

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.310 - Montevideo, martes 28 de noviembre de 2023

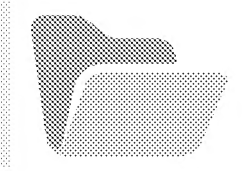
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 24 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

1

Resolución 279/023

Apruébase el Formulario e Instructivo de solicitud de registro de monografía de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos importados.

(5.586*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 16 de noviembre de 2023

DGSG/Nº 279/2023

VISTO: la Resolución DGSG Nº118/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 que aprueba los formularios e instructivos para el registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado;

RESULTANDO: I) el incremento de las importaciones de carne y sus productos procedentes de diversos mercados, amerita la revisión de los controles realizados a través de los registros precedentemente señalados;

II) el artículo 214 del decreto Nº 369/983 de 7 de octubre de 1983, comete a la División Industria Animal, la determinación de las normas y procedimientos destinados a establecer si la composición de los productos cárnicos se ajusta a los requisitos higiénico sanitarios exigidos en la normativa vigente, así como también, si las sustancias y aditivos alimentarios se encuentran dentro de los limites admitidos;

III) es competencia de la Dirección General de Servicios Ganaderos, autorizar las importaciones de animales y productos de origen animal de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3606 de 13 de abril de 1910 y sus reglamentaciones;

IV) que el Decreto Nº 175/022 de 24 de mayo de 2022, reglamentario del artículo 215 de la Ley Nº 17.296 en la redacción dada por el artículo 156 de la Ley Nº 19.996 reglamenta la certificación de productos agropecuarios orgánicos, de la acuicultura orgánica o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada, y que la certificación de dichos productos será efectuada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Dirección General de la Granja, Dirección General de Servicios Ganaderos, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, según corresponda, o por entidades de certificación registradas y habilitadas a tal fin;

CONSIDERANDO: I) necesario adecuar los procedimientos para el registro y aprobación de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado incluyendo a los productos orgánicos;

II) la propuesta presentada por la División Industria Animal

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 3606 de fecha 13 de abril de 1910 y sus reglamentaciones; artículo 215 de la Ley Nº 17.296 en la redacción dada por el artículo 156 de la Ley Nº 19.996; el Decreto 369/983 de fecha 7 de octubre de 1983 y sus modificativos, y el Decreto 315/994 de fecha 5 de julio de 1994 y sus modificativos; Decreto Nº175/022 de 24 de mayo de 2022; Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de abril de 2021:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1) Apruébese el Formulario e Instructivo de solicitud de registro de monografía de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos importados, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

2) El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, determinará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 262 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de septiembre de 2017.

3) Deróguese la Resolución DGSG Nº118/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 y toda otra norma reglamentaria que difiera o se oponga directa o indirectamente a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

4) Comuníquese a la División Industria Animal y al Comité de Importaciones.

5) Dese cuenta a la Dirección General de Secretaria y por su intermedio notifíquese al Centro de Atención Ministerial.

6) Publíquese en la página web del MGAP y en el Diario Oficial.

Dr. Diego de Freitas Netto, Director General.

2

Resolución 280/023

Actualízanse los procedimientos de registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos importados, en la forma que se determina.

(5.587*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 16 de noviembre de 2023

DGSG/Nº 280/2023

VISTO: la necesidad de actualizar los procedimientos de registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos importados;

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Dirección General Nº 279 de fecha 16 de noviembre de 2023, fueron aprobados el formulario e instructivo para el registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado;

II) que por Resolución de esta Dirección General Nº 34/022 de 10 de febrero de 2022 fue aprobado el "procedimiento para la importación de carnes, productos, subproductos cárnicos y ovoproductos";

III) que el artículo 378 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, en su redacción dada por el artículo 344 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 se previó unificar en un solo punto de entrada, a través de medios electrónicos, los permisos, certificados, licencias y demás autorizaciones, documentos e informaciones, que se exigen ante y por los organismos públicos para cumplir con los trámites de importación, exportación y tránsito de mercaderías, y aprobar el procedimiento por Ventanilla Única de Comercio Exterior;

IV) que esta Dirección General en conjunto con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) creó un nuevo trámite electrónico para las solicitudes de registro de carne, productos, y subproductos, productos cárnicos, y ovoproductos importados, así como aquellos trámites que refieren al procedimiento para la importación de carnes, productos, subproductos cárnicos y ovoproductos;

CONSIDERANDO: pertinente, actualizar la forma de presentación de los trámites pre mencionados, en virtud de los avances tecnológicos en aras de facilitar el comercio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 modificativas, concordantes y sus reglamentaciones; artículo 215 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008; el artículo 378 de la Ley Nº 19.149de 24 de octubre de 2013, en su redacción dada por el artículo 344 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 y la Resolución del Poder Ejecutivo del 22 de abril de 2021;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1) A partir del 20 de noviembre de 2023, las solicitudes de registro de carne, productos y subproductos cárnicos, y ovoproductos importados, así como la solicitud de importación y de pase de frontera de los mismos, se ingresarán en forma electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

2) El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, determinará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 262 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de septiembre de 2017.

3) Comuníquese a la División Industria Animal, al Comité de Importaciones y al Área Financiero Contable.

4) Dese cuenta a la Dirección General de Secretaria y por su intermedio notifíquese al Centro de Atención Ministerial, a la División Contabilidad y Finanzas y a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

5) Publíquese en la página web del MGAP y en el Diario Oficial.
Dr. Diego de Freitas Netto, Director General.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Decreto 371/023

Modifícase el art. 1º del Decreto 267/022, de fecha 24 de agosto de 2022, relativo al procedimiento competitivo de contratación para la adjudicación de contratos especiales de compraventa de energía eléctrica, producida a partir de biomasa en el territorio nacional.

(5.572*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Noviembre de 2023

VISTO: el cronograma de vencimientos de los contratos de compraventa de energía eléctrica con centrales generadoras que utilizan biomasa como fuente primaria, desarrollados en el marco de mecanismos promocionales;

RESULTANDO: I) que a partir de los Decretos Nº 77/006, de 13 de marzo de 2006, Nº 397/007, de 26 de octubre de 2007 y Nº 367/010, de 10 de diciembre de 2010, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas celebró contratos de compraventa de energía eléctrica con centrales generadoras que utilizan biomasa como fuente primaria;

II) que el país ha avanzado, en el marco de su primera transición energética, en la diversificación de la matriz de generación de electricidad, principalmente a partir de la incorporación de fuentes autóctonas, en general, y de fuentes renovables no convencionales, en particular;

III) que la diversificación de fuentes (alcanzada a partir de, entre otras, las acciones antes mencionadas), es una característica que resulta de interés público mantener a futuro;

IV) que la generación de energía eléctrica a partir de biomasa genera empleo y contribuye al desarrollo tecnológico, industrial y de servicios nacionales asociados, consolidando, además, ciertas cadenas productivas, y aporta adicionalmente a la mitigación de impactos ambientales a nivel local y global, a través de la gestión de residuos y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, compete al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la definición de las políticas necesarias para el desarrollo en el sector de energía;

II) que la generación de electricidad a partir de biomasa contribuye, por sus características, a complementar la generación de fuente solar o eólica, aportando firmeza al sistema, lo cual justifica valores diferenciales;

III) que estudios realizados a través de la Dirección Nacional de Energía dan cuenta que la generación de energía eléctrica de mediana escala a partir de biomasa genera externalidades altamente positivas en la economía nacional, así como beneficios desde el punto de vista ambiental al procesar los residuos de las diferentes cadenas agroindustriales;

IV) que las centrales que generan energía eléctrica a partir de biomasa en forma autónoma, es decir que no co-generan, tienen una estructura de costos diferente a aquellas que se integran a un proceso productivo a partir de la co-generación;

V) que en particular las centrales autónomas son las que no cuentan con las ventajas de poder volcar el excedente de calor a un proceso industrial integrado con la central, valorizándolo, es decir que no pueden co-generar;

VI) que dichas centrales autónomas no suelen contar con una fuente propia de combustible, como sí sucede en aquellas plantas industriales asociadas a procesos de producción agrícola, maderera o celulósica, con los correspondientes costos de adquisición, procesamiento y logística de entrega que esta situación conlleva;

VII) que estos casos no fueron específicamente contemplados en el Decreto Nº 267/022, de 24 de agosto de 2022;

VIII) que se considera que existe una oportunidad de reducción importante de los precios en relación a los vigentes en los respectivos contratos, atento a la evolución de los costos y del costo de abastecimiento de la demanda registrado por la Administración de Usinas y Transmisiones Eléctricas;

IX) que se entiende conveniente extender los contratos celebrados con generadores autónomos de biomasa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración financiera del Estado (TOCAF);

X) que es pertinente, entonces, modificar el artículo 1º del Decreto 267/022, de 24 de agosto de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 267/022, de 24 de agosto de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 (artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), a realizar un procedimiento competitivo de contratación a efectos de adjudicar contratos especiales de compraventa de energía eléctrica asociados a Centrales Generadoras que la produzcan a partir de biomasa en el territorio nacional, incluyendo a las centrales generadoras de biomasa autónomas.

Podrán participar en el procedimiento competitivo únicamente Centrales Generadoras que se encuentren instaladas a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto. El precio máximo a establecerse en los contratos de compraventa de energía eléctrica ascenderá por MWh a 72,50 USD (dólares estadounidenses) ajustables por PPI (Índice de Precios al Productor de EEUU).

Para los casos de centrales autónomas de biomasa definidas en el Considerando V) de este decreto, el precio máximo ascenderá por MWh a 90,625 USD (dólares estadounidenses) ajustables por PPI (Índice de Precios al Productor de EEUU).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; WALTER VERRI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Ley 20.215

Desígnase con el nombre "Don Orione", al tramo de la Ruta Nacional Nº 35, entre las progresivas km. 56,500 y km. 64,700.

(5.590*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Don Orione" al tramo de la Ruta Nº 35 entre las progresivas km 56,500 y km 64,700.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Don Orione" al tramo de la Ruta Nacional Nº 35, entre las progresivas km 56,500 y km 64,700.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ LUIS FALERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", Sub Grupo 01 "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración)", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.448)

ACTA DE RECEPCIÓN. En Montevideo, el día 13 de noviembre de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen**: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: La Dra. Andrea Custodio, Por la Delegación Empresarial: La Dres. Gonzalo Irrazabal y Laura Acuña; Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. Danilo Dárdano y Damián García en representación de la UNTMRA; todos en calidad de titulares/suplentes del Grupo Nº 08, quienes proceden a dejar constancia de lo siguiente:

Primero: El Consejo de Salarios del Grupo Nº 8, recibe en este acto el Convenio Colectivo del **SUBGRUPO 01: "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración)"** suscrito entre representantes del sector empleador y de los trabajadores con fecha 8 de noviembre 2023.

Segundo: Se eleva dicho Convenio Colectivo a efectos de su registración y publicación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para constancia y de conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo, el día 8 de noviembre de 2023. entre: **Por una parte:** la Dra. Laura Acuña y el Lic. Diego Falco en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay; **Y por otra parte:** los Sres. Danilo Dardano, Leonardo Díaz, Jonathan Fernandez, Christian Eseiza, Alejandro Chagas, Enrique Rodríguez, Jorge Nazareno Curbelo, Mauricio Batalla, Federico Ribeiro, Eduardo Perez, Alejandro Larramendi, Pablo Larrosa, Ernaldo Rodriguez y John Almada en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A.); ambas partes en calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Subgrupo Nº 01 "Industrias Metálicas Básicas **"Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Maquinarias y equipos**

(motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", acuerdan celebrar el presente acuerdo del Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad del sector, conforme con lo siguiente:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente Convenio Colectivo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

Ajustes Salariales

I) Ajuste salarial 1º de julio de 2023:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un ajuste salarial **2,7%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2023, por concepto de inflación proyectada (01/07/2023 a 31/12/2023)

II) Ajuste salarial 1º de enero 2024:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un ajuste salarial de **4,4%**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2023 por concepto de inflación proyectada 1/1/2024 al 30/6/2024.

III) Ajuste salarial 1º de julio 2024:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2024, un ajuste salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024, resultantes de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 1,3% por concepto de inflación proyectada (01.07.2024 - 31.12.2024).

b. El correctivo resultante de la comparación entre la inflación proyectada durante el período 01.07.2023 - 30.06.2024 (7.22%) y la efectivamente registrada en dicho período.

IV) Ajuste salarial 1º de enero 2025:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2025 un ajuste salarial de **4,2%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2024, por concepto de inflación proyectada (01.01.2025 - 30.06.2025).

Correctivo final: El 1º de julio de 2025 se aplicará un ajuste salarial, por concepto de aplicación de correctivo por la comparación entre la inflación proyectada durante el período 01.07.2024 al 30.06.2025 y la efectivamente registrada en el mismo.

V) Las partes acuerdan que, al vencimiento del presente Convenio, a partir del 1º de julio de 2025 la tabla de salarios mínimos por categoría se ajustará en un **2,33%**, actualizando de esta forma los laudos del Convenio.

SEGUNDO: Aumento diferencial por incidencia de la reducción de la jornada. Las partes coinciden en que el índice de recuperación pendiente en el sector de actividad (por el período julio 2020 - junio 2021) es de **2,33%**, en ese sentido acuerdan que el mencionado índice se perciba o no, en función de que haya operado de la reducción de la jornada laboral y únicamente en las siguientes hipótesis.

a) en aquellas empresas que no debieron ajustar su jornada de trabajo en función de la reducción acordada en el presente de 48 a 46 horas, deberán ajustar los salarios reales por el total del índice 2,33%.
b) aquellas empresas que solo reducen 1 hora abonarán solamente un 1,16% por concepto del índice antes mencionado.

Los pagos de los porcentajes expresados anteriormente se abonarán en el primer ajuste previsto en el presente acuerdo.

TERCERO: Reducción de la Jornada: Se acuerda la reducción de la jornada semanal que pasará a ser de 46 horas sobre la base del pago de 48 horas semanales, la que se implementará de manera gradual de la siguiente forma:

a.- Las empresas que tengan un régimen de 48 horas semanales reducirán una hora a partir del 1º de enero de 2024 (régimen de 47 hs de labor x 48 hs pagas) y la segunda hora se reducirá a partir del 1º de enero de 2025, fecha a partir de la cual comenzará a regir la jornada semanal de 46 horas semanales de labor.

b.- En las empresas que se trabaja en jornadas semanales menores a 48 horas, pero mayores a 46 horas, la reducción se aplicará el 1º de enero de 2024.

c.- En aquellas empresas que distribuyen la jornada del sábado de lunes a viernes con un régimen de jornada discontinua pero que pagan parte del descanso, se reducirá solo una hora los días viernes a partir del 1 de enero de 2024.

d- Excepto las empresas comprendidas en el literal anterior (c), el tiempo de trabajo reducido se podrá instrumentar por parte de la empresa en forma diaria, semanal (por ejemplo 2 horas el día viernes) o mensual (por ejemplo, un sábado al mes), en función de su sistema productivo y las características de la misma.

En todos los casos, la reducción de la jornada semanal será sin pérdida salarial ni beneficio laboral alguno, así como no implicará disminución de la cantidad de días de licencia anual.

En situaciones extraordinarias de aumento en la producción o circunstancias especiales que lo justifique, las Empresas, podrán requerir de sus trabajadores el compromiso para realizar horas extras, debiéndose respetar la normativa vigente en la materia.

(Vigencia). La reducción de la jornada acordada en el presente Convenio mantendrá su plena vigencia hasta que un nuevo acuerdo entre las partes la sustituya o una Ley establezca un régimen más favorable.

QUINTO: Traslado a precios.- Las partes acuerdan el traslado a precio de los porcentajes resultantes de los aumentos salariales derivados del presente acuerdo y el porcentaje derivado del impacto de la reducción de la jornada convenida y de conformidad a lo suscrito en anteriores Convenios Colectivos. Siendo el porcentaje de traslado a precios retroactivo al mes de julio de 2023: 5,1%.

SEXTO: Actualización de oficios y categorías. Las partes acuerdan solicitar al Instituto Nacional de Educación y Formación Profesional (INEFOP) la colaboración técnica y financiera para actualizar los oficios y categorías vigentes en el sector de actividad, manteniendo la escala de categorías y laudos vigentes a la fecha de la firma de este convenio.

SÉPTIMO: Salud mental. Las partes acuerdan la necesidad de atender situaciones puntuales de asistencia a la salud mental y adicciones de los trabajadores no cubiertos por su Sistema Integrado de Salud, a través del Fondo Social Metalúrgico con los recursos existentes en el mismo o en el sub fondo metalúrgico. Para lo cual se comprometen a realizar las gestiones necesarias en el FOSMETAL a efectos de analizar el ámbito de competencia, las condiciones, mecanismo y los recursos disponibles a esos fines.

OCTAVO: Se mantienen y ratifican todos los compromisos, condiciones de trabajo, beneficios consagrados y todo lo estipulado en laudos y convenios Colectivos anteriores en tanto no sean modificados por el presente.

NOVENO: CLÁUSULA DE PAZ - FORMAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.-

A) Durante la vigencia del presente Convenio, se acuerda que en caso de diferendo o conflicto a nivel de empresa, antes de tomar medidas por cualquiera de las partes, obligatoriamente se deberán reunir la empresa y el Comité de Base de UNTMRA, procurando resolver el mismo. En caso de que cualquiera de las partes considere que para resolver el diferendo es necesario la presencia de algún representante de la UNTMRA o de las Cámaras Empresariales, podrán solicitarlo.

B) De mantenerse el diferendo, se sustanciará una negociación ante el Consejo de Salarios Nº 8, subgrupo 01, ajustándose a los siguientes pasos:
B.1) Toda citación a las partes deberá hacerse por intermedio de los representantes del MTSS, debidamente comunicados a la Cámara Metalúrgica y UNTMRA.
B.2) Previo a dicha citación, deberán las partes en la empresa haber agotado toda instancia de negociación y que esto obre en conocimiento de los representantes de la cámara Metalúrgica y la UNTMRA.
B.3) En la citación del MTSS deberá constar sucintamente datos de la empresa citada y un breve resumen de los hechos que motivaron el conflicto.
B.4) El Consejo deberá escuchar los planteos de las partes y realizará todas las preguntas que ilustren para su conocimiento, sin expedirse sobre la posición final.
B.5) Una vez suficientemente ilustrados, se reunirá la comisión sin presencia de las partes y tratará de elaborar una fórmula de consenso para presentar a los trabajadores y empleadores de la empresa.
B.6) Si no resultase dicha fórmula de consenso o la fórmula

no fuere de recibo, el Consejo dejará en libertad de acción a las partes.
B.7) Las partes podrán convocar a una Comisión integrada por la Cámara Metalúrgica y la UNTMRA quienes a su vez designarán a un tercero, a efectos que determine por régimen de mayoría si en el desarrollo del diferendo o conflicto se siguieron los procedimientos prescriptos, pudiendo establecer observaciones vinculantes si concluyere que existió incumplimiento por cualquiera de las partes.

C) Asimismo, durante la vigencia del Convenio, los trabajadores se obligan a no realizar medidas de acción directa, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial, o reivindicaciones planteadas en la discusión del presente Convenio, con excepción de las medidas dispuestas con carácter general por el PIT CNT o las medidas en solidaridad, adoptadas por la UNTMRA.

CASOS ESPECIALES. Frente al anuncio de medidas de carácter general dispuestas por el PIT CNT que puedan afectar de alguna forma las fuentes de trabajo o los procesos productivos, la empresa informará con la debida antelación al comité de Base dicho extremo. En los casos debidamente justificados, el sindicato y la empresa harán el mayor esfuerzo en establecer guardias especiales buscando que no se generen perdidas más allá de las derivadas de las medidas puntuales.

DÉCIMO: Al amparo del artículo 16 de la Ley 18.566, las partes suscribientes solicitan al Poder Ejecutivo que registre y publique el Convenio Colectivo que antecede para que tenga el carácter de general y obligatorio para todo el sector de actividad.

DÉCIMO PRIMERO: Se anexan planillas de ajustes por categoría para operarios y administrativos, se anexa cuadro ilustrativo como guía para la aplicación de los ajustes previstos en función de la reducción de la jornada acordada.

Para constancia se firman seis ejemplares de mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada, uno para cada una de las partes y dos para registro y archivos.

Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
Personal Obrero

Categorías	Ajuste 01/07/23 2,70% 1,027
Operario Metalúrgico al inicio	**196,47**
Operario Metalúrgico CAT 1	**216,23**
Medio Oficial Metalúrgico CAT 2	**245,71**
Oficial D CAT 3	**263,91**
Oficial C CAT 4	**289,87**
Oficial B CAT 5	**316,00**
Oficial A CAT 6	**368,20**
Oficial Especializado CAT 7	**427,52**

Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
CATEGORÍAS MONTAJE INDUSTRIAL

	01/07/23 $/HORA
Ayudante de montador	**244,00**
Medio oficial montador, soldador o cañista	**262,34**
Oficial montador, soldador o cañista C	**355,38**
Oficial montador, soldador o cañista B	**405,23**
Oficial montador, soldador o cañista A	**475,06**

Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
CATEGORÍAS DE MONTAJE INDUSTRIAL en planta

	01/07/23 $/HORA
Ayudante de montador	**216,23**
Medio oficial montador, soldador o cañista	**245,71**
Oficial montador, soldador o cañista C	**289,87**
Oficial montador, soldador o cañista B	**316,00**
Oficial montador, soldador o cañista A	**368,20**

Viático diario para el montaje industrial que se ajusta por IPC	**AJUSTE** **01/07/2023** **2,70%**
Entre 5 Km y hasta 25 Km	**407,41**
Más de 25 Km	**669,77**

Nota: Los montajes dentro del departamento de Montevideo no generarán viáticos, como así tampoco aquellos que sean a una distancia inferior a 5 Km.

Compensación no salarial para las tareas de montaje industrial

	01/07/23 **2,70%** **1,027** **$/HORA**
Ayudante de montador	**39,15**
Medio oficial montador, soldador o cañista	**41,33**
Oficial montador, soldador o cañista C	**57,08**
Oficial montador, soldador o cañista B	**65,35**
Oficial montador, soldador o cañista A	**76,39**

Compensación por altura en montaje industrial

	01/07/23 **$/HORA**
	18,0

Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORIAS	**AJUSTE** **01/07/23** 2,70% 1,027
Cadete hasta...18 años	**$ 25.870**
Cadete mayor de 18 años	**$ 33.826**
Ordenanzas mayor 18 años	**$ 38.439**
Aspirante aux. h. 18 años	**$ 31.711**
Asp. Aux. mayor 18	**$ 34.210**
Aux. de Tercera mayor 18	**$ 38.439**
Aux.de 2ª	**$ 44.310**
Aux. de 1ª	**$ 54.361**
Cajero aux (c. chica)	**$ 52.970**
Cajero Gral	**$ 60.969**
Aspirante a dib. Mecánico	**$ 38.439**
Dibuj. Mecánico 3a. Cat	**$ 41.899**
Dibuj. Mecánico 2a. Cat	**$ 50.407**
Dibuj. Mecánico 1a, Cat	**$ 61.014**
Aspirante a dib. Letras y afic	**$ 38.439**
Dibujante 2a. Letras y afiches	**$ 41.899**
Dibujante 1a. Letras y afiches	**$ 52.970**
Ayud. Quim. Industr. 1er. Año	**$ 42.743**
Ayud. Quim. Industr. 2do. Año	**$ 55.674**
Ayud. Quim. Industr. 3er Año	**$ 67.618**
Cronometrista 2da.	**$ 55.967**
Cronometrista 1a.	**$ 61.012**
Proyectista	**$ 66.486**
Proyectista de matrices	**$ 66.487**
Ayudante tecn. De Ing.	**$ 66.487**
Vendedor interno 2a. cat.	**$ 48.694**
Vendedor interno 1a. Cat.	**$ 52.970**
Gestor de as. Admin.	**$ 50.487**
Gestor tramit. Aduaneros	**$ 61.012**
vendedor externo	**$ 61.012**
viajante	**$ 61.012**
cobrador	**$ 55.967**
apuntador	**$ 44.310**
inspector de servicios	**$ 46.831**
inspector de armados	**$ 50.487**
Traductor de hasta 2 idiomas	**$ 52.970**
Enfermero/a titular	**$ 52.970**
Normalizador	**$ 55.892**
Tenedor de Libros	**$ 61.012**
Tenedor de libros medio día	**$ 38.439**
Diseñador artístico	**$ 63.161**
Telefonista	**$ 38.439**

Secretario Dactilógrafo	$ 54.361
Instrumentista	$ 67.618
Operador de máq. Convencional	$ 44.315
Equipos de sistematización	
a) Operador de 3a.	$ 38.439
b) Operador de 2a	$ 44.310
c) Operador de 1a.	$ 54.361
d) Programador	$ 61.012
e) Perfor. Y Verificador B	$ 44.310
f) Perforador y Verif A	$ 54.361

ANEXO 1 - CC 2023

CUADROS ILUSTRATIVOS - VALOR HORA BASE 100

*** CORRECTIVOS POR IPC**

VALOR HORA	100,00					
				*		*
AJUSTES LAUDOS	ene-23	jul-23	ene-24	jul-24	ene-25	jul-25
		2,70%	4,40%	1,30%	4,20%	2,33%
		1,027	1,044	1,013	1,042	1,023
	100,00	102,70	107,22	108,61	113,17	115,78

VALOR HORA	100		103,89*47/46			
			106,15	*		*
AJUSTES REDUC. 1 HORAS	ene-23	jul-23	ene-24	jul-24	ene-25	jul-25
		2,7% * 1,16%	4,40%	1,30%	4,20%	
		1,0389132	1,044	1,013	1,042	
	100,00	103,89	110,82	112,26	116,98	

VALOR HORA	100		102,7*47,5/46			
			106,05	*		*
AJUSTES REDUC. 1,5 HORAS	ene-23	jul-23	ene-24	jul-24	ene-25	jul-25
		2,700%	4,40%	1,30%	4,20%	
		1,027	1,044	1,013	1,042	
	100,00	102,70	110,72	112,15	116,86	

VALOR HORA	100,00		102,7*48/46			
			107,17	*		*
AJUSTES REDUC. 2 HORAS	ene-23	jul-23	ene-24	jul-24	ene-25	jul-25
		2,70%	4,40%	1,30%	4,20%	
		1,027	1,044	1,013	1,042	
	100,00	102,70	111,88	113,33	118,10	

VALOR HORA	100,00					
				*		*
AJUSTES SIN REDUC.	ene-23	jul-23	ene-24	jul-24	ene-25	jul-25
		2,7% *2,33%	4,40%	1,30%	4,20%	
		1,0509291	1,044	1,013	1,042	
	100,00	105,09	109,72	111,14	115,81	

6

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", Sub Grupo 05 Capítulo II "Auxilio Mecánico", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.449)

ACTA DE RECEPCIÓN. En Montevideo, el día 13 de noviembre de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen**: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: La Dra. Andrea Custodio, Por la Delegación Empresarial: La Dres. Gonzalo Irrazabal y Laura Acuña; Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. Danilo Dárdano y Damián García en representación de la UNTMRA; todos en calidad de titulares/suplentes del Grupo Nº 8, quienes proceden a dejar constancia de lo siguiente:

Primero: El Consejo de Salarios del Grupo N° 8, recibe en este acto el Convenio Colectivo del **SUBGRUPO 05 CAPÍTULO II**: **"Auxilio Mecánico"** suscrito entre representantes del sector empleador y de los trabajadores con fecha 1º de noviembre de 2023.

Segundo: Se eleva dicho Convenio Colectivo a efectos de su registración y publicación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

Para constancia y de conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el día 1º de noviembre de 2023, en el marco de la negociación de la décima ronda de los Consejos de Salarios del Grupo Nº 08, Subgrupo Nº 05 Capítulo II, comparecen, ENTRE: Por una parte: La Delegación de los Trabajadores: La Sra. Daniela Durán, y los Sres. Emiliano Vigorito, Pablo Saracho y Nicolás Zourelli en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra parte: La Delegación Empresarial: La Sra. Abigail Fuentes y el Dr. Mario San Cristóbal en representación del sector empleador de Auxilio Mecánico; quienes dejan constancia de que han arribado al siguiente **ACUERDO** que regulará las condiciones laborales de la actividad del sector, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes citadas, de forma bipartita, han negociado y alcanzado en el marco del Consejo de Salarios del **Subgrupo 05 capítulo II** un acuerdo en el día de la fecha que a continuación se expresa. En consecuencia, se elevará el mismo para su recepción en el Consejo de Salarios del Grupo 08 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos".

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2023 y el 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se efectúen ajustes anuales al 1º de julio del año 2023, 1' de julio del año 2024, 1º de julio del año 2025.

El presente convenio mantendrá su plena vigencia hasta que un nuevo acuerdo lo sustituya.

Se mantienen y ratifican todos los compromisos, condiciones de trabajo, beneficios y demás estipulaciones consagradas en laudos, decisiones de Consejo de Salarios y convenios colectivos anteriores, los que son de carácter permanente y mantendrán su plena vigencia hasta que un nuevo acuerdo los sustituya.

TERCERO: Ámbito de aplicación. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, y regulan las relaciones laborales entre los trabajadores y empresas comprendidos en el presente Subgrupo 5, Capítulo II.-

CUARTO: ANTECEDENTES. **a)** Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Colectivo del sector suscrito en día 11 de de noviembre de 2021, se procedió a establecer el correctivo final de 0,93%, según acta suscrita el 3 de agosto 2023.

b) Se deja constancia que aquellas empresas que hayan pago (total o parcialmente) el correctivo final relacionado en al literal anterior, podrán descontarlo del ajuste correspondiente a julio 2023.

QUINTO: Salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 19 de julio de 2023

CARGOS OPERARIOS

Grupo salarial	Categoría	Salario Mínimo nominal a partir de 1/07/23 $ por jornada
Grupo 1	Operario Práctico	1.886
	Limpiador de local de trabajo	
Grupo 2	Lavador	$2130
	Expendedor de combustible	
	Lavador de autos de socios	
Grupo 3	Operario mantenimiento de edificio	$2.395
	Sereno de estacionamiento	
	Maniobrista	
Grupo 4	Gomero	$2.910
	Engrasador	
	Largador	
Grupo5 A	Auxiliador mecánico de pista	$ 2.820
Grupo5 B	Auxiliador mecánico de vía pública (o Auxiliador de 1era.)	$ 3225
Grupo5 C	Alineador de vehículos	$ 2.911
Grupo5 D	Chapista de automóviles	$ 3499
	Operario técnico de mantenimiento	
	Electricista automotriz	
	Pintor automotriz	
	Mecánico automotriz	
	Carrocero	

Se prevé la categoría de Auxiliador al Inicio cuyo salario mínimo será un 13% menor al de Auxiliador de 1era. Se accederá a la categoría de Auxiliador de 1era. o Auxiliador mecánico de vía pública, cuando se haya comprobado efectivamente que ejerció 180 jornadas efectivamente trabajadas en su totalidad, la tarea de auxiliador al inicio en la empresa donde desarrolla tareas u otras empresas de auxilio debidamente acreditadas, en cuyo caso se acumularán los servicios prestados a los efectos del cómputo.

Asimismo, se prevé la categoría de lavador sin libreta cuyo salario mínimo será un 17% menor al de lavador con libreta. Se establece además que se podrá contratar como máximo un lavador sin libreta cada quince auxiliadores por empresa.

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Grupo salarial	**Categoría**	**Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/23 $ por mes**
Grupo 1	Telefonista Central	$ 39822
	Telefonista o Auxiliar de Call Center	
	Sereno	
Grupo 2	Auxiliar de 3era.	$ 40800
	Cajero de 2da.	
Grupo 3	Cajero de 1era.	$ 43544
	Radio Operador-Telefonista de auxilio	
Grupo 4 A	Aux. de atención al socio	$ 44453
	Aux. de informática	
	Aux. de 2da.	
	Aux. de adquisiciones	
Grupo 4 B	Inspector de siniestros de vehículos	$ 52858
Grupo 5	Analista programador	$ 54626
	Inspector de servicios	
	Instructor	
	Auxiliar de 1era.	
Grupo 6	Secretaría de Gerencia Gral.	$ 65636

El salario mínimo de los vendedores de servicio ascenderá a 34327 que se compone de la siguiente manera: $ 29548 de salario base y $ 4779 por cualquier otra partida salarial fija en dinero.

QUINTO: **Ajustes salariales.**

1.- 1) Ajuste salarial 1º de julio de 2023:

Se establece, con vigencia a partir de! 1º de julio de 2023, un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) 0,93% por concepto de correctivo final novena ronda, solamente para aquellas empresas que no lo hubieran abonado con anterioridad a este acto.

b) 5% sobre los salarios nominales vigentes, por concepto de inflación proyectada (01/07/2023 a 30/06/2024).

II) Ajuste salarial 1º de julio 2024:

Se establece, con vigencia a partir del 1' de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) 5% por concepto de inflación proyectada (01/07/2024 e 30/06/2025)

b) por concepto de correctivo la eventual diferencia en más entre la inflación proyectada para el período 01/07/2023 y 30/06/24 y la efectivamente registrada en el mismo.

Correctivo final: la eventual diferencia en más entre la inflación proyectada para el período 01/07/2024 y 30/06/25 y la efectivamente registrada en el mismo.

CAPITULO I. NUEVOS BENEFICIOS

SEXTO: ALIMENTACIÓN: pagadero en "tickets vianda" al valor de $ 242,84 diarios, que deberá ajustarse en enero 2024: a partir del 1/24 el 50% y el resultante de la actualización del 50% restante a partir del 1/1/2025.- El valor del Ticket Vianda diario estará sujeto a los días efectivamente trabajados. Se tomará como día efectivamente trabajado aquel en que el funcionario cumpla tareas al menos la mitad de su jornada laboral. La licencia sindical computará como día efectivamente trabajado. El valor diario del ticket vianda se reajustará anualmente en el mes de enero por IPC.

SÉPTIMO: DÍAS POR DISSE. A partir del 1/1/2025 los trabajadores tendrán derecho a 5 días pagos al año, no acumulables, por enfermedad para trabajadores mensuales y jornaleros, con un límite de tres días por vez.

OCTAVO: LICENCIA POR MATRIMONIO Se acuerda otorgar por parte de las Empresas, a todo trabajador que de ellas dependen, una licencia paga de SIETE días (48hs como mínimo), en caso de contraer enlace. Este beneficio se otorgará luego de transcurridas 150 jornadas de trabajo efectivo. El trabajador que tuviera derecho a este beneficio, deberá presentar e! correspondiente certificado de matrimonio, dentro del término de cuarenta y cinco días. Si no lo hiciere, perderá el beneficio y podrá descontársela de sus haberes en la empresa lo que hubiera recibido por concepto de esta licencia. Este beneficio se otorgará por una sola vez, en forma de que si volviera a casarse, perteneciendo a la misma empresa, no le corresponderá. No será impedimento para la presentación del mismo, la circunstancia de no ser el matrimonio que se va a celebrar, el primero que realiza el peticionante.

NOVENO: CONCILIACIÓN ENTRE TRABAJO Y FAMILIA, DIAS DE LICENCIA PAGA.

Todo trabajador que tenga a su cargo en forma directa familiares con necesidades de apoyo por motivo de enfermedad o discapacidad tendrá derecho a:

a) 6 jornadas de trabajo al año o su equivalente en horas, no acumulativas de un año a otro, siempre que se trate de una enfermedad grave comprobada del familiar la cual deberá acreditarse mediante certificado médico.

b) En el caso de familiares con discapacidad los cuales no puedan trasladarse por sus propios medios los trabajadores podrán gozar de 6 jornadas de trabajo al año o su equivalente en horas, no acumulativas de un año a otro, con motivo de exámenes médicos, tratamientos especiales, etc.

c) Con el fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con el cuidado, salud o educación de los hijos menores, todo trabajador podrá tener una licencia de hasta 5 jornadas al año con goce de sueldo o su equivalente en horas, no acumulativas de un año a otro.

DÉCIMO: AYUDA PSICOLÓGICA PAGA POR EMPRESA. Las empresas contratarán un mínimo de horas mensuales por concepto de ayuda psicológica, según el tamaño de las mismas, con el objetivo de brindar apoyo psicológico a los trabajadores así como evaluar y controlar probabilidad de riesgo psico social en la empresa.

A) con hasta 50 trabajadores contratarán un mínimo de 5 horas mensuales, B) entre 51 y 100 trabajadores contratarán un mínimo de 10 horas mensuales, C) entre 101 y 200 trabajadores contratarán un mínimo de 15 horas mensuales, D) entre 201 y 300 trabajadores contrataran un minimo de 20 horas mensuales, E) empresas con mas de 301 trabajadores contrataran un mínimo de 25 horas mensuales.

El tratamiento tendrá la duración máxima de 20 sesiones.

El horario de consulta se definirá en cada caso con el profesional en función de su disponibilidad y el horario laboral de cada trabajador.

Sera para casos de urgencia, que necesiten intervención inmediata, siendo el profesional quien determine el abordaje o no de cada caso, así como la frecuencia de atención en función de los cupos disponibles en el momento de la solicitud, en caso de requerirse una intervención inmediata a juicio del profesional,

DÉCIMO PRIMERO: QUEBRANTO. La base para el pago de la partida de quebranto se generará en relación a los cobros en dinero efectivo de las categorías laborales correspondientes. No da lugar a la generación de quebranto los movimientos de cheques, transferencias bancarias o el manejo de cualquier otro medio de pago electrónico. Se establecen porcentajes según escala y porcentajes sujetos al manejo del promedio mensual de dinero en efectivo.

De 0 a $ 100000 un 60%, de $ 100001 a $ 500000 un 70% de $ 500001 a $ 1.000.000 un 80% y por encima de $ 10000001 el 100%.

FORMULA DE CALCULO:

* Personal mensual: Sueldo nominal / cantidad de horas mensuales /12)

* Personal jornalero: Valor hora nominal/12

En caso de generarse faltantes de dinero en efectivo se descontarán del pago del quebranto mensual. Si el faltante supera el valor del quebranto, el saldo correspondiente se descontará de futuros pacos de igual partida.

DÉCIMO SEGUNDO: Se anexa y forma parte del presente, protocolo de alcohol y drogas acordado entre las partes.

DÉCIMO TERCERO: CREACIÓN DE ESCUELA DE AUXILIADORES. Las partes acuerdan solicitar la participación de INEFOP, con el objetivo de impulsar la creación del oficio de Auxiliador/a Mecánico/a.

DÉCIMO CUARTO: COMISIÓN TRIPARTITA. Las partes acuerdan la Creación de una Comisión Tripartita para el estudio de Categorías y productividad del Sector.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE CONVENIOS ANTERIORES QUE SE RATIFICAN

DÉCIMO QUINTO: IGUALDAD DE GENERO. Igualdad de oportunidades, trato, y equidad en el trabajo, sin discriminación o exclusión por motivos de sexo, raza, color, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las partes acuerdan discutir bipartitamente con las empresa del sector la integración de trabajadoras tanto en el auxilio de calle como en el auxilio de pista, con el objetivo de generar igualdad de oportunidades.

DÉCIMO SEXTO: REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL. Las partes ratifican que desde el 1º de julio de 2014 la jornada laboral del sector es de 40 horas semanales, según surge de Convenio Colectivo firmado el 2 de diciembre de 2013.

DÉCIMO SÉPTIMO: LICENCIA SINDICAL. Con el fin de desarrollar la actividad sindical se acuerda otorgar al personal organizado sindicalmente en UNTMRA, un tiempo equivalente a media hora por trabajador de acuerdo a la planilla de trabajo (excluyendo cargos de dirección) por empresa, por Comité de Base.

Para el caso de que en el Comité de Base de una empresa exista un delegado nacional se computará en esa empresa 45 minutos por trabajador de acuerdo a la planilla de trabajo. Asimismo, se acuerda otorgar a cada dirigente nacional 40 horas sindicales mensuales.

Condiciones para el uso de la licencia sindical:

1) Se concede para la realización de actividades fuera de la empresa.
2) Las horas generadas en 1 mes y no usufructuadas durante el transcurso del mismo no podrán ser acumuladas a otros meses.
3) Debe existir una comunicación escrita previa de la organización sindical, de quiénes harán uso de la licencia sindical, de modo que la empresa sepa de antemano con qué trabajadores podrá contar para tomar los recaudos correspondientes.
4) Se deberá informar día y hora en la cual se usufructuará la licencia sindical con la debida anticipación (48 horas), salvo situaciones no previstas.

5) El pago de las horas utilizadas por concepto de licencia sindical se realizará a mes vencido o con la quincena correspondiente, contra presentación de comprobantes de la efectiva realización de la actividad sindical por la dirección de la UNTMRA.

Asambleas pagas: Las partes acuerdan otorgar a cada trabajador 2 horas mensuales pagas para la realización de Asambleas, por parte de la organización sindical más representativa (UNTMRA), dentro del horario de trabajo. Estas horas no serán acumulables y se computarán a todos los efectos como horas trabajadas. El día y la hora de la Asamblea, deberán comunicarse formalmente por el sindicato a la empresa con una antelación no menor a las cuarenta y ocho horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen,

Cuota Gremial: Se acuerda que ante solicitud del trabajador interesado, las Empresas descontarán la cuota gremial (Ley 17.940).

DÉCIMO OCTAVO: FERIADOS. Se acuerda el siguiente sistema de pagos para los feriados que se detallan a continuación: 1° de Enero, 14 de Marzo, 1° de Mayo, 18 de julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre:

a) en caso de no trabajar estos feriados, se pagará el jornal simple que corresponda por la ley y/o laudo.

b) en caso de trabajar, además de dicho jornal se pagarán dos jornales más.

DÉCIMO NOVENO: TRABAJO NOCTURNO. A todos los Trabajadores que realizan jornadas de trabajo entre las 22 horas y las 06 horas, se les abonará por las horas trabajadas en ese período, sobre un jornal establecido un 20% más. En caso de que dicho trabajo nocturno sea de carácter eventual, se abonará sobre el jornal del trabajador un 40% más. - Se considerará trabajo nocturno eventual aquel que no supere las 30 jornadas de trabajo consecutivas.

VIGÉSIMO: LICENCIAS ESPECIALES. En cuanto las licencias especiales las partes acuerdan regirse por lo establecido en la Ley N°18.345, salvo en lo que respecta a la licencia por matrimonio, que se regirá por lo que se expresa en la cláusula octavo del presente Convenio.

VIGÉSIMO PRIMERO: COMPUTO DE JORNALES PARA LA LICENCIA ANUAL REMUNERADA. A partir del 1° de enero de 2016 el cómputo de días de licencia se realiza tomando como base los días efectivamente hábiles para cada trabajador. En caso de trabajar cinco jornadas y gozar el descanso semanal durante dos días corridos, los días efectivamente computados para la licencia anual serán cinco días por semana computándose los días de descanso como si fueran domingos. Los días feriados laborales se computarán como días corrientes de trabajo, no observándose un tratamiento diferencial.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CALCULO DEL SALARIO VACACIONAL El Salario Vacacional a partir del 1° de enero de 2016 se calcula tomando como base el sueldo nominal percibido por el trabajador, dividió 22 días, y luego multiplicando por la cantidad de jornales de licencia que correspondan.

A partir del 1° de enero de 2017 se realiza el cálculo tomando la misma base, pero realizando la división entre 20.

Ejemplo fórmula de cálculo 01/01/2016: Sueldo nominal /22 x cantidad de jornales de licencia.

Ejemplo fórmula de cálculo 01/01/2017: Sueldo nominal /20 x cantidad de jornales de licencia.

VIGÉSIMO TERCERO: LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO. El salario vacacional que perciban los trabajadores del sector es incluido en el respectivo cálculo del sueldo anual complementario (aguinaldo).

VIGÉSIMO CUARTO: CONCILIACIÓN ENTRE TRABAJO Y FAMILIA, DÍAS DE LICENCIA PAGA.

a) Licencia por Violencia Doméstica: las empresas otorgarán hasta 10 días de licencia pagos al año, a aquellas trabajadoras y trabajadores que sean víctimas de violencia doméstica. Esta situación deberá ser debidamente certificada por denuncia policial o judicial.

b) Análisis de próstata: Los hombres mayores de 40 años tendrán a su vez derecho a un día pago por año a los efectos de exámen de próstata. Se deberá acreditar con la constancia médica correspondiente.-

En todos los casos el beneficio podrá ser utilizado según las necesidades, pudiendo ser fraccionadas las jornadas utilizando horas parciales, (la fracción no podrá ser menor a una hora). Siempre deberá existir la previa información a la parte empleadora y lograr la conformidad entre las partes. Si los beneficios precedentes fueren utilizados en forma indebida, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Para todos los casos las horas justificadas o certificadas deberán coincidir con el horario de trabajo, en caso contrario no serán abonadas.

c) Cumpleaños del trabajador: A partir del 1° de enero de 2019 se otorgó el día del cumpleaños como día libre pago. El mismo sólo podrá ser gozado en la fecha de nacimiento, no pudiendo ser tomado en otra jornada, ni generar pago extra de ninguna naturaleza.

VIGÉSIMO QUINTO: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1.a) Se acuerda que todas las empresas del sector que tengan en su planilla personas cumpliendo tarea de call center, o centrales telefónicas o similares, deberán proporcionar, a su cargo, a los trabajadores involucrados los medios para efectuarse un audiograma anual.

b) Se establece la obligación de suministrar fajas ortopédicas para aquellos trabajadores cuyas tareas impliquen esfuerzo físico, pasando a ser parte del equipo de trabajo de uso obligatorio.

c) Se reconoce el día 28 de abril como Día Internacional de Seguridad en el Trabajo, como jornada de capacitación y concientización en esta temática.

2. Cobertura médica: Las partes acuerdan que las empresas del sector deberán contar con un prestador de servicio de emergencia móvil para cubrir al personal en el lugar de trabajo.

3. Pago tres jornales perdidos por ingreso al BSE: Las empresas se comprometen a abonar los tres primeros jornales no cubierto por el BSE, con motivo del ingreso al mismo. El pago se otorgará en caso de que el trabajador se encuentre amparado como mínimo 10 días consecutivos al BSE. Dicho pago se efectivizará contra comprobante presentado por el trabajador, certificando la cantidad de días amparado a dicho subsidio.

4. Obtención del carné de salud: Se conviene que el trabajador tendrá derecho a una licencia paga de cuatro horas (solo si coincide en el horario de trabajo), para tramitar el Carné de Salud que exige la legislación vigente, haciéndose cargo la empresa de los gastos del mismo. El costo se reintegrará cuando se acredite la obtención del carné de salud en plazo máximo de 10 días desde su obtención. En caso de que el trabajador se negara a realizar el referido carné de salud, quedará sujeto a las sanciones correspondientes.

5. Consumo de Alcohol y Drogas: Se prohibe el despacho y/o ingestión de bebidas alcohólicas, así como todo tipo de drogas en el lugar de trabajo.

En los casos de que un trabajador presente indicadores conductuales que podrían corresponder a consumo de alcohol u otras drogas , la empresa podrá controlar con métodos de detección no invasiva, la existencia de alcohol u otras drogas, en el organismo de acuerdo al decreto 128/16.

6. Registro de trabajadores: Las partes acuerdan que ante la necesidad de personal, las empresas deberán consultar al Comité de Base de la UNTMRA, si tienen en su registro, personal que cumpla con las condiciones para el puesto de trabajo, en caso afirmativo se evaluará en conjunto su incorporación a la misma. La consulta y la respuesta será por escrito y ésta no será mayor a 5 días hábiles, pasados los cuales la empresa no tendrá obligación de otra consulta. No obstante, la empresa podrá optar por otro trabajador.

7. Beneficios superiores: En las Empresas que se estén otorgando beneficios por convenio superiores a los expresados en el presente, deberán respetarse los mismos y no podrán ser rebajados.

8. Ropa de trabajo: Se conviene que las Empresas provean a todo persona! obrero, de dos equipos de trabajo de verano y dos de invierno, una campera de abrigo, un par de zapatos de seguridad, un equipo de lluvia por año, de acuerdo a las características de la función que desempeñe y con relación al personal administrativo, se proporcionarán dos uniformes por año.

Los trabajadores deberán vestir el último uniforme proporcionado, y en buen estado de limpieza, reservándose las empresas el derecho de no permitir el ingreso de aquellos trabajadores que no concurran en debida forma.

Los equipos de lluvia se repondrán cuando se acredite el mal estado del último proporcionado.

Se estipulan los meses de abril y noviembre como fechas límites de entrega de uniformes para cada temporada, en caso de incumplimiento de los plazos acordados se informará al Comité de Base el motivo del retraso, acordando una mejor solución a la situación.

Las empresas priorizarán la Industria Nacional al momento de realizar compra de materiales, vestimenta e insumos.

Exceptuando los funcionarios operativos y administrativos con atención al público, el resto del personal deberá confirmar su interés en recibir uniforme por parte de las empresas. En caso de solicitar el mismo, deberá ser usado sin excepción, ni modificación, en forma diaria.

9. Herramientas: Se acuerda que las Empresas, proporcionen a los trabajadores las herramientas de uso personal que sean necesarias para sus tareas, y que habitualmente se utilizan en el trabajo. El trabajador estará obligado a conservar la integridad de dichas herramientas durante el período en que normalmente duran, siendo responsables por los desperfectos que sufran debido a su uso negligente u omiso.

Considerando como máximo 3 años de uso continuo, la amortización de las mismas, realizándose controles semestrales (la falta no justificada de herramientas, permitirá el descuento de los haberes).

10.Período de prueba: El período de prueba será, como máximo, de cincuenta (50) jornadas completas efectivamente trabajadas, manteniéndose la legislación vigente en materia de indemnización por despido.

11. Horarios: La jornada de trabajo será en régimen de horario continuo, con media hora de descanso paga. Pudiendo las Empresas acordar con la organización sindical (UNTMRA) otro régimen, dentro de lo dispuesto por la legislación vigente.

12.Tareas de otras categorías: La clasificación en categorías no excluye que el trabajador pueda realizar tareas de categorías menos remuneradas, siempre que estén vinculadas a su categoría original.

El operario que realice tareas en categorías superiores a la suya, cobrará durante su realización, la diferencia por mayor sueldo que corresponda entre su salario y entre el de la evaluación de tareas para categorías mayores.

A estos efectos se entenderá como habitual la ocupación de por lo menos 3 días por semana. Esta disposición no amparara al personal relevante que realiza suplencia por causa de que el titular esté ausente de su labor, haciendo uso de su descanso semanal.

Corresponderá la confirmación del operario en categoría superior en los siguientes casos:

1 - Por desempeñarlas en forma continua por un periodo de 131 jornadas.

2 - Por desempeñarlas en forma alternada por lo menos 3 días por semana en un periodo de 262 jornadas.

3 - Por desempeñarlas de manera alternada, menos de 3 días a la semana, siendo estas semanas de carácter continuas, en un periodo de 393 jornales.

Esta disposición no amparará al personal relevante que realiza suplencia por causa de que el titular esté ausente de su labor, haciendo uso de su descanso semanal, licencia anual o enfermedad del titular.

13. Tareas asociadas a nuevas tecnologías: debido a los avances tecnológicos se han sustituido tareas, dejando de realizar algunas y pasando a desarrollar nuevos métodos de trabajo. Nuevas tareas han sustituido procedimientos, todo trabajador deberá realizar los mismos siempre que se encuentren dentro de las tareas similares a su categoría.

14. Capacitación en nuevas tecnologías: Las empresas brindarán formación profesional idónea y adecuada a sus trabajadores para el progreso profesional y afrontar la incorporación de nuevas tecnologías en el sector, como ejemplo el tema de la movilidad eléctrica. La formación profesional a impartir será convenida con la UNTMRA.

15. Vacantes: En casos que deban llamarse vacantes en categorías cuya función exija especialización, o conocimientos especiales para poder desempeñarlas, se podrán exigir pruebas de suficiencia ralacionadas con la tarea a desarrollar,

16. Cambios de sección o turno: Cuando el trabajo lo requiera, la empresa podrá realizar cambios de sección o turno, a condición de que los sueldos no sean disminuidos, y acordando los términos de dichos cambios con la organización sindical (UNTMRA).

17. Suplencias temporarias: Si por ausencia del titular de un puesto de trabajo, el mismo debiera ser asignado temporalmente a otro operario titular de una categoría de salario base inferior, este último percibirá durante el tiempo que efectivamente lo ocupe el salario de la categoría superior.

18. Viáticos: **1)** Todo trabajador que realice tareas fuera del departamento donde se desarrolla su tarea habitualmente, percibirá además de su salario un suplemento por día del 60% sobre el mismo, si la extensión es inferior a 15 días, y de un 50% para el caso que dichas tareas se extiendan por un plazo mayor a 15 días. Se exceptúan los traslados del pago de este viático.

2) Cuando al trabajador se le asignes tareas a una distancia entre 100 y 199 kilómetros del lugar del auxilio, se le abonará un viático de $ 629; para el caso de que la distancia sea entre 200 y 299 kilómetros, dicho viático será de $ 788; si la distancia fuera de 300 kilómetros o más dicho viático será de $ 1206. Pasados los 450 kilómetros de distancia de auxilio, el trabajador pernoctará y volverá al otro día, correspondiéndole un adicional del 60% de cada jornal.

3) En el caso de traslados dobles (das vehículos simultáneamente), a partir del 1º de enero de 2016 se abonará un 50% adicional sobre el valor del viático correspondiente. Para el caso de los viajes que superen los 450 kms, el viático adicional será el fijado para la escala inmediatamente anterior, o sea el correspondiente hasta 449 kms.

Dichos viáticos, en adelante se ajustarán en igual porcentaje y oportunidad que los salarios. Las relaciones entre escalas salariales de las categorías que requieran instrucción regulada y reconocida por la autoridad pública o privada, serán establecidas en el presente convenio, Para las categorías sin escalas establecidas el laudo de referencia, se procederá por analogía.

19. Requisitos para ser oficial: Haber realizado trabajo efectivo como medio oficial durante un tiempo mínimo igual al máximo establecido por el factor experiencia en la categoría.

Que exista una vacante en la categoría.

Poseer instrucción regular completa con título certificante cuando sean tareas técnicas o rendir pruebas de suficiencia cuando no lo sean.

Ser designado por la empresa o que el operario realice en forma permanente en la empresa tareas propias del oficial, aplicando los conocimientos que ello requiera para cumplir normalmente con sus exigencias, teniendo además las responsabilidades inherentes a ella.

20. Evaluación de tareas: Los salarios de evaluación de tareas son para 8 horas diarias de labor, para horarios menores se proporcionará el salario que corresponda.

Las relaciones entre escalas salariales de las categorías que requieran instrucción regulada y reconocida por la autoridad pública correspondiente en las distintas instituciones de enseñanza pública o privada, serán las establecidas en el presente convenio. Para las categorías sin escalas establecidas en el laudo de referencia, se procederá por analogía.

21. Compensación retiro por Jubilación: En caso de egresos por causal jubilatoria, las empresas abonaran la diferencia entre el sueldo nominal menos aportes a la Seguridad Social y la jubilación abonada por el BPS. Dicho beneficio se abonará por un máximo de 12 meses consecutivos contados a partir del egreso.

VIGÉSIMO SEXTO: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS. Siendo la voluntad de ambas partes prevenir los conflictos en el sector se acuerda que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida, se resolverán a través de las siguientes Instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas del sector, con reunión entre las partes. En aquellos casos en que la situación conflictiva haga peligrar la estabilidad del sector se establece como plazo máximo para la negociación bipartita el término de 10 días hábiles.

2) De mantenerse el diferendo se sustanciará una negociación ante la DINATRA (Dirección Nacional del Trabajo), División Negociación Colectiva.

3) En caso de que la negociación llevada adelante en la DINATRA no alcanzara resultados satisfactorios, antes de quedar las partes en libertad de acción, se dará intervención al Consejo de Salarios del Grupo 3, Subgrupo 05, Capítulo II, quien actuará como órgano de mediación y conciliación.

Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satisfactorios para las partes, este cesará en su mediación quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes.

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA,) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza hasta el 30 de junio de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejora de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones analizadas o sujetas a ser analizadas en el marco del presente Acuerdo. Quedan excluidas las medidas que pueda cumplir la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT-CNT.

La UNTMRA se compromete, en caso de resolver medidas en solidaridad, a mantener la operatividad de todos los sectores de la

empresa, afectando mínimamente la normalidad y continuidad de los mismos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: En el caso de que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente Convenio, las partes podrán convocar al Consejo de Salarios para analizar la situación. - En este caso el Poder Ejecutivo autorizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios.

VIGÉSIMO OCTAVO: Las partes acuerdan discutir las categorías interprofesionales, a nivel del Grupo Madre del Consejo de Salarios del Grupo 8.

VIGÉSIMO NOVENO: PARTIDA ANUAL EN TICKET ALIMENTACIÓN. Se otorgará una partida en ticket alimentación al día de hoy de $ 17.376, pagadera en tres cuotas iguales. Las mismas deberán ser abonadas antes del día 5 de marzo, 15 de setiembre y 23 de diciembre de cada año. El importe de $ 17.376 deberá ser ajustado por IPC al 30 de noviembre de cada año.

El pago de dicha partida se realizará a los trabajadores que se encuentren en planilla al momento de hacerse efectivo el pago del mismo.

Para constancia y de conformidad se firman ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.

ANEXO
PROTOCOLO DE ABORDAJE EN MATERIA DE CONSUMO DE ALCOHOL. CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN LUGARES DE TRABAJO

Se han considerado muy particularmente, las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y las normas positivas que surgen del Decreto No. 128/16. Específicamente, las que refieren a que son las Comisiones de seguridad y salud de las empresas - (Decreto Nos. 291/07; No. 244/16); en donde deben acordarse por consenso de partes, las actuaciones en esta materia.

Este acuerdo estará destinado a la prevención de los consumos y la detección precoz a efectos de facilitar intervenciones tempranas en seguridad y salud laboral.

A nivel de Derecho positivo nacional, se ha considerado la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral vigentes y las específicas y propias en materia de drogas y trabajo: (Ley 5032, Decreto No. 291/07 y su modificatorio 244/16; y el Decreto No. 1 28/1 6)-

CONFORME LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO DEL CONVENIO DE FECHA 1/11/2023, LAS PARTES ACUERDAN:

1 Ambas partes convienen, en conformidad con los artículos 3 y 10 del Decreto 128/16, la inclusión en los cometidos de la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud Laboral de, del desarrollo conjunto del programa de prevención integral de consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral.

2 Considerando que el consumo de drogas legales e ilegales implica problemas de salud con repercusiones individuales y colectivas, y siguiendo las Recomendaciones de OIT, se acuerda que el plan integral es de prevención, asistencia y reinserción, tendrá carácter participativo, no sancionador, voluntario y planificado.

3 Todas las actuaciones referidas al presente acuerdo se tomarán por consenso en la Bipartita de Salud y Seguridad Laboral.

4 El componente de prevención: Se desarrollará basado en medidas que fomenten la calidad de vida a través de la promoción de la salud. Se trata de anticiparse a la posible aparición del problema, estimulando el autocontrol individual y colectivo en relación al alcohol y las drogas. Siendo las actuaciones iniciales; la realización de una evaluación de riesgos psicosociales por parte de la Unidad de Asesoramiento Integral en Drogas y trabajo de la UDELAR, una capacitación a mandos medios y referentes de los trabajadores y una actividad de sensibilización e información a todo el colectivo laboral a cargo del Equipo de Formación de UDELAR/ICD/SND.

5. El componente de Atención y reinserción laboral: Tiene la finalidad principal de proporcionar apoyo, información y orientación hacia el tratamiento especializado, intentando solucionar los problemas asociados al consumo de alcohol y/o drogas. Se trata de lograr un adecuado estado de salud que facilite la integración socio laboral. Para conseguir tales fines se desarrollarán las siguientes medidas:
   a) Detección de demandas de atención (ANEXO II)
   b) Derivación a la Unidad de Asesoramiento Integral en Drogas y Trabajo de la UDELAR para evaluación diagnóstica, recomendación de tratamiento y seguimiento del mismo.

6. En todo lo no previsto en el presente acuerdo se procederá conforme a las Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

7. El presente procedimiento será pasible de revisión periódica en la bipartita de seguridad y salud conforme a la evaluación de las partes luego de su aplicación, a fin de mejorar los procedimientos y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ANEXO II

A) Consideraciones generales para la aplicación de pruebas de detección de alcohol y otras drogas

1 El objetivo del presente procedimiento, siguiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto a que la determinación (pruebas de detección) de drogas en el ámbito laboral, se debe aplicar únicamente apuntando a proteger la salud de las y los trabajadores y garantizar la seguridad en determinados puestos de trabajo y tal como establece el Decreto 128/16 procurar la detección precoz, para facilitar intervenciones tempranas en salud, así como la prevención del consumo.

2. En conformidad con la política que se impulsa desde la Junta Nacional de Drogas teniendo como referente nacional a la Unidad de Asesoramiento Integral en Drogas y Trabajo de la UDELAR, el presente convenio se enmarca en lo establecido en el artículo 10 del Decreto 128/16, este procedimiento se entiende como complementario de los convenios que pudieran haber sido antes acordados y pasa a formar parte el programa integral de prevención, asistencia e inserción que se desarrolla desde la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud Laboral de las empresas empleadoras /UNTMRA. Las actuaciones del procedimiento que se acuerdan tienen alcance en todas las reparticiones y dependencias de la empresas y a toda la plantilla laboral que se desempeña en las mismas, con independencia de la jerarquía y situación contractual, incluyendo pasantes y tercerizados.

3. La aplicación del presente procedimiento implica como requisito base que las empresas garanticen el acceso a los dispositivos de despistaje y a la prueba confirmatoria, que al igual que la de despistaje refiera exclusivamente a que el trabajador o trabajadora esté bajo los efectos del consumo en ocasión del trabajo. Ambas pruebas validadas por las autoridades competentes.

4. En consideración al ítem que antecede, inicialmente se realizaran únicamente controles de alcoholemia en aire espirado, quedando a consideración de la Bipartita de Seguridad y Salud la eventual incorporación de otras sustancias psicoactivas conforme se verifiquen los marcos de garantías y derechos establecidos en el Decreto 128/16.

5. En caso de puestos de tareas "esenciales" debe estar previsto por parte del empleador como se va a cubrir el puesto de trabajo ante un eventual positivo o negativa a la prueba

B) Procedimiento y actuaciones

1. Los controles se realizarán a los/las trabajadores/as que al ingreso o durante la jornada de trabajo presenten indicadores conductuales que hagan evidente no encontrarse en condiciones de desempeñar su labor y que pudieren corresponderse a efectos del consumo.

2. Las partes definen, con los asesoramientos correspondientes, que los mencionados indicadores conductuales a considerar serán los siguientes:
   trastornos motrices, trastornos del habla, trastornos de la atención, excitación, agresividad, incluyéndose también el aliento alcohólico

3. Los controles serán solicitados por cualquier trabajador o

trabajadora que detecte la situación (independientemente de su cargo y jerarquía) y se tramitarán a través de la máxima jerarquía responsable de la dependencia donde se constate la situación y a los integrantes de la Bipartita.

4. El funcionario/a será apartado de su tarea hasta tanto se realice la detección de consumo.
5. Si el /la funcionario/a se negara no podrá retornar a su tarea hasta tanto no certifique que se encuentra en condiciones mediante la realización de la prueba al inicio de la siguiente jornada laboral, debiendo tener a disposición en esa instancia los dispositivos de detección en el lugar de trabajo.
6. Los métodos utilizados serán de carácter no invasivo, mediante espirómetro teniendo como referencia los validados por el LATU,
7. Los controles serán realizados por el personal profesional de salud contratado a tales efectos (Médico, Practicantes de Medicina, Licenciado en enfermería o Auxiliar de Enfermería). En todas las situaciones que se realicen los controles se dará aviso al representante del comité de base de UNTMRA en las Empresas, que deberá estar presente o delegar su representación.
8. En todos los casos se dejará escrito el procedimiento utilizado, los datos del examinado, resultado de la prueba y las recomendaciones que correspondan. El documento será firmado por el personal profesional que realiza la prueba, el examinado y el delegado de salud. El original se entregará al trabajador examinado y una copia se remitirá a la Comisión Bipartita que estará sujeta a confidencialidad atendiendo a las directrices del decreto 128/16 y a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 18.331 art. 18).
9. Ante un primer resultado positivo se suspenderá la jornada laboral del trabajador examinado quien no perderá la remuneración de las horas no trabajadas. (Por primera y única vez).
10. Si el trabajador se niega a la realización de la prueba de detección, no podrá retornar a sus tareas hasta tanto certifique estar en condiciones. En dicho caso, no sé abonarán las horas perdidas por dicho motivo y por más que sea la primera vez.
11. Ante un segundo resultado positivo, o una segunda negativa, deberá darse a conocimiento de la Comisión Bipartita quién lo derivará para su evaluación y diagnóstico a la Unidad de Asesoramiento Integral de la UDELAR, debiendo el trabajador presentar constancia de asistencia a la misma en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Todo trabajador tendrá derecho a solicitar una prueba confirmatoria en sangre para alcoholemia, cuya muestra será tomada en un plazo menor a dos horas en el servicio de salud que le corresponda en aplicación del Decreto N° 285/016 de REGLAMENTACION DEL DERECHO DE LAS PERSONAS CON RESULTADO DE ESPIROMETRIA POSITIVA DE DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, A ACCEDER A EXAMEN DE SANGRE PARA ALCOHOLEMIA, QUE POSIBILITE LA RATIFICACION O RECTIFICACION DEL RESULTADO INICIAL A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD y garantizándose las condiciones de manejo y cadena de custodia hasta su análisis en laboratorio. En caso de que la prueba confirmatoria sea positiva, esta estará a cargo del trabajador, y en case contrario, estará a cargo del empleador.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
7
Circular 2.437

RECOPILACIÓN DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS - Modificaciones en función de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.

(5.588*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de noviembre de 2023

Ref: **RECOPILACIÓN DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS - Modificaciones en función de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.**

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 21 de noviembre de 2023 la siguiente resolución:

1. **SUSTITUIR** en el Título I BIS - Capital mínimo, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 20 por el siguiente:

ARTÍCULO 20 (CAPITAL MÍNIMO - GRUPO II).
El Capital Mínimo, para poder funcionar en la actividad aseguradora del Grupo II, se fija en el mayor de los dos parámetros que se determinan a continuación:

A. CAPITAL BASICO

El capital básico será una cantidad equivalente al Capital Básico para una rama, determinado en el artículo anterior.

Las empresas aseguradoras que deseen suscribir contratos de seguro colectivo de invalidez y muerte y de seguro de retiro para el pago de las prestaciones del régimen de ahorro individual obligatorio (artículos 56, 57 y 59 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas) deberán acreditar un Capital Básico adicional que será el equivalente en moneda nacional a UI 6.400.000 (seis millones cuatrocientas mil unidades indexadas), el que se actualizará trimestralmente al valor de la unidad indexada vigente al último día de cada trimestre calendario.

B. MARGEN DE SOLVENCIA

El Margen de Solvencia será la suma de los siguientes resultados:

1. Para los Seguros para las Personas que no generan reservas matemáticas, el importe que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal B. del artículo 19 para los Seguros del Grupo I.

   A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el literal B. i. c. del referido artículo 19, en el caso en que el capital asegurado sea la obligación de pago de una renta, se deberá computar como siniestro pagado, por única vez y en el mes de denuncia, el valor actual actuarial de las rentas a pagar. En esta situación, los siniestros a cargo del reasegurador se computarán por la fracción del valor actual actuarial a cargo de éste, de acuerdo con el contrato de reaseguro respectivo.

   Las primas, siniestros y reservas (literales a. a e. del artículo 31) correspondientes al Seguro Colectivo de Invalidez y Muerte se computarán de igual forma que los referidos a los Seguros para las Personas que no generen reserva matemática.

2. Para los Seguros para las Personas que generan reservas matemáticas la suma de:

   a. El 4% (cuatro por ciento) del total de las reservas matemáticas de seguro directo y reaseguro activo y de la reserva de siniestros liquidados a pagar del seguro colectivo de invalidez **y muerte correspondiente al subsidio transitorio por incapacidad parcial (numeral i.** del literal a. del artículo 31), multiplicado por la relación entre las reservas matemáticas de propia conservación y las totales, la cual no puede ser inferior al 85% (ochenta y cinco por ciento).

   b. El 3 o/oo (tres por mil) de los capitales en riesgo no negativos multiplicado por la relación existente entre capitales en riesgo de propia conservación y los totales, la que no puede ser inferior al 50% (cincuenta por ciento).

2. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Seguros previsionales, del Título

II - Reservas técnicas, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 31, 33, 34 y 35 por los siguientes:

ARTÍCULO 31 (RESERVAS TÉCNICAS DEL SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y MUERTE).
Las empresas aseguradoras que operen las coberturas **del seguro colectivo de invalidez y muerte (subsidio transitorio por incapacidad parcial e insuficiencia de saldos) previstas** en los artículos 57 y 59 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, deberán constituir las diferentes clases de reservas que se señalan a continuación:

a. Reserva de Siniestros Liquidados a Pagar:

Se constituirá sobre aquellos siniestros cuyos beneficios previsionales definidos en los artículos 57 y 59 de la Ley Nº 16.713, se hayan liquidado y por los cuales la empresa aseguradora se encuentra efectuando, o efectuará, el pago de las prestaciones que correspondan, **de acuerdo con lo siguiente**:

i. Subsidio transitorio por incapacidad parcial: El valor de dicha reserva se calculará por cada uno de los siniestros liquidados y será equivalente al valor actual actuarial de la prestación que corresponda pagar durante el período en que se deba abonar la misma. El valor actual actuarial deberá establecerse en unidades reajustables. A efectos de dicho cálculo se deberá considerar las características de los beneficiarios actuales: sexo, edad, plazo de pago de los beneficios, etc.;

ii. Insuficiencia de saldo: Se determinará para cada siniestro como la diferencia entre el valor actual actuarial de la prestación mensual que corresponda pagar al asegurado o beneficiario, el cual será informado por la aseguradora encargada de servir dicha prestación mensual, y el saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual.

El valor de la reserva de siniestros liquidados a pagar en ningún caso podrá disminuirse por aplicación de contratos de reaseguro.

b. Reserva de Siniestros Pendientes de Liquidación:

Se constituirá sobre aquellos siniestros reportados a la empresa aseguradora y cuyas prestaciones definidas en los artículos 57 y 59 de la Ley Nº 16.713 se encuentren, por cualquier motivo, pendientes de liquidación y en consecuencia aún no se ha efectuado pago alguno en concepto de prestación.

i. **Subsidio transitorio por incapacidad parcial**: El valor de dicha reserva se calculará por cada uno de los siniestros y será equivalente al valor actual actuarial de la prestación que se estime pagar.

ii. Insuficiencia de saldo: Se determinará para cada siniestro como la diferencia entre el valor actual actuarial de la prestación mensual que se estime que corresponderá pagar al asegurado o beneficiario y el saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual.

En los casos que la información disponible resulte insuficiente, la empresa aseguradora deberá basar sus cálculos en estimaciones debidamente fundamentadas.

La reserva de siniestros pendientes de liquidación se deberá constituir de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En caso de fallecimiento, en oportunidad de recibir la comunicación respectiva del Banco de Previsión Social o de la administradora de fondos de ahorro previsional.
2. En caso de incapacidad, en oportunidad de recibir la comunicación del Banco de Previsión Social informando de la solicitud cursada por el asegurado y por un importe equivalente al 50% **(cincuenta por ciento)** del valor actual actuarial estimado a pagar.
3. En oportunidad que el Directorio del Banco de Previsión Social dicte la resolución pertinente aprobando la incapacidad, la reserva se deberá incrementar al 100% **(cien por ciento)** del valor actual actuarial estimado a pagar.
4. El importe constituido por aplicación del numeral 2 anterior sólo podrá desafectarse transcurridos 2 (dos) años desde la notificación del Banco de Previsión Social sobre la solicitud sin que se hubiera adoptado resolución acerca de ella, o cuando el Directorio del Banco de Previsión Social dicte la resolución denegatoria del beneficio, y siempre y cuando la misma fuera definitiva (no sujeta a apelación).

c. Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Suficientemente Reportados

La Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Suficientemente Reportados se constituye con el objeto de cubrir la eventual deficiencia del pasivo originada en la insuficiencia de información aludida en el literal anterior.

Dicha reserva, que deberá calcularse mensualmente utilizando técnicas apropiadas, se deberá constituir por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto calculado en concepto de Reserva de Siniestros Pendientes de Liquidación.

d. Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Reportados

La Reserva de Siniestros Ocurridos pero No Reportados se deberá constituir por aquellos siniestros que a la fecha de cálculo han ocurrido pero aún no han sido reportados a la empresa aseguradora.

El valor de dicha reserva, que deberá calcularse mensualmente utilizando técnicas apropiadas, en ningún caso podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) de las primas emitidas en concepto de seguro colectivo de invalidez y muerte en el último año anterior a la fecha de cálculo.

e. Reserva de Insuficiencia de Cálculo

Se deberá constituir esta reserva considerando que existen diferentes situaciones, que podrían modificar los valores actuales actuariales obtenidos anteriormente, que resultan de difícil estimación.

El valor de dicha reserva, que deberá calcularse mensualmente utilizando técnicas apropiadas, en ningún caso podrá ser inferior al 5% (cinco por ciento) de la suma de los valores correspondientes a las reservas anteriormente definidas.

De manera separada a la estimación de las reservas detalladas en los literales b., c. y d., se calculará la participación del reasegurador considerando los contratos de reaseguros correspondientes, siempre que cumplan, permanentemente, las condiciones establecidas en el Título VI. Los importes calculados se expondrán en cuentas regularizadoras de la reserva constituida.

Los contratos de reaseguros no proporcionales se computarán siempre que el importe pueda establecerse en forma precisa y su determinación se encuentre adecuadamente fundamentada y a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA dispuesta por Circulares Nº 2.362 y 2.363 de fechas 12 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente: Se mantiene vigente en todos sus términos la referida disposición transitoria:

"Las empresas aseguradoras podrán adecuarse a las modificaciones dispuestas en los literales c., d. y e. anteriores en un plazo de diez años contados a partir de la fecha de vigencia.

A estos efectos, al cierre del ejercicio 2021 se deberá determinar -para cada tipo de reserva- la relación entre su saldo contable y el importe de la reserva según el régimen establecido en el presente artículo.

En caso que dicha relación (R) sea menor que 1, a partir del 1 de enero de 2022 se deberá:

a. calcular el importe de cada reserva de acuerdo con la frecuencia y método dispuestos en este artículo, y

b. contabilizar un ajuste de forma tal que, al cierre de cada mes el saldo contable de cada reserva sea, como mínimo, igual al monto determinado en a. multiplicado por un factor de adecuación (F).

   El factor de adecuación será:

   $F = R + [(1 - R) / 120] \times M$

   M será igual a 1 en enero de 2022, 2 en febrero de 2022, 3 en marzo de 2022 y así sucesivamente hasta llegar a 120 en diciembre de 2031.

A partir de la información correspondiente al 31 de marzo de 2022 deberá indicarse en notas a los estados contables, el requerimiento de reserva según el régimen vigente, el saldo contable de la reserva y el porcentaje pendiente de constitución."

ARTÍCULO 33 (SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y MUERTE - BASES TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES ACTUALES ACTUARIALES).
Las Bases Técnicas a utilizar para el cálculo de los valores actuales actuariales son:

a. Las tablas generales de mortalidad y las tablas de mortalidad de personas inválidas, por edad y sexo, que serán comunicadas por la Superintendencia de Servicios Financieros, las que se actualizarán anualmente con vigencia a partir del 1º de enero de cada año.

b. La curva de rendimientos de referencia establecida en el artículo 36.1, vigente a la fecha de la constitución inicial de la reserva.

ARTÍCULO 34 (RESERVAS DE LOS SEGUROS DE RENTAS PREVISIONALES).
Las empresas aseguradoras que operen las coberturas de rentas vitalicias y rentas temporales a que refieren los artículos 97 y siguientes de la presente Recopilación deberán constituir una reserva matemática por cada póliza emitida equivalente al valor actual actuarial de la prestación mensual que corresponda pagar al asegurado y a sus potenciales beneficiarios, de corresponder. El valor actual actuarial deberá establecerse en Unidades Reajustables, como mínimo, al cierre de cada mes, y no podrá disminuirse, en ningún caso, por la aplicación de contratos de reaseguro.

A efectos del cálculo del valor actual actuarial se deberán considerar las características del asegurado y de los posibles beneficiarios - de corresponder -: sexo, edad, estado - inválido o no inválido -, asignación de pensión y el plazo de pago de los beneficios.

Asimismo, se deberá constituir una reserva de insuficiencia de cálculo considerando que existen diferentes situaciones que podrían modificar los valores actuales actuariales obtenidos anteriormente, que resultan de difícil estimación, como ser: aparición de nuevos beneficiarios, posible invalidez del hijo soltero menor de 21 años, cambios en la situación familiar actual, etc. El valor de dicha reserva, que deberá calcularse mensualmente utilizando técnicas apropiadas, en ningún caso podrá ser inferior al 5% (cinco por ciento) de la reserva matemática constituida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA dispuesta por Circulares Nº 2.362 y 2.363 de fechas 12 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente: Se mantiene vigente en todos sus términos la referida disposición transitoria:

"Las empresas aseguradoras podrán adecuarse a lo dispuesto respecto a la reserva de insuficiencia de cálculo en un plazo de diez años contados a partir de la fecha de vigencia.

A estos efectos, al cierre del ejercicio 2021 se deberá determinar la relación entre el saldo contable de dicha reserva y su importe según el régimen establecido en el presente artículo.

En caso que dicha relación (R) sea menor que 1, a partir del 1 de enero de 2022 se deberá:

a. calcular el importe de la reserva de acuerdo de con la frecuencia y método dispuestos en el este artículo, y

b. contabilizar un ajuste de forma tal que, al cierre de cada mes el saldo contable de la reserva sea, como mínimo, igual al monto determinado en a. multiplicado por un factor de adecuación (F).

   El factor de adecuación será:

   $F = R + [(1 - R) / 120] \times M$

   M será igual a 1 en enero de 2022, 2 en febrero de 2022, 3 en marzo de 2022 y así sucesivamente hasta llegar a 120 en diciembre de 2031.

A partir de la información correspondiente al 31 de marzo de 2022 deberá indicarse en notas a los estados contables, el requerimiento de reserva según el régimen vigente, el saldo contable de la reserva y el porcentaje pendiente de constitución."

ARTÍCULO 35 (SEGUROS DE RENTAS PREVISIONALES - BASES TÉCNICAS PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES ACTUALES ACTUARIALES).
Las Bases Técnicas a utilizar para el cálculo de los valores actuales actuariales son:

a. Las tablas generales de mortalidad y las tablas de mortalidad de personas inválidas, por edad y sexo, que serán comunicadas por la Superintendencia de Servicios Financieros, las que se actualizarán anualmente con vigencia a partir del 1º de enero de cada año.

b. La tasa anual de interés en Unidades Reajustables ofrecida por la aseguradora, que surge de igualar las prestaciones que corresponda pagar al asegurado y a sus potenciales beneficiarios con el saldo acumulado en la cuenta individual a la fecha de traspaso de los fondos.

   Esta tasa será de aplicación siempre que la reserva así determinada sea mayor a la que surja de aplicar la curva de rendimientos de referencia establecida en el artículo 36.1 vigente a la fecha de la constitución inicial de la reserva. En caso contrario, se deberá utilizar la referida curva de rendimientos.

Para realizar los cálculos de reservas antes mencionados, se considerará lo establecido en el artículo 34, utilizando las tablas de mortalidad referidas en el literal a. precedente.

3. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Disposiciones generales, del Título III - Inversiones, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 45 por el siguiente:

ARTÍCULO 45 (MERCADO PRIMARIO).
Podrán adquirirse en el mercado primario las inversiones en el marco de los literales A y D. del artículo 49, y A. y F. del artículo 53.

Las inversiones en el marco del literal B. de los artículos 49 y 53 podrán ser adquiridas en el mercado primario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Se cuente con oferta pública de valores a la que estén invitadas todas las aseguradoras.

b. Que hayan sido calificadas por instituciones inscriptas en el Registro de Mercado de Valores.

Cuando se tratare de emisiones colocadas directamente por el emisor o un agente de colocación, además de las condiciones previstas precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Existencia de un procedimiento de colocación donde todas las aseguradoras tengan igualdad de acceso;

2. En caso de que se produzca exceso de demanda sobre el total de la emisión, el emisor deberá obligarse:

   - Cuando se trate de procedimientos de colocación por cantidad a un precio único, a adjudicarla a prorrata de todas las solicitudes efectuadas.
   - Cuando se trate de procedimientos licitatorios por precio, a adjudicar el exceso de demanda al precio de cierre a prorrata de las solicitudes realizadas a dicho precio.

Las inversiones en el marco del literal D) del artículo 53, podrán ser adquiridas en el mercado primario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a. **Que hayan sido calificadas por instituciones inscriptas en el Registro de Mercado de Valores**.

b. **Que coticen en algún mercado formal local o del exterior,**

c. **Que cuenten con información sobre su cotización pública sin restricciones para el acceso a la misma, en forma diaria**.

4. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Seguros previsionales, del Título III - Inversiones, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 53 por el siguiente:

ARTÍCULO 53 (INVERSIONES ADMITIDAS COMO COBERTURA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES).
Las obligaciones previsionales estarán constituidas por:

- reservas técnicas previsionales.
- deudas con asegurados por seguros previsionales.
- otras obligaciones previsionales (saldos acreedores de las cuentas corrientes por reaseguros pasivos de seguros previsionales y depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a seguros previsionales).

Todas ellas deben cubrirse íntegramente con inversiones en los siguientes activos:

A. Valores emitidos por el Estado Uruguayo y por el Banco Central del Uruguay.

   Se considerarán valores emitidos por el Estado Uruguayo a los valores emitidos por el Gobierno Central y por los Gobiernos Departamentales.

B. Valores emitidos por Empresas Públicas o Privadas, Fideicomisos Financieros y Fondos de Inversión, uruguayos.

   Los instrumentos previstos en este literal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

   a. estar inscriptos en el Registro de Mercado de Valores.

   b. cotizar en algún mercado formal local inscripto en el Registro de Mercado de Valores o en algún mercado formal del exterior, debiendo contar con información sobre su cotización pública sin restricciones para el acceso a la misma, en forma diaria.

   c. contar con calificación de riesgo expedida por instituciones calificadoras inscriptas en el Registro de Mercado de Valores. La calificación no podrá ser inferior a la correspondiente a la Categoría 2, de acuerdo con la definición dada por el artículo 50.

      La existencia de calificación mínima no exime a las empresas aseguradoras de sus responsabilidades y obligaciones en relación a la buena administración de sus activos.

   d. estar habilitados por el Banco Central del Uruguay, como instrumento apto para poder ser adquirido por un Fondo de Ahorro Previsional.

C. Depósitos, incluyendo certificados de depósito, en moneda nacional o extranjera, en el Banco Central del Uruguay y en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país.

D. Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros, de muy alta calificación crediticia.

   Se considerarán organismos internacionales de crédito a aquellas instituciones supranacionales cuya estructura accionaria esté compuesta por Estados soberanos u organismos gubernamentales.

   Se considerarán valores emitidos por gobiernos extranjeros a los valores emitidos por los Gobiernos Nacionales, los Bancos Centrales y las Administraciones Estaduales o Municipales de terceros países.

   A los efectos de la realización de las inversiones en valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito, **o gobiernos extranjeros** las empresas aseguradoras deberán solicitar autorización a la Superintendencia de Servicios Financieros, a cuyos efectos deberán presentar la siguiente información:

   a. documentación que acredite **las condiciones dispuestas por el artículo 66 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales;**

   b. información completa sobre los términos y condiciones de los títulos a adquirirse, incluidos **la plaza donde están registrados, el mercado formal en el cual cotizan**, plazo, monedas de emisión, rendimiento, eventuales garantías y otras características establecidas en el documento de emisión correspondiente;

   c. dictamen de calificación de riesgo de los valores.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir documentación e información adicional a la indicada precedentemente cuando lo estime pertinente, a efectos de adoptar una decisión fundada sobre la solicitud de autorización.

Adicionalmente, los instrumentos previstos en el presente literal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) cotizar en algún mercado formal local o del exterior, debiendo contar con información sobre su cotización pública sin restricciones para el acceso a la misma, en forma diaria,

b) en el caso de valores de renta fija emitidos por gobiernos extranjeros, contar con una calificación de riesgo no inferior a la Categoría 2, según la definición dada en el artículo 50.

La existencia de calificación mínima no exime a las empresas aseguradoras de sus responsabilidades y obligaciones en relación a la buena administración de sus activos.

DISPOSICION TRANSITORIA:
A los efectos del cumplimiento de estos requisitos no se considerarán los valores adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución.

E. Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas o extranjeras de muy alta calificación crediticia que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros.

A estos efectos, las empresas aseguradoras deberán proceder de conformidad con las disposiciones establecidas a continuación:

a. (Definición de cobertura) Se entenderá por cobertura de un riesgo observable y medible, asumir una posición - o combinación de posiciones - en instrumentos financieros, que producen resultados que varían en forma inversa con los resultados de los elementos cuyos riesgos se pretende cubrir.

b. (Solicitud de autorización) Se deberá solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros en la medida que las operaciones de cobertura requieran la constitución de garantías sobre los activos que respalden las obligaciones previsionales.

c. (Operaciones forward de moneda extranjera - Definición de posición neta) Se entenderá por posición forward neta la diferencia entre las operaciones de compra y las operaciones de venta forward.

d. A efectos de invertir en instrumentos financieros emitidos por instituciones extranjeras que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros de la empresa aseguradora, las referidas instituciones deberán contar con una calificación de riesgo internacional no inferior a la Categoría 1, según la definición dada en el artículo 50.

F. Colocaciones en préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del Índice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más 5 (cinco) puntos porcentuales.

El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad. Tales préstamos serán concedidos a través de instituciones públicas o privadas que la empresa aseguradora seleccione a tal efecto, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestatarios.

En los casos en que el interés mínimo establecido resulte en una tasa superior al interés máximo pautado por la Ley Nº 18.212 de 5 de diciembre de 2007, prevalecerá éste último.

A efectos de que las empresas aseguradoras puedan realizar las inversiones detalladas precedentemente, deberán proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 54.

5. **SUSTITUIR** en el Título VII - Legajos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 66.2 por el siguiente:

ARTÍCULO 66.2 (LEGAJO PREVISIONAL).
Las empresas aseguradoras autorizadas a operar seguros previsionales deberán abrir un legajo por cada beneficio previsional que se gestione, el que deberá contener la siguiente documentación:

a) Copia de la resolución del Banco de Previsión Social.

b) Resumen actualizado del saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado en la administradora de fondos de ahorro previsional a la fecha de la determinación de la prestación.

c) Cálculo de la asignación inicial que corresponda (jubilación común o por edad avanzada, jubilación por incapacidad total, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión por sobrevivencia) y sus reliquidaciones.

d) Valor de la insuficiencia de saldos determinada inicialmente, cuando corresponda.

e) Constancia de traspaso de la cuenta y posteriores complementos.

f) Formulario de cómputo de servicios emitido por el Banco de Previsión Social.

g) Copia firmada por el o los beneficiarios de la notificación del cálculo al que refiere el punto c).

h) Toda otra documentación que tenga relación con la prestación que se tramita.

En el cálculo de la prestación deberá constar, cuando corresponda:

- El detalle de los meses sin aporte y los motivos que originaron su inclusión en el promedio de las asignaciones computables.
- Si se han computado períodos de inactividad compensada (artículo 36 del Decreto Nº 125/996 de 1 de abril de 1996).
- El número de meses considerados para el promedio.

6. **RENOMBRAR** el Título II - Seguro colectivo de invalidez y fallecimiento, renta vitalicia previsional y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el que pasará a denominarse Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil.

7. **RENOMBRAR** el Capítulo I - Seguro colectivo de invalidez y fallecimiento, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el que pasará a denominarse Capítulo I - Seguro colectivo de invalidez y muerte.

8. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Seguro colectivo de invalidez y muerte, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 94 por los siguientes:

ARTÍCULO 87 (MENCIONES MÍNIMAS).
El Seguro Colectivo de Invalidez y Muerte que, conforme a los artículos 57 y 59 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por los artículos 97 y 100 de la Ley Nº 20.130 de 2 de mayo de 2023, deben contratar las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, deberá

instrumentarse en escritura pública o en documento privado con certificación de firmas y debidamente protocolizado por Escribano Público, y contendrá como mínimo las siguientes menciones:

1. Nombre de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional y de la empresa aseguradora, con identificación de sus respectivos representantes legales.

2. Fecha de celebración del contrato.

3. Fecha de inicio y de finalización de la cobertura.

4. Los riesgos cubiertos.

5. La prima del seguro.

6. Forma en que la Administradora proporcionará a la empresa aseguradora, mensualmente, la nómina de afiliados, los sueldos de aportación al régimen de ahorro individual y el ahorro acumulado de cada uno de sus afiliados.

7. Indicación de que la aseguradora conoce y acepta que el cálculo de los beneficios mínimos referidos en el literal b. del artículo 89 y la determinación de la suficiencia de saldos que allí se indica serán realizados por la empresa aseguradora encargada de servir la prestación y que aceptará la liquidación del monto de la indemnización que dicha aseguradora realice, siempre que ésta se ajuste a los parámetros legal y reglamentariamente definidos.

Todas las pólizas del Seguro Colectivo de Invalidez y Muerte deberán encontrarse firmadas por ambas partes contratantes.

ARTÍCULO 88 (DEFINICIONES).
A los efectos del Seguro Colectivo de Invalidez y Muerte los términos que se utilicen en los textos de las pólizas deberán entenderse en el sentido que a éstos les otorgan las leyes Nº 16.713 y Nº 20.130 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 89 (RIESGOS CUBIERTOS).
La empresa aseguradora se obligará a pagar las **indemnizaciones** derivadas de los siguientes siniestros, **según corresponda**:

a. Incapacidad parcial del afiliado. El beneficio a pagar al incapacitado parcial se determinará de acuerdo con los artículos 59 de la Ley Nº 16.713 y 21 del Decreto Nº 230/023 de 1º de agosto de 2023 y el mismo se abonará por el plazo que corresponda de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

b. Insuficiencia de saldo de las cuentas de los afiliados para generar los beneficios mínimos definidos por la Ley Nº 16713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas y sus decretos reglamentarios en cuanto a jubilación por incapacidad total y pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial. La indemnización por insuficiencia de saldos será abonada a la empresa aseguradora encargada de servir las prestaciones correspondientes mediante un pago único.

A los efectos de los riesgos anteriormente definidos, se entiende por afiliado al trabajador incorporado al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio establecido en el Título IV de la Ley Nº 16.713 mediante su afiliación a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional que contrata la póliza, al tiempo de ocurrencia del siniestro.

ARTÍCULO 90 (VIGENCIA - BASE DE COBERTURA).
La vigencia de la póliza deberá ser por el plazo de 1 (un) año y cubrirá los siniestros ocurridos durante este período.

A los efectos de la determinación de las coberturas señaladas en los literales a. y b. del artículo 89, los siniestros por incapacidad o muerte referidos se considerarán ocurridos en la fecha que determinen los servicios competentes.

ARTÍCULO 91 (PAGO DE LOS BENEFICIOS).
La póliza deberá prever que, una vez ocurrido un siniestro, la empresa aseguradora abonará los beneficios que correspondan en la forma y plazo que se señalen en las normas reglamentarias correspondientes.

La prestación correspondiente al seguro transitorio por incapacidad parcial será ajustada conforme al artículo 60º de la Ley Nº 16.713.

ARTÍCULO 92 (PRIMA).
La prima de este seguro podrá ser libremente pactada entre las partes y la misma se deberá expresar como porcentaje de las asignaciones mensuales computables sobre las que se aportó al Fondo Previsional.

ARTÍCULO 94 (SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL).
Es obligación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional proporcionar a la empresa aseguradora la información que permita apreciar correctamente el riesgo que pueda influir en las condiciones del contrato.

En relación con la prestación por incapacidad parcial, una vez ocurrido el siniestro, deberá poner a disposición de la empresa aseguradora los antecedentes necesarios que acrediten dicho siniestro y que permitan su correcta liquidación, incluido el período durante el cual se deberá abonar la misma.

9. **INCORPORAR** en el Capítulo I - Seguro colectivo de invalidez y muerte, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 94.1 (SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR LA EMPRESA ASEGURADORA ENCARGADA DE SERVIR LA PRESTACIÓN A LA EMPRESA ASEGURADORA QUE DEBE CUBRIR LA INSUFICIENCIA DE SALDOS).
Siempre que la empresa aseguradora encargada de servir la prestación por incapacidad total o pensión de sobrevivencia por muerte del afiliado en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial constate una insuficiencia en el saldo acumulado en la cuenta del afiliado respecto del valor actual actuarial de la prestación legal mínima que corresponda abonar de conformidad con los artículos 53 y 59 de la Ley Nº 16.713 y 64 de la Ley Nº 20.130, deberá proporcionar a la empresa aseguradora que debe cubrir la insuficiencia de saldos la siguiente información:

- Insuficiencia de saldo a cubrir
- Valor actual actuarial de la prestación legal mínima que corresponda abonar
- Nombre y edad del asegurado o beneficiario
- Origen de la insuficiencia: Jubilación por incapacidad total o pensión de sobrevivencia

El valor actual actuarial referido en el primer inciso de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en los artículos 94.2 y 94.3, según corresponda.

ARTÍCULO 94.2 (VALOR ACTUAL ACTUARIAL DE LA PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL).
A los efectos de determinar la insuficiencia de saldo referida en el primer inciso del artículo 94.1, en relación con la prestación de jubilación por incapacidad total, se deberá calcular el valor actual actuarial de la prestación mensual que corresponda

pagar al asegurado o beneficiario (VAAjit) a partir de la siguiente fórmula:

$$VAAjit = RIjit \times \left\{\sum_{t=0}^{w-x}\left[v_j^t \cdot \left({}_tp_x + (1 - {}_tp_x) \cdot {}_tp_y \cdot 66\% \cdot \%Benef_x\right)\right] - \frac{13}{24}\right\} \times 12$$

RIjit: Renta inicial de la jubilación por incapacidad total calculada de acuerdo con el artículo 101.4

w: Última edad de la tabla de mortalidad de personas inválidas.

v_j^t : Factor de actualización financiero en el nodo j, determinado en función de la tasa de interés respectiva en cada uno de los nodos, deducido el correspondiente margen de la aseguradora.

${}_tp_x$: Probabilidad de supervivencia del jubilado incapacitado total y permanente desde la edad de retiro x hasta la edad $x+t$.

${}_pp_y$: Probabilidad de supervivencia del beneficiario de edad y hasta la edad $y+t$.

edad y: Edad del beneficiario, que coincide con la edad del jubilado al momento de su retiro.

66%: Porcentaje de la renta del jubilado que percibe el cónyuge beneficiario con derecho a pensión.

$\%Benef_x$: Probabilidad de que un afiliado incapacitado total y permanente cuente con beneficiario con derecho a pensión a la edad de retiro x.

13/24: Factor de ajuste para considerar pagos mensuales de renta.

Cuando la edad del asegurado - a la fecha de inicio de vigencia - no fuera exacta, la probabilidad de muerte y de dejar beneficiarios se calculará por interpolación lineal entre los valores correspondientes a las edades enteras inmediata anterior e inmediata posterior, de las respectivas tablas.

ARTÍCULO 94.3 (VALOR ACTUAL ACTUARIAL DE LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO DEL AFILIADO EN ACTIVIDAD O EN GOCE DEL SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL).

A los efectos de determinar la insuficiencia de saldo referida en el primer inciso del artículo 94.1, en relación con la pensión de sobrevivencia por fallecimiento del afiliado en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, se deberá calcular el valor actual actuarial de la prestación mensual, de acuerdo con las siguientes fórmulas según sea vitalicia o temporal:

1) Valor Actual Actuarial de la renta vitalicia:

$$P \times a_i \times \left\{\left[(1 - B_x)\sum_{t=1}^{w-x} v_j^t \cdot {}_tp_x + B_x\left(\frac{75}{66}\sum v_j^t \cdot {}_tp_{xy} + \sum v_j^t \cdot {}_tp_x(1 - {}_tp_y) + \sum v_j^t (1 - {}_tp_x)\,{}_tp_y + \sum v_j^t \cdot {}_tp_x\right)\right] + \frac{11}{24}\right\} \times 12$$

P : Prestación definida en el caso específico que se está tratando.

v_j^t: Factor de actualización financiero en el nodo j, determinado en función de la tasa de interés respectiva, deducido el correspondiente margen de la aseguradora.

B_x : Probabilidad de que exista un beneficiario temporal al momento del inicio de la renta del beneficiario principal.

w : Última edad de la tabla de mortalidad.

${}_tp_x$: Probabilidad de supervivencia del beneficiario principal jubilado desde la edad x hasta la edad $x+t$.

${}^{11}{}_tp$: Probabilidad de supervivencia del beneficiario temporal desde la edad de ^{11} años hasta la edad de $^{11+t}$.

11/24: Factor de ajuste para pagos mensuales.

a_i: Factor de ajuste =1,00 si la prestación está definida para una cabeza
y 0,88 en caso de tratarse de dos cabezas.

Cuando la edad del asegurado - a la fecha de inicio de vigencia - no fuera exacta, la probabilidad de muerte y de dejar beneficiarios se calculará por interpolación lineal entre los valores correspondientes a las edades enteras inmediata anterior e inmediata posterior, de las respectivas tablas.

2) Valor Actual Actuarial de la renta temporaria
   a) Valor Actual Actuarial de la renta temporaria con un solo beneficiario:

$$P \times \left(\sum_{t=1}^{r} v_j^t \cdot {}_tp_x\right) \times 12$$

P : Prestación definida en el caso específico que se está tratando.

v_j^t : Factor de actualización financiero en el nodo j, determinado en función de la tasa de interés respectiva, deducido el correspondiente margen de la aseguradora.

r : Plazo de la renta temporal, tomando edad de ingreso redondeada a la unidad.

${}_tp_x$: Probabilidad de supervivencia del beneficiario temporal de la edad x (redondeada a la unidad) hasta la edad $x+t$.

b) Valor Actual Actuarial de renta temporaria con dos beneficiarios:

$$P \times \left[\sum_{t=1}^{s} v_j^t \cdot {}_tp_x \cdot {}_tp_y + \frac{66}{75}\left(\sum_{t=1}^{s} v_j^t \cdot {}_tp_x(1 - {}_tp_y) + \sum_{t=1}^{s} v_j^t (1 - {}_tp_x)\,{}_tp_y + a_i \sum_{t=s+1}^{r} v_j^t \cdot {}_tp_x\right)\right] \times 12$$

P : Prestación definida en el caso específico que se está tratando.

v_j^t: Factor de actualización financiero en el nodo j, determinado en función de la tasa de interés respectiva, deducido el correspondiente margen de la aseguradora.

r,s : Plazo de las rentas temporales del primer beneficiario y segundo beneficiario, tomando edades de ingreso redondeadas a la unidad, con r ≥ s.

${}_tp_x$: Probabilidad de supervivencia del primer beneficiario temporal de la edad x (redondeada a la unidad) hasta la edad $x+t$.

${}_tp_y$: Probabilidad de supervivencia del segundo beneficiario temporal de la edad y (redondeada a la unidad) hasta la edad $y+t$.

a_i: Factor de ajuste que toma el valor 0 si r s y 1 en caso contrario.

10. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Seguro colectivo de invalidez y muerte, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 96 por el siguiente:

ARTÍCULO 96 (NORMAS SUPLETORIAS).

La póliza se regirá, adicionalmente a las pautas mínimas indicadas en la presente, por las disposiciones contenidas

en las leyes Nos. 16.713 y 20.130 y por sus normas reglamentarias.

11. **RENOMBRAR** el Capítulo II - Seguro de renta vitalicia, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el que pasará a denominarse Capítulo II - Seguros de rentas previsionales.

12. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Seguros de rentas previsionales, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 101.1 y 101.2 por los siguientes:

ARTÍCULO 97 (MENCIONES MÍNIMAS).
Los seguros de rentas previsionales contendrán, como mínimo, las siguientes menciones:

1. Nombre del asegurado y de la empresa aseguradora con identificación de su representante legal
2. Fecha de celebración del contrato
3. Fecha de inicio de vigencia de las prestaciones y plazo, de corresponder
4. Domicilio de los contratantes
5. Riesgo cubierto
6. Prima
7. Renta inicial
8. Lugar de pago de las prestaciones
9. Tasa de interés
10. Forma de ajuste de la prestación
11. Constancia de que la empresa aseguradora asume el riesgo emergente del pago de las prestaciones de sobrevivencia que correspondan.
12. Condiciones para acceder a las prestaciones de pensión de sobrevivencia.

El contrato deberá encontrarse firmado por ambas partes contratantes.

ARTÍCULO 98 (DEFINICIONES).
A los efectos de los contratos de seguros referidos en el artículo 97 los términos que se utilicen en los textos de las pólizas deberán entenderse en el sentido que a éstos les otorga las leyes Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas y Nº 20.130 de 2 de mayo de 2023, y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 99 (RIESGO CUBIERTO).
La cobertura que concederá la empresa aseguradora por la contratación de las pólizas referidas en el artículo 97 comprende el beneficio de una renta mensual pagadera, según corresponda, a:

a. El asegurado con causal jubilatoria común o por edad avanzada o el asegurado al cual se le ha acreditado la existencia de incapacidad total y absoluta para todo trabajo, mientras viva. Las prestaciones correspondientes a la jubilación común o por edad avanzada se regirán por el artículo 51 y 55 de la Ley Nº 16.713, en tanto la jubilación por incapacidad total se determinará conforme a los artículos 19 y 59 de dicha Ley.

b. Los beneficiarios indicados en los artículos 55, 60 y 61 de la Ley Nº 20.130, ya sea por el fallecimiento del jubilado común o por edad avanzada, del jubilado al que se le ha decretado la incapacidad total y permanente o del afiliado en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, por los plazos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la referida Ley. Las prestaciones correspondientes se determinarán conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Nº 16.713 y los artículos 63 y siguientes de la Ley Nº 20.130.

A los efectos de los riesgos definidos precedentemente, se entiende por afiliado al trabajador incorporado al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio establecido en el Título IV de la Ley Nº 16.713 mediante su afiliación a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional, al tiempo de ocurrencia del siniestro.

ARTÍCULO 100 (PRIMA).
El precio de este seguro será una prima única, pagadera de una sola vez mediante el traspaso del saldo acumulado de la cuenta de ahorro individual del afiliado, ya sea por el total o por el monto necesario para cubrir el pago de la prestación correspondiente, a la empresa aseguradora por la que éste, sus representantes legales o derechohabientes, en su caso, hayan optado. Dicho traspaso será ejecutado por la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional. Los excedentes que se originen formarán parte del haber sucesorio del causante, de conformidad con el artículo 58 bis de la Ley Nº 16.713.

Una vez calculada la prestación correspondiente a la jubilación por incapacidad total y permanente, de resultar ésta insuficiente para alcanzar los mínimos legales establecidos en la Ley Nº 16.713, se cubrirá el déficit mediante la transferencia del importe faltante por parte de la empresa aseguradora con la cual la Administradora contrató la cobertura de insuficiencia de saldo. Del mismo modo deberá procederse en relación a la pensión de sobrevivencia por fallecimiento del afiliado en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Los impuestos sobre las primas que correspondan se descontarán de la prima abonada.

ARTÍCULO 101 (RENTA INICIAL DE JUBILACIÓN COMÚN Y POR EDAD AVANZADA).
La renta inicial de **jubilación (RIj)** que se determine como contraprestación del saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del asegurado deberá considerar exclusivamente lo siguiente:

a) Dicho saldo, previamente disminuido en los impuestos que correspondan.

b) La expectativa de vida del asegurado y del beneficiario promedio, de acuerdo con las tablas generales de mortalidad por edad, sin distinción de sexo, que serán comunicadas por la Superintendencia de Servicios Financieros, las que se actualizarán anualmente con vigencia a partir del 1º de enero de cada año.

c) La probabilidad de dejar beneficiarios, de acuerdo con la tabla, sin distinción de sexo, que será comunicada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

d) La edad promedio del beneficiario, que coincidirá con la edad del jubilado al momento de su retiro.

e) La tasa de interés respectiva a que refiere el artículo 55 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995. Para la determinación de dicha tasa se deberá considerar, como mínimo, la curva de rendimientos de referencia que se indica en el artículo 36.1 deducido el correspondiente margen de la aseguradora, el que deberá contemplar el tope de márgenes de utilidad que disponga la reglamentación.

Para el cálculo de la renta inicial se deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$RIj = \frac{Prima}{\left\{\sum_{t=0}^{w-x}\left[v_j^t \cdot \left({}_t^x p + (1 - {}_t^x p) \cdot {}_t^y p \cdot 66\% \cdot \%Benef_x\right)\right] - \frac{13}{24}\right\} \times 12}$$

Prima: Prima única de los seguros de rentas previsionales a que refiere el artículo 100.

w: Última edad de la tabla de mortalidad.

v_j^t : Factor de actualización financiero en el nodo j, determinado en función de la tasa de interés respectiva en cada uno de los nodos, deducido el correspondiente margen de la aseguradora.

${}_t^x p$: Probabilidad de supervivencia del jubilado desde la edad de retiro x hasta la edad $x+t$.

${}_t^y p$: Probabilidad de supervivencia del beneficiario de edad y hasta la edad $y+t$.

edad y: Edad del beneficiario, que coincide con la edad del jubilado al momento de su retiro.

66%: Porcentaje de la renta del jubilado que percibe el cónyuge beneficiario con derecho a pensión.

$\%Benef_x$: Probabilidad de que un afiliado cuente con beneficiario con derecho a pensión a la edad de retiro x.

13/24: Factor de ajuste para considerar pagos mensuales de renta.

Cuando la edad del asegurado - a la fecha de inicio de vigencia - no fuera exacta, la probabilidad de muerte y de dejar beneficiarios se calculará por interpolación lineal entre los valores correspondientes a las edades enteras inmediata anterior e inmediata posterior, de las respectivas tablas.

ARTÍCULO 101.1 (RENTA TEÓRICA PURA Y MARGEN TEÓRICO CORRESPONDIENTE A LA JUBILACIÓN COMÚN Y POR EDAD AVANZADA).
La renta teórica pura (RTP) es la renta que teóricamente podría obtener una persona que administrara su propia jubilación invirtiendo exclusivamente en títulos de mínimo riesgo.

Para su determinación, salvo en lo referente al factor de actualización financiero, se deberá aplicar la fórmula del artículo 101 con los parámetros que allí se indican. El factor de actualización financiero será el que resulte de aplicar la curva de rendimientos de referencia que se indica en el artículo 36.1, sin deducciones.

El margen teórico es aquel que surge como diferencia entre la renta inicial a que refiere el artículo 101 y la renta teórica pura, y se define como:

$$\text{Margen teórico (en \%)} = \left(1 - \frac{\text{Renta inicial}}{\text{Renta teórica pura}}\right) \times 100$$

La Superintendencia de Servicios Financieros comunicará semestralmente la renta teórica pura para las edades consideradas relevantes.

ARTÍCULO 101.2 (COTIZADOR DE RENTAS PREVISIONALES).
Las empresas aseguradoras que decidan ofertar en el mercado de rentas vitalicias previsionales deberán mantener actualizado en su sitio en internet un cotizador de rentas previsionales que contenga información relativa a la renta previsional ofrecida por concepto de jubilación común o por edad avanzada.

El cotizador deberá permitir la emisión de un formulario de cotización en el que se indicará el valor de la renta inicial por cada 1.000 (mil) pesos uruguayos de saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del afiliado. La referida cotización constituirá oferta firme en el caso de afiliados que cuenten con una fecha de jubilación cierta, ya sea por haber completado el trámite jubilatorio correspondiente en el Banco de Previsión Social o por haber ejercido el derecho a percibir las prestaciones correspondientes al régimen de ahorro individual previsto en el numeral 2) del artículo 51 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

Las cotizaciones que le sean entregadas al afiliado en otras circunstancias se considerarán basadas en una fecha de jubilación estimada.

El formulario de cotización deberá contener los campos necesarios para ingresar como mínimo la siguiente información:

a. Datos identificatorios del afiliado: nombre, documento de identidad y edad.

b. El importe de la renta previsional inicial a la fecha de jubilación (cierta o estimada, según el caso) que abone por cada 1.000 (mil) pesos uruguayos de saldo acumulado, así como el valor efectivo de la renta para el saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del afiliado.

c. La renta teórica pura a la fecha de jubilación (cierta o estimada, según el caso) por cada 1.000 (mil) pesos uruguayos de saldo acumulado, conforme lo establecido en el artículo 101.1.

d. El margen teórico de la empresa aseguradora expresado como porcentaje de la renta teórica pura, determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.

e. La tasa anual de interés ofrecida por la aseguradora, que surge de igualar las rentas a abonar por el seguro de renta vitalicia previsional, con el saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del afiliado.

13. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Seguros de rentas previsionales, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 101.4 (RENTA INICIAL DE LA JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL).
La renta inicial de jubilación por incapacidad total (RIjit) que se determine como contraprestación del saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del asegurado se determinará según se establece en los artículos 59 de la Ley Nº 16.713 y 22 del Decreto Nº 230/023, como el mayor valor entre:

1. el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 de la Ley Nº 16.713, sobre las que se aportó al Fondo Previsional en los veinte mejores años de aportación. De no alcanzar los veinte años de aportación, se tomará el promedio actualizado de las asignaciones computables efectivamente computadas al pilar de ahorro individual obligatorio.

2. la renta inicial (RIjit) que se determine como contraprestación del saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del asegurado, la cual deberá considerar exclusivamente lo siguiente:

   a) Dicho saldo, previamente disminuido en los impuestos que correspondan.

b) La expectativa de vida del asegurado y del beneficiario promedio, de acuerdo con las tablas de mortalidad por edad, sin distinción de sexo, que serán comunicadas por la Superintendencia de Servicios Financieros, las que se actualizarán anualmente con vigencia a partir del 1° de enero de cada año. En el caso del asegurado corresponderá aplicar la tabla de mortalidad de personas inválidas, en tanto para los beneficiarios se deberán aplicar las tablas generales de mortalidad.

c) La probabilidad de dejar beneficiarios para personas inválidas, de acuerdo con la tabla, sin distinción de sexo, que será comunicada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

d) La edad promedio del beneficiario, que coincidirá con la edad del jubilado al momento de su retiro.

e) La tasa de interés respectiva a que refiere el artículo 55 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995. Para la determinación de dicha tasa se deberá considerar como mínimo la curva de rendimientos de referencia que se indica en el artículo 36.1 deducido el correspondiente margen de la aseguradora, el que deberá contemplar el tope de márgenes de utilidad que disponga la reglamentación.

Para el cálculo de la renta inicial se deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$RI_{JIT} = \frac{Prima}{\left\{\sum_{t=0}^{w-x}\left[v_j^t \cdot \left({}_t^x p + \left(1 - {}_t^x p\right) \cdot {}_t^y p \cdot 66\% \cdot \%Benef_x\right)\right] - \frac{13}{24}\right\} \cdot 12}$$

Prima: Prima única de los seguros de rentas previsionales a que refiere el artículo 100.

w: Última edad de la tabla de mortalidad.

v_j^t: Factor de actualización financiero en el nodo j, determinado en función de la tasa de interés respectiva en cada uno de los nodos, deducido el correspondiente margen de la aseguradora.

${}_t^x p$: Probabilidad de supervivencia del jubilado incapacitado desde la edad de retiro x hasta la edad $x+t$.

${}_t^y p$: Probabilidad de supervivencia del beneficiario de edad y hasta la edad $y+t$.

edad y: Edad del beneficiario, que coincide con la edad del jubilado al momento de su retiro.

66%: Porcentaje de la renta del jubilado que percibe el cónyuge beneficiario con derecho a pensión.

$\%Benef_x$: Probabilidad de que un afiliado incapacitado cuente con beneficiario con derecho a pensión a la edad de retiro x.

$^{13/24}$: Factor de ajuste para considerar pagos mensuales de renta.

Cuando la edad del asegurado - a la fecha de inicio de vigencia - no fuera exacta, la probabilidad de muerte y de dejar beneficiarios se calculará por interpolación lineal entre los valores correspondientes a las edades enteras inmediata anterior e inmediata posterior, de las respectivas tablas.

En caso que la jubilación por incapacidad total se determine por lo indicado en el numeral 1., la empresa aseguradora deberá solicitar a la empresa aseguradora encargada de prestar la cobertura de insuficiencia de saldos la transferencia del importe faltante. A tales efectos, deberá brindarle la información establecida en el artículo 94.1.

ARTÍCULO 101.5 (RENTA INICIAL DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA).
La renta inicial correspondiente a la pensión de sobrevivencia por fallecimiento del causante jubilado o que estuviere percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial deberá determinarse aplicando el porcentaje de asignación de pensión que corresponda - según lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 20.130 - a la última asignación de jubilación o de subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2o. del artículo 63 de la Ley N° 20.130.

La renta inicial correspondiente a la pensión de sobrevivencia por fallecimiento del afiliado en actividad se determinará aplicando el porcentaje de asignación de pensión a la jubilación o retiro que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, determinada conforme al artículo 101, con un mínimo equivalente a la asignación de la jubilación por incapacidad total establecida en el artículo 101.4.

De configurarse la concurrencia de beneficiarios señalada en el literal A) del artículo 64 de la Ley N° 20.130 se deberá proceder de acuerdo con lo indicado en los artículos 67 y 68 de dicha norma.

De registrarse un déficit deberá solicitar a la empresa aseguradora encargada de servir el seguro de insuficiencia de saldos la transferencia del importe faltante. A tales efectos, deberá brindarle la información establecida en el artículo 94.1.

14. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Seguros de rentas previsionales, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los artículos 102, 103, 104 y 105 por los siguientes:

ARTÍCULO 102 (FECHAS DE PAGO).
Las fechas de pago de la renta inicial y de las subsiguientes deberá adecuarse a lo establecido en las leyes N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y N° 20.130 de 2 de mayo de 2023 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 103 (AJUSTE MÍNIMO DE LAS PRESTACIONES).
La empresa aseguradora deberá ajustar la cuantía de las prestaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 16.713 citada.

ARTÍCULO 104 (AJUSTE ADICIONAL DE LAS PRESTACIONES).
La empresa aseguradora podrá prever, con carácter general y uniforme, el ajuste de los valores de las prestaciones en una cuantía superior al ajuste mínimo establecido en el artículo precedente. En este caso, deberá presentar ante la Superintendencia de Servicios Financieros para su aprobación, el mecanismo de ajuste a utilizar y su justificación dentro de las Bases Técnicas que integren su plan de seguros.

Pagada la prestación adicional, la misma integrará posteriormente la prestación principal y, por ende, deberá ajustarse en función del artículo precedente.

ARTÍCULO 105 (BENEFICIARIOS).
Los beneficiarios con derecho a pensión son aquellas personas, en un todo de acuerdo con los artículos 55, 60 y 61 de la Ley N° 20.130, que reúnan tal calidad al momento de emitirse la póliza como quienes adquieran con posterioridad la referida condición.

La asignación de pensión que corresponda en cada caso, así como el período de pago de los beneficios, se determinarán de acuerdo con las estipulaciones previstas en las leyes Nos. 16.713 y 20.130, y sus normas reglamentarias.

15. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Seguros de rentas

previsionales, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 106.1 (SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL).
Es obligación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional proporcionar a la empresa aseguradora la información que permita apreciar correctamente el riesgo que pueda influir en las condiciones del contrato.

Asimismo, una vez ocurrido el siniestro, deberá poner a disposición de la empresa aseguradora los antecedentes necesarios que acrediten dicho siniestro y que permitan su correcta liquidación.

16. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Seguros de rentas previsionales, del Título II - Seguro colectivo de invalidez y muerte, seguros de rentas previsionales y seguro obligatorio de responsabilidad civil, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los artículos 107, 108 y 109 por los siguientes:

ARTÍCULO 107 (DOCUMENTACIÓN SOBRE EL ASEGURADO Y SUS POTENCIALES BENEFICIARIOS).
Al momento de contratarse el seguro deberá probarse mediante documentación fehaciente, la edad y estado civil del asegurado, así como todos los datos relativos a los beneficiarios potenciales indicados en los artículos 55, 60 y 61 de la Ley Nº 20.130, de corresponder.

ARTÍCULO 108 (NORMAS SUPLETORIAS).
El contrato de seguro de renta vitalicia y de pensiones se regirá por las disposiciones previstas en las leyes Nos. 16.713 y 20.130, en sus normas reglamentarias y por las normas contenidas en la presente Recopilación.

ARTÍCULO 109 (INFORMACIÓN AL ASEGURADO O BENEFICIARIO/S).
La empresa aseguradora suministrará al asegurado anualmente o, en caso de fallecimiento de éste, de corresponder, al o a los beneficiarios, información relativa a la póliza, la cual deberá incluir como mínimo:

- Nombre del asegurado
- Nombre de los beneficiarios
- Número de póliza
- Período de información
- Rentas pagadas durante el período de información
- Renta mensual a la fecha de la información
- Factores de ajuste aplicados en el período informado

17. **VIGENCIA**. Lo dispuesto en los numerales 1 a 16 será vigente a partir del 1 de diciembre de 2023

2023-50-1-01182
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.



8
Circular 2.438

RECOPILACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES - Modificaciones en función de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.

(5.589*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de noviembre de 2023

Ref:RECOPILACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES - Modificaciones en función de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 21 de noviembre de 2023 la siguiente resolución:

1. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Patrimonio y reserva especial, del Título I BIS - Patrimonio, reserva especial y otras disposiciones para Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 31 por el siguiente:

ARTÍCULO 31 (PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA RESERVA ESPECIAL).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán integrar y mantener en todo momento una Reserva Especial para cada uno de los Sufondos del Fondo de Ahorro Previsional cuyo único objeto es cubrir los déficit de la tasa de rentabilidad real mínima a que refiere el artículo 122 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, la que será fijada por la Superintendencia de Servicios Financieros en función de un porcentaje del Fondo de Ahorro Previsional respectivo, sin perjuicio de las normas e instrucciones de carácter particular que se dicten de acuerdo con criterios técnicos de cobertura de riesgos.

Dicho porcentaje se situará entre un mínimo equivalente al 0,20 % y un máximo equivalente al 2% de cada uno de los Subfondos que integran el Fondo de Ahorro Previsional, no pudiendo el monto total de la Reserva Especial ser inferior al 20% del capital mínimo requerido en el artículo 30.4 y debiendo ser invertida en cuotas de los subfondos que correspondiere.

La Superintendencia de Servicios Financieros comunicará el porcentaje que deberá aplicarse para su cálculo, el que entrará en vigencia a los 90 (noventa) días siguientes a su comunicación.

El cálculo del monto de la Reserva Especial se efectuará en función de cada subfondo de Ahorro Previsional, al último día hábil inmediato anterior al de la fecha de cálculo.

En el caso que un determinado día la Administradora mantenga una Reserva Especial superior al monto máximo admitido para cada Subfondo, deberá regularizar la situación al día hábil siguiente de verificarse la misma.

Los movimientos de aportaciones o retiros de la Reserva Especial por parte de la Administradora deberán efectuarse con disponibilidades.

DISPOSICION TRANSITORIA
A partir del 1 de diciembre de 2023 y hasta tanto no se emita una Comunicación a este respecto, el porcentaje que deberá aplicarse para el cálculo de la reserva especial será de 0,20% de cada uno de los Subfondos que integran el Fondo de Ahorro Previsional.

2. **INCORPORAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional.

3. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo I - Disposiciones generales el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 35.1 (REGIMEN APLICABLE).
Serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en los artículos 36.1, 38, 39 y 40.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional.

4. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo II - Rentabilidad el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 35.2 (REGIMEN APLICABLE).
Serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 43.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional.

ARTÍCULO 35.3 (BASE DE DISTRIBUCIÓN DE LA RENTABILIDAD).
La rentabilidad de los activos del Fondo Voluntario Previsional se distribuirá entre todas las cuentas individuales de los afiliados, sobre la base de su participación al cierre del día de cálculo.

ARTÍCULO 35.4 (TASAS DE RENTABILIDAD NOMINAL Y REAL ANUAL)
La tasa de rentabilidad nominal anual del Fondo Voluntario Previsional se calcula anualizando en forma compuesta la variación durante los últimos 60 (sesenta) meses del valor cuota promedio del Fondo.
La tasa de rentabilidad real anual del Fondo Voluntario Previsional se calcula anualizando en forma compuesta la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales de los últimos 60 (sesenta) meses las que surgirán de deflactar el valor cuota promedio del Fondo por el valor de la unidad reajustable.

El cálculo de estas tasas se realizará mensualmente de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

Mientras que el Fondo de Ahorro Voluntario cuente con menos de 60 (sesenta) meses de funcionamiento, la tasa de rentabilidad nominal anual y real se calcularán de la siguiente forma:

A. Hasta el décimo segundo mes, la variación en forma compuesta (sin anualizar) del valor, medido en unidades reajustables para el caso de tasas de rentabilidad real, desde la creación del mismo.

B. A partir del décimo tercer mes, anualizando en forma compuesta la variación del valor cuota, medido en unidades reajustables para el caso de tasas de rentabilidad real, desde la creación del mismo.

5. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo III - Condiciones para la inversión de los activos del Fondo Voluntario Previsional, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 35.5 (REGIMEN APLICABLE).
El Fondo Voluntario Previsional estará constituido por las disponibilidades transitorias y las inversiones realizadas. Las referidas inversiones deberán ajustarse a lo dispuesto por las leyes y decretos reglamentarios vigentes y las disposiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros.
Serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en los artículos 48 a 57.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional.

6. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo IV - Inversiones permitidas, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 35.6 (REGIMEN APLICABLE).
El régimen de inversiones del Fondo Voluntario Previsional replicará el correspondiente al Subfondo de Acumulación. Por consiguiente, serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en los artículos 58 a 74.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional en aquellos artículos en los cuales no se lo menciona expresamente.

7. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo V - Límites de inversión, el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 35.7 (REGIMEN APLICABLE).
El régimen de límites de inversión del Fondo Voluntario Previsional replicará el correspondiente al Subfondo de Acumulación, en caso que no haya una referencia expresa. Por consiguiente, serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en el artículo 123 bis de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas y en los artículos 75 a 84.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional en aquellos artículos en los cuales no se lo menciona expresamente.

ARTÍCULO 35.8 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO URUGUAYO Y POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY).
Las inversiones en el literal A) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas podrán alcanzar hasta el 100% (cien por ciento) del valor del activo del Fondo Voluntario Previsional hasta que el mismo represente el 5% (cinco por ciento) del Subfondo de Acumulación.

Alcanzado dicho porcentaje, el límite de las inversiones se irá reduciendo hasta converger al previsto en el artículo 123 bis de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se impartirán.

8. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo VI - Disponibilidades transitorias, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 35.9 (REGIMEN APLICABLE).
Serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en los artículos 85 a 87.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional.

9. **INCORPORAR** en el Título I BIS - Fondo Voluntario

Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el Capítulo VII - Valuación el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 35.10 (REGIMEN APLICABLE).
Serán de aplicación para el Fondo Voluntario Previsional las disposiciones contenidas en los artículos 88 a 100.

La mención al Fondo de Ahorro Previsional o a los Subfondos que lo integran contenida en dichos artículos deberá ser interpretada a estos efectos como referida al Fondo Voluntario Previsional.

10. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Disposiciones generales, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 36 y 37 por los siguientes:

ARTÍCULO 36 (COMPOSICION DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL).
El Fondo de Ahorro Previsional estará compuesto de tres Subfondos denominados Subfondo de Crecimiento, Subfondo de Acumulación y Subfondo de Retiro, los cuales incluyen sus respectivos Subfondos de Fluctuación de Rentabilidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
La transferencia inicial de activos del Subfondo de Acumulación al Subfondo de Crecimiento deberá realizarse de manera proporcional respetando la composición por instrumentos de los activos que integran el portafolio de inversiones del Subfondo de Acumulación al 30 de noviembre de 2023, excluidas las disponibilidades transitorias y los instrumentos del literal E) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas. Además, deberá tenerse en cuenta la existencia de instrumentos indivisibles, los instrumentos con unidad de divisibilidad mínima y las restricciones normativas que correspondan. Asimismo, con respecto a los instrumentos de los literales C) y F) de la referida Ley, se deberán transferir las inversiones completas (sin dividir) que se encuentran en el subfondo de acumulación respetando la participación de cada literal en el subfondo de crecimiento.

ARTÍCULO 37 (VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE CUOTAS).
El número de cuotas de cada Subfondo de Ahorro Previsional se modifica cuando se produzcan algunos de los hechos que se mencionan:

a. Recaudación de los importes destinados al régimen de ahorro establecidos en los literales A) a C) del artículo 45 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, deducidas las comisiones de administración y custodia y las primas de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento.

b. Ingresos o egresos de los fondos traspasados entre Administradoras de acuerdo a la opción realizada por el afiliado.

c. Reintegro de fondos al afiliado o sus sucesores que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52, 58 y 58 bis de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

d. Transferencias de fondos a las empresas aseguradoras.

e. Transferencias desde y hacia el respectivo Subfondo de Fluctuación de Rentabilidad.

f. Transferencias desde el Subfondo de Crecimiento al Subfondo de Acumulación y desde éste al Subfondo de Retiro.

g. Transferencias desde y hacia la Reserva Especial.

h. Transferencias de fondos al Banco de Previsión Social o al instituto previsional que corresponda, por concepto de desafiliaciones, revocaciones de opciones o anulaciones de afiliaciones.

i. Prestaciones abonadas a aquellos afiliados en situación de enfermedad terminal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

j. Pago del beneficio parcial en forma de capital a los afiliados que hubieran hecho la opción prevista en el artículo 87 de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.

k. Ingresos o egresos de fondos por cualquier otro concepto instruidos por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Las variaciones que se produzcan en el número de cuotas de cada Subfondo de Ahorro Previsional tendrán efecto a partir del día en que ocurrió el hecho respectivo y el mismo se valuará de acuerdo a la cotización de la cuota del respectivo Subfondo, del día hábil inmediato anterior.

11. **SUSTITUIR** en la Sección I - Base de distribución de la rentabilidad, del Capítulo II - Rentabilidad, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 41 por el siguiente:

ARTÍCULO 41 (BASE DE DISTRIBUCIÓN DE LA RENTABILIDAD).
La rentabilidad de los activos de cada Subfondo de Ahorro Previsional se distribuirá entre:

i) todas las cuentas individuales de los afiliados,
ii) el **Subfondo** de Fluctuación de Rentabilidad respectivo, y
iii) la cuenta Administradora de Fondos de Ahorro Previsional -Reserva Especial respectiva, sobre la base de su participación al cierre del día de cálculo.

12. **SUSTITUIR** en la Sección II - Tasas de rentabilidad de los subfondos del Capítulo II - Rentabilidad, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 44 y 45 por los siguientes:

ARTÍCULO 44 (TASAS DE RENTABILIDAD NOMINAL Y REAL ANUAL)
La tasa de rentabilidad nominal anual de los Subfondos de Crecimiento, de Acumulación y de Retiro se calcula anualizando en forma compuesta la variación durante los últimos 60 (sesenta) meses del valor cuota promedio del respectivo Subfondo.

La tasa de rentabilidad real anual de los Subfondos de Crecimiento, de Acumulación y de Retiro se calcula anualizando en forma compuesta la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales de los últimos 60 (sesenta) meses las que surgirán de deflactar el valor cuota promedio del respectivo Subfondo por el valor de la unidad reajustable.

El cálculo de estas tasas se realizará mensualmente, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

Mientras el Subfondo de Crecimiento cuente con menos de 60 (sesenta) meses de funcionamiento, la tasa de rentabilidad correspondiente a dicho subfondo se calculará empalmando los guarismos observados con los correspondientes al Subfondo de Acumulación hasta totalizar el período de 60 meses.

ARTÍCULO 45 (TASAS DE RENTABILIDAD PROMEDIO DEL REGIMEN PARA CADA SUBFONDO).
Las tasas de rentabilidad nominal y real promedio del régimen, se calcularán separadamente para cada Subfondo.

13. **INCORPORAR** en la Sección II - Tasas de rentabilidad de los subfondos, del Capítulo II - Rentabilidad, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 45.1 (TASAS DE RENTABILIDAD PROMEDIO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL).
Las tasas de rentabilidad promedio del Fondo de Ahorro Previsional, se determinarán para cada Administradora de Fondos de Ahorro Previsional según el siguiente cociente: el numerador estará representado por la sumatoria del monto de cada subfondo por su respectiva tasa y el denominador por la suma total de los subfondos.

14. **SUSTITUIR** en la Sección II - Tasas de rentabilidad de los subfondos del Capítulo II - Rentabilidad, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 46 por el siguiente:

ARTÍCULO 46 (TASA DE RENTABILIDAD NETA Y DE RENTABILIDAD NETA AGREGADA).
Las tasas de rentabilidad neta y de rentabilidad neta agregada se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas y sus decretos reglamentarios vigentes.

15. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Condiciones para la inversión de los activos de los subfondos de ahorro previsional, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 47 por el siguiente:

ARTÍCULO 47 (RÉGIMEN APLICABLE Y DEFINICIONES).
Las inversiones que integran el activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional deberán ajustarse a lo dispuesto por las leyes y decretos reglamentarios vigentes y las disposiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros.

Los Subfondos de Crecimiento, Acumulación y Retiro estarán compuestos por el total del activo de cada Subfondo deducida la respectiva reserva especial, la cual será considerada como pasivo a todos los efectos que correspondan.

16. **INCORPORAR** en el Capítulo III - Condiciones para la inversión de los activos de los subfondos de ahorro previsional, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 47.1 (SUBFONDO DE RETIRO - PLAZO RESIDUAL DE LAS INVERSIONES)
Las inversiones en valores y colocaciones permitidas para el Subfondo de Retiro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas deberán contar con un plazo residual de hasta 5 (cinco) años.

17. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Condiciones para la inversión de los activos de los subfondos de ahorro previsional, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 50 por el siguiente:

ARTÍCULO 50 (MERCADO PRIMARIO).
Podrán adquirirse en el mercado primario las inversiones permitidas en el marco de los literales A) y F) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

Las inversiones en el marco del literal B) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, podrán ser adquiridas en el mercado primario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Se cuente con oferta pública de valores a la que estén invitadas todas las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

b. Que hayan sido calificadas por instituciones inscriptas en el Registro de Mercado de Valores.

Cuando se tratare de emisiones colocadas directamente por el emisor o un agente de colocación, además de las condiciones previstas precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

i. existencia de un procedimiento de colocación donde todas las administradoras tengan igualdad de acceso;

ii. en caso de que se produzca exceso de demanda sobre el total de la emisión, el emisor deberá obligarse:

- cuando se trate de procedimientos de colocación por cantidad a un precio único, a adjudicarla a prorrata de todas las solicitudes efectuadas.

- cuando se trate de procedimientos licitatorios por precio, a adjudicar el exceso de demanda al precio de cierre a prorrata de las solicitudes realizadas a dicho precio.

Las inversiones en el marco del literal D) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, podrán ser adquiridas en el mercado primario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Que hayan sido calificadas por instituciones inscriptas en el Registro de Mercado de Valores.

b. Que coticen en algún mercado formal local o del exterior,

c. Que cuenten con información sobre su cotización pública sin restricciones para el acceso a la misma, en forma diaria.

18. **RENOMBRAR** la Sección I - Valores emitidos por el estado uruguayo, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, la que pasará a denominarse Sección I - Valores emitidos por el estado uruguayo y por el Banco Central del Uruguay.

19. **SUSTITUIR** en la Sección I - Valores emitidos por el estado uruguayo y por el Banco Central del Uruguay, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 58 por el siguiente:

ARTÍCULO 58 (VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO URUGUAYO Y POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY).
Las sociedades administradoras de fondos de ahorro previsional podrán invertir los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en valores emitidos por el Estado uruguayo y por el Banco Central del Uruguay de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 Lit. A) de la Ley Nro. 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas.

A tales efectos, se considerarán valores emitidos por el Estado uruguayo a los valores emitidos por el Gobierno Central y por los Gobiernos Departamentales.

20. **SUSTITUIR** en la Sección II - Valores emitidos por empresas públicas o privadas, fideicomisos financieros y fondos de inversión uruguayos, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 59, 59.1, 60 y 61.1 por los siguientes:

ARTÍCULO 59 (VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS, FIDEICOMISOS FINANCIEROS O FONDOS DE INVERSIÓN).

Los valores a los cuales refiere el literal B) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar inscriptos en el Registro de Mercado de Valores.

b) Cotizar en algún mercado formal local inscripto en el Registro de Mercado de Valores o en algún mercado formal del exterior, debiendo contar con información sobre su cotización pública sin restricciones para el acceso a la misma, en forma diaria.

c) Contar con calificación de riesgo expedida por instituciones calificadoras inscriptas en el Registro de Mercado de Valores. La calificación no podrá ser inferior a la correspondiente a la Categoría 3 para los valores a largo plazo y Categoría 2 para los valores a corto plazo, de acuerdo con las definiciones dadas por el artículo 54, para los valores que conformen el activo de los Subfondos de Crecimiento y Acumulación. Tratándose del Subfondo de Retiro la calificación de los referidos valores no podrá ser inferior a la Categoría 2 para los valores a largo plazo y Categoría 1 para los valores a corto plazo. La existencia de calificación mínima no exime a las Administradoras de sus responsabilidades y obligaciones en relación a la buena administración de los Fondos Previsionales.

d) No ser representativo de inversiones no permitidas para el Fondo de Ahorro Previsional de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

ARTÍCULO 59.1 (VALORES EMITIDOS POR FIDEICOMISOS FINANCIEROS - COMPOSICIÓN DEL FIDEICOMISO)
Los fideicomisos financieros en cuyos certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de oferta pública se inviertan los recursos del Fondo de Ahorro Previsional pueden estar constituidos por cualquier tipo de bienes radicados en el país, así como por valores emitidos en régimen de oferta pública o privada por empresas uruguayas.

En el caso del Subfondo de Retiro sólo podrán realizarse inversiones en títulos de deuda de largo plazo emitidos por fideicomisos financieros que cuenten con calificación de riesgo no inferior a categoría 2, de acuerdo con las definiciones dadas por el artículo 54.

ARTÍCULO 60 (INVERSIÓN EN ACCIONES).
El Fondo de Ahorro Previsional y el Fondo Voluntario Previsional considerados en forma conjunta podrán poseer hasta el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de las acciones emitidas (ordinarias, preferidas o de goce) por una sociedad anónima uruguaya, siempre que no se configure control o influencia significativa, según lo dispuesto en las normas contables adecuadas para sociedades comerciales.

Asimismo, dicha inversión no podrá superar el 15% (quince por ciento) del total de las acciones emitidas en el caso del Subfondo de Crecimiento, el 10% (diez por ciento) en el caso del Subfondo de Acumulación y el 10% (diez por ciento) en el caso del Fondo Voluntario Previsional. No se admitirán inversiones en acciones en el Subfondo de Retiro.

A los efectos del presente límite se computarán las operaciones de "pase" o "report" cuyo valor objeto sean acciones.

ARTÍCULO 61.1 (COMPROMISOS DE INVERSION, SUSCRIPCIÓN O INTEGRACIÓN EN FECHA FUTURA).
Las Administradoras de Fondo de Ahorro Previsional podrán asumir, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros, compromisos de inversión, suscripción o integración en fechas futuras a efectos de invertir los recursos de los Subfondos de Crecimiento y Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional que administran, en las inversiones mencionadas en el literal B) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

Dichos compromisos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) ser asumidos por un plazo no superior a los cinco años para efectuar las inversiones.

b) la suma de los compromisos no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) del valor del activo de los Subfondos de Acumulación y Crecimiento y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

c) la suma de los compromisos asumidos más las inversiones en valores del referido literal B) no podrá superar el límite establecido para dicho literal.

d) cuando corresponda efectivizar el financiamiento comprometido, los valores a adquirir deberán cumplir con los requisitos exigidos en la presente Recopilación.

A efectos de conceder la autorización, las Administradoras deberán presentar el texto del compromiso a ser suscripto, acompañado de la siguiente información:

- antecedentes del ejecutor del proyecto, junto con información suficiente que acredite su solvencia patrimonial y técnica.

- Condiciones del contrato en el que se fundamenta el negocio, incluyendo plan de negocios y flujo de fondos.

- evaluación técnica del proyecto realizada por los órganos competentes de la Administradora acompañada de las actas que motivaron la solicitud de autorización.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá exigir información adicional a la detallada precedentemente así como condiciones adicionales en los casos que estime conveniente.

No se podrán asumir compromisos de inversión, suscripción o integración en fechas futuras en el Subfondo de Retiro.

21. **SUSTITUIR** en la Sección III - Depósitos en instituciones de intermediación financiera, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 62, 63, 64 y 65 por los siguientes:

ARTÍCULO 62 (RADICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA).
Los depósitos que se realicen en instituciones de intermediación financiera, referidos en el literal C) del artículo 123 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, deberán quedar radicados en el país, no admitiéndose excepciones de ninguna especie.

Los depósitos correspondientes al Subfondo de Retiro deberán realizarse en instituciones que cuenten con una calificación de riesgo no inferior a la correspondiente a la categoría 1 de acuerdo a la definición dada por el artículo 54.

ARTÍCULO 63 (DEPOSITOS A PLAZO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA).
Los depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, a que refiere el literal C) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, deberán constituirse mediante la forma de Certificados de Depósito.

La obligatoriedad de documentar estas inversiones mediante la emisión de un certificado de depósito, no cambia la

naturaleza de la inversión a todos los efectos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO 64 (OTROS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO).
Las Administradoras podrán colocar los activos del Fondo de Ahorro Previsional en Certificados de Depósito, en tanto se configuren acumulativamente las siguientes condiciones:

a. que los Certificados se constituyan en dólares, euros, yenes, libras esterlinas, moneda nacional, unidades previsionales, unidades reajustables, unidades indexadas o reales.

b. sean a tasa fija o variable, siempre que se garantice como mínimo la devolución del capital inicial.

c. sean emitidos por instituciones de intermediación financiera que cuenten con una calificación de riesgo - de acuerdo con las definiciones dadas por el artículo 54 - no inferior a la correspondiente a:

- la categoría 2, para Certificados emitidos a plazos menores o iguales a un año.
- la categoría 1, para Certificados emitidos a plazos mayores a un año y menores a diez años.

Para invertir los activos del Fondo de Ahorro Previsional en Certificados de Depósito que no reúnan las condiciones antes referidas, las Administradoras deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTÍCULO 65 (FECHA DE LIQUIDACIÓN).
La fecha de liquidación de las inversiones en el marco del literal C) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, no podrá exceder los dos días hábiles. En el caso de certificados de depósito a que refiere el artículo 64, al momento de la autorización se podrá establecer una fecha de liquidación diferente.

22. **SUSTITUIR** en la Sección IV - Valores de renta fija emitidos en el exterior, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 67 por el siguiente:

ARTÍCULO 67 (INVERSIONES EN VALORES DE RENTA FIJA EMITIDOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO Y GOBIERNOS EXTRANJEROS).
A los efectos de la realización de las inversiones en valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito y gobiernos extranjeros a que refiere el literal D) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán solicitar autorización a la Superintendencia de Servicios Financieros, a cuyos efectos deberán presentar la siguiente información:

1. documentación que acredite las condiciones dispuestas por el artículo 66;

2. información completa sobre los términos y condiciones de los títulos a adquirirse, incluyendo la plaza donde están registrados, el mercado formal en el cual cotizan, plazo, moneda de emisión, rendimiento, eventuales garantías y otras características establecidas en el documento de emisión correspondiente;

3. dictamen de calificación de riesgo de los valores.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir documentación e información adicional a la indicada precedentemente cuando lo estime pertinente, a efectos de adoptar una decisión fundada sobre la solicitud de autorización.

Adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) cotizar en algún mercado formal local o del exterior, debiendo contar con información sobre su cotización pública sin restricciones para el acceso a la misma, en forma diaria,

b) no ser representativos de índices financieros para aquellos valores en los que se invierta el Subfondo Retiro,

c) en el caso de valores de renta fija emitidos por gobiernos extranjeros, contar con una calificación de riesgo no inferior a la Categoría 1, según la definición dada en el artículo 54.

d) las inversiones realizadas no podrán superar el 15% (quince por ciento) de los activos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

Asimismo, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros, en forma previa a la concertación de la operación, información sobre el emisor y los valores de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

DISPOSICION TRANSITORIA:
A los efectos del cumplimiento de estos requisitos no se considerarán los valores adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución.

23. **SUSTITUIR** en la Sección V - Instrumentos financieros que tengan por objeto la cobertura de riesgo, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 68 por el siguiente:

ARTÍCULO 68 (DEFINICIÓN DE COBERTURA).
A efectos de que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional puedan invertir los activos del Fondo de Ahorro Previsional en las colocaciones previstas en el literal E) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, se entenderá por cobertura de un riesgo observable y medible, asumir una posición o combinación de posiciones - en instrumentos financieros, que producen resultados que varían en forma inversa con los resultados de los elementos cuyos riesgos se pretende cubrir.

24. **INCORPORAR** en la Sección V - Instrumentos financieros que tengan por objeto la cobertura de riesgo, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 68.1 (INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS).
A efectos de invertir en instrumentos financieros emitidos por instituciones extranjeras que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros del Fondo de Ahorro Previsional, las referidas instituciones deberán contar con una calificación de riesgo internacional no inferior a la Categoría 2, según la definición dada en el artículo 54.

25. **SUSTITUIR** en la Sección VI - Préstamos a afiliados y beneficiarios del sistema, del Capítulo IV - Inversiones permitidas, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 72 y 73 por los siguientes:

ARTÍCULO 72 (PRÉSTAMOS GARANTIZADOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS).
A efectos de que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional puedan invertir los activos del Fondo de Ahorro Previsional en las colocaciones previstas en el literal F) del

artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, conforme a las limitaciones previstas en la mencionada norma, deberá cumplirse con las siguientes disposiciones:

a. (Documentación) Deberá suscribirse un convenio entre la Administradora y la entidad que garantiza la operación y, por cada grupo de préstamos personales derivados de idénticas condiciones, se suscribirá un vale que será el documento que respalda la inversión. En lo que respecta a las inversiones del Subfondo de Retiro la entidad que garantiza la operación deberá ser una institución pública.

   En ambos se establecerán claramente todas las condiciones pactadas, en especial una referencia a que la inversión se realiza en el marco del literal F) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, y que la entidad garante se obliga al pago de la totalidad del préstamo, con independencia del cobro de los préstamos que conceda.

b. (Custodia de los títulos) Los vales que respaldan la inversión serán objeto de la custodia establecida en el artículo 126 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

c. (Instrumentación de los pagos) Los pagos de las cuotas que se deriven de la inversión se instrumentarán bajo la modalidad de débitos a la cuenta (o las cuentas) que la entidad garante mantiene en este Banco Central, con crédito en las cuentas respectivas de la Administradora.

d. (Plazo y Tasa de interés) La inversión se ajustará a los límites de plazo máximo y tasa de interés mínima que establece el referido literal F).

   Deberá mantenerse una correspondencia en cuanto a plazo y tasa de interés entre la colocación principal y los préstamos personales derivados, admitiéndose un diferencial en la tasa de los préstamos personales derivados debidamente justificado a efectos de cubrir los costos administrativos y el riesgo individual de incumplimiento.

e. (Límites de inversión) Podrá invertirse hasta un 3% (tres por ciento) del valor del activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional en colocaciones garantizadas por una misma institución, instituciones pertenecientes a un mismo conjunto económico (según la definición dada por el artículo 271 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero) o empresas vinculadas. En caso que las instituciones garantes se encuentren calificadas en la Categoría 1 del numeral 2) del artículo 54, dicho límite se ampliará hasta el 5% (cinco por ciento). Dicha ampliación también será de aplicación cuando las citadas inversiones sean garantizadas por el Banco de Previsión Social.

f. (Administración de los préstamos personales) La institución garante administrará los préstamos personales derivados, debiendo acreditar ante la Administradora que se han realizado los mismos.

g. (Control de cumplimiento de las disposiciones legales) La Administradora deberá conservar toda la documentación que respalda la colocación conjuntamente con, al menos, copias de los vales firmados por los préstamos personales, verificando el cumplimiento de lo establecido en la ley y sus normas reglamentarias y que la suma de las cuotas a cobrar en cada amortización de los préstamos personales derivados coincida con la cuota respectiva de la colocación principal.

h. (Contabilización) Cada vale se contabilizará como una inversión realizada en el marco del referido literal F).

i. (Valuación) La valuación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de esta Recopilación.

La operativa deberá ser autorizada en forma previa por la Superintendencia de Servicios Financieros, la que podrá exigir condiciones adicionales en casos particulares, a efectos de mitigar los riesgos asociados a cada operativa.

ARTÍCULO 73 (TASA MÁXIMA DE COLOCACIONES Y PRÉSTAMOS PERSONALES DERIVADOS).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que, en todo momento, la tasa de interés de las colocaciones que realicen en el marco de literal F) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, como la de los préstamos personales derivados de las mismas, se ajusten a las disposiciones sobre tasa máxima consignadas en la Ley Nº 18.212 de 22 de diciembre de 2007.

En los casos en que el interés mínimo establecido por el referido literal F) resulte en una tasa superior al interés máximo pautado por la Ley Nº 18.212, prevalecerá éste último.

26. SUSTITUIR en el Capítulo V - Límites de inversión, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 79.1, 79.2, 79.3, 79.3.1, 79.4, 79.5, 80, 80.1, 80.2, 81 y 83 por los siguientes:

ARTÍCULO 75 (LÍMITE POR POSICIÓN MONETARIA).
Los recursos del activo del Fondo de Ahorro Previsional podrán invertirse en valores nominados en moneda extranjera en una proporción no mayor al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del activo del Subfondo de Crecimiento, al 40% (cuarenta por ciento) del activo del Subfondo de Acumulación y al 15% (quince por ciento) del activo del Subfondo de Retiro.

Los recursos del activo del Fondo Voluntario Previsional podrán invertirse en valores nominados en moneda extranjera en una proporción no mayor al 40% (cuarenta por ciento) de su activo.

A los efectos del cálculo de dicho límite, las operaciones forward se computarán desde el momento de su concertación, tomándose en cuenta la posición contado más la posición forward neta en moneda extranjera.

ARTÍCULO 76 (TOPE DE COMPRA VENTA DE UN MISMO INSTRUMENTO EN UN MISMO DÍA).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional podrán realizar compras para el activo de cada Subfondo con posterior venta, o viceversa, de un mismo instrumento y en un mismo día, hasta un 1% (uno por ciento) del valor del activo de dicho Subfondo al día anterior.

En el caso del Fondo Voluntario Previsional el referido tope será de hasta el máximo entre un 3% (tres por ciento) del valor del activo de dicho Fondo al día anterior y el equivalente a 500.000 UI (unidades indexadas quinientas mil).

La compra y venta de moneda extranjera en un mismo día se ajustará a las disposiciones que dicte la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTÍCULO 77 (LÍMITES POR EMISOR).
Los límites por emisor son los siguientes:

1) La suma de las inversiones en los literales B) y F) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, emitidas o garantizadas por una misma institución o instituciones pertenecientes a un mismo conjunto económico, según la definición

dada por el artículo 271 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, no podrá exceder el 3 % (tres por ciento) del valor del activo del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados en forma conjunta. Asimismo, las inversiones en instrumentos del literal B) calificados en la Categoría 3 del numeral 2) del artículo 54 no excederán el 1% (uno por ciento) del valor del activo de los Subfondos de Crecimiento, Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

En el caso que la calificación de riesgo de las instituciones emisoras o garantes y de todos los instrumentos del literal B) emitidos por las mismas se encuentren en la Categoría 1, de acuerdo con las definiciones dadas por el artículo 54, dicho límite se ampliará hasta el 5% (cinco por ciento).

Quedan excluidas - para el cómputo de los referidos límites - las inversiones en cuotapartes de Fondos de Inversión y en instrumentos representativos de fideicomisos financieros.

2) La suma de las Disponibilidades Transitorias, las inversiones en los literales C) y E) del artículo 123 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, y las operaciones de "pase" o "report" no podrá exceder en una sola institución de intermediación financiera, el 15 % (quince por ciento) del valor del activo de cada Subfondo y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

   En las operaciones de "pase" o "report" la institución emisora del valor objeto de la misma, se computará dentro de los límites de la institución contraparte, cuyo valor se calculará en función de la valuación de la operación de "pase" o "report".

3) Las inversiones en instrumentos del literal D) del artículo 123 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, en valores emitidos por un mismo gobierno extranjero no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del valor del activo de cada Subfondo y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

   Las inversiones en instrumentos del literal D) del artículo 123 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, en valores emitidos por un mismo organismo internacional de crédito no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del valor del activo de cada Subfondo y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

   En el caso que la calificación de riesgo de todos los instrumentos del mismo organismo emisor se encuentre en la Categoría 1 de acuerdo con las definiciones dadas por el artículo 54, dichos límites se ampliarán hasta el 10% (diez por ciento) del valor del activo del respectivo Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

ARTÍCULO 78 (LÍMITE DE DEPÓSITOS A PLAZO EN INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN FUNCIÓN DE SU CONJUNTO ECONÓMICO).
La suma de los depósitos a plazo que se realicen en instituciones de intermediación financiera, instaladas en el país, con las cuales las Administradoras se encuentren vinculadas por pertenecer a un mismo conjunto económico, según la definición dada por el artículo 271 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, no podrá superar el 10% (diez por ciento) del valor del activo de cada Subfondo y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

ARTÍCULO 79 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN FUNCIÓN DE SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA).
El total de las inversiones de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados en forma conjunta, en instrumentos emitidos o garantizados por una misma institución de intermediación financiera, no podrá superar el 10% (diez por ciento) de su Responsabilidad Patrimonial Neta (de acuerdo a la definición establecida en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero).

Dicho límite podrá llegar al 20% (veinte por ciento) de la Responsabilidad Patrimonial Neta de la institución de intermediación financiera, siempre que ésta cuente con calificación de riesgo perteneciente a la Categoría 2 a que refiere el artículo 54, y al 50% (cincuenta por ciento) de la Responsabilidad Patrimonial Neta, si su calificación estuviera en la Categoría 1 referida en dicho artículo.

Quedan exceptuadas de los señalados límites las inversiones realizadas en fideicomisos financieros administrados y notas de crédito hipotecarias emitidas por instituciones de intermediación financiera.

ARTÍCULO 79.1 (LÍMITE DE INVERSIÓN POR SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES).
La inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados en forma conjunta, en obligaciones negociables no podrá superar el 70% (setenta por ciento) del monto emitido y en circulación de cada serie. En la colocación primaria de estos instrumentos, se verificará este porcentaje sobre el monto efectivamente colocado. A los efectos del presente límite se computarán las operaciones de "pase" o "report" cuyo valor objeto sean obligaciones negociables.

No serán considerados excesos los derivados del ejercicio de opciones de rescates parciales.

La Superintendencia de Servicios Financieros informará el monto en circulación de cada serie a los efectos del cálculo del límite establecido en el primer inciso del presente artículo.

<u>DISPOSICIÓN TRANSITORIA:</u>
No se considerará exceso la tenencia de obligaciones negociables que supere dicho límite cuando hayan sido adquiridas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 2328 del 15 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 79.2 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN CUOTAPARTES POR CADA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO).
La inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados en forma conjunta, en cuotapartes de fondos de inversión cerrados no podrá superar el 70% (setenta por ciento) del monto emitido y en circulación de cada fondo. En la colocación primaria de estos instrumentos, se verificará este porcentaje sobre el monto efectivamente colocado. A los efectos del presente límite se computarán las operaciones de "pase" o "report" cuyo valor objeto sean cuotapartes de fondos de inversión cerrados.

No serán considerados excesos los derivados del ejercicio de opciones de rescates parciales.

La Superintendencia de Servicios Financieros informará el monto en circulación de cada fondo a los efectos del cálculo del límite establecido en el primer inciso del presente artículo.

ARTÍCULO 79.3 (LÍMITE DE INVERSIÓN POR CADA EMISIÓN REALIZADA POR FIDEICOMISOS FINANCIEROS).

La inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados en forma conjunta, en valores de oferta pública emitidos por un mismo fideicomiso financiero, no podrá superar el 70% (setenta por ciento) de la emisión de valores en circulación.

La Superintendencia de Servicios Financieros informará el monto en circulación de cada fideicomiso a los efectos del cálculo del límite establecido en el primer inciso del presente artículo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
No se considerará exceso la tenencia de valores emitidos por fideicomisos financieros que supere dicho límite cuando hayan sido adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 2328 del 15 de noviembre de 2019 o con posterioridad a la misma por compromisos asumidos anteriormente en el marco de lo dispuesto en el artículo 61.1.

ARTÍCULO 79.3.1 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN VALORES DE OFERTA PÚBLICA O PRIVADA EMITIDOS POR EMPRESAS URUGUAYAS QUE FORMEN PARTE DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS).
Los límites por emisor y por emisión establecidos en el presente Capítulo serán de aplicación para los valores de oferta pública o privada emitidos por empresas uruguayas, que formen parte de fideicomisos financieros en los que inviertan el Subfondo de Crecimiento, el Subfondo de Acumulación y el Fondo Voluntario Previsional.

Cuando se trate de acciones u otros valores representativos de capital se aplicará el límite establecido en el artículo 60. El referido límite no será de aplicación cuando la sociedad cumpla las siguientes condiciones:

a) La sociedad no desarrolla actividad empresarial salvo la vinculada con la tenencia de inmuebles, estando acotado su objeto a la compra, venta, arrendamiento o usufructo de inmuebles radicados en el país o su entrega a terceros mediante la concesión de otros derechos personales o reales.

b) Las actividades de explotación de dichos inmuebles sean contratadas con terceros.

c) Las decisiones relacionadas con los inmuebles en cumplimiento de la finalidad del fideicomiso sean adoptadas exclusivamente por el fiduciario.

d) Los riesgos asociados al desarrollo del objeto del fideicomiso no se incrementen por la adquisición de las acciones de la sociedad.

ARTÍCULO 79.4 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 16.713 POR SECTOR DE ACTIVIDAD).
Las inversiones en valores de oferta pública en instrumentos del literal B) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, correspondientes a un mismo sector de actividad - definidos de acuerdo con las instrucciones que se impartirán - no podrán superar el 15 % (quince por ciento) del valor del activo de los Subfondos de Crecimiento, Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente y el 8% (ocho por ciento) del valor del activo del Subfondo de Retiro, excepto aquellas cuyo objeto sea financiar la ejecución de obras en el marco de contratos de participación público privada a que refiere la Ley Nº18.786 de 19 de julio de 2011.

A efectos de determinar en qué sector de actividad se incluye una inversión, deberá considerarse aquel del que proviene el riesgo de pago del instrumento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
No se considerará exceso la tenencia de instrumentos del literal B) del artículo 123 de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas que supere dicho límite cuando hayan sido adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 2328 del 15 de noviembre de 2019 o con posterioridad a la misma por compromisos asumidos anteriormente en el marco de lo dispuesto en el artículo 61.1.

ARTÍCULO 79.5 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 16.713 CUYO OBJETO SEA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA).
Las inversiones en valores de oferta pública en instrumentos del literal B) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, cuyo objeto sea financiar la ejecución de obras en el marco de contratos de participación público privada a que refiere la Ley Nº18.786 de 19 de julio de 2011 en los cuales se generen flujos de fondos para la Administración Pública contratante derivados de la infraestructura del proyecto, no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del valor del activo de los Subfondos de Crecimiento, de Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente ni el 15% (quince por ciento) del valor del activo del Subfondo de Retiro.

Por su parte, las inversiones en los instrumentos del literal B) cuyo objeto sea financiar la ejecución de obras en el marco de contratos de participación público privada a que refiere la ley antes mencionada que no generen los referidos flujos de fondos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- no podrán superar el **15%** (quince por ciento) del valor del activo de los Subfondos de Crecimiento, de Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente, ni el 10% (diez por ciento) del valor del activo del Subfondo de Retiro, y

- la suma de las referidas inversiones y las inversiones en valores emitidos por el Estado uruguayo, no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor del activo de los Subfondos de Crecimiento y de Acumulación ni el 90% del valor del activo del Subfondo de Retiro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
No se considerará exceso la tenencia de instrumentos del literal B) del artículo 123 de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas cuyo objeto sea financiar contratos de participación público privada que supere dicho límite, cuando hayan sido adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 2328 del 15 de noviembre de 2019 o con posterioridad a la misma por compromisos asumidos anteriormente en el marco de lo dispuesto en el artículo 61.1.

ARTÍCULO 80 (LÍMITE POR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN O FIDUCIARIO Y SU CONJUNTO ECONÓMICO).
La suma de las inversiones en instrumentos representativos de fondos de inversión cerrados y fideicomisos financieros administrados por una misma administradora de fondos de inversión o un mismo fiduciario, o administradoras y fiduciarios integrantes de un mismo conjunto económico, según la definición dada por el artículo 271 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, no podrá superar el 20 % (veinte por ciento) del activo de los Subfondos de Crecimiento, de Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente ni el 10% (diez por ciento) del activo del Subfondo de Retiro.

ARTÍCULO 80.1 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN EMISIONES DE INSTRUMENTOS DEL LIT. B) DEL ART. 123 LEY 16.713 SIN TRAMO MINORISTA).
Las inversiones de los recursos de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional considerados

individualmente, en instrumentos del literal B) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, cuyas emisiones no cuenten con tramo minorista en los términos que a continuación se detallan, no podrán superar al 31 de diciembre de cada año el 30% (treinta por ciento) del total de las inversiones en el referido literal.

Serán consideradas emisiones de valores con tramo minorista aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

i. El monto ofrecido en el tramo minorista represente al menos el 10% (diez por ciento) del monto total de la emisión o el 5 % (cinco por ciento) en aquellas emisiones cuyo monto de adjudicación total sea mayor a U$S 50:000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) y el plazo sea superior a 10 (diez) años.

ii. La denominación máxima del valor sea de 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) o su equivalente en la moneda que corresponda.

iii. El valor máximo de suscripción por inversor en el tramo minorista no supere las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas) o su equivalente en la moneda que corresponda.

iv. Los términos y condiciones del valor no difieran entre el tramo minorista y el mayorista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
A **los** efectos de la determinación del límite no se considerarán los valores adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la **Circular Nro. 2255 de 24 de mayo de 2016** ni tampoco las inversiones que se realicen con posterioridad a dicha fecha en relación a compromisos asumidos anteriormente en el marco de lo dispuesto en el artículo 61.1.

ARTÍCULO 80.2 (LÍMITE DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE LARGO PLAZO DEL LIT.B) DEL ART. 123 LEY 16.713 CALIFICADOS EN CATEGORÍA 3).
Las inversiones en instrumentos de largo plazo del literal B) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, calificados en la Categoría 3 del numeral 2) del artículo 54, no podrán superar el 5% (cinco por ciento) del valor del activo del Subfondo de Crecimiento y 3% (tres por ciento) del valor del activo del Subfondo de Acumulación y del Fondo Voluntario Previsional considerados individualmente.

ARTÍCULO 81 (EXCESOS DE INVERSIÓN).
En caso de que una inversión realizada con recursos del activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional o del Fondo Voluntario Previsional sobrepase los límites o deje de cumplir con los requisitos establecidos para su elegibilidad, la Administradora no podrá realizar nuevas inversiones en los mismos instrumentos mientras dicha situación se mantenga. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Banco Central del Uruguay para aplicar las sanciones que correspondan.

Si alguno de los instrumentos cambia de categoría de calificación de riesgo, no se podrá invertir en más instrumentos de ese emisor mientras se esté en situación de exceso.

ARTÍCULO 83 (PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS).
Las operaciones de compraventa entre los activos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional y los activos propios de la Administradora están prohibidas.

Asimismo, están prohibidas las operaciones de compraventa de activos entre los Subfondos de Ahorro Previsional de la Administradora y entre éstos y el Fondo Voluntario Previsional.

27. **SUSTITUIR** en el Capítulo VI - Disponibilidades Transitorias, del Título II - Fondo de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y solvencia, el artículo 87 por el siguente:

ARTÍCULO 87 (TOPE DE DISPONIBILIDAD TRANSITORIA).
En cada Subfondo de Ahorro Previsional la Disponibilidad Transitoria radicada en Instituciones de Intermediación Financiera no deberá superar el 0.25% (cero con veinticinco por ciento) del valor de su activo.

Para el caso del Fondo Voluntario Previsional la misma no deberá superar el máximo entre el 1% (uno por ciento) del valor de su activo y el equivalente a 250.000 UI (unidades indexadas doscientas cincuenta mil).

A estos efectos no se computarán los fondos radicados en el Banco Central del Uruguay.

28. **SUSTITUIR** en el Título III - Empresas de custodia, del Libro II - Estabilidad y solvencia, los artículos 101, 102, 103 y 106 por los siguientes:

ARTÍCULO 101 (EMPRESAS DE CUSTODIA DE TÍTULOS).
Podrán ser instituciones encargadas de la custodia de los títulos representativos de las inversiones del Fondo de Ahorro Previsional, del Fondo Voluntario Previsional y de las Reservas Especiales, el Banco Central del Uruguay, las instituciones de intermediación financiera autorizadas a captar depósitos y aquellas otras que el Banco Central autorice.

La Administradora de Fondos de Ahorro Previsional deberá contratar una única institución para el servicio de custodia, comunicando en forma previa a este Banco Central sobre las condiciones del contrato y los costos que serán de cargo del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional.

ARTÍCULO 102 (VALORES Y PLAZO DE ENTREGA).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán entregar a las empresas encargadas de la custodia, la totalidad de los títulos representativos del Fondo de Ahorro Previsional, del Fondo Voluntario Previsional y las Reservas Especiales, así como los certificados correspondientes de otras inversiones permitidas según el art. 123 de la Ley No.16.713 y modificativas.

Dichos valores deberán ser entregados, como máximo, al día hábil siguiente al de la fecha de liquidación de la operación.

ARTÍCULO 103 (CONTABILIDAD DE LOS TÍTULOS EN CUSTODIA).
Las empresas encargadas de la custodia deberán contabilizar los valores que constituyen el activo del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional registrando los movimientos en forma discriminada por instrumento.

ARTÍCULO 106 (CUSTODIA DE VALORES REPRESENTADOS POR ANOTACIONES EN CUENTA).
A los efectos de cumplir con los procedimientos de custodia de aquellos valores pertenecientes a los activos del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional representados por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro sea realizado por una institución distinta a la que efectúa el servicio de custodia, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán:

a. exigir a las instituciones registrantes de dichos valores que en el Registro respectivo consten las limitaciones de derechos que se expresan a continuación:

   i. que se encuentran a la orden de la institución que realiza el servicio de custodia

   ii. que no se producirán cambios en la tenencia sin previo consentimiento de la institución que realiza el servicio de custodia.

b. acreditar la titularidad de los antedichos valores ante la institución custodiante mediante la entrega de certificados de legitimación, conforme a lo establecido por los artículos 222 y 223 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores. Al vencimiento de estos certificados las Administradoras dispondrán de un día hábil para renovarlos.

29. SUSTITUIR en la Sección I - Comisión de administración, del Capítulo IV - Comisiones y prima del seguro de invalidez y fallecimiento, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 113 por el siguiente:

ARTÍCULO 113 (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN - RÉGIMEN GENERAL)
Las comisiones por administración serán el único ingreso de la Administradora a cargo de los afiliados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, en ningún caso la comisión a cobrar por una Administradora podrá superar en un 20% (veinte por ciento) la comisión promedio del sistema correspondiente al mes anterior ponderada por el volumen de activos bajo manejo, ni el máximo valor vigente al 31 de diciembre de 2021.

El Banco Central del Uruguay comunicará y publicará mensualmente la comisión máxima permitida para los aportes devengados en dicho mes y la comisión promedio del sistema con base en la información de activos bajo manejo y comisiones aplicadas en el mes inmediato anterior.

30. INCORPORAR en la Sección I - Comisión de administración, del Capítulo IV - Comisiones y prima del seguro de invalidez y fallecimiento, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 113.1 (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL)
Para las personas que ingresen al mercado de trabajo a partir de la entrada en vigencia del Sistema Previsional Común, las comisiones de administración de los ahorros obligatorios se aplicarán sobre saldos durante los primeros 36 (treinta y seis) meses a contar desde la fecha de ingreso al mercado de trabajo. Dicha comisión será uniforme para todos los nuevos aportantes.

A estos efectos, se considera fecha de ingreso al mercado de trabajo, a la fecha de afiliación por primera vez a una entidad previsional. En el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, se tomará como fecha de ingreso al mercado de trabajo la fecha del egreso o habilitación profesional si correspondiere.

Las comisiones tendrán un máximo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la menor comisión equivalente sobre saldos resultante de las comisiones sobre flujo observadas en los 12 (doce) meses anteriores a la vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación.

El Banco Central del Uruguay comunicará y publicará mensualmente la comisión máxima referida al régimen especial.

31. SUSTITUIR en la Sección I - Comisión de administración, del Capítulo IV - Comisiones y prima del seguro de invalidez y fallecimiento, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, los artículos 114 y 115 por los siguientes:

ARTÍCULO 114 (IMPORTES SUJETOS AL COBRO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN).
Estarán sujetos al cobro de comisiones de administración los siguientes importes:

a. Los aportes obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

b. Los depósitos voluntarios, así como los otros procedimientos de ahorro complementario, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas reglamentarias.

Las comisiones se aplicarán en forma uniforme para cada tipo de aporte de acuerdo con el régimen que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO 115 (DEFINICIÓN DE APORTES OBLIGATORIOS).
Por aportes obligatorios a los efectos del cobro de la comisión de administración deben entenderse los incluidos en los literales A), B) y C) del artículo 45 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

32. SUSTITUIR en la Sección II - Comisión de custodia, del Capítulo IV - Comisiones y prima del seguro de invalidez y fallecimiento, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 118 por el siguiente:

ARTÍCULO 118 (COMISIÓN DE CUSTODIA)
Las Administradoras podrán trasladar mensualmente a sus afiliados la comisión por la custodia de los títulos representativos de las inversiones que integran el activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional, prorrateada en función del saldo de las cuentas individuales correspondientes al Subfondo al último día del mes anterior.

Se deberá debitar de las cuentas individuales el mismo día que se hace efectivo el pago a la institución custodiante por parte de la Administradora.

33. SUSTITUIR en la Sección II - Estado de cuenta, del Capítulo VII - Información al afiliado, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 125 por el siguiente:

ARTÍCULO 125 (DEFINICIÓN).
La información a que refiere el artículo 100 de la Ley Nro. 16.713 de fecha 3 de setiembre de 1995 y modificativas estará detallada en el Estado de Cuenta del Fondo de Ahorro Previsional así como en el Estado de Cuenta del Fondo Voluntario Previsional de acuerdo con la remisión dispuesta por el artículo 148 de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.

34. INCORPORAR en la Sección II - Estado de cuenta, del Capítulo VII - Información al afiliado, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.1 (ESTADO DE CUENTA DEL FONDO VOLUNTARIO PREVISIONAL).
Para el Fondo Voluntario Previsional se deberá elaborar un estado de cuenta considerando lo dispuesto en los artículos 126, 127 y 129.
El referido Estado de Cuenta deberá presentarse de acuerdo al modelo que a tales efectos elabore la Superintendencia de Servicios Financieros y contendrá los siguientes elementos:

a. Identificación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional y período informado.

b. Identificación del afiliado: número de la cuenta, nombre, domicilio y número de documento de identidad.

c. Saldo de la cuenta individual, al último día del mes anterior al período a que está referida la información,

expresados en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables.

d. Detalle de la totalidad de movimientos de créditos y débitos, expresados en pesos y en cuotas, saldo en cuotas y fecha de registración, identificando la subcuenta y explicitando:

- depósitos voluntarios;
- depósitos convenidos, discriminados por depositante;
- comisiones de administración en caso de corresponder;
- todo otro movimiento de la cuenta con su detalle.

e. Información sobre los ajustes incluidos en el valor de la cuota, por concepto de rentabilidad, integración o aplicación del Subfondo de Fluctuación respectivo, aplicación de Reserva Especial o de Garantía del Estado.

f. Saldo de la cuenta, a fin del período de referencia, expresado en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables.

g. Información sobre:

- Rentabilidad anual nominal y real.
- Rentabilidad real neta y rentabilidad real neta agregada.
- Los valores vigentes al último día del período informado de los siguientes guarismos: comisión de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional; bonificación en la comisión, si corresponde, y comisión de custodia.

35. **SUSTITUIR** en la Sección II - Estado de cuenta, del Capítulo VII - Información al afiliado, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 128 por el siguiente:

ARTÍCULO 128 (ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL).
El Estado de cuenta definido en el artículo 125 de esta Recopilación, deberá presentarse de acuerdo al modelo que a tales efectos elabore la Superintendencia de Servicios Financieros y contendrá los siguientes elementos:

a. Identificación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional y período informado.

b. Identificación del afiliado: número de la cuenta y de la o las subcuentas, nombre, domicilio y número de documento de identidad.

c. Saldos de la cuenta y de la o las subcuentas individuales correspondientes a cada Subfondo de Ahorro Previsional, al último día del mes anterior al período a que está referida la información, expresados en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables y saldos totales de la cuenta y de la o las subcuentas individuales expresados en pesos y en Unidades Reajustables.

d. Para cada Subfondo de Ahorro Previsional detalle de la totalidad de movimientos de créditos y débitos, expresados en pesos y en cuotas, saldo en cuotas y fecha de registración, identificando la subcuenta y explicitando:

- aportes obligatorios, discriminados por empresa y mes de cargo;
- sanciones pecuniarias, discriminados por empresa y mes de cargo;
- comisión promedio del régimen y comisión de la Administradora;
- bonificación en la comisión, si corresponde;
- primas de seguro de invalidez y fallecimiento;
- comisión de custodia;
- todo otro movimiento de la cuenta con su detalle.

e. Información sobre los ajustes incluidos en el valor de la cuota de cada Subfondo, por concepto de rentabilidad, integración o aplicación del Subfondo de Fluctuación respectivo, aplicación de Reserva Especial o de Garantía del Estado.

f. Saldos de la cuenta y de la o las subcuentas individuales correspondiente a cada Subfondo de Ahorro Previsional, a fin del período de referencia, expresado en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables y saldos totales de la cuenta y de la o las subcuentas individuales expresado en pesos y en Unidades Reajustables.

g. Información sobre:

- Rentabilidad anual nominal y real de cada Subfondo y rentabilidad anual nominal y real promedio del régimen para cada Subfondo.
- Tasas de rentabilidad promedio del Fondo de Ahorro Previsional
- Rentabilidad real neta y rentabilidad real neta agregada del Fondo de Ahorro Previsional.

h. En el caso de afiliados que se encuentren en el régimen especial de comisiones a que refiere el numeral 5) del artículo 103 de la Ley Nro. 16.713 y modificativas y cuenten con menos de 36 (treinta y seis) meses de ingreso al sistema, deberán presentarse los valores vigentes al último día del período informado de los siguientes guarismos:

- comisión promedio simple del régimen para cada Subfondo,
- comisión de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional para cada Subfondo,
- bonificación en la comisión si corresponde,
- comisión aplicable para el período posterior a los 36 (treinta y seis) meses y,
- comisión de custodia.

36. **INCORPORAR** en la Sección III - Asesoramiento a afiliados, del Capítulo VII - Información al afiliado, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 129.1.1 (ASESORAMIENTO A AFILIADOS SOBRE MOVIMIENTOS ENTRE SUBFONDOS).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán comunicar a sus afiliados con una anticipación de entre 3 (tres) y 12 (doce) meses cuando corresponda incorporarlos a un Subfondo diferente al cual reciben sus aportes, indicando la posibilidad de elección de permanencia en el Subfondo por un plazo adicional de entre 1 (uno) y 5 (cinco) años.

Esta información deberá incluir como mínimo:

- la información comparativa de rentabilidad real anual bruta de cada Subfondo de los últimos 60 (sesenta) meses.
- la composición de las inversiones de cada uno de los Subfondos.

La Administradora deberá guardar la correspondiente constancia de la documentación entregada al afiliado por medios que permitan su verificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 144.7.

37. **DEROGAR** en la Sección III - Asesoramiento a afiliados, del Capítulo VII - Información al afiliado, del Título I -

Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 129.2.

38. **INCORPORAR** en el Capítulo VIII - Otras disposiciones, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 129.4 (TRASPASO ENTRE SUBFONDOS).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán hacer efectivas las solicitudes de traspasos entre Subfondos recibidas de parte de sus afiliados en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del mes siguiente de recibida la referida solicitud.

39. **SUSTITUIR** en el Capítulo VIII - Otras disposiciones, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros, el artículo 134 por el siguiente:

ARTÍCULO 134 (COMUNICACIÓN AL AFILIADO EN RELACIÓN A SUS APORTES EN EXCESO Y DESTINO DE LOS FONDOS).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán comunicar a los afiliados que generen por primera vez fondos por concepto de aportes que excedan los que legalmente correspondan en función de sus asignaciones computables, la existencia de tales fondos y requerir del afiliado una respuesta indicando su decisión sobre el destino a dar a todas las sumas que la Administradora reciba por ese concepto. Dicha comunicación deberá realizarse dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de recibidos del Banco de Previsión Social los fondos aportados en exceso y deberá incluir información sobre la fecha de recepción de tales fondos por parte de la Administradora, así como el plazo referido en el inciso final del presente artículo y la consecuencia de la ausencia de respuesta por parte del afiliado.

La respuesta del afiliado podrá recabarse a través de una constancia escrita y firmada, de forma telefónica, mediante correo electrónico o a través del portal web de la Administradora. En todos los casos, la Administradora deberá establecer los procedimientos necesarios para verificar que quien ejerce la opción sea efectivamente el titular de la cuenta, así como registrar dicha opción de manera que permita su verificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.7.

Si dentro del término de 30 (treinta) días corridos de recibidos los fondos del Banco de Previsión Social, el afiliado no manifestara - por cualquiera de los medios antes referidos - su voluntad con respecto al destino del aporte en exceso generado, tal suma se acreditará definitivamente en su respectiva cuenta en el Fondo Voluntario Previsional. Sin perjuicio de lo anterior, en oportunidad de recibir nuevos aportes en exceso del mismo afiliado, la Administradora realizará los máximos esfuerzos a efectos de recabar la decisión del afiliado sobre el destino de los fondos. La Administradora deberá conservar las constancias de tales gestiones, aunque ellas hayan sido infructuosas.

40. **SUSTITUIR** en la Sección II - Publicidad realizadas por las instituciones supervisadas, del Capítulo I - Publicidad, del Título I - Transparencia del Libro V - Transparencia y conductas de mercado, los artículos 142 y 143 por los siguientes:

ARTÍCULO 142 (INFORMACIÓN A EXHIBIR EN LAS OFICINAS).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán mantener en sus oficinas y sitio web, en un lugar claramente visible para el público, como mínimo, la siguiente información escrita y actualizada:

1) Antecedentes de la institución, indicando el nombre y apellido de sus directores, administradores, gerentes y síndicos.

2) Estados contables de la Administradora del último ejercicio con Dictamen de Auditor Externo, estados de situación patrimonial y de resultados trimestrales, y la distribución de utilidades, si la hubiera.

3) Valor del activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional, valor de cada Subfondo de Fluctuación de Rentabilidad y valor de cada Reserva Especial, así como el valor del Fondo Voluntario Previsional.

4) Composición de la cartera de inversiones del activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional y la cartera de inversiones del Fondo Voluntario Previsional, asi como el nombre de las instituciones depositarias de los títulos y de los depósitos.

5) Régimen e importe de las comisiones sobre aportes y sobre saldos, vigentes para cada Subfondo de Ahorro Previsional y para el Fondo Voluntario Previsional. Deberá establecerse en forma desglosada los porcentajes de comisión de administración y de comisión de custodia, en la forma que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros. La comisión de custodia que deberán publicitar será la correspondiente al último mes, expresada como porcentaje del saldo de las cuentas individuales.

6) Nombre de las empresas aseguradoras con las que se hubiera contratado el seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y el porcentaje de prima de seguro abonada a las mismas por cada Subfondo.

7) Nombre de las compañías aseguradoras autorizadas al pago de las prestaciones de rentas vitalicias que se encuentren ofertando en ese mercado, conjuntamente con la información de la renta inicial ofrecida por concepto de jubilación común o jubilación por edad avanzada que abonen por cada 1.000 (mil) pesos uruguayos de saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual del afiliado, para las edades de 60 a 75 años.

La información a que refiere el numeral 7. se obtendrá del sitio en internet de las empresas aseguradoras conforme a lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

La información a que refieren los numerales 1. a 7. deberá ser actualizada mensualmente, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, o en ocasión de cualquier acontecimiento que pueda alterar en forma significativa el contenido de la información a disposición del público.

ARTÍCULO 143 (PUBLICIDAD DEL VALOR PROMEDIO DE LA CUOTA).
La publicidad sobre el valor promedio de la cuota de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional para un determinado mes deberá realizarse en base al valor obtenido luego de los ajustes que correspondan en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 117, 119, 120 y 122 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

41. **DEROGAR** en la Sección II - Publicidad realizadas por las instituciones supervisadas, del Capítulo I - Publicidad, del Título I - Transparencia del Libro V - Transparencia y conductas de mercado, el artículo 143.1.

42. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Contabilidad y estados contables, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 147 por el siguiente:

ARTÍCULO 147 (RESERVA ESPECIAL).
Los estados contables de las Administradoras de Fondos

de Ahorro Previsional, deberán contener una nota dejando constancia que el saldo del capítulo del activo "Inversiones de la Reserva Especial" es de carácter inembargable y corresponde a la partida prevista en el artículo 121 de la Ley Nro. 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas.

43. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Auditores externos, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 148 por el siguiente:

ARTÍCULO 148 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán presentar los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a. Al cierre del ejercicio anual, dentro del plazo de 2 (dos) meses contados desde la finalización del ejercicio económico:

a.1) Dictamen sobre el estado de situación patrimonial al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente a dicho período de la Administradora.

a.2) Dictamen único sobre el estado de situación patrimonial al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente a dicho período de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo de Ahorro Previsional.

a.3) Dictamen sobre el Fondo Voluntario Previsional.

b. Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a las normas y al Plan de Cuentas dictados por la Superintendencia de Servicios Financieros, y sobre la concordancia con dicho sistema contable, de los estados y demás informaciones presentadas a dicha Superintendencia de Servicios Financieros, ya sean referidas a la Sociedad, a cada Subfondo de Ahorro Previsional o al Fondo Voluntario Previsional, dentro del plazo de 2 (dos) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.

c. Informe trienal de evaluación integral del adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos e informes anuales sobre las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución. Los referidos informes deberán presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses y de 3 (tres) meses contados desde la finalización del ejercicio económico, respectivamente.

d. Informe anual sobre la idoneidad y funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por la Administradora para prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, e informes parciales sobre sus deficiencias u omisiones significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no hayan sido solucionadas, dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.

44. **SUSTITUIR** en el Capítulo V BIS - Información a las empresas aseguradoras y al Banco de Previsión Social, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 155.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 155.1 (INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN RELACIÓN AL SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deben suministrar a las empresas de seguros con las cuales hayan celebrado el contrato de Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento a que refiere el artículo 57 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas, información mensual sobre sus afiliados, los sueldos de aportación al régimen de ahorro individual y el ahorro acumulado según las instrucciones que se impartirán. Dicha información deberá ser entregada a la aseguradora en el plazo estipulado en el contrato.

45. **INCORPORAR** en el Capítulo V BIS - Información a las empresas aseguradoras y al Banco de Previsión Social, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 155.1.1 (INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN RELACION A LOS SEGUROS PREVISIONALES).
Es obligación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional proporcionar a la empresa aseguradora en relación a los seguros de rentas previsionales y al seguro colectivo de invalidez y fallecimiento, la información que permita apreciar correctamente el riesgo que pueda influir en las condiciones del contrato. Una vez ocurrido el siniestro, deberá poner a disposición de la empresa aseguradora los antecedentes necesarios que acrediten el mismo y que permitan su correcta liquidación.

En relación a la prestación por incapacidad parcial se deberá indicar el período durante el cual se deberá abonar la misma.

46. **DEROGAR** en el Capítulo V TER - Desafiliaciones y revocaciones, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, los artículos 155.6 y 155.7.

47. **SUSTITUIR** en el Capítulo VI - Otras informaciones, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 160.5 por el siguiente:

ARTÍCULO 160.5 (INFORMACIÓN SOBRE COLOCACIONES Y PRÉSTAMOS PERSONALES DERIVADOS DE LAS COLOCACIONES EN EL MARCO DEL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY Nº 16.713).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, con una anticipación mínima de 3 (tres) días hábiles previos a la integración de los nuevos vales correspondientes a los préstamos personales derivados de las colocaciones en el marco del literal F) del artículo 123 de la Ley Nro. 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas, los siguientes aspectos:

a. las modificaciones de las condiciones (tasas y plazos) de los convenios autorizados acordadas entre las partes, respetando las categorías establecidas;

b. las renovaciones resultantes de cancelaciones parciales, identificando:

- las condiciones del vale original (número, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tasa de interés y monto).
- las condiciones del nuevo vale (número, fecha de renovación, fecha de vencimiento, tasa de interés y monto).

48. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Contabilidad y estados contables, del Título I - Régimen informativo, de la Parte II - Fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, los artículos 163 y 163.1 por los siguientes:

ARTÍCULO 163 (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán suministrar a la Superintendencia de Servicios Financieros la siguiente información referida a cada Subfondo de ahorro previsional, al Fondo de Ahorro Previsional y al Fondo Voluntario Previsional, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, con la frecuencia que se indica a continuación:

1. Anualmente:

   Dentro del plazo de 2 (dos) meses contados a partir de la finalización del ejercicio económico:

   a) Estado de situación patrimonial anual de cada Subfondo de ahorro previsional junto con sus correspondientes notas explicativas, anexos y estado de evolución del patrimonio.

   b) Estado de situación patrimonial anual del total del Fondo de Ahorro Previsional.

   c) Estado de situación patrimonial anual del Fondo Voluntario Previsional junto con sus correspondientes notas explicativas, anexos y estado de evolución del patrimonio.

2. Mensualmente:

   Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes al período al que están referidos:

   a) Estado de situación patrimonial mensual de cada Subfondo de Ahorro Previsional junto con sus correspondientes notas explicativas, anexos y estado de evolución del patrimonio.

   b) Estado de situación patrimonial mensual del total del Fondo de Ahorro Previsional.

   c) Estado de situación patrimonial mensual del Fondo Voluntario Previsional junto con sus correspondientes notas explicativas, anexos y estado de evolución del patrimonio.

ARTÍCULO 163.1 (INFORME DE CONTADOR PÚBLICO).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán presentar el estado de situación patrimonial mensual de cada Subfondo de Ahorro Previsional, del Fondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional acompañado de un informe de compilación realizado de acuerdo al Pronunciamiento Nº 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, que incluirá el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Contador Público que suscriba el citado informe. La entrega se hará en la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al vencimiento del plazo de presentación de la respectiva información.

49. **DEROGAR** en el Capítulo II - Auditores externos, del Título I - Régimen informativo, de la Parte II - Fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 164.1.

50. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Rentabilidad, del Título I - Régimen informativo, de la Parte II - Fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 164.3 por el siguiente:

    ARTÍCULO 164.3 (INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD BRUTA).
    Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, información mensual a efectos de la comprobación de los cálculos de la rentabilidad bruta de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional dentro del primer día hábil siguiente al mes que se informa.

51. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Activos e inversiones, del Título I - Régimen informativo, de la Parte II - Fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, los artículos 164.4 y 164.5 por los siguientes:

    ARTÍCULO 164.4 (INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS).
    Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, información diaria sobre los movimientos de los activos de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional, así como los movimientos de cuotas de cada Subfondo y del Fondo Voluntario Previsional, dentro del primer día hábil siguiente al que está referida.

    ARTÍCULO 164.5 (INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES).
    Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, información diaria sobre las inversiones que componen el activo de cada Subfondo de Ahorro Previsional y del Fondo Voluntario Previsional, dentro del primer día hábil siguiente al que está referida.

52. **VIGENCIA**. Lo dispuesto en los numerales 1 a 51 será vigente a partir del 1 de diciembre de 2023.

2023-50-1-01182
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
9
Notificación 156/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.575)

El Director de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones notifica a los titulares/usuarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Canelones, constató contravención del artículo 13.3 (exceso de velocidad), por lo que corresponde aplicar multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. Por consultas y/o reclamos dirigirse a la página web https://www.imcanelones.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AA695XB	18/11/2023 07:33	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250865	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAC1107	18/11/2023 12:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAE5923	18/11/2023 02:12	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250840	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAG5800	19/11/2023 08:18	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251071	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAJ2551	19/11/2023 09:52	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251079	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAK9787	17/11/2023 10:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAL4648	17/11/2023 18:37	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250765	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN3307	18/11/2023 17:59	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250986	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO7354	17/11/2023 10:18	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250655	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAP1091	18/11/2023 12:53	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250927	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAP4836	17/11/2023 15:14	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250716	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAP6198	17/11/2023 10:48	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAP7801	17/11/2023 07:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250623	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAU6711	13/11/2023 01:40	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249778	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAV7930	18/11/2023 16:12	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW9467	19/11/2023 07:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251070	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX2044	18/11/2023 07:45	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250869	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX3085	18/11/2023 19:17	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250995	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX9151	19/11/2023 22:16	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251228	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAY4434	19/11/2023 08:23	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251072	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY5708	17/11/2023 16:30	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250740	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY7818	17/11/2023 16:52	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250744	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY8941	19/11/2023 07:38	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251068	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ4841	17/11/2023 18:47	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ6675	17/11/2023 17:10	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250749	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ8245	13/11/2023 12:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249872	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABA1205	19/11/2023 13:15	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251110	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

ABA1209	19/11/2023 06:29	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251063	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA7987	17/11/2023 10:26	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA8346	14/11/2023 07:55	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250019	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB2355	13/11/2023 12:04	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249858	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABB3752	19/11/2023 15:50	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251158	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB5084	17/11/2023 19:20	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB7655	19/11/2023 16:41	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251168	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB8268	19/11/2023 15:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251159	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC3521	19/11/2023 10:05	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251080	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABC3655	16/11/2023 21:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250551	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABC5587	19/11/2023 12:18	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC7479	20/11/2023 04:08	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251251	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD5118	19/11/2023 14:40	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251132	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD6147	18/11/2023 10:48	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250906	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABD7030	18/11/2023 06:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD7547	17/11/2023 15:32	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250722	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABD8380	17/11/2023 14:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE3549	17/11/2023 21:42	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250798	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE3549	19/11/2023 11:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251095	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABE5880	13/11/2023 06:52	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249807	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABE6563	14/11/2023 05:57	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249987	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABE8107	19/11/2023 13:43	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC161HY	19/11/2023 16:45	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251166	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD117GB	17/11/2023 13:33	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250692	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD492PH	17/11/2023 12:42	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250681	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE189BW	17/11/2023 16:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE378MX	18/11/2023 08:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250887	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE378MX	18/11/2023 09:04	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250889	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE602FM	16/11/2023 17:34	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250494	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF385HK	17/11/2023 22:04	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250801	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF857BD	19/11/2023 11:41	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251092	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF957SB	19/11/2023 05:42	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF957SB	19/11/2023 05:36	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251060	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG149CL	17/11/2023 14:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250709	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AQO208	17/11/2023 17:30	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250752	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ASL718	17/11/2023 15:00	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250713	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ASP814	19/11/2023 11:33	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251093	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ATT679	19/11/2023 14:05	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251124	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUY619	17/11/2023 14:22	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250701	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AVH8399	15/11/2023 08:18	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250242	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVI8802	19/11/2023 08:59	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251076	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVJ8429	18/11/2023 13:18	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250931	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVK8764	17/11/2023 23:25	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250810	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVL7074	19/11/2023 18:54	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251194	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVL7849	18/11/2023 18:34	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250992	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad mayor al doble - 1	15
AVL8900	19/11/2023 16:41	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251167	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM8017	18/11/2023 16:38	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250974	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVN4082	19/11/2023 07:46	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVN4154	19/11/2023 18:32	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251188	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVN5076	19/11/2023 00:05	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B139713	19/11/2023 08:44	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251075	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B146936	19/11/2023 11:38	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251094	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B146936	18/11/2023 16:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250976	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B146936	19/11/2023 11:30	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251090	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B147315	19/11/2023 15:02	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251140	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B149567	17/11/2023 17:31	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B401384	20/11/2023 10:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251292	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B531723	17/11/2023 13:21	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250689	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B552917	17/11/2023 11:28	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250667	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B563907	19/11/2023 17:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251183	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B569970	18/11/2023 21:13	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251008	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576090	19/11/2023 18:18	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579815	18/11/2023 14:59	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250954	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8237	18/11/2023 15:29	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250960	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8773	18/11/2023 10:08	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250901	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBF383	19/11/2023 13:42	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251117	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA0187	17/11/2023 21:00	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250789	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA1970	18/11/2023 08:18	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG756	19/11/2023 13:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251120	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7276	19/11/2023 11:04	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251087	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7988	20/11/2023 05:45	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8701	19/11/2023 15:15	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8971	19/11/2023 23:12	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9316	18/11/2023 09:21	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250893	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA9665	19/11/2023 14:53	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251137	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB1877	17/11/2023 15:58	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEB3642	18/11/2023 13:15	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250936	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7148	19/11/2023 17:07	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251172	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7268	19/11/2023 06:19	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251062	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB8734	17/11/2023 11:20	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250669	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB9843	18/11/2023 09:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250898	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC0705	17/11/2023 10:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3438	19/11/2023 17:58	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC738	17/11/2023 16:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250733	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BHA1361	19/11/2023 14:49	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251136	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BYY7898	17/11/2023 13:39	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250694	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ7539	18/11/2023 15:13	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250958	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB7842	17/11/2023 12:34	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250680	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCB3739	18/11/2023 15:53	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250965	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAA1032	18/11/2023 16:29	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250970	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DAB7227	18/11/2023 07:28	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250862	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DAV8D82	17/11/2023 13:39	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250693	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EMB8448	18/11/2023 14:34	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250948	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC6136	18/11/2023 16:01	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250966	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ENA4687	17/11/2023 15:36	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250724	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FAD961	19/11/2023 23:00	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251232	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FAF078	18/11/2023 10:14	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250903	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GAB1310	19/11/2023 15:45	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251151	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GVS519	19/11/2023 15:40	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251155	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad mayor al doble - 1	15
HAC5144	17/11/2023 16:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250741	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAD3593	19/11/2023 04:58	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251055	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAI283	18/11/2023 11:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAS5B97	18/11/2023 12:53	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250929	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKT762	20/11/2023 11:31	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251308	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP559	18/11/2023 17:13	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250980	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDA6591	18/11/2023 13:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250938	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KMC4299	17/11/2023 15:46	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250725	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAB5461	18/11/2023 08:22	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAB5665	19/11/2023 15:08	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251142	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAC6961	19/11/2023 17:26	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC8111	19/11/2023 13:35	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251113	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAL6982	20/11/2023 11:53	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251315	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LDA8445	19/11/2023 21:55	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251226	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

LDB1661	19/11/2023 12:11	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251099	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LDB5206	19/11/2023 04:11	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LGA3406	18/11/2023 13:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LGA3406	20/11/2023 11:41	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251313	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LGA6115	18/11/2023 17:42	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LTV7I57	19/11/2023 16:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251169	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAG7832	18/11/2023 08:02	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250874	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAH5780	17/11/2023 18:27	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250764	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ9529	17/11/2023 15:59	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250726	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2959	18/11/2023 02:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250847	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MBW317	19/11/2023 13:35	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251114	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCJ9324	18/11/2023 16:37	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250972	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NOW575	18/11/2023 11:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250916	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAA9744	17/11/2023 15:01	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD5623	19/11/2023 22:21	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251230	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAD9875	19/11/2023 19:02	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE5257	17/11/2023 10:07	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250652	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OZF718	19/11/2023 13:57	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251121	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PEA356	17/11/2023 12:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250687	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PFO7G62	17/11/2023 19:40	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAD2798	19/11/2023 14:44	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251129	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAE2887	18/11/2023 16:28	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250971	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QBF599	17/11/2023 13:32	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAA2916	19/11/2023 16:17	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251165	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAF8155	20/11/2023 09:39	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251287	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAL8405	19/11/2023 07:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAQ3036	19/11/2023 21:38	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251223	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBH5677	19/11/2023 11:01	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251089	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBK5144	18/11/2023 08:37	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250883	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBL6203	17/11/2023 13:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBN1466	18/11/2023 18:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250993	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO7452	20/11/2023 01:40	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO8218	18/11/2023 04:11	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP1418	19/11/2023 14:37	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251130	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBR7840	18/11/2023 15:34	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250963	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS6919	17/11/2023 14:32	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250703	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBS6934	18/11/2023 14:59	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250951	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

SBS9311	19/11/2023 11:30	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251091	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBT9254	18/11/2023 06:57	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250860	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBU3263	17/11/2023 13:43	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250697	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU3263	17/11/2023 13:31	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250690	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBU8515	20/11/2023 09:34	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251285	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBX1890	18/11/2023 12:46	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250925	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBZ8614	18/11/2023 21:24	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA5906	19/11/2023 20:26	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251215	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCB6040	19/11/2023 08:38	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251074	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCB8866	19/11/2023 14:17	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251125	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE4769	17/11/2023 12:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250676	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCF1730	19/11/2023 14:34	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251131	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCG7394	18/11/2023 13:43	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250941	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCG8965	17/11/2023 16:02	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250730	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCG9618	20/11/2023 09:48	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ4692	19/11/2023 17:38	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251178	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCJ5534	17/11/2023 17:05	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250745	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ7275	19/11/2023 19:20	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251199	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK6892	19/11/2023 10:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK6964	19/11/2023 17:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251182	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCL2737	19/11/2023 03:37	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251049	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCM9180	17/11/2023 11:34	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN1654	17/11/2023 10:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250658	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN4026	18/11/2023 08:12	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250875	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO6267	19/11/2023 05:21	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251059	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCP3095	18/11/2023 09:11	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250890	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCP3095	20/11/2023 10:18	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251290	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCQ7452	18/11/2023 04:54	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ7715	19/11/2023 17:28	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251174	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ8836	17/11/2023 22:52	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250807	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ8888	20/11/2023 00:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ9019	19/11/2023 10:29	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251083	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR1470	17/11/2023 17:06	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250746	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR6530	18/11/2023 17:09	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250979	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR6730	17/11/2023 15:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250723	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS3531	19/11/2023 12:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251102	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT1398	18/11/2023 07:47	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250870	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT4524	14/11/2023 07:20	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250013	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3

SCT9132	19/11/2023 15:33	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU1194	19/11/2023 14:04	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251122	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU1194	18/11/2023 09:26	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250894	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU3519	18/11/2023 18:35	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250988	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU6880	17/11/2023 21:50	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250800	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU9376	17/11/2023 11:09	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250663	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV3928	19/11/2023 23:15	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251236	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV8466	17/11/2023 16:38	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV9799	17/11/2023 11:27	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW3282	17/11/2023 15:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250714	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX9699	19/11/2023 15:02	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251139	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCY4451	18/11/2023 06:56	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY8564	19/11/2023 10:55	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251085	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCZ3938	19/11/2023 23:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251239	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCZ4220	13/11/2023 13:48	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249889	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCZ6782	17/11/2023 21:39	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250795	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDA1557	17/11/2023 15:27	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA2022	18/11/2023 07:25	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250864	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA3119	18/11/2023 02:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250848	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDA4315	19/11/2023 15:19	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251143	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA6853	18/11/2023 08:46	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA6947	17/11/2023 17:14	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB1473	19/11/2023 05:38	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB1792	20/11/2023 06:20	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000251259	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB9818	19/11/2023 20:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251216	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDC1200	17/11/2023 17:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250750	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDI5427	18/11/2023 21:30	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251012	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHR861	19/11/2023 00:13	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251026	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHV628	18/11/2023 17:28	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250982	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SID786	19/11/2023 22:57	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251233	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SIU245	15/11/2023 11:45	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SJC216	18/11/2023 10:55	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250908	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKL023	17/11/2023 15:18	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250711	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKL089	20/11/2023 06:18	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251258	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SKT392	18/11/2023 09:11	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLC343	18/11/2023 10:28	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250902	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLE154	19/11/2023 07:27	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000251065	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

SLQ2353	17/11/2023 15:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLV449	18/11/2023 14:37	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250949	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMA132	19/11/2023 09:50	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000251078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMJ865	19/11/2023 00:40	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000251029	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SNA786	18/11/2023 15:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250959	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STU0116	18/11/2023 04:15	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250851	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STX0412	18/11/2023 19:39	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250997	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

Intendencia de Canelones.

INTENDENCIA DE COLONIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

10

Notificación 3/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.574)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Colonia ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, la Intendencia de Colonia constató las contravenciones que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
LBA 4946	CONDUCIENDO MANIPULANDO CELULAR	2
LBA 4946	NO RESPETAR CARTEL DE PARE	6
LGD 418	FALTA DE CASCO	1
LGD 418	NO USAR CHALECO	0,5
LBI 872	NO POSEE LICENMCIA DE CONDUCIR	15
LBI 872	CONDUCTOR SIN CASCO	1
LBI 872	NO USAR CHALECO	0,5
LBA 8030	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
LBJ 435	NO POSEE LICENCIA DE CONDUCIR	15
LBJ 435	CONDUCTOR SIN CASCO	1
LBJ 435	NO USAR CHALECO	0,5
LBM 502	CONDUCIR CON LICENCIA VENCIDA	6
LBM 502	NPO PORTA DOCUMENTACION	3
LBM 502	CONDUCTOR SIN CASCO	1
LBM 502	NO USAR CHALECO	0,5
LBA 8739	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
LBF 320	NO POSEE LICENCIA DE CONDUCIR	15
LBF 320	CONDUCTOR SIN CASCO	1
LBF 320	NO USAR CHALECO	0,5
LAF 1348	CONDUCE MANIPULANDO TEL	3
SMB 675	CONDUCTOR SIN CASCO	1
LBQ 291	CIRCULAR A CONTRAMANO	4
MAF 1488	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 3287	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
AAS 6118	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 9296	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 5419	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 4798	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 5782	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 7150	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 5905	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 4770	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
SBZ 8252	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 3921	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
DAA 4626	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 6238	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
SJS 509	NO PORTA DOCUMENTACION	3
LCB 3127	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LCB 3127	NO RESPETAR IDICACIONES PERSONAL INSP.	3
JYO 8786	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO A CIRCULACION	1,5
JYO 8786	FALTA PLACA MATRICULA O ILEGIBLE	2
LAE 1311	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO A CIRCULACION	1,5
LAE 9607	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO A CIRCULACION	1,5
LAC 5422	ESTACIONAR EN PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3
LBP 247	CONDUCTOR SIN CASCO	1
LDB 3789	NO USAR CINTO	2
LEA 5422	NO USAR CINTO CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE	4
LEA 5422	MENOR DE 12 AÑOS SIN SRI	2
LAE 4947	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 1296	MENOR DE 12 AÑOS EN ASIENTO DELANTERO	3
LAE 3871	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAU 993	CONDUCIR CON LICENCIA VENCIDA	6
LTP 5454	NO PORTA DOCUMENTACION	3
LTP 5454	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEF 958	CARECE DE LICENCIA CONDUCIR	15
LEF 958	NO USAR CHALECO	0,5
LAA 4727	CONDUCIR CON LICENCIA VENCIDA	6
LFH 679	CONDUCIR CON LICENCIA VENCIDA	6

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

11

Notificación 2.661/023

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.573)

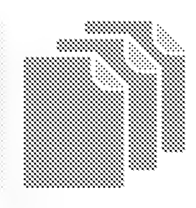
El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 24/10/2023 11:12:58, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCV 6105	11/10/2023 16:10	AV.GRAL. FLORES y ROBINSON	SA 1092595	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL UGARTE ROMELLI (IUE 2-109236/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33043 Nov 28- Dic 11

PABLO ADOLFO FLANGINI MORALES (IUE 2-103832/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32751 Nov 24- Dic 07

MARIA ESTHER MADRUGA (IUE 2-106761/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32676 Nov 24- Dic 07

ROSA ERNESTINA ROSALES CLINDRIQUE (IUE 2-71552/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32556 Nov 23- Dic 06

MARGOT ELENA AFONSO VILLAVERDE (IUE 2-99374/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32488 Nov 23- Dic 06

SARA NERY RODRIGUEZ DEL PINO Y FELIPE RAMON BERTOLOTTI REY (IUE 2-41545/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32428 Nov 22- Dic 05

ADOLFO OSCAR DE ANGELI BRUSCIANI (IUE 2-69519/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32200 Nov 21- Dic 04

SONIA QUINTANA ALVAREZ (IUE 2-90146/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31907 Nov 17- Nov 30

LILIAN MERCEDES BAYARRES SOUTO (IUE 2-101870/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31619 Nov 15- Nov 28

ANGELINA GUALBERTA NUÑEZ CANOBRA (IUE 2-40140/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31613 Nov 15- Nov 28

FEDERICO RAMON SOSA POLERO (IUE 2-84783/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31579 Nov 15- Nov 28

SEGUNDO TURNO

Angélica María o Angélica María Leonor TRIANON RAINUSSO (IUE 2-101792/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33021 Nov 28- Dic 11

Hugo Alfredo MIRABALLES (IUE 2-106007/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32713 Nov 24- Dic 07

Estela Gladys ANDRADE MONEDA o MONETA (IUE 2-82962/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32462 Nov 22- Dic 05

Radamés Anidelbio ROCHA RODRÍGUEZ y Tomasa Elena UMPIÉRREZ ALONSO (IUE 2-62613/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32345 Nov 22- Dic 05

Hugo Walter PAULET OLIVERA (IUE 2-100478/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32260 Nov 21- Dic 04

Estela Elvira BELTRAME ROVEGNO (IUE 2-93839/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32142 Nov 21- Dic 04

Ramón Washington MOREIRA CUADRA (IUE 2-108547/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32115 Nov 20- Dic 01

Daneri Elizabeth CATTÁNEO CASTRO (IUE 2-103610/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31920 Nov 17- Nov 30

Alaides LEAL BANEGA (IUE 2-90230/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31582 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

OVIDIO IRENEO CACERES CLAVIJO (IUE 2-85234/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33069 Nov 28- Dic 11

ANDRES RICCIARDULLI ASURABARRENA (IUE 2-98713/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33045 Nov 28- Dic 11

ELSA BIAZUL AVILA DODINO (IUE 2-95536/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32944 Nov 28- Dic 11

GRACIELA LILIAN BORBA TREBUCQ (IUE 2-6278/2023).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32512 Nov 23- Dic 06

ALBA ANAHI AYCAGUER (IUE 2-96339/2023).

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32336 Nov 22- Dic 05

MARIO ESTEBAN QUIROGA GUERRA (IUE 2-92970/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32201 Nov 21- Dic 04

GLADY NELSA SILVERA BUFFET (IUE 2-97213/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31746 Nov 16- Nov 29

MARIA CARMEN TOJA TOJA (IUE 2-90192/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31734 Nov 16- Nov 29

WALTER MORAN CÁBULA (IUE 2-93780/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31516 Nov 15- Nov 28

VIOLETA ZARAGOZA MERNIS CUSATTI (IUE 2-94204/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31502 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

MARCELINO FIGUEIRAS SOUTO (IUE 2-58333/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32959 Nov 28- Dic 11

HUGO WALTER VERA VARELA (IUE 2-100512/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32636 Nov 24- Dic 07

DANIEL EDUARDO ROIG BOVE (IUE 2-93462/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32585 Nov 23- Dic 06

Fabiola Josefina MANNOCCI DÍAZ o MAUNOCCI DÍAZ y Carlos Rubens o Ruben GÓMEZ LEDESMA (IUE 2-88656/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32467 Nov 23- Dic 06

IVAN AMÉRICO KNEZOVIC KVESIG (IUE 2-59039/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32395 Nov 22- Dic 05

JUAN CARLOS MOTALI o MOTALLI LANFRANCONI (IUE 2-104797/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32287 Nov 21- Dic 04

SERGIO SPATAKIS RODRIGUEZ (IUE 2-38873/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32254 Nov 21- Dic 04

JUAN TOMAS BOBADILLA CARRERA (IUE 2-91746/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32195 Nov 21- Dic 04

SONIA GLADYS MOREIRA CHANS (IUE 2-80422/2023).
Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32160 Nov 21- Dic 04

OSCAR BARRIOS (IUE 2-106039/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31972 Nov 17- Nov 30

NELSO o NELSON IDALICIO ROIBAL SOUTTO y JULIO MARIA ROIBAL ALTAMIRANDA (IUE 2-94194/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31646 Nov 16- Nov 29

MARIA DEISY RODRIGUEZ MUIÑO (IUE 2-98856/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31560 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

YANNELA MARIA MANZOLILLO ELIAS (IUE 2-92656/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32802 Nov 27- Dic 08

MARÍA CRISTINA FERNANDEZ GIORDANO (IUE 2-73548/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32734 Nov 24- Dic 07

ANDRES AVELINO LOPEZ BARREIRO (IUE 2-103138/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32628 Nov 24- Dic 07

OMAR SANTANA TORRES (IUE 2-94573/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32429 Nov 22- Dic 05

HÉCTOR WALTER DEBESA NACHELI y ANTONIO WALTER DEBESA NACHELI (IUE 2-15433/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32283 Nov 21- Dic 04

JOSÉ IGNACIO BARNECHE MOREIRA (IUE 2-42393/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32244 Nov 21- Dic 04

MARIA ESTHER CHESSIO GOMEZ (IUE 2-39909/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32108 Nov 20- Dic 01

MARCOS RICARDO GABRIEL ARTEAGA MOSCA (IUE 2-63842/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32075 Nov 20- Dic 01

GLORIA ANGELICA RODRIGUEZ MAZZOLENNI (IUE 2-101990/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31957 Nov 17- Nov 30

CELIO LANGLEIB EPSTEIN (IUE 2-99689/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31928 Nov 17- Nov 30

NELLY PEREIRA FURINO (IUE 2-100700/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31926 Nov 17- Nov 30

JOSÉ LUIS CORDERO MALDONADO (IUE 2-96606/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31739 Nov 16- Nov 29

MIRIAM ROSSANA RAMOS PEREIRA (IUE 2-96335/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31721 Nov 16- Nov 29

BRUNO ALDECOSEA D'AGOSTINO (IUE 2-63180/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31714 Nov 16- Nov 29

JORGE GARCIA POSE o POSSE (IUE 2-101763/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31709 Nov 16- Nov 29

GLADIS AMANDA LLANES ANGELILLO (IUE 2-98669/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31687 Nov 16- Nov 29

LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER (IUE 2-90201/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31653 Nov 16- Nov 29

PABLO ARESTE ROMAY TARLERA (IUE 2-103577/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31587 Nov 15- Nov 28

MARIA RAQUEL LEIS IGLESIAS (IUE 2-92988/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31576 Nov 15- Nov 28

MARIA ESTHER ALDAO DE BARRETO o MARIA ESTHER ALDAO GONZALEZ y de BASILIDES EDELTRUDES BARRETO FALERO (IUE 2-97207/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31515 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

HECTOR BRAZ o HECTOR BRAZ VIERA (IUE 2-64258/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32892 Nov 27- Dic 08

ROSA ABAD SOLER (IUE 2-102563/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32856 Nov 27- Dic 08

ANGEL RUFINO DE LEON DÍAZ (IUE 2-37283/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32784 Nov 27- Dic 08

HUMBERTO MORALES (IUE 2-96182/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32730 Nov 24- Dic 07

Alberto Federico LIMA CUADRADO y Nélida Rosa TOLEDO GARCIA o Nelida Rosa María TOLEDO GARCIA (IUE 2-9005/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32116 Nov 20- Dic 01

MARIA MERCEDES ANDINO MAYOR (IUE 2-46918/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32111 Nov 20- Dic 01

MARÍA LUCÍA VERA NUÑEZ o MARIA LUCIA VERA NUÑEZ o MARÍA L. VERA DE LAURETTA y RODOLFO GERARDO LAURETTA VERA. (IUE 2-98346/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32005 Nov 20- Dic 01

MARÍA CLARA SOUTO BERMÚDEZ (IUE 2-92496/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31895 Nov 17- Nov 30

MARION HAMBURGER WOLF o MARION HAMBURGER DE WEIL (IUE 2-97711/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31865 Nov 17- Nov 30

JUAN BAUTISTA CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-61706/2023).
Montevideo, 03 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31786 Nov 16- Nov 29

ESTELA VISCARDI GUTTMANN (IUE 2-95401/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31785 Nov 16- Nov 29

JORGE RINO AQUINO EIZAGA (IUE 2-100975/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31772 Nov 16- Nov 29

EMMI ALEXA SCHIESS o EMMI ALEXA SCHMITZ o EMMI ALEXA SCHMITZ BLOHM o ALEXA SCHMITZ BLOHM (IUE 2-98915/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31666 Nov 16- Nov 29

OCTAVO TURNO

CARLOS DE SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-110169/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33066 Nov 28- Dic 11

MARIA ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-104668/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32845 Nov 27- Dic 08

DANIEL RICARDO IMELIO PETTIS (IUE 2-94576/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32831 Nov 27- Dic 08

CÉSAR WILME PLATA SOSA (IUE 2-75756/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32714 Nov 24- Dic 07

María Alba Graña Zinola (IUE 2-56545/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32343 Nov 22- Dic 05

ROSA ESTELA CHEBLE MENDEZ Y CIRIACO CHEBLE MENDEZ (IUE 2-106881/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32292 Nov 21- Dic 04

Gladys Esmeralda Venturini Verón (IUE 2-84064/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32271 Nov 21- Dic 04

ROBERTO ALEX ETCHEVERRY DELMONTE (IUE 2-78005/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32261 Nov 21- Dic 04

LUIS ALBERTO LOPEZ MATTOS O MATOS (IUE 2-108083/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32126 Nov 20- Dic 01

Celeste Ijalba o Peláez Silva, Jesús Ijalba Santiváñez o Santibáñez y Jesús Ijalba JR o Jesús Ijalba Peláez. (IUE 2-59710/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32098 Nov 20- Dic 01

GLADYS TERESA POSE CAMEJO Y MARIA GLADYS CAMEJO POSE (IUE 2-89602/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31911 Nov 17- Nov 30

NOVENO TURNO

DARDO WALTER PISANO MARTINEZ (IUE 2-70976/2022).
Montevideo, 23 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32890 Nov 27- Dic 08

María Angela CASTRO GUMILA (IUE 2-98872/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32862 Nov 27- Dic 08

Angel Custodio MEDINA CENANDEZ y Beatriz MEDINA HERNÁNDEZ (IUE 2-64633/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32839 Nov 27- Dic 08

Aida Victoria CONSOLANDICH BERTONE (IUE 2-85858/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32832 Nov 27- Dic 08

Mirta Elena SOSA SOSA (IUE 2-81828/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32826 Nov 27- Dic 08

María del Carmen ALZAGA MIGLIORE (IUE 2-102156/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32383 Nov 22- Dic 05

Selva MAC EACHEN VALBUENA (IUE 2-106279/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32354 Nov 22- Dic 05

Carlos María BRESESTI GARGIULO (IUE 2-109479/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32203 Nov 21- Dic 04

Noreolina PEREIRA LEITE RODRIGUEZ o Noreolina LEITE RODRIGUEZ o Noreolina Leites (IUE 2-95752/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32188 Nov 21- Dic 04

Rubely Angel PEREYRA SEGUESSA (IUE 2-92761/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32135 Nov 20- Dic 01

Manuela GARABAL PENA (IUE 2-103639/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32113 Nov 20- Dic 01

Leandro Diego ZORRILLA DE SAN MARTIN DA ROSA (IUE 2-23035/2023).
Montevideo, 11 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32082 Nov 20- Dic 01

María del Carmen CASAS LOSADA (IUE 2-31941/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32038 Nov 20- Dic 01

Osvaldo Mario CAGNANI ELIZONDO (IUE 2-90406/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31915 Nov 17- Nov 30

Luis Alberto PÉREZ JORGE (IUE 2-98598/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31914 Nov 17- Nov 30

Pierfranco Giuseppe GELATO MODA (IUE 2-92394/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31697 Nov 16- Nov 29

Araceli Josefina TECHERA PICÚN (IUE 2-101843/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31628 Nov 15- Nov 28

Beatriz Alba MOULIA TUANA (IUE 2-106091/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31599 Nov 15- Nov 28

DÉCIMO TURNO

MARIA MODESTA LIBBY CORDERO (IUE 2-106863/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33040 Nov 28- Dic 11

WASHINGTON ARIEL CALASTRETTI (IUE 2-103166/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32995 Nov 28- Dic 11

EDUARDO TRUCILLO FERRREIRA (IUE 2-92255/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32904 Nov 27- Dic 08

ALVARO DELGADO (IUE 2-100278/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32778 Nov 27- Dic 08

MARIA TERESA CLAVIJO HERNANDEZ Y ASDRÚBAL VILLEMUR ARRIOLA (IUE 2-91199/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32775 Nov 27- Dic 08

MARIA DEL ROSARIO ROBAINA SPOSITO (IUE 2-100713/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32607 Nov 23- Dic 06

CARLOS AGUSTIN DIAZ BARCA (IUE 2-44169/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32538 Nov 23- Dic 06

EFIGENIO FELIPE PRIETO BALDI (IUE 2-93367/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32311 Nov 22- Dic 05

ROALD NAPOLEON VITTORINO (IUE 2-88599/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32295 Nov 21- Dic 04

OLGA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-101192/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32252 Nov 21- Dic 04

MARIO ALFREDO CABRERA CEDRES (IUE 2-99705/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32157 Nov 21- Dic 04

CEFERINO HEBERT AMARO CORRALES (IUE 2-61833/2023).
Montevideo, 08 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32099 Nov 20- Dic 01

JORGE FRANCISCO GALLO NEGRO (IUE 2-87495/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32080 Nov 20- Dic 01

MARIA DE LUJAN PIPPO IZUIBEJEREZ O IZUIBEJERES (IUE 2-95881/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32032 Nov 20- Dic 01

RICARDO BALBIANI (IUE 2-99409/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31918 Nov 17- Nov 30

NERI DIAZ BELLO (IUE 2-89979/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31796 Nov 16- Nov 29

MARCELINA GRACIELA BARRETO MACHADO (IUE 2-98691/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31762 Nov 16- Nov 29

HILDA MABEL SILVA TRINIDAD (IUE 2-3225/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31732 Nov 16- Nov 29

ALVARO GENARO FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-99274/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31684 Nov 16- Nov 29

VENANCIO CONDE LEITES (IUE 2-95535/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31630 Nov 15- Nov 28

ROBERTO MEXIGOS VITALE Y YOLANDA NORMA PERDOMO LAVARELLO O LAVERELLO (IUE 2-94845/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31595 Nov 15- Nov 28

DECIMOPRIMER TURNO

Haydee KLUGE VITUREIRA (IUE 2-91842/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33026 Nov 28- Dic 11

MARIO ELISEO DURAN FOYEDO (IUE 2-54114/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33011 Nov 28- Dic 11

ZULMA BARBE MORI (IUE 2-38839/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32903 Nov 27- Dic 08

Josefina MARIÑO MARTINEZ y José Jorge PUGA PEREIRA (IUE 2-98392/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32782 Nov 27- Dic 08

María del Rosario TOSCANINI FERRERO (IUE 2-91210/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32750 Nov 24- Dic 07

ANDRÉS FEDERICO ODDO MARQUISA (IUE 2-71270/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32609 Nov 23- Dic 06

MARÍA BEATRIZ ZÁRATE (IUE 2-86428/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32600 Nov 23- Dic 06

Laura Mariela CABRERA DA COSTA (IUE 2-59707/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32505 Nov 23- Dic 06

CARLOS ARRASCAETA GIRALT (IUE 2-95597/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32493 Nov 23- Dic 06

Rosa Azucena LARROSA (IUE 2-94575/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32435 Nov 22- Dic 05

VIOLETA NELLY VERA REYES (IUE 2-94218/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32307 Nov 22- Dic 05

MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-65114/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32128 Nov 20- Dic 01

RENÉE AÍDA PIJUÁN CARRARA (IUE 2-93800/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32090 Nov 20- Dic 01

Ricardo Armando RÍOS MARTÍNEZ (IUE 2-75343/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31648 Nov 16- Nov 29

MARÍA ROSA ARAUJO ALPUY (IUE 2-83846/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31495 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALMA ELENA TATE CINQUEGRANA (IUE 2-99277/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32907 Nov 27- Dic 08

SERGIO DANIEL GANCIO MARQUEZ (IUE 2-99389/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32879 Nov 27- Dic 08

MIGUEL ANGEL SCARZELLA MOREIRA (IUE 2-95191/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32771 Nov 24- Dic 07

RODOLFO PEREZ FONTENLA (IUE 2-70021/2023).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32615 Nov 24- Dic 07

NESTOR HUGO SILVA REVETRIA (IUE 2-91170/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32594 Nov 23- Dic 06

ZULMA IRIS BARGAS GIOVIO (IUE 2-102439/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32543 Nov 23- Dic 06

ESTHER CARVALHO GRAÑA (IUE 2-102637/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32262 Nov 21- Dic 04

JUAN RAMANAUSKAS IGNATAVICIUS (IUE 2-97249/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32251 Nov 21- Dic 04

MARIA SUSANA ARRUE LARROSA (IUE 2-100691/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32101 Nov 20- Dic 01

OMAR BASILIO JORDAN (IUE 2-101693/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32001 Nov 20- Dic 01

EVARISTO TORRADO RAMA (IUE 2-102044/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31991 Nov 20- Dic 01

GIULIANA NOBILI GAZZI (IUE 2-97026/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31951 Nov 17- Nov 30

MIRIAN o MIRIAM ESTHER SONEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-93760/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31832 Nov 17- Nov 30

MARGARITA LEDESMA GIACOIA y de JOSÉ ELVIO NEGRONE BENTANCOR (IUE 2-94865/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31758 Nov 16- Nov 29

JUAN ANTONIO MORA (IUE 2-103156/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31749 Nov 16- Nov 29

RAFAEL ERNANI GIRAUDIN ARACENA (IUE 2-63194/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31743 Nov 16- Nov 29

CLAUDIO EDUARDO PIRIZ SEGALERBA (IUE 2-83949/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31735 Nov 16- Nov 29

DECIMOTERCER TURNO

EDEN AROLDO HARAMBURÚ GIUSIANO o EDEN AROLDO HARAMBURU GIUSSIANO (IUE 2-102375/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32745 Nov 24- Dic 07

ELODIA EMILIA FERNÁNDEZ DE BOLATTI, EDGARDO ALLAN o ALLIAN o ALIAN BOLATTI DA SILVA o EDGARDO BOLATTI DA SILVA y ROXANA BEATRIZ BOLATTI FERNÁNDEZ o ROXANA BOLATTI FERNÁNDEZ. (IUE 2-100657/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32741 Nov 24- Dic 07

ROSA ERMINDA ALPUIN RAVERA o ROSA HERMINDA ALPUIN RAVERA y FRANCISCO COSENTINO PLACIDO (IUE 2-91439/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32723 Nov 24- Dic 07

GUISELA RAQUEL ZWIRN MAZES (IUE 2-98260/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32481 Nov 23- Dic 06

ELVA CELESTE MARTINEZ SILVA o ELBA CELESTE MARTÍNEZ (IUE 2-92249/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32389 Nov 22- Dic 05

EBER SÁNCHEZ GONZÁLEZ o EBER SANCHEZ GONZALEZ (IUE 2-85684/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32386 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ANGEL MOYA BOUZADA o MIGUEL ÁNGEL MOYA BOUZADA (IUE 2-70387/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32301 Nov 21- Dic 04

ENRIQUE CRUZ CIRIO (IUE 2-94818/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32199 Nov 21- Dic 04

SANTA JULIANA RODRIGUEZ DA SILVA (IUE 2-99250/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32184 Nov 21- Dic 04

CARMEN MARY ECHEGUIA ECHAMENDI (IUE 2-98640/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32019 Nov 20- Dic 01

RODOLFO BARRETO SANCHEZ o RODOLFO BARRETTO SANCHEZ (IUE 2-15866/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32007 Nov 20- Dic 01

JOAQUÍN DIEGO SINTAS FLEITAS o JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS (IUE 2-91159/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31956 Nov 17- Nov 30

ANDREA ELIZABETH CRISTINO PORTELA (IUE 2-103835/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31937 Nov 17- Nov 30

BENITO PASTORIZA ROSALES (IUE 2-97015/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31745 Nov 16- Nov 29

NAZARET PEDRO TANIELIAN LAPADJIAN (IUE 2-82139/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31620 Nov 15- Nov 28

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ ALONSO o JOSÉ WASHINGTON RODRÍGUEZ ALONZO y ALBA NORMA CABRERA ALVAREZ o ALBA N. CABRERA ALVAREZ (IUE 2-97190/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31585 Nov 15- Nov 28

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO WASHINGTON SPINELLI GONZÁLEZ, MYRIAM MABEL SPINELLI GONZÁLEZ, MARÍA del CARMEN SPINELLI GONZÁLEZ, ANGEL WALTER SPINELLI GONZÁLEZ, PEDRO ANGEL SPINELLI REGGIARDO Y LEONOR

PAULINA GONZÁLEZ BARREIRO (IUE 2-84245/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32948 Nov 28- Dic 11

ELVIRA EULALIA BIZZO BERTAGNON (IUE 2-97541/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32940 Nov 28- Dic 11

ROSA MAREQUIS ROCHA SOSA (IUE 2-51576/2022).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32935 Nov 28- Dic 11

DOLORES GARCÍA DIEGUEZ (IUE 2-102134/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32883 Nov 27- Dic 08

EUGENIO AMARELLE (IUE 2-106087/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32712 Nov 24- Dic 07

MARÍA del ROSARIO SUGUETI VAZQUEZ (IUE 2-96910/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32711 Nov 24- Dic 07

DIANA MAGALI RAMOS SACCO (IUE 2-90697/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32499 Nov 23- Dic 06

ELISA O ELOISA DURÁN MOZO (IUE 2-87528/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32342 Nov 22- Dic 05

HODAIS ARSENIO ACOSTA (IUE 2-94335/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32333 Nov 22- Dic 05

ALFONSO VALENTE CAPPIELLO (IUE 2-98532/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32293 Nov 21- Dic 04

DOLORES ALONSO PÉREZ (IUE 2-89067/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32234 Nov 21- Dic 04

DORA DESIDERIA CHICO ESPINOSA ALCOBA (IUE 2-97555/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32123 Nov 20- Dic 01

RUBEN DARIO SUANEZ VEINS (IUE 2-79623/2023).

Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32110 Nov 20- Dic 01

Ariel Alberto DUBREHIL PEREIRA y Ana María FARIÑA BACCINO (IUE 2-55905/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31711 Nov 16- Nov 29

WALTER NELSON GONZÁLEZ (IUE 2-85428/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31580 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN EDISON O EDINSON GARRIDO GONZÁLEZ (IUE 2-110351/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33067 Nov 28- Dic 11

MARÍA del CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-86335/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32943 Nov 28- Dic 11

PABLO ENRIQUE ANTIGA CARBONE (IUE 2-105666/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32911 Nov 27- Dic 08

JAIME ALEJANDRO MORON LARROSA (IUE 2-103727/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32731 Nov 24- Dic 07

ERNESTO MILAN DOS SANTOS (IUE 2-59377/2023).
Montevideo, 02 de agosto de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32421 Nov 22- Dic 05

RENÉ O RENEÉ BENTANCUR MALVAREZ (IUE 2-96451/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32337 Nov 22- Dic 05

ROBERTO JORGE LÓPEZ FASSARI (IUE 2-66910/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32331 Nov 22- Dic 05

CARMELA ZAMBROTTA LASARLIA O LASALBIA (IUE 2-94139/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31898 Nov 17- Nov 30

MARÍA PIREZ BARRANCO Y JUAN LUIS FRUGONE CIRIGLIANO (IUE 2-95831/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31523 Nov 15- Nov 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARGOT CARMEN AGUIAR ALMEIDA (IUE 2-101904/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33050 Nov 28- Dic 11

ELIDA ESTHER NICHE Y JUAN NELSI RODRIGUEZ NICHE (IUE 2-55561/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32560 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL CARMEN JUANA COSTA BONORA (IUE 2-106118/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32391 Nov 22- Dic 05

DOMINGA RAQUEL LAINO MANITTO (IUE 2-106467/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32347 Nov 22- Dic 05

MARIANELLA GRATTAROLA SANTI (IUE 2-86802/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32297 Nov 21- Dic 04

GABRIEL FERNANDO BARRETO HERNANDEZ (IUE 2-89168/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32264 Nov 21- Dic 04

ROSALIA RESSIA RESSIA O ROSALIA RESSIA (IUE 2-105464/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32181 Nov 21- Dic 04

MARIA EMA PEREZ CATARDO (IUE 2-95156/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31886 Nov 17- Nov 30

ISABEL VENTRE LORIENTE (IUE 2-100573/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31696 Nov 16- Nov 29

ALFREDO MENDIVIL SELVES (IUE 2-96453/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31629 Nov 15- Nov 28

MARIELA BALLERIO BADANO (IUE 2-97745/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31521 Nov 15- Nov 28

DECIMOCTAVO TURNO

ALFREDO BRUN SILVERA (IUE 2-91353/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33044 Nov 28- Dic 11

NAYADE GASCUE AIZPUN Y MARIA INES PEREYRA GASCUE (IUE 2-107742/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32963 Nov 28- Dic 11

ELENA MARIA PEREIRA CAPEL (IUE 2-107749/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32961 Nov 28- Dic 11

ANTONIO ROBERTO NEVES OLMEDO (IUE 2-104440/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32854 Nov 27- Dic 08

MARTA DELIA CARRIQUIRY MAGNO (IUE 2-106106/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32748 Nov 24- Dic 07

ALBERTO TOMAS O ALBERTO TOMAS SALVADOR O' BRIEN TAJES (IUE 2-101859/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32397 Nov 22- Dic 05

MARIA ESTHER LANDO CARNEVALE (IUE 2-107221/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32290 Nov 21- Dic 04

CARLOS MARIA BUSTAMANTE GRAÑA (IUE 2-100003/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32208 Nov 21- Dic 04

INES SLODKI BIELEC (IUE 2-92104/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32186 Nov 21- Dic 04

LIRIA ANTONIA CAMPOS FIORETTI (IUE 2-97652/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32185 Nov 21- Dic 04

ALBA GLORIA CARDOZO de la PUENTE Y JUVENAL ARIEL BERRA PISUNI (IUE 2-81586/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32100 Nov 20- Dic 01

GLORIS URICH ERNST (IUE 2-91776/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31984 Nov 20- Dic 01

LAURA NARCISA PONS MACKEPRANG Y MARGARITA MACKEPRANG JIMENEZ (IUE 2-103680/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31661 Nov 16- Nov 29

DOMINGO ELGARTE SILVEIRA (IUE 2-31345/2022).
Montevideo, 01 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31632 Nov 15- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

JORGE AMERICO MARTINELLI FLORIO (IUE 2-104149/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32979 Nov 28- Dic 11

WALTER DANIEL IBARRURI GIACOBBE (IUE 2-56723/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32891 Nov 27- Dic 08

JOSE MARTIN BORDOLI RODRIGUEZ (IUE 2-104704/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32818 Nov 27- Dic 08

RAUL FRANCISCO RAMONEDA AMAT (IUE 2-72868/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32476 Nov 23- Dic 06

BENITO CLAUDIO FAJARDO RODRIGUEZ Y ALDA DI CATTERINA RODRIGUEZ (IUE 2-103281/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32465 Nov 22- Dic 05

JUAN GONZALEZ FAGUNDEZ (IUE 2-100801/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32384 Nov 22- Dic 05

MARIA BEATRIZ ARBURUAS VENTURINO (IUE 2-79911/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32263 Nov 21- Dic 04

MONICA ELIZABETH PIRIZ APESTEGUIZ (IUE 2-108561/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32237 Nov 21- Dic 04

JUAN JOSE DOLLANART COITINHO (IUE 2-102493/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32231 Nov 21- Dic 04

DELIA CARMEN BALADON MATOS (IUE 2-105528/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31688 Nov 16- Nov 29

VIGÉSIMO TURNO

ELIAS JORGE LEVY LOPEZ (IUE 2-113381/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32965 Nov 28- Dic 11

IVANA GISSELL NUÑEZ ZAMIT (IUE 2-95727/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32934 Nov 28- Dic 11

MYRIAM ALBA VERDE SCARSI (IUE 2-113687/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32902 Nov 27- Dic 08

JOSE MANUEL LORENZO PAZOS (IUE 2-104200/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32869 Nov 27- Dic 08

ANTONIO NELSON HEGUABURO MORALES (IUE 2-102946/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32864 Nov 27- Dic 08

DELIA TERESA SENATORE MUSIELLO (IUE 2-101351/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32729 Nov 24- Dic 07

ENRIQUE LIS LARROSA CORREA (IUE 2-107660/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32649 Nov 24- Dic 07

MARIO ANTONIO MARIN CANER (IUE 2-106681/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32541 Nov 23- Dic 06

CLAUDIO CIRIACO MIGUEL CORBO, ROSA NIEVE MARMO MARTINEZ Y RUBEN ULISES MIGUEL MARMO (IUE 2-49652/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32514 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GODAY (IUE 2-99487/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32302 Nov 21- Dic 04

MANUEL INGUANZO INGUANZO (IUE 2-91261/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32294 Nov 21- Dic 04

ALVIRA ESTHER HANSEN DUFOUR o DOUFOR (IUE 2-27362/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32274 Nov 21- Dic 04

RUBEN ARMELLINO DOMINGUEZ (IUE 2-102517/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32236 Nov 21- Dic 04

YOLANDA MIRTA IRAOLA FRANCO (IUE 2-103331/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32004 Nov 20- Dic 01

MARTINA SANTURIO RODRIGUEZ (IUE 2-107648/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31938 Nov 17- Nov 30

MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTIERI (IUE 2-97576/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31877 Nov 17- Nov 30

IRMA ACOSTA DE LOS SANTOS (IUE 2-58585/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31718 Nov 16- Nov 29

CARMEN RAQUEL CAMPAGNA STIPO (IUE 2-41882/2023).
Montevideo, 29 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31575 Nov 15- Nov 28

EGHIA KAZANDJIAN AZARIAN (IUE 2-75406/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31527 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER REINALDO MAYA MIRABALLE (IUE 2-93540/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32949 Nov 28- Dic 11

BLANCA RAQUEL PIZZURNO ANGUILLA o ANGÜILLA (IUE 2-97618/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32884 Nov 27- Dic 08

PEDRO VICENTE IRIÑIZ DALTO (IUE 2-105567/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32881 Nov 27- Dic 08

MARÍA SOLEDAD CACHES (IUE 2-89104/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32776 Nov 27- Dic 08

MARIA NOEL GOROSTIAGA GONZÁLEZ (IUE 2-87045/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32758 Nov 24- Dic 07

JUAN EDISON DORES LA CAVA (IUE 2-98116/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32720 Nov 24- Dic 07

GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-85063/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32587 Nov 23- Dic 06

ANTONIO TOMASULO CARLUCCI o CARLUCCIO (IUE 2-55933/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32460 Nov 22- Dic 05

JOSE MARÍA ALCAIRE HERNÁNDEZ y MARTHA ELSA SERVIA MACIEL (IUE 2-106313/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32417 Nov 22- Dic 05

ZULMA GLADYS COTROFE GUILLEN (IUE 2-97611/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32340 Nov 22- Dic 05

MARTHA REBECA WEIGENSBERG CHMIEL (IUE 2-80451/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32127 Nov 20- Dic 01

NESTOR GARCÍA SANTOS y MARIA CELIA GUERRA (IUE 2-99507/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31902 Nov 17- Nov 30

GIUSEPPA o JOSEFINA DELLA CORTE RAIMONDI (IUE 2-96180/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31848 Nov 17- Nov 30

RUBEN LEONEL PALLEIRO MACHIN (IUE 2-94401/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31644 Nov 16- Nov 29

VIOLETA MAXIMINA SANCHEZ BRITOS (IUE 2-88713/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31640 Nov 16- Nov 29

STELLA MARIS PIFFARETTI PAGANI (IUE 2-98907/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31600 Nov 15- Nov 28

FRANCISCA NORMA PEREIRA MARTINEZ (IUE 2-84679/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31583 Nov 15- Nov 28

MARIA MAGDALENA CORRERINI GUILIOTTI (IUE 2-93257/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31574 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GLADYS TERESITA CRISTÓBAL DÍAZ (IUE 2-78642/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33060 Nov 28- Dic 11

CELIA FERNÁNDEZ CASTRO (IUE 2-106753/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33020 Nov 28- Dic 11

NADINA CELEDON RODRIGUEZ (IUE 2-91429/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32795 Nov 27- Dic 08

PILAR BORDON RUIZ (IUE 2-97013/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32756 Nov 24- Dic 07

ELBA ANGELINA SAMUDIO PÉREZ (IUE 2-83800/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32648 Nov 24- Dic 07

JOSÉ LUIS CORTACERO GARCIA (IUE 2-106559/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32591 Nov 23- Dic 06

GUILLERMO MUÑOZ DUARTE (IUE 2-89531/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32586 Nov 23- Dic 06

RICHARD ANIBAL VARGAS BLANCO (IUE 2-107241/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32406 Nov 22- Dic 05

RUBEN DARIO COLLI RODRÍGUEZ (IUE 2-101910/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32224 Nov 21- Dic 04

VICENTE CARUSO LIBONATI y ENZO FERNANDO CARUSO MORENO (IUE 2-84453/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32105 Nov 20- Dic 01

SERGIO FRANCISCO MEIRANA BRANDO (IUE 2-65318/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32003 Nov 20- Dic 01

MARIA TERESA SAAVEDRA ABELENDA (IUE 2-84788/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31873 Nov 17- Nov 30

OMAR GABRIEL RODRÍGUEZ (IUE 2-101128/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31869 Nov 17- Nov 30

CARLOS MIGUEL DÍAZ CASTANG (IUE 2-42064/2009).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31812 Nov 16- Nov 29

CARMEN ELISA CABRERA CANO (IUE 2-99206/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31751 Nov 16- Nov 29

NOEMI SAENZ RODRIGUEZ (IUE 2-88485/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31715 Nov 16- Nov 29

MARTA ELENA LURASCHI URRIZELQUI (IUE 2-77468/2023).

Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31668 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ROSA FORTEZA LOPEZ (IUE 2-109550/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32929 Nov 28- Dic 11

LILIAN MARIA ANCHONI MAGGIOLI (IUE 2-106102/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32828 Nov 27- Dic 08

AIDA PRIMITIVA ACUÑA CAPPI (IUE 2-106323/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32766 Nov 24- Dic 07

BLANCA IRIS HERNANDEZ CARABALLO Y JACINTO FALERO CABRERA (IUE 2-99349/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32647 Nov 24- Dic 07

JUAN EMILIO YOVARONE FORMOSA (IUE 2-104823/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32614 Nov 23- Dic 06

GEROMILDO TORRES ACOSTA (IUE 2-102955/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32608 Nov 23- Dic 06

SANDRA GOMEZ REDONDO (IUE 2-101416/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32604 Nov 23- Dic 06

HILDA ANTONIA HEGUABURU MORALES (IUE 2-105333/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32432 Nov 22- Dic 05

NILDA DINORAH PANIZZA POSE (IUE 2-98139/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32431 Nov 22- Dic 05

IVAN SUANNO RODRIGUEZ (IUE 2-106695/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32169 Nov 21- Dic 04

BERNARDO STRASUNAS HANAN (IUE 2-91770/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32120 Nov 20- Dic 01

ERWIN SIEGMUND BRUBACHER RUPP Y ARWID ENRIQUE BRUBACHER RUPP (IUE 2-93089/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32039 Nov 20- Dic 01

MANUEL CIRIACO CORREA PACHECO (IUE 2-90507/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31917 Nov 17- Nov 30

ENRIQUE ALBERTO ZAFFARONI DURAN (IUE 2-96236/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31910 Nov 17- Nov 30

GITEL REBECA PETRANKER (IUE 2-103357/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31906 Nov 17- Nov 30

WALTER REGUEIRA BUCETA (IUE 2-104374/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31854 Nov 17- Nov 30

CARMEN ETELVINA PARODI MATTIAUDA (IUE 2-99988/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31736 Nov 16- Nov 29

FRANCISCO JOSÉ VALLE GONZALEZ Y SILVIA MIRYAM VALLE ALBANO (IUE 2-92085/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31500 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARÍA CARMEN SCORZA PETRONE (IUE 2-101274/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33062 Nov 28- Dic 11

JOSÉ IGNACIO ALONSO ALONZO (IUE 2-103839/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33025 Nov 28- Dic 11

PABLO FONSECA YOUNG (IUE 2-103301/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33023 Nov 28- Dic 11

LYDIA SERMIESISIAN COLLABABIAN (IUE 2-94925/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33005 Nov 28- Dic 11

LIDIA ESTHER CRUZADO NIZ Y EDUARDO ROMÁN MONTERO SANTORO (IUE 2-96909/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32947 Nov 28- Dic 11

SUSANA LILIAN CEDRÉS GONZÁLEZ (IUE 2-109047/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32868 Nov 27- Dic 08

NIDIA YSMARY PEREZ LARZABAL (IUE 2-46911/2021).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32763 Nov 24- Dic 07

MARÍA CRISTINA PIFANO FERRARO (IUE 2-98076/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32677 Nov 24- Dic 07

ADOLFO CARMELO BARTORA BRIGNONI Y MARÍA LUISA MORALES QUINTEROS (IUE 2-107579/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32410 Nov 22- Dic 05

Magaly o Magali Sofia CABEDA OLIVERA (IUE 2-41468/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32376 Nov 22- Dic 05

ATILIO LUIS MOTALI LANFRANCONI O MOTALLI LANFRANCONI (IUE 2-104706/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32288 Nov 21- Dic 04

YLIA EVANGELINA ALVEZ CHAGAS (IUE 2-80420/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32162 Nov 21- Dic 04

ALICIA MIRIAM CABAGLIERI BOCCHINO (IUE 2-93858/2023).

Montevideo, 26 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32143 Nov 21- Dic 04

GLORIA ELISABETH HOCHBAUM COCUNATE (IUE 2-97181/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31912 Nov 17- Nov 30

CARLOS ALBERTO OSORIO ACOSTA (IUE 2-102496/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31849 Nov 17- Nov 30

SONIA CABRERA MARTÍN (IUE 2-95642/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31618 Nov 15- Nov 28

JULIO DIDIAR RODRIGUEZ DE LEON (IUE 2-86286/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31519 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

HORACIO ERNESTO GONZALEZ (IUE 2-45589/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32905 Nov 27- Dic 08

WASHINGTON ALBERTO CORREA NOBLE (IUE 2-105040/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32877 Nov 27- Dic 08

VALENTINA CARTAGENA PADILLA y a OSEAS NUÑEZ (IUE 2-102618/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32821 Nov 27- Dic 08

ENCARNACION ESPASANDIN MOURELLE (IUE 2-101167/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32715 Nov 24- Dic 07

JUAN CARLOS TRINDADE (IUE 2-73961/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32635 Nov 24- Dic 07

HECTOR MALAQUIO MINOLI (IUE 2-4643/2020).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32563 Nov 23- Dic 06

OLGA MABEL GARCIA MORALES (IUE 2-88833/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32464 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ANGEL MOLINARI GORONDONA (IUE 2-91802/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32461 Nov 22- Dic 05

NELSA NELLI BARBOZA SUAREZ (IUE 2-98268/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32430 Nov 22- Dic 05

MARIA JULIA CABRERA SILVERA (IUE 2-103864/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32382 Nov 22- Dic 05

REMIGIO SERGIO BARRERA NOVO y NELLY MANCHES FOLCO (IUE 2-103574/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32102 Nov 20- Dic 01

JUAN JOSE ROURE BERAMENDI (IUE 2-99382/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31503 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICARDO JORGE GIACOMETTI MENDEZ (IUE 2-101078/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32981 Nov 28- Dic 11

ALEJANDRO ISRAEL BARRAGAN GORGA (IUE 2-106115/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32888 Nov 27- Dic 08

ENRIQUE ANTONIO ELSO RIOS (IUE 2-99556/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32880 Nov 27- Dic 08

JUAN JOSÉ PEREYRA o PEREYRA KETTLE (IUE 2-88783/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32557 Nov 23- Dic 06

EDUARDO FERMÍN FONTES PEREZ (IUE 2-103398/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32318 Nov 22- Dic 05

MARÍA CRISTINA VILLAVEDRA PEREYRA (IUE 2-89156/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32272 Nov 21- Dic 04

IMELDA NATIVIDAD CABRERA TORRES y GREGORIO NOEL COSTA GERMINO (IUE 2-94122/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31900 Nov 17- Nov 30

NELSON VALENTÍN FLORES TABARES, LUIS ATILIO FLORES TABARES y NIVEA DOMINGA TABARES o TABAREZ DOYONART o NIVIA DOMINGA TABARES o TABAREZ DOYONART (IUE 2-37691/2022).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31783 Nov 16- Nov 29

JOSE RAFAEL MENENDEZ COLLAZZI (IUE 2-100564/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31744 Nov 16- Nov 29

HEBER WASHINGTON ABELLA GONZALEZ (IUE 2-98157/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31738 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALFREDO ANTONIO FRAGA SANCHEZ (IUE 2-105522/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32876 Nov 27- Dic 08

HOMERO EDMUNDO DEMICHELI RIAL (IUE 2-103269/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32870 Nov 27- Dic 08

BLANCA AIDA MARINO LABADIA (IUE 2-53277/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32562 Nov 23- Dic 06

CAROLINA ANDREA SOSA OLAZABAL (IUE 2-103614/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32518 Nov 23- Dic 06

OLGA ISABEL CHAPPEZ o CHAPPE DAMAS (IUE 2-99293/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.

LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32463 Nov 22- Dic 05

JOSE LUIS PELAEZ PEREZ (IUE 2-94264/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32449 Nov 22- Dic 05

JOSE MARIA FALCONE BINNEWIES (IUE 2-94598/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32436 Nov 22- Dic 05

ERNESTO BRIGANTI LOPEZ (IUE 2-90045/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32350 Nov 22- Dic 05

JULIA MAY VIANA (IUE 2-104694/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31871 Nov 17- Nov 30

ANDREA ISABEL FERREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-99817/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31685 Nov 16- Nov 29

MAYRA ALEJANDRA ALPUIN CURBELO (IUE 2-58906/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31577 Nov 15- Nov 28

RODOLFO ANDRES HORNE CANO y VIOLETA CANO BAUTISTA (IUE 2-106632/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31570 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

RAUL SILVINO DUARTE BONANDI (IUE 2-103016/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33068 Nov 28- Dic 11

MANUEL PABLO ANDREGNETTE BUZZALINO (IUE 2-91794/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33048 Nov 28- Dic 11

LEON KON (IUE 2-100123/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32999 Nov 28- Dic 11

CARMELO BENITO SILVA FERRARI y DELIA LUCIA SIMON PRIETO (IUE 2-100182/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32950 Nov 28- Dic 11

GLORIA ISABEL NAVAS ABREU (IUE 2-82105/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32886 Nov 27- Dic 08

MARIA DEL CARMEN ARIJON (IUE 2-104962/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32759 Nov 24- Dic 07

LEONEL BRIAND OLIVERA CIGARAN (IUE 2-89195/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32671 Nov 24- Dic 07

ANTONIO o ANTONINO TRIMARCHI CHILLEMI (IUE 2-59647/2015).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32601 Nov 23- Dic 06

MARTIN WALDEMAR CALERO COSTA (IUE 2-96472/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32189 Nov 21- Dic 04

ROBERTO PEDRO GOÑI ORIO (IUE 2-98629/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32178 Nov 21- Dic 04

JUAN GUALBERTO PAEZ DIAZ (IUE 2-78420/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32144 Nov 21- Dic 04

LIDIA CHIPAS AMENEIROS y MARIA GLORIA AMENEIROS LUPO (IUE 2-80506/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31903 Nov 17- Nov 30

VICTOR CESAR CURBELO y EVIRA LUCIA o LUCIA EVIRA o LUCIA ELVIRA o ELVIRA LUCIA FERULO ARIAS (IUE 2-94154/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31899 Nov 17- Nov 30

LUIS EDUARDO ORGAMBIDE CORREA (IUE 2-92540/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31897 Nov 17- Nov 30

EDUARDO MARIO PROSPERO CROSSA y FLOR DELIZ CANTERO BUDES (IUE 2-97010/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31896 Nov 17- Nov 30

VALENTIN BENTANCUR AREA (IUE 2-100625/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31817 Nov 17- Nov 30

ORLANDO GARRIDO LEITE (IUE 2-92845/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31795 Nov 16- Nov 29

PAUL RENE o PAUL RENE ANDRE GRUENBERGUE PEREA o PAUL RENE ANDRE GRUENBERGUE ELTON o PAUL ELTON (IUE 2-94759/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31791 Nov 16- Nov 29

JOSE BUDNIK LUKIAN (IUE 2-93611/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31774 Nov 16- Nov 29

ALBA INES GONZALEZ CHAINE (IUE 2-96279/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31522 Nov 15- Nov 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANILA ALVES SANTANA (IUE 461-602/2022).
Artigas, 03 de febrero de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32491 Nov 23- Dic 06

GLORIA PAZ ALMEIDA (IUE 2-100434/2023).
Artigas, 01 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31858 Nov 17- Nov 30

WILSON MARIO GONCALVES SOUTO (IUE 2-98000/2023).
Artigas, 13 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31703 Nov 16- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIZETH MARGARITA FERRANDO DAVID (IUE 2-89973/2023).
Canelones, 07 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32790 Nov 27- Dic 08

Arquimedes Jaime, LANZAVECHIA MORALES (IUE 2-96984/2023).
Canelones, 01 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32321 Nov 22- Dic 05

Geronimo Rodriguez Bentancor y Laura Piriz Stellardi (IUE 168-350/2021).
Canelones, 14 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32024 Nov 20- Dic 01

TERCER TURNO

Andrés María Malarino Acosta (IUE 2-92223/2023).
Canelones, 20 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32346 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ LUCIA ZUBELDIA (IUE 2-83155/2023).
Atlántida, 15 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32509 Nov 23- Dic 06

JUSTINA LOPEZ CORRALES (IUE 2-91224/2023).
Atlántida, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31807 Nov 16- Nov 29

AURELIO ARBELO DELGADO Y EDUARDO WALTER ARBELO ACOSTA (IUE 2-46053/2023).
Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31524 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARY FLOR SÁNCHEZ y SERGIO HÉCTOR DELUCCHI HERMIDA (IUE 2-95829/2023).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32387 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

SUSANA GLADYS CAETANO BARRIOS (IUE 2-103024/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31846 Nov 17- Nov 30

SEXTO TURNO

ANTONIO ALTAMIR PIRIZ TECHERA y MARGARITA TERESA (O TERESITA) JACKSON DURAN (O REYES) (IUE 2-92506/2023).
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32246 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RUBEN GUSTAVO MAZZOLENNI CANDIA (IUE 2-102406/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32941 Nov 28- Dic 11

MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO PUA y de VICTORIO ó VITTORIO FALCOMER (IUE 2-64369/2023).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32642 Nov 24- Dic 07

CARLOS ALBERTO DURO MARTÍNEZ (IUE 2-1425/2023).
Las Piedras, 14 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32153 Nov 21- Dic 04

CARLOS ALBERTO DE ARMAS CABRERA, GABRIELA ADAM CASTRO y MARÍA GABRIELA DE ARMAS ADAM (IUE 2-107899/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32009 Nov 20- Dic 01

SEXTO TURNO

Luis Alberto Silva Aires (IUE 2-76259/2023).
Las Piedras, 01 de septiembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32475 Nov 23- Dic 06

Maria Susana Alamo Moreira (IUE 2-101472/2023).
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31680 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

PAOLA ANDREA ESPINOSA GUILLEN y de SANDRA BEATRIZ ESPINOSA GUILLEN (IUE 2-53087/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31689 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Heber Rene Borjas Fernandez (IUE 2-106311/2023).
Pando, 22 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32986 Nov 28- Dic 11

WALKIRIA NELLY HERNANDEZ (IUE 2-103359/2023).
Pando, 14 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32319 Nov 22- Dic 05

Elva Julia Hernández Martínez (IUE 175-213/2019).
Pando, 09 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31837 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA RODINO COSTA y LUIS ALBERTO CASTELLI VIAZZO (IUE 2-100695/2023).
Pando, 08 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32494 Nov 23- Dic 06

HERMINIA PLIEGO RABAGO (IUE 2-58141/2023).
Pando, 27 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31636 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-74653/2023).
Toledo, 13 de noviembre de 2023.

FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31727 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

DORALINA MELLO ROMERO (IUE 2-99649/2023).
Toledo, 14 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32335 Nov 22- Dic 05

EDUARDO HITER MARTINEZ CORNELLI (IUE 2-83928/2023).
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31904 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAN HEIBAR FRANCO BOTELLO (IUE 2-107965/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32933 Nov 28- Dic 11

JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ BEJÉREZ (IUE 2-102989/2023).
Melo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32930 Nov 28- Dic 11

RUBEN CHAVES NALERIO ó CHAVEZ NALERIO (IUE 2-85390/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32872 Nov 27- Dic 08

GIL ARAUJO GONZALEZ (IUE 2-52533/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32866 Nov 27- Dic 08

OMAR ALVEZ PEREIRA ó ALVES PEREIRA ó ALVEZ PEREIRA SILVA ó ALVES PEREIRA SILVA (IUE 207-3/1995).
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32610 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

MILTON ESTEVES CABALLERO (IUE 2-107972/2023).
Melo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32909 Nov 27- Dic 08

MANUEL ANTONIO CORREA ESCOTTO y MARTA ECHEVARRÍA GONZÁLEZ (IUE 2-102975/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32638 Nov 24- Dic 07

NESTOR JAVIER TORT PEREIRA (IUE 2-68029/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32517 Nov 23- Dic 06

ODALISCA PEÑAFLOR DUARTE (IUE 2-47134/2023).
Melo, 28 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32027 Nov 20- Dic 01

MARÍA CELESTE ALONSO MUNIZ (IUE 2-87018/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31565 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

LADY CELESTE MATTOS RODRÍGUEZ (IUE 2-106671/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32529 Nov 23- Dic 06

MILTON HÉBERT BARRETO MACHIARENA (IUE 2-103875/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32487 Nov 23- Dic 06

MARÍA HORTENCIA MORALES DICLEMENTE (IUE 2-95512/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32479 Nov 23- Dic 06

NATIVIDAD FERREIRA VIJANDE (IUE 2-100052/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32216 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JUAN JOSE GAMARRA SILVA (IUE 2-109207/2023).
Río Branco, 17 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32850 Nov 27- Dic 08

ELDA RAMONA PIÑEIRO HERNANDEZ (IUE 2-108194/2023).
Río Branco, 13 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31982 Nov 20- Dic 01

SEGUNDO TURNO

ANALIA NELIDA CUELLO FERNANDEZ (IUE 2-109226/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32349 Nov 22- Dic 05

JAVIER CLAUDIO BARRETO CANDIDO (IUE 2-75174/2022).
Río Branco, 27 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32148 Nov 21- Dic 04

WINSTON FERNANDEZ CALCAGNO (IUE 2-108197/2023).
Río Branco, 14 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32054 Nov 20- Dic 01

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ PENEN (IUE 2-103340/2023).
Río Branco, 31 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31868 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Teresa JAUREGUI y Milton Bernardo LOTITO MONTAÑA o Milton Bernardo LOTITO o Milton Bernardo LOTTITO o Milton Bernardo LOTTITO MONTAÑA (IUE 2-27951/2023).
Colonia, 08 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32490 Nov 23- Dic 06

SUSY BEATRIZ OCHANDORENA PERDOMO (IUE 2-65846/2023).
Colonia, 25 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32139 Nov 20- Dic 01

JORGE GUILLERMO NEWTON URRUTIA (IUE 2-104342/2023).
Colonia, 14 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31965 Nov 17- Nov 30

VALENTIN PEREZ QUIROGA (IUE 2-102666/2023).
Colonia, 14 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31663 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ELIDA ROSA CARRO BIDONDO (IUE 2-96277/2023).
Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32942 Nov 28- Dic 11

PEDRO JOAQUIN ISO y de OBDULIA RAMIRO (IUE 2-76018/2023).
Colonia, 27 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32772 Nov 24- Dic 07

NELLY FELICIA ALONSO COLLAZO (IUE 2-105090/2023).
Colonia, 16 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32308 Nov 22- Dic 05

NORMA ROSA CEDRES BERTON (IUE 2-102639/2023).
Colonia, 15 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31814 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Esteban Sebastián Pintos Marquez (IUE 2-100719/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33072 Nov 28- Dic 11

María Nimia Iraola Sala (IUE 2-111119/2023).
Carmelo, 24 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32951 Nov 28- Dic 11

Miguel Alfredo Garepe Sallé (IUE 227-196/2019).
Carmelo, 27 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32770 Nov 24- Dic 07

Adhemar Saúl Raymundo y Nubia Ethel Mazzola (IUE 2-102690/2023).
Carmelo, 13 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32018 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LIDIA MARY BRATSCHI GARCIA (IUE 2-63749/2023).
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33070 Nov 28- Dic 11

MARIA FELIPA MENENDEZ MENDIETA Y NELLY BEATRIZ RODRIGUEZ MENENDEZ (IUE 2-61402/2023).
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32309 Nov 22- Dic 05

Maria de los Angeles Medina Alvarez (IUE 2-37164/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31604 Nov 15- Nov 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN FAGIAN (IUE 2-81291/2023).
Durazno, 14 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32327 Nov 22- Dic 05

Angélica Ibelina TORRES URRETABISCAYA (IUE 2-79517/2023).
Durazno, 16 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32022 Nov 20- Dic 01

Mariana MIRALDO BETELU (IUE 2-77318/2023).
Durazno, 26 de septiembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31999 Nov 20- Dic 01

Carlos María PEREZ FUMERO (IUE 2-87349/2023).
Durazno, 23 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31930 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

Enrique Ricardo ABI RACHED CHELUC (IUE 2-8979/2023).
Durazno, 23 de noviembre de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32817 Nov 27- Dic 08

MARIA DEL CARMEN ZABALETA PERURENA (IUE 2-109409/2023).
Durazno, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32666 Nov 24- Dic 07

Maria Nellys CORREA CORREA (IUE 2-108498/2023).
Durazno, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32632 Nov 24- Dic 07

Oscar Alberto GAMBOA BARBOZA (IUE 2-85542/2023).
Durazno, 06 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32165 Nov 21- Dic 04

Florencio Audemar PEREZ PACHECO (IUE 2-45109/2023).
Durazno, 08 de agosto de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32164 Nov 21- Dic 04

Pedro Guillermo OLIVERA ESCUDERO (IUE 2-99780/2023).
Durazno, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31933 Nov 17- Nov 30

Lucia Dionisia LOPEZ LARRE (IUE 2-99773/2023).
Durazno, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31784 Nov 16- Nov 29

Joaquín TECHERA FERNÁNDEZ (IUE 2-75718/2023).
Durazno, 15 de septiembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31655 Nov 16- Nov 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA CABANA MAGALLANES (IUE 2-47616/2023).
Trinidad, 09 de junio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31594 Nov 15- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Isaac Willam Bentancor Garcia , (IUE 2-107227/2023).
Florida, 23 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32967 Nov 28- Dic 11

Estela Aurora Souza Galvan e Ignacio Marcelino Perez Sanner , (IUE 2-105424/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32938 Nov 28- Dic 11

Francisco Ramón Canzani Porcal (IUE 2-110935/2023).
Florida, 23 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32849 Nov 27- Dic 08

MARY ESMERALDA ADIB ADIB (IUE 2-74123/2023).
Florida, 22 de noviembre de 2023.

CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32827 Nov 27- Dic 08

HECTOR OMAR FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-101210/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32444 Nov 22- Dic 05

Delia Dora Martinez Martinez (IUE 2-99588/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31845 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

RAMÓN ANGEL TEJERA SORGI. (IUE 2-99547/2023).
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32721 Nov 24- Dic 07

NICOLÁS TREZZA DE CARLO 0 " D'CARLO" Y MARIA ZULEMA TREZZA BELLO, (IUE 261-398/2022).
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32278 Nov 21- Dic 04

ANAHIDA OFELIA LÓPEZ PÉREZ. (IUE 2-96235/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32006 Nov 20- Dic 01

JUAN PABLO MACARI FRANCO (IUE 261-556/2021).
Florida, 01 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31611 Nov 15- Nov 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIANA GORDILLO MARTÍNEZ (IUE 2-85029/2023).
Minas, 12 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32578 Nov 23- Dic 06

UMBERTO CARLOS CESAR ó CARLOS UMBERTO CESAR (IUE 2-80429/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32477 Nov 23- Dic 06

HECTOR ILDEFONSO FRACHIA GUEVARA (IUE 2-96611/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32250 Nov 21- Dic 04

CARLOS ISRAEL CÓPPOLA CÓPPLA (IUE 2-76555/2022).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32154 Nov 21- Dic 04

IDILIO ALCIDES CORREA; OMAR ALCIDES CORREA GARAY y FRANCIS MARTÍN CORREA ALBA (IUE 2-83621/2023).
Minas, 04 de octubre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31635 Nov 15- Nov 28

GREGORIO JULIO BATALLA PERALTA (IUE 2-16023/2023).
Minas, 12 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31557 Nov 15- Nov 28

WALDEMAR FUNGI BERACOCHEA (IUE 2-102088/2023).
Minas, 07 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31509 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

HERMES HUGO AGUIRRE DE MARIA (IUE 2-93726/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32956 Nov 28- Dic 11

CARLOS HUGO ACUÑA GARCIA (IUE 2-93721/2023).
Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32954 Nov 28- Dic 11

EXILDA o ECILDA o ECILTA o ECILA BARATE PINTOS (IUE 2-35468/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32427 Nov 22- Dic 05

MARIA DEL CARMEN ITURBURO VERA (IUE 2-98784/2023).
Minas, 07 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31851 Nov 17- Nov 30

ENRIQUE LEONARDO TELLECHEA NOGUEIRA y HORTENSIA JORGELINA TABEIRA AYUSTO (IUE 2-95291/2023).
Minas, 23 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31764 Nov 16- Nov 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ELISA SANCHEZ VELAZQUEZ (IUE 2-96478/2023).
Maldonado, 10 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33038 Nov 28- Dic 11

HERNANDEZ MIRANDA, IRIS TEODORA (IUE 2-87823/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32744 Nov 24- Dic 07

MIRANDA PEREYRA, GLORIA NIBIA (IUE 2-89146/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31776 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

BAUTISTA ANGEL RATTÍN RUGGERI (IUE 2-94894/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33004 Nov 28- Dic 11

ELEONORA PAULA CASTILLO URQUIZA (IUE 2-63999/2023).
Maldonado, 15 de agosto de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32803 Nov 27- Dic 08

CEFERINA YOLANDA ROCHA HUELMO (IUE 2-106267/2023).
Maldonado, 20 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32640 Nov 24- Dic 07

BERRO OLIVERA LIMA; ZULINA MOLINA BALADON, MARISEL OLIVERA MOLINA Y BERNARDO BERRO OLIVERA MOLINA (IUE 2-85982/2023).
Maldonado, 13 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32300 Nov 21- Dic 04

HEBERT RAMÓN MARTINEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-48501/2023).
Maldonado, 19 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32197 Nov 21- Dic 04

EUSTAQUIO OMAR RODRIGUEZ UMPIERREZ (IUE 2-92585/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32040 Nov 20- Dic 01

DIEGO GUSTAVO NUÑEZ SANTORO (IUE 2-93371/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31855 Nov 17- Nov 30

EPIFANIA RAMONA ARAMBILLETE RECOBA (IUE 2-96735/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31775 Nov 16- Nov 29

OCTAVO TURNO

Juan José SUPERREGUY O SUSPERREGUY y Blanca Nieve FERNANDEZ (IUE 2-48365/2023).
Maldonado, 31 de agosto de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32878 Nov 27- Dic 08

Gretel CORREA GARCIA (IUE 2-86907/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32743 Nov 24- Dic 07

Juan Carlos GOMEZ DIAZ (IUE 286-1275/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32296 Nov 21- Dic 04

MigueL Angel SERRON GUERRA (IUE 2-87892/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32083 Nov 20- Dic 01

Andrés Mario González Fernández (IUE 2-41914/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31777 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARÍA VICTORIA IRIONDO DE LEÓN (IUE 2-88447/2023).
San Carlos, 04 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32804 Nov 27- Dic 08

Primo Corbo Iguini (IUE 2-75377/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32548 Nov 23- Dic 06

SEGUNDO TURNO

TOMASA CEDRES o CEDREZ (IUE 2-93784/2023).
San Carlos, 25 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32341 Nov 22- Dic 05

PURA MARIA CARDOSO MARTINEZ y HUGO NELSON CHOCHO CARDOSO (IUE 2-90668/2023).
San Carlos, 10 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31881 Nov 17- Nov 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CRISTINA VALERIANA ALEMAN DEL REAL, EDUARDO APOLONIO ORTIZ ALEMAN Y CRISTINA VENECIA ORTIZ ALEMAN (IUE 2-96626/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32739 Nov 24- Dic 07

ROSA ESTHER BALDI VILLALBA (IUE 2-81057/2023).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31998 Nov 20- Dic 01

HECTOR LAURIA PICART (IUE 2-85911/2023).
Paysandú, 06 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31708 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

Guillermo Sigfrido Bottesch Ehrilich o Erlich (IUE 2-89463/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32646 Nov 24- Dic 07

Neri Maria Baladon Pastorini (IUE 2-100121/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32602 Nov 23- Dic 06

Ernesto Gregorio Furtado Alvarez (IUE 2-107814/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32320 Nov 22- Dic 05

Raúl Omar Amabile Poggio; Rosa Marcela Amábile Vargas y Nilda Elsa Vargas Lopez (IUE 2-72218/2023).
Paysandú, 22 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31641 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

GUIDO MAGNANI y JUANA FRANCISCA LOPEZ (IUE 2-64412/2023).
Paysandú, 31 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32443 Nov 22- Dic 05

NESTOR RAMON CAPORALE LANGONI (IUE 2-98172/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32338 Nov 22- Dic 05

JULIO CESAR ANZALAZ SANTOMAURO (IUE 2-97530/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32324 Nov 22- Dic 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA CACERES PEREIRA (IUE 2-108989/2023).
Fray Bentos, 22 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33001 Nov 28- Dic 11

SUSANA BEATRIZ RAMOS ALMIRON (IUE 2-104809/2023).
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32667 Nov 24- Dic 07

OTTO ROHNER BONNET (IUE 2-107813/2023).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32357 Nov 22- Dic 05

NÉLIDA ANGÉLICA ROMERO LEONARD (IUE 2-103926/2023).
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32219 Nov 21- Dic 04

AMALIA YOLANDA VERDE AGUILERA (IUE 2-97765/2023).
Fray Bentos, 03 de noviembre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31970 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

PABLO RAUL ALZA DUNGEY (IUE 2-108810/2023).
Young, 22 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33032 Nov 28- Dic 11

HILDA ESTHER MAZZUCHI MARTINEZ (IUE 2-103833/2023).
Young, 17 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32377 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

ZULMA ELENA FIGUEROA BUSTO (IUE 2-92303/2023).
Young, 13 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31501 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA MARGARITA SARALEGUI OHOLEGUY (IUE 2-91443/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32764 Nov 24- Dic 07

Walder Arturo Alves Rodriguez (IUE 329-573/2022).
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31789 Nov 16- Nov 29

Celta Veronica Machado Busnadiego (IUE 329-60/2022).
Rivera, 08 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31788 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

ROBERTO FRANCIA ALVARADO (IUE 2-67787/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32987 Nov 28- Dic 11

FLOR DE LIS LEITE COITINHO (IUE 2-86959/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32675 Nov 24- Dic 07

ZULMA LOPEZ (IUE 2-80491/2023).
Rivera, 27 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31820 Nov 17- Nov 30

ROSA GUILLERMINA MACIEL MEYNARD (IUE 2-93764/2023).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31787 Nov 16- Nov 29

SANTIAGO AREZO ERRAMÚN (IUE 2-92160/2023).
Rivera, 13 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31781 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

JUAN ANTONIO ANTÚNEZ MACIEL DUARTE (IUE 2-40127/2023).
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32915 Nov 27- Dic 08

DINARTE ROMERO PADILLA, ARACI O ARACY MARTINS VILLAGRAN y JOSÉ CARLOS ROMERO MARTINS (IUE 2-66462/2023).
Rivera, 15 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32472 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

Maria Esther MENESES ALVEZ y Ana María CABRERA MENESES (IUE 2-102021/2023).
Rivera, 17 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32457 Nov 22- Dic 05

Alba MENDEZ (IUE 477-534/2020).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31552 Nov 15- Nov 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO MAXIMO BOBADILLA BLANCO (IUE 2-73176/2023).
Rocha, 14 de septiembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32542 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

JUAN WILSON PUÑALES PIRIZ (IUE 2-80822/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32328 Nov 22- Dic 05

QUINTO TURNO

TERESITA RAQUEL SOCAS COLOMAR - DANIEL EDUARDO O DANIEL EDUARDO JULIO ORIBE SOCAS (IUE 2-84678/2023).
Rocha, 16 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33071 Nov 28- Dic 11

DINORAH RAMONA PIRIZ (IUE 2-83566/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33046 Nov 28- Dic 11

JOSE RAMON CRUZ BEJEREZ (IUE 2-94374/2023).
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32469 Nov 23- Dic 06

AMELIA FILOMENA SILVERA ROMERO Y JUAN RAMON FERNANDEZ ACEVEDO (IUE 2-95756/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32155 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LABALLEJA o LAVALLEJA CARDOSO CARDOSO (IUE 2-95464/2023).
Chuy, 24 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31520 Nov 15- Nov 28

TERESA BLADIS AMARILLA CORREA (IUE 2-102751/2023).
Chuy, 09 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31514 Nov 15- Nov 28

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS MARGARITO ACOSTA TERRA (IUE 2-29477/2023).
Chuy, 08 de mayo de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32058 Nov 20- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO ANUAR ZUCCHI ANTONIO (IUE 2-99499/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32980 Nov 28- Dic 11

VÍCTOR RAUL GANON ELGARTE (IUE 2-109361/2023).
Salto, 23 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32939 Nov 28- Dic 11

Adolfo BELTRAME CERVI (IUE 2-14280/2023).
Salto, 07 de agosto de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32825 Nov 27- Dic 08

ALDA LEONARDA GODOY BARBOZA (IUE 2-79993/2023).
Salto, 14 de septiembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32777 Nov 27- Dic 08

MARIA INES FERREIRA FERREIRA GUIMARAENS (IUE 2-57476/2023).
Salto, 25 de septiembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32136 Nov 20- Dic 01

HUGO DIRENNA (IUE 2-55278/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32134 Nov 20- Dic 01

AIDA BEATRIZ FIORATTO IZZI (IUE 2-95236/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31964 Nov 17- Nov 30

LUIS ALBERTO ETCHEPARE PEREIRA (IUE 2-101142/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31725 Nov 16- Nov 29

JOSÉ BLÁS COLOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-72292/2023).
Salto, 14 de septiembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31649 Nov 16- Nov 29

SARA AMALIA ROUX RODRIGUEZ (IUE 2-94938/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31609 Nov 15- Nov 28

VILMA NOEMI FINOZZI GOMEZ (IUE 2-103731/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31513 Nov 15- Nov 28

JOSE LUIS DE LOS SANTOS (IUE 2-96882/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31511 Nov 15- Nov 28

JUAN HUGO ALVEZ SUAREZ (IUE 2-100795/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31510 Nov 15- Nov 28

Lila Luisa MORI DOMÍNGUEZ (IUE 2-94931/2023).
Salto, 10 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31498 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

CARLOS MARIA CUNHA MARTINEZ (IUE 2-92969/2023).
Salto, 17 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33016 Nov 28- Dic 11

ELBIO DA COSTA o ELBIO DA COSTA LEITES TRINDADE, JOSEFINA COSTA o DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE, LEOFLIDE DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE, OLIDIA DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE y CESAR ANIBAL DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE (IUE 2-70382/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32830 Nov 27- Dic 08

JOSÉ LUIS DA SILVA FERNANDEZ (IUE 352-1037/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 23 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32791 Nov 27- Dic 08

ROBERTO JOSE LEIVAS FLORES (IUE 2-92942/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32639 Nov 24- Dic 07

GERONIMO EMILIANO SILVA PEREIRA o GERONIMO EMILIANO MARGARITO FELIX SILVA PEREIRA (IUE 2-82767/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32626 Nov 24- Dic 07

NELLY EVA GONCALVEZ o GONCALVES DA TRINDADE BOGGIO (IUE 2-34773/2023).
Salto, 05 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32329 Nov 22- Dic 05

ENRIQUE CABRERA TEXEIRA (IUE 2-68490/2023).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31986 Nov 20- Dic 01

VILLANUEVA DIAZ (IUE 2-98347/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31981 Nov 20- Dic 01

ESTHER TOMASA PERALTA MEDINA (IUE 2-92937/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31499 Nov 15- Nov 28

BARBATO ALFIERI (IUE 2-95227/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31497 Nov 15- Nov 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO MARIO TERÁN IRRAZABAL (IUE 2-100977/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32780 Nov 27- Dic 08

MARIA TERESA PEÑA (IUE 2-104636/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32339 Nov 22- Dic 05

FERNANDO DAMIAN FERNANDEZ PEREIRA (IUE 2-104639/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32125 Nov 20- Dic 01

TERCER TURNO

ADRIANA ZELMIRA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-105346/2023).
San José, 13 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31529 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

DORIS NANCY o DORIS NANCI o DORIS NANSI ALMENAREZ LEMES (IUE 2-99142/2023).
San José, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32819 Nov 27- Dic 08

ALEJANDRO JAVIER SONDEREGGER COCCO (IUE 2-98498/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32620 Nov 24- Dic 07

SALVADOR RODRIGUEZ DE VERA y FRANCISCA SELMIRA CABRERA VIÑA (IUE 2-99149/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31528 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GREGORIO ADELO MESA OTEGUY Y PETRONA ALCIRA VALVERDE LUZARDO (IUE 530-871/2019).
Libertad, 12 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32593 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Zulma Haidee o Haydee MAZZOLINI BERNOTTI y de Oscar Rubens DUARTE MAZZOLINI (IUE 2-100308/2023).
Dolores, 09 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32762 Nov 24- Dic 07

SEGUNDO TURNO

Juana María BORGES ROVETTA (IUE 2-104248/2023).
Dolores, 22 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32916 Nov 27- Dic 08

Julio César LARRAMA ANDRADE (IUE 2-104138/2023).
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32508 Nov 23- Dic 06

Walter Julián ELUSTONDO SIRE (IUE 2-28216/2023).
Dolores, 04 de mayo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31852 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ERMA VILDA LIMA (IUE 2-104880/2023).
Mercedes, 06 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32002 Nov 20- Dic 01

ALBA LUZ MOROSINI BENITEZ (IUE 2-95257/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31658 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ELENA MARINA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLIER O DEGELLER o DEGGELLER o MARÍA ELENA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLER o DEGGELLER (IUE 2-89462/2023).
Mercedes, 15 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32486 Nov 23- Dic 06

CARLOS ALFREDO MESA ACOSTA (IUE 2-94620/2023).
Mercedes, 11 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32362 Nov 22- Dic 05

JUAN ANTONIO ABOAL IDIARTE (IUE 2-103028/2023).
Mercedes, 08 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31690 Nov 16- Nov 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMERO ALDANA, HERIBERTO (IUE 2-103350/2023).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32669 Nov 24- Dic 07

GLADY YOLY GRANADA RODRIGUEZ (IUE 2-85732/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32084 Nov 20- Dic 01

DANIEL MELO NUÑEZ (IUE 2-79687/2023).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31706 Nov 16- Nov 29

MARIA CRISTINA OLIVERA PEREIRA Y ARTIGAS MORA (IUE 396-416/2022).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31605 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

GERVACIO NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 2-106271/2023).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32085 Nov 20- Dic 01

ORFILIA DOMINGA SILVA TECHERA (IUE 2-107783/2023).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31823 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

SCHUBERT JAVIER SAGRERA MARTINEZ (IUE 2-84668/2023).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32848 Nov 27- Dic 08

ALBA CELESTE RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-89811/2023).
Tacuarembó, 01 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32390 Nov 22- Dic 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Lucio Esteban PEREIRA (IUE 2-79340/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32048 Nov 20- Dic 01

Leoncia DENIS LAGO (IUE 2-53831/2023).
Treinta y Tres, 26 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32046 Nov 20- Dic 01

Braulia Haydee SENA DENIS (IUE 2-92000/2023).
Treinta y Tres, 07 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31612 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

Maria Isabel OLIVERA MARTINEZ (IUE 2-79372/2023).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32897 Nov 27- Dic 08

Miguel SOSA MIERES (IUE 2-16671/2023).
Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32829 Nov 27- Dic 08

Mayerlin o Mayerling COSSIO BOBADILLA (IUE 2-67470/2023).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32668 Nov 24- Dic 07

Heber TECHERA PEREIRA (IUE 2-95380/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32235 Nov 21- Dic 04

Sandro Fabian RODRIGUEZ BAUZIL (IUE 2-83342/2023).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32151 Nov 21- Dic 04

Leocadio Martir o Martin SOSA MORALES (IUE 2-92771/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32049 Nov 20- Dic 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro

del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HARDOY, HECTOR ENRIQUE (IUE 2-93758/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31973 Nov 17- Nov 30

MENGHINI, ARMANDO BRUNO (IUE 2-94902/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31850 Nov 17- Nov 30

Masza SZTEJFMAN PEREL (IUE 2-100858/2023).
Maldonado, 10 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31813 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

MARTA RAQUEL MARGARITA VARESI (IUE 2-94914/2023).
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32885 Nov 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

Fernando Biondani Cremonte y Elina Margarita Sancho (IUE 2-51808/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32882 Nov 27- Dic 08

Ofelia Amelia SERRANO y Francisco Osvaldo FONTANA (IUE 2-86955/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31682 Nov 16- Nov 29

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA FREIRE, DINORA - SUCESIÓN" IUE 2-31153/2022, se intima al Sr/a. Claudio Pablo FERNANDEZ CORREA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Dinora Ester CORREA FREIRE en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32952 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PAIVA MORALES, CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-86826/2023, se hace saber que por auto 5549/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CRISTINA JULIETA PAIVA MORALES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 29140 Oct 24- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DEMURO, UMBERTO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-3309/2021, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 17/08/2021, ejemplares Nº 31003 y Nº 31012 del DIARIO OFICIAL de fechas 30/08/2022 y 12/09/2022 respectivamente, la publicación Nº -2 del Poder Judicial de fecha y las publicaciones Nº 4918 y Nº 4927 del Diario JUDICIAL AL DIA de fechas 26/08/2022 y 08/09/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto ERROR EN EL NOMBRE, corresponde rectificar donde dice: "MARIA CARMEN POU RIVERO " debe decir "MARIA CARMEN POU RIVERO o MARIA CARMEN ERNESTA POU RIVERO".
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 32932 Nov 28- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CORREA FRANCO, ELIZABETH - SUCESIÓN" IUE 2-17901/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS NICOLÁS FORMAGGIA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ELIZABETH CORREA FRANCO , por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32388 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BENITES, RICARDO O BENITEZ,RAMOSSUCESIÓN" IUE 48-368/1994, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE RAMÓN BENITEZ MEDEROS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante RICARDO BENITES O BENITEZ RAMOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31662 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PIZZOLI BARIOSCHI, EMILIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-54181/2023, se hace saber que por auto 4623/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMILIA PIZZOLI BARIOSCHI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29626 Oct 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "JACOBS FERNANDEZ, GUSTAVO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-30048/2022, se hace saber que por auto 3829/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GUSTAVO ALBERTO JACOBS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30911 Nov 09- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA, MARTHA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-46067/2021, se hace saber que por auto 5478/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28963 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ROBAINA ESQUIVEL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-18466/2023, se hace saber que por auto 1142/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA ESTHER ROBAINA ESQUIVEL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28962 Oct 23- Dic 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, MARIELA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-72294/2023, se hace saber que por auto 4901/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIELA DE SOUZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 30/p 29698 Oct 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, RAMON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-40001/2023, se hace saber que por auto 2583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAMÓN QUINTELA VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29358 Oct 25- Dic 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "WERDER RAHDER, JUAN HARRY O RAHDER, HARRY O RAHDER WERDER, HARRY O WERDER, JEAN HARRY. SUCESIÓN" IUE 2-50557/2022, se hace saber que por auto 3794/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JUAN HARRY WERDER RAHDER O HARRY RAHDER O HARRY RAHDER WERDER O JEAN HARRY WERDER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32824 Nov 27- Dic 22

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ALCANTAROHERENCIA YACENTE" IUE 62-118/2002, se hace saber que por auto 4221/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALCÁNTARO RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30913 Nov 09- Dic 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "MORALES ETCHEVARREN, MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-64441/2023, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 18/08/2023, ejemplares Nº 31248 y Nº 31257 del DIARIO OFICIAL de fechas 30/08/2023 y 12/09/2023 respectivamente, publicaciones Nº407 y Nº 416 del Poder Judicial de fechas 02/10/2023 y 13/10/2023 respectivamente y las publicaciones Nº 5186 y Nº 5195 del Diario JUDICIAL AL DIA de fechas 28/09/2023 y 11/10/2023 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto MAL NOMBRE DELCAUSANTE, corresponde rectificar donde dice: "MARIA LUISA ETCHEVARREN" debe decir "MARIA LUISA MORALES ETCHEVARREN".
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.

Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 33042 Nov 28- Nov 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "LOZANO GIL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-43785/2022, se hace saber que por auto 4735/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA LOZANO GIL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32823 Nov 27- Dic 22

Feb 01- Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "LJUBANOVIC,ALFREDO. HERENCIA YACENTE.-" IUE 225-943/2021, se hace saber que por auto 961/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALFREDO LJUBANOVIC PUERTA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Rosario, 20 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29133 Oct 24- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BARATE OCHAGARAY, GRACIANA CRISTINA Y FRANCO BARATE, LUIS CONRADO. SUCESIONES" IUE 431-485/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a al tutor o tutores de ALEXEL y LUCRECIA FRANCO TOMASSINI a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante GRACIANA CRISTINA BARATE OCHAGARAY Y LUIS CONRADO FRANCO BARATE, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Mercedes, 07 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31980 Nov 20- Dic 01

Convocatorias



LADANI S.A.
Asamblea extraordinaria de accionistas

Fecha: 19 de diciembre de 2023, 17 hs en primera convocatoria y 18 hs en segunda convocatoria.
Lugar: 21 de setiembre 2783, Montevideo
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria del Directorio y Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados) por los ejercicios finalizados al 30/04/2018, 30/04/2019, 30/04/2020, 30/04/2021, 30/04/2022 y 30/04/2023.
3. Consideración de proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de directores y fijación de su retribución.
5. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Primera Publicación
03) $ 3910 3/p 33055 Nov 28- Nov 30

ERLAMI S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Erlami S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el Hotel London Palace, Rio Negro 1278 a las 15 horas en primer llamado, y a las 16 horas en segundo llamado del día 13 de Diciembre de 2023 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designar al Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
3) Aprobación de la gestión del Directorio actual designado en 2022.
4) Designación de los miembros del Directorio.
5) Designación de un Accionista para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de Asamblea correspondiente.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 5067 3/p 33054 Nov 28- Nov 30

DIDOT SA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 13 de Diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda. La misma se efectuara en forma presencial en el estudio domiciliado en calle Havre 2210 Carrasco, ciudad de Montevideo y mediante videoconferencia realizada través de la plataforma virtual "Zoom" para aquellos accionistas que no puedan estar presentes, cuyo enlace de ingreso se enviara a los correos electrónicos denunciados por los accionistas, a fin de considerarse la siguiente Orden de Día:
1) Designar al Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria y Cuadro Financiero correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
3) Aprobación de la gestión del Directorio designado el 5 de Diciembre de 2022
4) Designación de los miembros del Directorio
5) Determinación de la fecha para la realización de una Asamblea Extraordinaria para considerar la modificación del art. "2" del Estatuto Social y la venta de los inmuebles de Didot S.A.
5) Designación de un Accionista para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el Acta correspondiente.
El registro de acciones y carta poder para designar representante a la Asamblea se efectuara hasta 24 horas antes de la hora fijada para la reunión mediante respuesta del accionista al correo electrónico enviada, manifestando su correcta recepción y su asistencia a la asamblea
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 9854 3/p 33052 Nov 28- Nov 30

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

UNI3 Ciudad de la Costa convoca a los socios habilitados a Asamblea General Ordinaria para el 8 de diciembre a las 16:00 hrs a los efectos de considerar el siguiente
Orden del día:
- Acta anterior
- Memoria y Balance 1 de diciembre 2022 - 30 de noviembre 2023
- Designación de dos personas para firmar el acta.
Comisión Directiva.

Única Publicación
03) $ 851 1/p 32990 Nov 28- Nov 28

SEMU BANCARIO
SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS BANCARIOS

Cita a Asamblea General Ordinaria (art. 13 estatutos), para tratar el siguiente orden del día:
Balance y Memoria Anual correspondientes al Ejercicio 1ro. de julio de 2022 al 30 de junio del 2023.
Se realizará en Montevideo, en Cerrito 532 Of 101- Edificio Torre Cabildo - (Oficina Administrativa SEMU BANCARIO) el miércoles 13 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:
- 19:00 horas -1er. Llamado (quórum mínimo 50% de los afiliados activos).
- 19:30 horas -2do. Llamado (quórum mínimo 35% de los afiliados activos).
- 20:00 horas -3er. Llamado (quórum mínimo 35% de los afiliados activos)
CONSEJO DIRECTIVO
NOVIEMBRE 2023.

Primera Publicación
03) $ 3059 2/p 32988 Nov 28- Nov 29



San José, 28 de noviembre de 2023.
Sr. MEDICO SOCIO de la AMSJ IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día 20 DE DICIEMBRE del corriente año, a la hora 19:00, en la Chacra del Fondo de Solidaridad de la AMSJ IAMPP (Camino de la Aviación y Ruta 3). Dicha convocatoria es a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo del ejercicio comprendido entre Octubre/2022 y Setiembre/2023.
3- Consideración de los Estados Contables del ejercicio comprendido entre Octubre/2022 y Setiembre/2023.
4- Presupuesto para el ejercicio Octubre 2023/ Setiembre 2024.
5- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, según corresponda.
6- Elección de la Comisión Electoral.
7- Informe de la Comisión Fiscal.
8- Determinación de la fecha de la Elección de dos miembros del Consejo Directivo con sus respectivos suplentes.
Se previene:
1- Que la Asamblea General Ordinaria se realizará en la Chacra del Fondo de Solidaridad de la AMSJ IAMPP, sita en Camino de la Aviación y Ruta 3, el día 20 de diciembre de 2023, a la hora 19:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere (art. 17 de los estatutos sociales).
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Ud. atentamente, Dr. Rodolfo Morandi, Presidente; Dr. Carlos Olagüe, Secretario.

Primera Publicación
03) $ 12168 3/p 32983 Nov 28- Nov 30

CONVOCATORIA

Tacuarembó, 24 de noviembre de 2023.
LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.00 HS.
2do. LLAMADO 20:00 HS
ORDEN DEL DIA:
1 - CONTROL DE ASISTENCIA
2 - LECTURA DE ACTA ANTERIOR
3 - INFORME SOBRE PLENARIO DE COFI.

Primera Publicación
03) $ 3032 3/p 32960 Nov 28- Nov 30

A.N.D.A.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Activos con, al menos, dos años de antigüedad a la Asamblea Anual Ordinaria que el día 08 de diciembre de 2023 a las 19:30 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Mercedes, en instalaciones del Centro Uruguayo ubicado en Careaga N.º 557, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 16/12/2022 en la ciudad de Río Branco. -

2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2022 y el 30/09/2023 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere. -

3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2023 al 30/09/2024.-

4- Informe Anual del Comité de Auditoría. -

5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral. -

6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social. –

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Activos con, al menos, dos años de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.

Noviembre de 2023

Marco Cattáneo
Secretario

03) $ 34575 5/p 32910 Nov 27- Dic 01

DESPACHANTES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Despachantes Asociados Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 14 de diciembre de 2023, a las 17 horas (primer llamado) y a las 18 horas (segundo llamado), en la calle Colonia 993, piso 5, en Montevideo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.
5) Aprobación de la gestión de los representantes de la Sociedad en el Directorio de Depósitos Montevideo S.A.
6) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes para representar a la Sociedad en el directorio de Depósitos Montevideo S.A.
7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará al iniciarse el acto y los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder (artículo 15 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.
03) $ 8817 3/p 32852 Nov 27- Nov 29

ECLANAR S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Fecha: 12.12.2023
Lugar: Asunción 1610, Montevideo (exclusivamente presencial).
Horario: Primera convocatoria: 14:00 horas.
Segunda convocatoria: 15:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de julio de 2017, 31 de julio de 2018, 31 de julio de 2019, 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio 2023.
3. Designación y retribución del Directorio (artículo 342 Ley 16.060).
4. Aprobar la gestión del Directorio (artículo 392 Ley 16.060).
5. Designación de dos socios para que suscriban el acta respectiva.
Última Publicación
03) $ 4827 3/p 32728 Nov 24- Nov 28

GRANEROS DEL SUR S.A.

Asamblea de Graneros del Sur SA a realizarse el día 09 de diciembre de 2023 en la sede social de Camino Paso las Piedras s/n Minas Lavalleja Primera convocatoria a las 9:30 AM, quorum 100%, segunda convocatoria 10:00 AM con los Asambleístas presentes
ORDEN DEL DÍA
1) Apertura de Asamblea
2) Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
3) Presentación de Memoria y Balance del ejercicio 01/07/2022 - 30/03/2023
4) Aprobación de Memoria y Balance
5) Nombramiento de Autoridades
6) Varios.
Última Publicación
03) $ 3431 3/p 32727 Nov 24- Nov 28

TRALE S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 12.12.2023
Lugar: Asunción 1610, Montevideo (exclusivamente presencial).
Horario: Primera convocatoria: 10:00 horas.
Segunda convocatoria: 11:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 2022 Auditado e Informe del Síndico.
3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.
Última Publicación
03) $ 3032 3/p 32726 Nov 24- Nov 28

TRALE S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 12.12.2023
Lugar: Asunción 1610, Montevideo (exclusivamente presencial).
Horario: Primera convocatoria: 12:00 horas.
Segunda convocatoria: 13:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Régimen para la prenda de camiones.
3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.
Última Publicación
03) $ 2553 3/p 32725 Nov 24- Nov 28

SOMACOR S.A.

Asamblea de Somacor SA a realizarse el día 07 de diciembre de 2023 en la sede social de Av. Agraciada 2401, Montevideo Primera convocatoria a las 10:30 AM, quorum 100%, segunda convocatoria 11:00 AM con los Asambleístas presentes
ORDEN DEL DÍA
1) Apertura de Asamblea
2) Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
3) Presentación de Memoria y Balance del ejercicio 01/07/2022 - 30/03/2023
4) Aprobación de Memoria y Balance
5) Nombramiento de Autoridades
6) Varios.
Última Publicación
03) $ 3152 3/p 32724 Nov 24- Nov 28

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS GUINCHE PEZ S.A. (210922140014)

Se convoca a los accionistas a asamblea general

extraordinaria, a celebrarse en Cerrito 420 piso 7, el día 14 de diciembre a las 14:00 y 15:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente de la asamblea.
2) Considerar y resolver sobre el balance general, memoria y proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2022.
3) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y designar nuevo directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los accionistas podrán comparecer a la asamblea asistidos por un asesor.
El directorio.

Última Publicación

03) $ 4588 3/p 32659 Nov 24- Nov 28

Melo, 3 de noviembre de 2023.
Sr. Socio
de COLEME
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Lechería de Melo Agraria de Responsabilidad Ltda., COLEME, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Silos de la Sociedad Fomento Rural de Cerro Largo, el jueves 30 de noviembre de 2023 a la hora 9:00 en primera citación y a la hora 9:30 en segunda citación,
Se tratará el siguiente Orden del Día:
Asamblea General Ordinaria

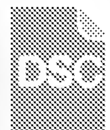
ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación del Acta Anterior
Segundo: Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta
Tercero: Memoria Anual del Consejo Directivo y los Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/08/22
Cuarto: Informe de la Comisión Fiscal
Quinto: Informe de la Comisión Electoral
Sexto: Precio de la leche industria
Séptimo: Elección de los miembros para integrar el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral
Sin otro particular, saludamos atentamente.
CONSEJO DIRECTIVO DE COLEME.

Última Publicación

03) $ 6303 3/p 32637 Nov 24- Nov 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ERNESTO GROSSO CICCIA y ADRIANA FERME FREIRE (IUE 2-97865/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32466 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

ALVARO HUGO REVELLO BARBOZA y MÓNICA COSTA LANE (IUE 2-95783/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 31610 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

GABRIEL ESPÓSITO GRECO y ARACELI LUCÍA GIMÉNEZ LAZARGA (IUE 2-62617/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31741 Nov 16- Nov 29

DECIMOTERCER TURNO

GERARDO GRINVALD y PATRICIA LILIANA ZIMET GELBTRUNK (IUE 2-103664/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32023 Nov 20- Dic 01

DECIMOSEXTO TURNO

LUCÍA HERNÁNDEZ BARRIOS y MARÍA VICTORIA MARQUEZ MUNIZ (IUE 2-107463/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 32613 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

MELANIE GLASS MAIDANA y GADIEL NICOLAS RINGVALD LEMPERT (IUE 2-103114/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 12546 10/p 33051 Nov 28- Dic 11

KATRIN ELIZABETH FORKER CALLERIZA y KRISHNAMURTI SANGUINETTI ALONSO (IUE 2-102276/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31667 Nov 16- Nov 29

SEBASTIAN SEVERI DELL´ACQUA y ANA CAROLINA PATIÑO DEAMBROSIO (IUE 2-60306/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31647 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

JAIME GARCIA BLANCO y NANCY JUDITH LEZICA GONZALEZ (IUE 2-52697/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32315 Nov 22- Dic 05

LUCIA ELENA DIAZ SAETTONE y MAURICIO DAMIAN AMEIJENDA HERNANDEZ (IUE 2-102130/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31761 Nov 16- Nov 29

CECILIA BADELL SAETTONE y SEBASTIAN CONTI PARDO (IUE 2-102136/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31759 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VERÓNICA LUCÍA TREJOS FERREIRA y JUAN MIGUEL BERÓN BEITÓN (IUE 2-97958/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31901 Nov 17- Nov 30

XIMENA LAURA MARASCO y CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ (IUE 2-95048/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 31790 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN DANIEL SABBATELLE FERNANDEZ y ANDREA CAROLINA DELGADO FERNANDEZ (IUE 2-83803/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32522 Nov 23- Dic 06

ALEJANDRO GABRIEL PEREIRA SANZO y JOSE LUIS BOGADI (IUE 2-90605/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32193 Nov 21- Dic 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEBASTIAN DANIEL YANCEV GANDARA y ANDREA CAROLINA BERRIEL GONZALEZ (IUE 2-93701/2023).
Canelones, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32816 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA FAGUNDEZ LEMOS y GUILLERMO FRISS DE KEREKI APARICIO (IUE 2-102318/2023).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31997 Nov 20- Dic 01

SEXTO TURNO

MARIA JOSE RECAMAN GARCIA y OMAR HEBER TORENA GONZALEZ (IUE 2-102078/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 32966 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO CESAR VILARIÑO SCARONE y VERONICA ELIZABETH SOSA BURGOS (IUE 2-104321/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
05) $ 12546 10/p 31863 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MADYLIN ELIZABETH SILVERA CABRERA y CARLOS ARIEL PESCA VAZQUEZ (IUE 2-48266/2023).
Pando, 16 de agosto de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32150 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

CLEIA SARMIENTO HERRERA y JUAN MIGUEL BESTARD CABEZAL (IUE 2-107911/2023).
Pando, 20 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 32993 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YÉSSICA TRINIDAD ARAÚJO AGUILAR y OSCAR MAXIMILIANO RIVERO BENTANCUR (IUE 2-87959/2023).
Melo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31664 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ANLES TELIZ RODRIGUEZ y ZULLY ROSANA CALVETTI GONZALEZ (IUE 2-107347/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32645 Nov 24- Dic 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAROLINA GISSEL NAVAS CHAPPE y DARWIN JAVIER FERRARO PAREDES (IUE 2-101051/2023).
Durazno, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31830 Nov 17- Nov 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN DIAZ PERALTA y VERONICA PEREYRA (IUE 2-101300/2023).
Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32021 Nov 20- Dic 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SERGIO OSVALDO MARMOLEJO GARCIA y ANA CARINA GAVARRET FARIAS (IUE 2-96689/2023).
Minas, 16 de noviembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32454 Nov 22- Dic 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SHEILA RAQUEL NUÑEZ ANTELO y ADRIAN GONZALEZ DIAZ (IUE 2-93067/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 33036 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

FERNANDO CAPDEPONT y ROMINA LAURA LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-100599/2023).
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32841 Nov 27- Dic 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PESCI ZANACCHI y LAURA LILIAN MEDEROS MORENO (IUE 2-66605/2023).
Libertad, 23 de agosto de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32257 Nov 21- Dic 04

MONTEVIDEO

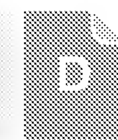
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MASOED, JUAN c/ MORE PEREYRA, MONICA - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-62657/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. JUAN EDGARDO MASOED GONZÁLEZ a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32515 Nov 23- Dic 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TILBE PEREYRA, CRISTINA c/ GONZÁLEZ, LUIS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-111750/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Alberto GONZÁLEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 32797 Nov 27- Dic 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, KAREN c/ AZAMBULLO ROMERO, PAULO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-67892/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Paulo Azambullo, quien también se lo notifica de que: " Se fija el primer comparendo con la suficiente antelación a los efectos de cumplir trámite de emplazamiento, para el 4 de Abril de 2024 hora 15:00. " bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32611 Nov 23- Dic 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENOS DIAZ MARQUEZ, MARIA c/ ROGANTINI, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-104382/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE LORENZO ROGANTINI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32769 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BARREIRO RAMOS, DANIELA c/ LASALVIA, SEBASTIAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35925/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO SEBASTIAN LASALVIA FERRON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 4022 10/p 31659 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA CAMPOY, LIDIA c/ CABRAL MENESES, ERNESTO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-106095/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ERNESTO CABRAL MENESES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32788 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SCHULTZE ALBO, MARÍA c/ GIARDINO WALKER, STEVEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100387/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. STEVEN DEWAYNE GIARDINO WALKER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32787 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PASANTE GUILLERMO, MARIA c/ LECOURS FERNANDEZ, FERNANDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108535/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FERNANDO BENITO LECOURS FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32789 Nov 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, ELBIO c/ SOSA, ZULLY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108818/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ZULLY GLORIA SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 23 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32678 Nov 24- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ LEMOS, VICTORIA c/ BUTKEVICIUS, LUKAS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-102045/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. BUTKEVICIUS, LUKAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32761 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos

caratulados: "GONZALEZ LUNA, IRMA c/ COITINHO CHAGAS, MARTIN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100026/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTIN COITINHO CHAGAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32068 Nov 20- Dic 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BALSA, FLAVIA c/ MEDICI MÁS, GABRIEL - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100344/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Gabriel Ignacio MEDICI MAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31566 Nov 15- Nov 28

SAN JOSÉ

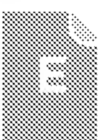
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO RIVERO, ELIANA c/ FERNANDEZ MARCEL, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100807/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JOSE RAUL FERNANDEZ MARCEL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31810 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, ANGELA c/ ODELLA, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-105447/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JUAN ANGEL ODELLA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31752 Nov 16- Nov 29

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO

Visto las actuaciones recaídas en Exp. Exp.591/21-692/22 y 348/22, referente a la fijación de los valores catastrales de las unidades correspondientes de los padrones suburbanos N.º 1 al 16 (antes padrones rurales N.º 7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415, 7416, 7417, 7418, 7234 y No. 1599-1739 parte) de la 3º Sección Catastral de Artigas, de la Localidad Rincón de Pacheco, del Departamento de Artigas, la Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse a los propietarios y/o poseedores, de los valores catastrales fijados por Resolución No. 58/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que lucen en ANEXO 1, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Artigas sita en Pte. Berreta No. 488. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los art. 280 de la Ley 12.804, de 30/11/1960, en la redacción dada por el artículo 223 de la Ley 19.924, del 18/12/2022, art. 116 de la Ley 13.695 de 24/10/1968, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio sede.catastro.gub.uy desde el 27 de noviembre de 2023.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 32523 Nov 24- Nov 28



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO

Visto las actuaciones recaídas en Exp. 2017/05/090/497, referente a la fijación de los valores catastrales de las unidades correspondientes de los padrones suburbanos N.º 1 al 51 (antes padrones rurales N.º 2207, 2421, 7095, 7096, 8825, 8826, 8827, 7718, 7719, 7720, 7722, 10353, 10355, 10809, 10810 y 12035 al 12070) de la 6º Sección Catastral de Salto, de la Localidad Pueblo Cayetano, del Departamento de Salto, la Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse a los propietarios y/o poseedores, de los valores catastrales fijados por Resolución No. 89/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que lucen en ANEXO 1, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Salto sito en Artigas y Treinta y Tres- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los art. 280 de la Ley 12.804, de 30/11/1960, en la redacción dada por el artículo 223 de la Ley 19.924, del 18/12/2022, art. 116 de la Ley 13.695 de 24/10/1968, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio sede.catastro.gub.uy desde el 27 de noviembre de 2023.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 32521 Nov 24- Nov 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PRIMERA AVENIDA c/ DUARTE, JUAN - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-6357/2022, por resolución Nº 3043/2023 de fecha 03/11/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Juan Ramón DUARTE VARONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.
08) $ 12633 10/p 32506 Nov 23- Dic 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "DU PONT ARGENTINA S.R.L. - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 2-32564/2016, según providencia Nº 1841/2023 de fecha 22/06/2023, se dispone la cancelación de los dos títulos accionarios, cada uno representativo de una acción de la sociedad uruguaya "Eyal Sociedad Anónima" , RUT 211743860010, por acciones al portador, cuyo extravío se acreditó en autos; y de los que es titular la sociedad "Du Pont Argentina S.R.L", por un valor nominal de U$S 100 (cien dólares americanos) cada uno y se EMPLAZA a todos los tenedores de los mismos a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 60 días.-

Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LUCIANA RUFENER GODEZA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 17287 10/p 31750 Nov 16- Nov 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "SAMBARINO OTTINO, MATIAS c/ SUCESORES DE ARROSPIDE ZEBALLOS, MANUEL y otro- ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-46101/2022, por resolución Nº 2344/2023 del 21/09/2023, 2495/2023 del 05/10/2023 y 2563/2023 del 12/10/2023, se cita llama y emplaza a sucesores y/o herederos a cualquier título de Manuel ARROSPIDE ZABALLOS y a Lía PANERO o sucesores y/o herederos a cualquier título, así como aquellos que se consideren con derecho en el inmueble de autos, ubicado en el Departamento de Rocha, 10ª sección judicial, localidad catastral La Pedrera, padrón 363, solar 5 manzana 6, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) $ 19415 10/p 31994 Nov 20- Dic 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA 723 c/ RIDOLFI, OLEMA y otro - JUICIO EJECUTIVO POR GASTOS COMUNES.-" IUE 2-48290/2021, por resolución Nº 3037 de fecha 25/10/2023, se cita, llama y emplaza a BINDO CROCCHI Y OLEMA RIDOLFI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
HUGO MARCELO MUSSO de VEGA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13165 10/p 32190 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE LURLINE CARSIN RODRIGUEZ Y/O OCUPANTES - ENTREGA DE LA COSA" IUE 2-12756/2022, se cita, llama y emplaza en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1230/2023 de 25/5/2023, a estar a derecho en los presentes, por el término de 90 días, a: todos quienes se consideren con derechos respecto al bien inmueble padrón 428210/X/212 de Montevideo, con frente a la calle Durán, Senda 5, Nº 6105, Block X, unidad 212, complejo CH 77, Programa 612 BHU y a los sucesores a cualquier título de LURLINE CARSIN RODRÍGUEZ y demás ocupantes del inmueble referido, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.

Montevideo, 26 de mayo de 2023.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario de Paz.
08) $ 19681 10/p 31894 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE PAULINO ALBERTO ROBLEDO y otro - DEMANDA RESCISORIA" IUE 2-63337/2022, por resolución Nº 2319/2023 de fecha 30/08/2023, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE PAULINO ALBERTO ROBLEDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOANA TECHERA SAMPAYO BOERR, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 32855 Nov 27- Dic 08

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ MELLO MERLADETT, OROSILDO y otros - ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-43944/2020, se cita, llama y emplaza al Sr. Orosildo Mello y/o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANDREA SILVINA PÉREZ FELLAY, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 31891 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "LAESPRELLA RODRÍGUEZ, IRMA - SUCESIÓN" IUE 2-62855/2022, Ínstese a EDUARDO LEONEL CASTRO para que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos por el plazo de 90 días por desconocerse su domicilio real, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32783 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MORRESI ESPINO, GISELL c/ BOZZOLO CARBONE, EDUARDO y otros - UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-51112/2022, se dispuso emplazar por edictos a todos los posibles interesados o personas que puedan verse afectados por el proceso en trámite , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 22 de noviembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 32752 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ABI-SAAB ZEBALLOS, MARTHA MANNE Y JULIAN c/ CATALURDA TERREROS, RUBEN y otro - ENTREGA DE LEGADO-" IUE 2-42227/2016, por Decreto Nº 4841/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se dispuso la notificación por edictos a Leonardo Sebastián, Mauro Jair, Christian Fernando y Allison Berenice ALMEIDA CATALURDA, Rosario CATALURDA ROSANO y a los sucesores de Alba Gloria GARCÍA ESCOBAR, de la cesión de crédito de autos, por la cual Martha MANNE y Julián Antonio ABI-SAAB ZEBALLOS cedieron el crédito a Sebastián CANON URRUTIA, por el plazo de 60 días.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 15426 10/p 32559 Nov 23- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PONTI CROSSA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-101333/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA VANESSA PONTI CROSSA Y LEONARDO MARTÍN CARRASCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32439 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SCARABINO LEGUISAMON, GABRIEL c/ PORTELA GARCIA, ANDREA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-97847/2023, se cita, llama y emplaza a ANDREA PORTELA GARCÍA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 10505 10/p 32352 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ MARTINEZ, DIANA C/ LAREZ MOYA, JOSÉ JESÚS NAZARETH. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-104181/2023, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JESÚS NAZARETH LAREZ MOYA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32737 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ CAETANO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-54375/2023, se cita, llama y emplaza a XIMENA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32898 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MORALES CARDOZO, MARCI c/ PEROCHENA, ROBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-103820/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GERMAN PEROCHENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32398 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MORALES CARDOZO, MARCI c/ PEROCHENA, ROBERTO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-103814/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GERMAN PEROCHENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32392 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PORTO ANGELINI, JOANNA c/ MOREIRA PEREZ, JOHNTON - TENENCIA" IUE 2-101393/2023, se cita, llama y emplaza a JOHNTON WILMAR MOREIRA PÉREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32276 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "OTTONELLI, MONICA c/ RECOBA, WALTER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-82171/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER ESTEBAN RECOBA BENÍTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32399 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BAZZANO, JOHANA c/ CHAVES RIOS, JAQUINSON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-106724/2023, se cita, llama y emplaza a JAQUINSON OSVALDO CHAVES RÍOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32393 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ROBA BRUNO, YENIFER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-112243/2023, se cita, llama y emplaza a JONATHAN NICOLÁS PAOLI BERMUDEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32918 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "BENTANCOR BARCELO, SILVIA c/ ALDANA LICEA, RAFAEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-108759/2023, se cita, llama y emplaza a RAFAEL ALDANA LICEA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31816 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "VILLALBA MAUTONE, NADIA c/ BASELLO, ALEJANDRO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-107986/2023, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO AGUSTIN BASELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32414 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA

DE MONTEVIDEO c/ FRANCISCO FERRES Y/O EL ABRAZO PRODUCCIONESDAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-7153/2013, por resolución Nº 3035/2023 de fecha 26/10/2023, se cita, llama y emplaza a "El Abrazo Producciones" y Francisco Ferres por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 33041 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "MACHIN PEREIRA, USBELSO c/ ABELDAÑO CASTILLO, GLORIA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-93357/2023, por resolución Nº 2993/2023 de fecha 12/10/2023, se cita, llama y emplaza a Sucesores a título singular y universal de la Sra. GLORIA ABELDAÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

08) $ 12367 10/p 31922 Nov 17- Nov 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "CÁMPORA, FERNÁNDO y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62993/2022, por resolución Nº 2727/2023 de fecha 05/09/2023, se cita, llama y emplaza a Carlos Alvaro Trías Parodi, Mario Cámpora y todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble Padrón Nº 127.889/101 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo y en especial a los últimos propietarios por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.

08) $ 15027 10/p 32194 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "MVOTMA c/ AVILA MARTINEZ, RICHARD y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-12832/2018, por resolución Nº 3076/2023 de fecha 13/11/2023, se cita, llama y emplaza a JHONATHAN MATÍAS AVILA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

08) $ 11569 10/p 32605 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "PELUFFO, JOSE c/ BOUZA LEMOS, FAUSTINO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-67509/2023, por resolución Nº 2243/2023 de fecha 10/11/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores de Faustino Bouza Lemos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32426 Nov 22- Dic 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º turno, dictada en autos: "TORRES BLANCO, ALEJANDRA c/ RODRÍGUEZ BALDOVINO, FERNANDO y otra - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-3184/2023, por resolución Nº 2061/2023 de fecha 09/11/2023, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DEL SR ANGEL RENATO RODRIGUEZ IZETTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA BELASSI MILANO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32749 Nov 24- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "COSTA SOUZA, CINTIA c/ COSTA BLANCO, BRUNO y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-81483/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNO SEBASTIAN COSTA SOUZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32931 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GALLO, BEATRIZ ELIZABETHRATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 168-294/2022, se cita, llama y emplaza a Tania Jannet RIBERO OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 16 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 31921 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CECILIA BEATRIZ C/ MINGRONI GANDOLFO, MAICOL HUMBERTO - PENSION ALIMENTICIA-" IUE 261-642/2018, se cita, llama y emplaza a MAICOOL HUMBERTO MINGRONI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32114 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ FAGUNDEZ, RUBEN y otro c/ CRUZ OJEDA, GIULIANA - TENENCIA" IUE 2-75465/2022, se cita, llama y emplaza a Giuliana Cruz Ojeda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Canelones, 18 de octubre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

08) $ 10638 10/p 31841 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CROVETTO MARTINEZ, GEORGINA c/ VAYCEL, JUAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-111060/2023, se cita, llama y emplaza a Juan Andrés VAYCEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32914 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "RODA LEMOS, VALENTINA c/ PORCAL, MAIRA y otro - MENOR CUANTÍA (LEY 18.572)" IUE 2-110543/2023, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho a Ismael BAUTE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
08) (Sin Costo) 10/p 31824 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PACHECO CANTO, MIRIAM c/ MOREIRA, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-80779/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE TEODORO MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32865 Nov 27- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, DILAMAR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-111018/2023, por resolución Nº 4598/2023 de fecha 15/11/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRÓN RURAL Nº 2.963, ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Paraje "Chacras de Melo", con una superficie de 21 Hás. 1674 m., Fracciones A y B, con una área de 5 Hás. 9967 metros cuadrados y 15 Hás. 1100 metros cuadrados, respectivamente por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 24 de noviembre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
08) $ 18484 10/p 32989 Nov 28- Dic 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "CHEVALIER CARRO, RUBEN DAMIANPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTENARIA" IUE 228-729/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Lorenzo Chevalier y a Santos Olivera, a los que fueran sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un solar de terreno con las mejoras que lo acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, manzana catastral 443, empadronado con el Nº 6603 (seis mil seiscientos tres), antes en mayor área con el Nº 6407 y más antes conel Nº 3654, y que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto con el Nº 904 el 12/02/2019 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, tiene un área de setecientos treinta y nueve con ochenta y tres metros (739,83 metros) y linda: 21,94 metros al Nornoroeste de frente a calle Ombú; 40,75 metros al este noreste con padrón 6407; 11,91 metros al sur sureste con padrón 13.437; 7,42 metros al Sur Oeste con frente a calle Quinke, y 42,31 metros al Suroeste con el padrón 7170, bajo apercimiento de designarseles defensor de Oficio.-

Colonia, 27 de septiembre de 2023.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31915 10/p 32158 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "RINCON CHACON, CECILIA c/ RANA, SOHEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-111488/2023, se cita, llama y emplaza a MOHAMED SOHEL RANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 27 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 33024 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "CHARBONNIER INGOLD, MIRNA c/ RODRIGUEZ, JENNIFER y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)" IUE 2-27965/2023, se cita, llama y emplaza a JENNIFER CAROLINA RODRIGUEZ y RODRIGO MAXIMILIANO BOLTRI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Colonia, 09 de agosto de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 11303 10/p 32138 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "IBAÑEZ, ELIZABETH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-103519/2023, se cita, llama y emplaza a Marcelo Andres Rodríguez Sosa y Yesica Yanet Rodríguez Ibáñez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32109 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO SUAREZ, MIRTA c/ GARCIA PEREZ, RICARDO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-96886/2023, se cita, llama y emplaza a RICARDO GARCIA PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 33033 Nov 28- Dic 11

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "ALFARO GARCES, RUBEN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-89196/2023, por resolución Nº 1058/2023 de fecha 23/10/2023, se cita, llama y emplaza a Washington Meliton y Lilian Emilia VALLEJO CONTE; Zulma Esther, Juan Marcelino, Zoilo y Bernardo Américo VALLEJO WETHERALL y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón urbano Nº 1685 de la localidad catastral Trinidad, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15958 10/p 32483 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GARCÍA FERREYRA, THIAGO NICOLÁS Y CELESTE MONSERRATRATIFICACIÓN DE TENENCIAarchivo 722/2022" IUE 254-227/2022, se emplaza a la Sra. Yenifer Dahiana Ferreyra Bentancor para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32248 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ARAGONEZ, ROSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-112149/2023, se emplaza al Sr. Eduardo Enrique Merkel para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32245 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, ADRIANA ELIZABETHC/CASTRO SOSA, CLAUDIA GABRIELATENENCIA" IUE 2-99240/2023, se emplaza a la Sra. Claudia Gabriela Castro Sosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31916 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "TORRES DE LEÓN, DAHIANA c/ COLOMBO FERREIRA, CARLOS -PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-85993/2023, se emplaza al Sr. Carlos Mateo Colombo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 15 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31843 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA BERDIAS, DAIANA CONTRA RODRIGUEZ CERRUTI, BERNARDO PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-76487/2023, confiérase traslado de la demanda, a BERNANRDO RODRÍGUEZ CERRUTI, emplazándose por el término de noventa (90) días corridos e intímaselo a presentar, al momento de contestar la demanda, declaración jurada de bienes e ingresos a cualquier título, la que incluirá el monto de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, la individualización de su activo y pasivo, tales como bienes inmuebles, vehículos, valores, participación en sociedades e inversiones de cualquier naturaleza (arts. 58 y 63 C.N.A, 349 C.G.P y 239 del Código, por EDICTOS mediante la publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad durante diez días hábiles y continuos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 127 y 86 del C.G.P),
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 17 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32137 Nov 20- Dic 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "MENA VILA, TERESITA MARIA Y FASCE LOPEZ, JUAN ANTONIOESCRITURACION JUDICIAL" IUE 298-567/2021, dispuso la notificación y emplazamiento por edictos a JOAQUINA ADORNO y/o a los herederos o sucesores a cualquie título, y/o a los herederos y sucesores a cualquier título del promitente vendedor ANGEL ANAGNOSTIS y a sus hijos CRISTI, ALEJANDRO, HATHERINA Y JULIA ANAGNOSTIS GONZALEZ, por el término de 90 días, respecto del inmueble solar de terreno ubicado en el paraje Playa Hermosa, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en más área con el numero 2218 con una superficie de cuatrocientos nueve metros, siete decímetros, al noroeste da frente a la calle 4, al noreste a la calle 18 formando esquina, al sureste linda con el solar 8 y al suroeste con el solar 6. según promesa de compravventa a plazos otorgada por Ernesto Raúl Soto por el Banco San José en calidd de apoderado, en representación contractual de los esposos en primeras nupcias Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, y Raúl Mena Sanchez, en Montevideo, el día 7 de mayo de 1957, con intervención del Escribano Tomás Bartesaghi, inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No, 176, el 24 de junio de 1957.

Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 31250 10/p 32822 Nov 27- Dic 08

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/BOBONE FERRERIS, FERNANDO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-314/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ BOBONE FERRERIS FERNANDO Y OTROS-JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-314/2022, por resolución Nº 800/2022 de fecha 31/08/2022, se cita, llama y emplaza a, FRACISCO FERNANDO BOBONE FERRERIS, DELFA EMMA MAGGIORE, JOSÉ LUIS BOBONE FERRARIS Y SUSANA LIDIA GODOY, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
San Carlos 27 de octubre 2022.

San Carlos, 25 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17819 10/p 32705 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ROSATO SCAZZIOTA, GUALBERTO y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2190/2023, por resolución Nº 91/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Gualberto Rosato Scazziota y Raquel Robledo, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11396 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 29 de julio de 2023.

San Carlos, 09 de agosto de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16755 10/p 32703 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ LUCIANI, JORGE Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2185/2023, por resolución Nº 89/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Jorge Luis Luciani o Jorge Héctor Luciani y Dolli Nery Arias, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 895 de la localidad catastral Playa Juanita, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15825 10/p 32698 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/MOIRON CORRAL MANUEL FELIX Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-92/2022, PADRÓN 8562", por resolución 258/2022 de fecha 04/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MANUEL FÉLIX MOIRON CORRAL o JOSE MANUEL MOIRON CORRAL, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI y JUAN JOSE CASTIGLIONI, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13564 10/p 32697 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1604/2023, por resolución Nº 96/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 11484 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a los Sres. Santiago Luis Terramagra Novaro y María Verónica Pino, en su calidad de titulares de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18617 10/p 32695 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MOIRON CORRAL, MANUEL FELIX Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-217/2022, PADRÓN 4131", por resolución 542/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MANUEL FÉLIX MOIRON CORRAL, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI, JORGE ALFREDO BATTILANA CUDA y a MARIA MURO, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13032 10/p 32694 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ RINDZINSKI GULLA ANNA Y BEVEDER RUBENSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-88/2022, PADRÓN Nº 8254" IUE 299-88/2022, por resolución 266/2022 de fecha 05/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES aANNA RINDZINSKI GULLA Y RUBENS BEVEDER, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 19 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11569 10/p 32693 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/LEZICA, MATILDE TERESA MARIAJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-219/2022, PADRÓN 13616", por resolución 545/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MATILDE TERESA MARIA LEZICA, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 10771 10/p 32692 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M C/ PADULA MESPIASEGUY, AIDA MABEL Y OTRA.JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-89/2022, PADRÓN Nº 8167", por resolución 248/2022 de fecha 01/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a AIDA MABEL Y MARIA ELENA PADULA MESPIASEGUY, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11303 10/p 32691 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ SINEIRO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-215/2022, PADRÓN 8194", por resolución 544/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ, DANIEL SOSA DIAS GUERRA, MARIA ELOISA BENENCIO CASELLA, RAFAEL ZAS HUGHES y FLORENCIA SADER SANCHEZ, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13032 10/p 32689 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BERODIA, MARÍA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1637/2023, por resolución Nº 25/2023 de fecha 03/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a la Sra. María Isabel Berodia, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 8259 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15027 10/p 32687 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ GUGLICIMINO DE CUROZ, DELIA Y OTROSJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1610/2023, por resolución Nº 87/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Delia Guglicimino de Curoz y Carlos Curoz, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11427 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y contra el Sr. Alfredo Biondi, en su calidad de titular de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18218 10/p 32685 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ PEREYRA BECERRA, IGNACIO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-45815/2023, por resolución Nº 697/2023 de fecha 05/06/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Ignacio Adrián Pereyra Becerra, DNI 12815648, y Norma E. Britez, en su calidad de titulares de derechos posesorios, y demás titulares y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 510 de la localidad catastral Santa Mónica, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17952 10/p 32684 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ TEMPERLEY, MARÍA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-25065/2023, por resolución Nº 410/2023 de fecha 11/04/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER TEMPERLEY y OSVALDO ALBERTO GARIBALDI, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11560 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a el Sr. MATÍAS JOAQUÍN IBARRA en su calidad de titular de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17686 10/p 32683 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ALFONSO TOURIÑO, LEONARDO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-21450/2023, por resolución Nº 382/2023 de fecha 27/03/2023, se cita, llama y emplaza a los los Sres. Leonardo ALFONSO TOURIÑO, German Dario ALFONSO TOURIÑO y Nisiia o Nisidia TOURIÑO o TORUÑO, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 4287 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16755 10/p 32682 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "LAZO DORREGO, VILNA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLEPADRON Nº 8628GARZON" IUE 2-61506/2022, por Resolución Nº 472/2023 del 21/4/2023, se hace saber que ante esta Sede se presentó VILNA LAZO DORREGO Y HERBENN MARIO LAZO DORREGO deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Veintenal, sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Séptima Sección Catastral del Departamento de Maldonado (Garzón), Padrón rural Nº 8628, el que según plano de mensura del agrimensor Andrés Vergara Barrios, fue inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, el día 28/09/2021 con el Nº 2057, que consta de una superficie de 1 hectárea 4205 mts. cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: de frente 64,5 mts. linda con calle Paso del Sauce, con padrón urbano Nº 157 y padrón urbano Nº 158; al oeste 238,8 mts. linda con padrón Nº 19935; al noreste 74,6 mts. con padrón Nº 2516; al este 203,2 mts. con padrón Nº 5999; y al sureste con padrón Nº 14723. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular de quién no se registra información y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los Padrones Linderos: el padrón Nº 157 no registra titular; el padrón Nº 158 no registra titular; el padrón Nº 19.935 propiedad de Hannah Elizabeth Sandling; el padrón Nº 2516 propiedad de María Carmen Aguiar Frade, Alma Rosario Aguiar Frade, Mirta Alicia Aguiar Frade y María Fernanda Aguiar Frade; el padrón Nº 5999 propiedad de María Claudia Iturralde Pascual y María Luisa De Atucha; y padrón Nº 14.723 no registra último titular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 44548 10/p 31782 Nov 16- Nov 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDMC/URQUIZA VERON, ROBERTO OSCARJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-621/2022, por resolución Nº 2185/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Roberto Osacr URQUIZA VERON, en su calidad de propietario del bien inmueble padrón Nº 7366, de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13564 10/p 32700 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ NACELLI SERGIO Y OTRA JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-702/2022, por resolución Nº 2187/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Sergio Alberto NACELLI COCLITE y Silvia Diana LAMERI BARANZZELLI, en su calidad de propietarios del bien inmueble padrón Nº 7838, de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14761 10/p 32699 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ MILOHANICH JUAN JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-700/2022, por resolución Nº 2186/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Juan Ricardo MILOHANICH SINCOVICH, en su calidad de propietario del bien inmueble padrón Nº 7728, de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 32696 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDMC/SCHROEDER, PABLO Y OTROJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-622/2022, por resolución Nº 2182/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo Schroeder y Amalia Nigelia Eguia en su calidad de propietarios del padrón Nº 7374 de la localidad catastral Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13697 10/p 32688 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ SILVEYRA, MARIA EUGENIA Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-349/2022, por resolución Nº 846/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a María Eugenia SILVEYRA o María Estela SILVEYRA en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 2347 de la localidad El Tesoro, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14628 10/p 32686 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ JENSEN ROBERTO Y OTRA JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-704/2022, por resolución Nº 2184/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Roberto Einar JENSEN VETTER y a Ana Brita SKOFTELAND SALVENSEN, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7426, de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 23 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 32681 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "NICOLA DE LOS SANTOS, LUIS EMILIO C/ TORRES, LETICIA INES - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-108558/2023, se cita, llama y emplaza a LETICIA INES TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 20 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32325 Nov 22- Dic 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "MIRANDA BERNASCONI, ELBIO RAULDISOLUCION DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-89136/2023, se dispuso emplazar por edictos a sucesores de Neisder Amado ETCHEVERRY FRONES, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) $ 4022 10/p 31950 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PIAZZOLI, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100800/2023, se cita, llama y emplaza a Guillermo Manuel LATORRE ADAN por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31568 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PIAZZOLI, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100717/2023, se cita, llama y emplaza a Andrés ISNARDI por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31563 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "SORIA DE SOUZA, YAMILA C/ALVAREZ CASTRO, WILMAR ENRIQUE. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43840/2023, se cita , llama y emplaza al Sr. ENRIQUE WILMAR ALVAREZ CASTRO , C.I.: 5.389.424-0, por el plazo de 90 días, a comparecer en autos , bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32447 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "SORIA DE SOUZA, YAMILA C/ALVAREZ CASTRO, ENRIQUE WILMARDIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-30660/2023, se cita , llama y emplaza al Sr. ENRIQUE WILMAR ALVAREZ CASTRO , C.I.: 5.389.424-0 por el término de 90 días conforme los arts. 89 y 127 del C.G.P. y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer en autos .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32451 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "CORREA VILA, CLIVIA c/ RODRIGUEZ BENITEZ, MARIO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-100497/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO RODRIGUEZ BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32545 Nov 23- Dic 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "OTERO CHAVES, VALDOIR - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-80509/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores o cualquier titulo de Jesús Darci Carneiro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31603 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "ROLDAN JUAN ANTONIO SUCESION" IUE 462-287/2022, se cita, llama y emplaza al heredero (Ney Ricardo Roldan de los Santos), para que comparezca a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1071 del Código Civil.

Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32458 Nov 22- Dic 05

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CARDOZO

FELIX VERONICA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 477-376/2022, por resolución Nº 6105/2022 de fecha 17/11/2022, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título y/o singular de los Sres. ARISTIDES MATTOS y ADALIA PEREIRA, al último titular YOLANDA PEREZ, Padrón 1116 (lindero), los herederos de la causante Paulina Duarte Suarez, Señores Carlos, Ema, Sara, Gilma, Mabel, Matilde e Ysaura Dos Santos Duarte y Gladys Duarte; Padrón 1115 (lindero), los herederos de la causante Paulina Duarte Suarez, Señores Carlos, Ema, Sara, Gilma, Mabel, Matilde e Ysaura Dos Santos Duarte y Gladys Duarte; Padrón 1122 (lindero), María Aparecida Dos Santos; Padrón 12916 (lindero), fiduciario: Agencia Nacional de Viviendas y fideicomitente: Banco Hipotecario del Uruguay y Camilo Sinforoso Sosa. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 03 de noviembre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 23670 10/p 31887 Nov 17- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "OXLEY GONZÁLEZ, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-109908/2023, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA MARTINEZ ALDERETTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 22 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32581 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "TURINO MACHIAVELLO, ROBERT - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-85753/2023, por resolución Nº 1740/2023 de fecha 17/11/2023, se cita, llama y emplaza a al último titular registral y sus sucesores a cualquier título y a todo quel que se considere con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción de sollicita por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 23 de noviembre de 2023.
SANTIAGO LEONARDO SUAREZ DE LEÓN, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15027 10/p 32913 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, TANIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-93573/2023, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR FABRICIO PIEDAD por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31990 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "FINOZZI GARCIA, ETHEL - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-99488/2023, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado y/o sucesor a cualquier título del SR. MIGUEL ANGEL BARBOZA SOSA, por el término de 90 (noventa) días, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 15 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31768 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MAURICIO BENTANCOUR VERONICA CONTRA BORDA LUIS GABRIEL AUX DE POBREZA, INVESTIGACION D PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 353-106/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS GABRIEL BORDA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 13 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31507 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, ADRIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100140/2023, atento lo dispuesto por Resolución No 7139/2023 de fecha 20 de octubre de 2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NATALIA SEQUEIRA por término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31932 Nov 17- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA PÉREZ, CLAUDIA c/ VIERA RODRÍGUEZ, LEONARD - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-102052/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARD DANIEL VIERA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 14 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 10904 10/p 31825 Nov 17- Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "MUSSINI PEREIRA, MAYBER LORENA C/ MARTINEZ MUELA, CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-103649/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTÍNEZ MUELA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 22 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32579 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ OJEDA, NAHITAN Y CORREA OJEDA, MEIBEL RATIFICACION DE TENENCIA -" IUE 2-101291/2023, se cita, llama y emplaza a JENIFFER ABRIL OJEDA ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Mercedes, 23 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32738 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "DIAZ PEñAFLOR, GUADALUPE C/ DEL VALLE RIVA, GABRIEL LEONARDO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD -" IUE 2-12821/2023, se cita, llama y emplaza a GABRIEL LEONARDO DEL VALLE RIVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 16 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32282 Nov 21- Dic 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "DE LEON MANZOR, MARIA ROSARIO,ANA MARIA Y JOSE LUIS Y MARIA NATIVIDAD MANZOR ELIZECHEPRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" IUE 613-188/2022, según providencia número 221/2023 de 22 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado, especialmente a Marcelino de León y/o sucesores; Secundina Alonso y/o sucesores; Lino Alonso y/o sucesores; Sebastiana Alonso y/o sucesores; María Manzor y/o sucesores y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 3301, 3850, 3851, 3857, 3858, 3859, 3849, 3852, 16.748, 16.749, 3856, 5852, 5853 y 6837, ubicados en zona rural, Seccion Judicial 9na., Paraje Cerro Chato, Departamento de Tacuarembó, Seccion Catastral novena, que según planos de mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo H. Da Rosa Juliani, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 828 el día 26/9/2022, los que se componen de una superficie total de 385 hectáreas 1050 metros cuadrados (385 hás 1050 mts2); con el número 829 el dia 26/9/2022 el padron 6837,que se compone de una superficie total de 85 hectáreas 9030 metros cuadrados (85 hás 9030 mts2); y con el número 830 el 26/9/2023 los padrones 5852 y 5853 los que se componen de una superficie total de 78 hectáreas 987 metros cuadrados (78 Hás 987Mts2). A que comparezcan todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, 20 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 40293 10/p 32485 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

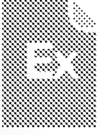
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "PAIDON, AGOSTINA c/ CORREA CUCCHI, FERNANDO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-110201/2023, Se notifique al Sr. Fernando Gabriel CORREA CUCCHI, a estar a derecho en el presente proceso por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32997 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA FERNANDEZ,MARIA C/ DUCHE SANTOS,EDUARDO Y OTROS. LABORAL (MAYOR CUANTIA)" IUE 2-91779/2023, se notifique a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Eduardo DUCHE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine (art.89 del CGP).-
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31936 Nov 17- Nov 30

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a la Sra. Blanca Renée Laborde Pardie y/o sucesores y/o a todo interesado que acredite titularidad del bien, padrón Nº 2.634 ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones para las obras de la "Ruta Nº 6 - By Pass San Ramón", a fin de notificarse en expediente de expropiación 2021-10-6-0000672. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.
Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 33037 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0895 de fecha 29 de junio de 2022, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 3.626 (p) rural, para la obra "Camino de los Cuadrados" ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó".-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.
Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 33030 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se hace público y se notifica a la Asociación Civil Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 431.024 sito en la Localidad Catastral Montevideo, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por razones de necesidad y utilidad públicas, por el art. 342 de la Ley Nº 20.075 y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12/06/2023, con destino al Centro de Rehabilitación Tiburcio Cachón. El expediente Nº 8286/2022 se encuentra de manifiesto en la División Servicios Jurídicos Notariales del MIDES, calle 18 de julio 1453, piso 2, oficina 218, por el término de 8 (ocho) días.
09) (Cta. Cte.) 8/p 32641 Nov 24- Dic 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BENGOECHEA

RODONZ, HECTOR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-68971/2022, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideraren con derechos y especialmente al último titular registral BARRAMAR SA y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 21.492/304, localidad catastral Montevideo. Se trata de una unidad de propiedad horizontal, número 304, que según plano de prescripción del Ingeniero Tulio Patela, debidamente inscrito en la Dirección Nacional de Catastro, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 50 centímetros, superficie de 48 metros 40 decímetros y derecho de uso exclusivo de bien común terraza H 3. Dicha unidad forma parte del edificio denominado POTENZA, sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz 21.492.La unidad esta empadronada individualmente con el número 21.492/304, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
09) $ 24202 10/p 32584 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - EXPROPIACIÓN" IUE 2-61878/2023, POR DECRETO Nº 2013/2023 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31961 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA C/ DESCONOCIDOS TOMA URGENTE DE POSESION (MEDIDA CAUTELAR)" IUE 2-7855/2023, SE LE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EXPROPIATORIA EMPLAZANDOSE A LOS SUCESORES DEL SR PABLO BAQUERO Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRON 769 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CASUPÁ, FLORIDA POR EL PLAZO DE 90 DIAS

Florida, 03 de octubre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32081 Nov 20- Dic 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios,se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 123200 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37920 y por Resolución N.º 4860/21 de Secretaría General de fechas 02/12/2021 y 13/12/2021 respectivamente; del plano de mensura de la Agrim. Mario Percovich inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 1534 el 28/08/1933; y de la tasación según Resolución Nº 5532/23 de fecha 20/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 639.075 (unidades indexadas seiscientas treinta y nueve mil setenta y cinco); con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000081 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32844 Nov 27- Dic 08

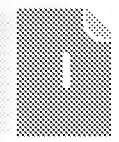
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Alí Alberto GAMBOA y Nasario Lázaro BERNASCONI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 115462 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 y por Resolución N.º 1639/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 51121 el 07/08/2019; y de la tasación según Resolución Nº 3561/23 de fecha 24/07/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 84.111,96 (unidades indexadas ochenta y cuatro mil ciento once con noventa y seis centésimas); con destino a apertura de Calle 17 metros, entre Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32805 Nov 27- Dic 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra Ana Carolina Ferraguz Mandioni; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 72811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38204 de fecha 15/12/2022 y por Resolución Nº 0100/23 de Secretaría General de fecha 02/01/2023, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000001 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32546 Nov 23- Dic 06

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "MOREIRA PRADO, SAUL - INCAPACIDAD", IUE 254-292/2004, se hace saber que por Resolución Nº 5482/2023 de fecha 01/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GUADALUPE GONZALEZ del denunciado SAÚL MOREIRA PRADO, quien aceptó el cargo con fecha 14/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32799 Nov 27- Dic 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ALONSO FLORES, CARLOS AGUSTIN - INCAPACIDAD" IUE 533-1158/2015, Carlos Agustin ALONSO FLORES, ES PERSONA CAPAZ PARA TODOS LOS ACTOS DE LA

VIDA CIVIL, EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE EJERCICIO, CON LA EXCEPCIÓN DE LO QUE SE ESPECIFICARÁ. SE ESTABLECE UN RÈGIMEN DE ASISTENCIA RESPECTO DEL NOMBRADO, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, NO PUDIENDO EL MISMO POR SÌ, SIN REPRESENTACIÒN Y EN SU CASO SIN LA CORRESPONDIENTE VENIA JUDICIAL, DISPONER, AFECTAR, E INCLUSO ADMINISTRAR BIENES DE SU PATRIMONIO. TAMBIEN SE ESTABLECE INHABILITACION AL NOMBRADO EN LO REFERENTE A TRANSACCIONES COMERCIALES EXCEPTO LAS DE CARACTER MERAMENTE DOMESTICO. TAMBIEN SE ESTABLECE INHABILITACION AL NOMBRADO SOBRE TOMA DE DECISIONES POR TRATAMIENTOS MEDICOS A LOS QUE DEBA SOMETERSE . SE DISPONE A TALES EFECTOS UN RÈGIMEN DE ADMINISTRACIÒN PROVISORIA PATRIMONIAL, DESIGNANDO A YANELA LEMBO, EN UNA NUEVA LABOR DE REPRESENTACIÓN PARCIAL, COMO ASISTENTE PERSONAL PARA LOS CASOS INDICADOS. EN TAL SENTIDO, QUEDA CARLOS ALONSO, PLENAMENTE HABILITADO PARA OTORGAR NEGOCIACIONES COTIDIANAS COMERCIALES DE CONSUMO O COMERCIALES Y DE CARACTER DOMESTICO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32629 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "MAGALLANES GOMEZ, MARIA ESTELAINCAPACIDAD", IUE 51-93/1992, se hace saber que por Resolución Nº 5518/2023 de fecha 31/10/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA ESTELA MAGALLANEZ GÓMEZ, al/a Sr/a. JUAN CARLOS MAGALLANES , designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARÍA ISABEL MAGALLANES GÓMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32798 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "ZUNINO JUBIN, EDUARDO - INCAPACIDAD", IUE 2-69134/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4389/2023 de fecha 08/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Sebastián ZUNINO JUBÍN o JUVÍN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Lucía JUBÍN o JUVÍN SENA, quien aceptó el cargo el 23/10/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31704 Nov 16- Nov 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ETCHEVERRY MAURENTE, GABRIELA - INCAPACIDAD", IUE 2-52328/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4280/2023 de fecha 31/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA ETCHEVERRY MAURENTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PATRICIA SUÁREZ, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32149 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CALO PEREZ, GERARDOINCAPACIDAD", IUE 2-48386/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5955 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GERARDO CALO, al/a Sr/a. SULLIVAN PEREZ SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32455 Nov 22- Dic 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "GARCES ACEVEDO, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-19715/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5603/2023 de fecha 16/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANA GABRIELA GARCES ACEVEDO, al/a Sr/a. MARTA SUSANA FALERO LEMES, quien aceptó el cargo con fecha 16/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32773 Nov 24- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "VIERA, KATHERINE - INCAPACIDAD", IUE 2-36026/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4307/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a KATHERINE VIERA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FANNY ELIZABETH SOSA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 13 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31512 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ JORGE DANIEL INCAPACIDAD" IUE 172-134/1996, se hace saber que por auto Nº 4920/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, se designó al Sr. LIBER MARCELO MARTINEZ ACOSTA nuevo curador del incapaz de autos Jorge Daniel Martínez, quien aceptó el cargo el día 22 de noviembre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Irene Valentina Acosta.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33003 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "CARDOZO OTERO, SYLVIA BEATRIZ- INCAPACIDAD", IUE 170-30288/1986, se hace saber que por Resolución Nº 2819/2023 de fecha 29/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Sylvia Cardozo, al/a Sr/a. Daniel Cardozo, quien aceptó el cargo con fecha 24/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 30 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 32977 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREZ REYES,RICHARD ALBERTO.INCAPACIDAD" IUE 175-67/1996, se hace saber que por auto Nº 3726/2023 y 4025/2023, de fechas 26 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023 respectivamente, se designó al Sr. DIEGO FABRIZIO RECAYTE CASTRO curador definitivo del incapaz de autos Richard Alberto Perez, quien aceptó el cargo el día 13 de noviembre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Olga Capotte.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) (Sin Costo) 10/p 32310 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "LOPEZ CARENO, JUDITH ABIGAIL. INCAPACIDAD", IUE 2-26086/2023, se hace saber que por Resolución Nº 1769/2023 de fecha 15/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUDITH ABIGAIL LOPEZ CARENO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA IRENE CARENO, quien aceptó el cargo el 15/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 20 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32273 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "SILVA, FLORENCIA - INCAPACIDAD", IUE 2-31775/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2202/2023 de fecha 01/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. EVA MARÍA SILVA BERMUDEZ del denunciado FLORENCIA BELÉN SILVA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 12/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 27 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33049 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "MARTINEZ VAZ, JESSICA KATHERINE. INCAPACIDAD.", IUE 208-685/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4775/2023 de fecha 12/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a JÉSSICA KATHERINE MARTÍNEZ VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTA LILIAN VAZ APOLINARIO, quien aceptó el cargo el 12/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31979 Nov 20- Dic 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CABRERA MENESES, PAULA - INCAPACIDAD", IUE 2-86999/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3196/2023 de fecha 27/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTA ROSARIO MENESE GÓMEZ del denunciado PAULA LUCIANA CABRERA MENESE, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32275 Nov 21- Dic 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "MIORELLI MASCHER, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-58834/2023, se hace saber que por Resolución Nº 63/2023 de fecha 23/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO MIORELLI MASCHER, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Tulia Sandra Miorelli Acosta, quien aceptó el cargo el 23/10/2023.

Colonia, 22 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 32937 Nov 28- Dic 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "RIVEROS DE ALLENDE,MARIA CELIA INCAPACIDAD", IUE 459-194/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3174/2010 de fecha 15/06/2010, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA CELIA RIVEROS DE ALLENDE , al/a Sr/a. DUTER RODI RIVERO SCAGLIA , quien aceptó el cargo con fecha 24/06/2010 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32381 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "CABRERAMARY ESTELA INCAPACIDAD", IUE 261-53/1994, se hace saber que por Resolución Nº 1246 de fecha 30/06/1994, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARY ESTELA CABRERA , al/a Sr/a. Alejandro Cabrera, quien aceptó el cargo con fecha 01/08/1994 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31517 Nov 15- Nov 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "LARROSA, JHONATAN INCAPACIDAD", IUE 2-71733/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3438 de fecha 22/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a JHONATAN BARIAN LARROSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA LARROSA, quien aceptó el cargo el 22/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 27 de noviembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33006 Nov 28- Dic 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "HERNANDEZ HIDALGO, JUAN ASDRUBAL - INSANIA", IUE 301-504/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5150/2023 de fecha 15/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ASDRUBAL HERNANDEZ HIDALGO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSE MARY HIDALGO, quien aceptó el cargo el 27/10/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 27 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32991 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "FERREIRA SOSA MAICON RODRIGO. INCAPACIDAD", IUE 330-810/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4543/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a MAICON RODRIGO FERREIRA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LUISA SOSA GULARTE, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 21 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32474 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA MACHADO MILAGROS BELEN. INCAPACIDAD." IUE 353-679/2022, por Sentencia Interlocutoria No 6576/2023, de fecha 06/10/2023, se DECLARÓ en estado de DISCAPACIDAD PARCIAL (inhabilitándola solamente para el ejercicio de ciertas actividades de naturaleza laboral o civil patrimonial, así como para la comparecencia en procedimientos judiciales y/o administrativos, en cuyos casos para tener valor se requerirá el expreso consentimiento de ambas personas - discapaz y asistente, pero sin afectar de modo alguno el resto de sus derechos y libertades, y sujetándose a un reexamen periódico cada 3 -tres- años) a la SRA. Milagros Belén CABRERA MACHADO. Asimismo, se designó para ejercer su asistencia a la SRA. Eugenia María FRAGA PIRIZ, quien aceptó el cargo el día 25/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31989 Nov 20- Dic 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "ARTEGOITIA GIOVANNONI RUTH NEVERS. INCAPACIDAD", IUE 509-1176/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5609/2023 de fecha 09/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a RUTH NEVERS ARTEGOITIA GIOVANNONI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FABIANA MARIA VEDOVATTI, quien aceptó el cargo el 11/08/2023.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32793 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "MOREIRA ALBARENQUE SERGIO GUSTAVO. INCAPACIDAD.NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 509-1196/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5776/2023 de fecha 17/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO GUSTAVO MOREIRA ALBARENQUE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELIAS RICARDO TOMAS, quien aceptó el cargo el 17/08/2023.

Salto, 26 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32531 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "BARRIOS CACERES, SANTIAGO EMANUEL INCAPACIDAD", IUE 509-703/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6950/2023 de fecha 11/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO EMANUEL BARRIOS CACERES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LOURDES CACERES, quien aceptó el cargo el 11/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 20 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32306 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno en autos: "DÍAZ CALVO, BRENDA - INCAPACIDAD", IUE 2-38163/2023, se hace saber que por Resolución Nº 860/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Brenda Gladys DIAZ CALVO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Laura María MEDIZA DIAZ, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.

Dolores, 24 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32385 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno en autos: "NOGUERA ROVETTA, NAHOMIINCAPACIDAD", IUE 2-24131/2023, se hace saber que por Resolución Nº 976/2023 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Nahomi NOGUERA ROVETTA, al/a Sr/a. Melina Valeria ROVETTA OLASCOAGA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31606 Nov 15- Nov 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

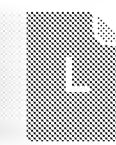
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "ALZUGARAY GUTIERREZ, MATIAS GERMAN INCAPACIDAD", IUE 412-254/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4743/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS GERMAN ALZUGARAY GUTIERREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA ESTELA GUTIERREZ MARABOTE, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32736 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "FERREIRA GIMENEZ, ANGELA VANESSA. INCAPACIDAD.", IUE 449-444/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4551/2023 de fecha 26/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Angela Vanessa FERREIRA GIMENEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nivia Etel GIMENEZ AROCENA, quien aceptó el cargo el 26/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32141 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "GOMEZ GONZALEZ,MARIA MILAGROS INCAPACIDAD", IUE 449-274/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4128/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Maria Milagros GOMEZ GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Virginia GONZALEZ RODALES, quien aceptó el cargo el 25/10/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32985 Nov 28- Dic 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

LICITACION PUBLICA 8/2023

OBJETO:

Ítem 1.- Suministro de hasta 140 slots.
Ítem 2.- Suministro de una Ruleta electrónica con cilindro físico de 6 a 10 puestos integrada.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

El Pliego será sin costo, se encuentra disponible en la página www.comprasestatales.gub.uy

APERTURA ELECTRONICA:

Las mismas se ingresarán en línea en la página www.comprasestatales.gub.uy
Fecha de Apertura: Viernes 26 de Enero de 2024, Hora 12:00.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32969 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Compra Directa por Excepción Nº 4/2023:

En las mismas bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/002/2021 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de 27 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples, para población meta del MVOT, en el padrón Nº 1829 Lote 1, de la localidad catastral y Departamento de Canelones, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano".
2da Prórroga Apertura Electrónica:
Miércoles 31/01/2024
Hora 10:00
Para consultar el pliego y sus anexos, podrán visitarlos en las páginas web www.mvot.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32964 Nov 28- Nov 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



INTENDENCIA DE COLONIA
LICITACIÓN PUBLICA No. 04/2023

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1224/023 del Depto. Ejecutivo recaído en Expediente Electrónico EE2023/83001/03547 1, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2023 para la "Remodelación de Barrio Jardín de Rosario", de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, debiendo solicitar el número de cuenta a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto al teléfono 4522 7000 interno 294, el precio es de $ 3.000.- (Pesos Uruguayos tres mil) debiéndose adicionar la suma de $ 47,00 (Pesos Uruguayos cuarenta y siete) por concepto de emisión de Recibo.
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Departamento de Obras, o al tel. 4522 2363 o 4522 7000 interno 260 o 264 en el horario de oficina y sobre la modalidad de apertura en la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al tel. 4522 7000 interno 290, 4522 2967 o al 45220957.
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 21/12/2023 a la hora: 14:00 pudiendo presentar la oferta en forma personal en la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales, vía fax por los teléfonos 4522 2967 o 4522 0957, vía e-mail al correo: licitaciones@colonia.gub.uy y/o compras@colonia.gub.uy.
APERTURA: Se llevará a cabo el día el día 21/12/2023 a la hora 14:00 en la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS ESTATALES de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467, ÚNICO LLAMADO.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS ESTATALES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32968 Nov 28- Nov 28

INTENDENCIA DE FLORES

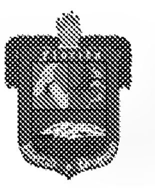
Licitación Pública 01/2023

OBJETO: CONSTRUCCION DE UN NUEVO OBRADOR PARA LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES.-
INTENDENCIA DE FLORES invita a Ud. a participar de la Licitación de referencia.-
La presentación de las propuestas se recibirán hasta la hora 11.00 del día 15 de diciembre de 2023 y la apertura de las mismas se realizara a la hora 12.00 del mismo día en único llamado.-
Los pliegos se podrán adquirir en División Proveeduría de la Intendencia (Edificio Central) o en Oficina de Intendencia de Flores en Montevideo en Magallanes 1136 (Casa de Residentes de Flores); a un costo de $ 6.000(seis mil pesos).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33034 Nov 28- Nov 28

INTENDENCIA DE FLORIDA





Intendencia Departamental de Florida
Dirección de Abastecimientos
LICITACIÓN PUBLICA Nº 007/2023
Expediente: 2023-86-001-03041

ASUNTO: La Intendencia Departamental de Florida convoca a interesados en participar en la Licitación Publica cuyo objeto es prestar un servicio de asistencia técnica para la confección de un Registro Único Contribuyentes y la Modernización de la gestión Administrativa de la Intendencia de Florida de acuerdo al pliego de condiciones que rige para el presente llamado, en conformidad con el expediente Nº 2023-86-001-03041
PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran disponibles en WEB de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) www.comprasestatales.gub.uy o puede solicitarlo a la Dirección de Abastecimientos a través del siguiente correo electrónico abastecimientos@florida.gub.uy
El pliego de condiciones tiene un costo de $ 3.000 (tres mil pesos uruguayos)
APERTURA PRESENCIAL: El día 22 de Diciembre del 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Honor ubicado en el Edificio Comunal en Independencia 586- Florida.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32807 Nov 28- Nov 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 28 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GIOVANNI PAOLO VIGGIANO BENELLI, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1282 y YÉSSICA EVANGELINA DÍAZ RODRIGUEZ de AVILA , 31 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32972 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 2

LUCIANA MARIA FERNANDEZ FERRANDO, 36 años, soltera, PRODUCTORA RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2369 y MARTIN HORACIO BELTRAMELLI GULA, 36 años, soltero, PRODUCTOR AGROPECUARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1223.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32946 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL GARCIA da ROSA FAGÚNDEZ, 43 años, soltero, TÉC. SONIDO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN de SALTERAIN 1057, APARTAMENTO 001 y CAROLINA HAYDÉE JANKELEVICH GIUDICE, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN de SALTERAIN 1057, APARTAMENTO 001.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32970 Nov 28- Nov 30

Montevideo, noviembre 27 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 5

ALVARO ADRIAN TRAZANTE FERREYRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIMARRONES 7669 BIS y VERÓNICA BELÉN MARTINEZ SILVA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 5620.

14) $ 623 3/p 32906 Nov 27- Nov 29

MAXIMILIANO ALEJANDRO MÉNDEZ BLANCO SOTO, 30 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO , lugar de domicilio DURAZNO 1793/01 y MARÍA SARAH AVDALOV MARIÑO, 27 años, soltera, FOTÓGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1793/01.

14) $ 623 3/p 32875 Nov 27- Nov 29

Montevideo, noviembre 24 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

PABLO ANDRÉS BUDELLI DI PAOLA, 34 años, soltero, LIC. EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMIR, M 17, S 7,MEDANOS DE SOLYMAR, CANELONES y SABRINA CANABE BARRIENTOS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMIR , M 17, S 7,MEDANOS DE SOLYMAR, CANELONES.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32753 Nov 24- Nov 28

OFICINA No. 4

WASHINGTON ROBERTO LOPEZ ALVEZ, 30 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS TRANSPARENTES 83 BIS y KAREN VANNESA AGÜERO SILVERA, 28 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS TRANSPARENTES 83 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32673 Nov 24- Nov 28

OFICINA No. 5

GUILLERMO DANIEL ORDOQUI GOMENDIO, 23 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4404 y FLORENCIA VALENTINA DE LEÓN DE LOS ANGELES, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4404.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32623 Nov 24- Nov 28

OFICINA No. 6

WASHINGTON MAURICIO SILVERA CIRES , 51 años, divorciado, FUNCIONARIO PÚBLICO , URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2037 y MARIANELA MASTIANI IRIBARNEGARAY, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 2037.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32634 Nov 24- Nov 28

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "DELGADO TACORONTE, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-57654/2021, y según providencia Nº 3038/2023 del 27/10/2023 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble Padrón 180.966, sección judicial 22, Localidad Catastral de Montevideo, carpeta catastral No. 7569, solar catastral No. 13, según plano del Ing. Agr. Gabriel Barreiro Cassinelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 2642 el 18 de octubre de 2022, con frente a la calle Gobernador Viana 3073 con área de predio 483m 4dm y se deslinda asi : 15.98m al noreste frente a la calle Gobernador de Viana distando su punto extremo 35.53m de la calle Brazo Largo , 41.48m al sureste con los padrones 112074 , 149941, 112075, 112076 y 112077 , 8.07m al suroeste con el padrón 180955 y 39.37m al noroeste con el padrón 180965, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se emplaza por edictos a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier titulo de Amenia Matilde Cartier y Guido Alejandro Severi Cartier y tambien a Margarita Domínguez García. Se emplaza a los linderos Nº 180.955 Maria Antonia Dossetti y Maximo Dosetti. Lindero Nº 112.076 Ramon, Pedro, Esther, Tolentin, Balbina, Malvina, Pura, Teodoro Fernandez Ramirez. Lindero Nº 149.941 Domenico Colonna, Carmela Colonna, Anna Colonna y Gino Colonna. Dr. Jorge CASTRO VEGA-Juez de Paz.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario de Jdos. de Paz.

16) $ 36171 10/p 32129 Nov 20- Dic 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 14ª Sección de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ REY, LILIAN DELMA Y OTRAS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 198-53/2021, según providencia 534/2023 del 20 de noviembre de 2023, se emplaza a todos los que se consideren con derechos por

el término de 90 días, sobre el bien Padrón Nº 70.131 de Canelones, sito en la 14º Sección Catastral, Paraje "Solis Chico", zona rural, con una superficie de 3 hás 5.746 metros cuadrados, según plano para prescripción del Ing. Agrimensor Hugo Rivero Gadea, de marzo 2017, inscripto en la oficina delegada de Ciudad de la Costa el 9 de octubre de 2017 con el Nº 742; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante el proceso. Así mismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos 70.130, 70.132; 57.684 y 70.862 por el término de 30 días. Dra. Yamila Santos García, Juez de Paz.

Canelones, 23 de noviembre de 2023.
YAMILA FLORENCIA SANTOS GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.

Primera Publicación

16) $ 22474 10/p 33027 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "D' ALESSANDRO AMMIRATA, JOSÉ ANTONIOZAROMSKI RODRÍGUEZ, ELIDA ROSAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 205-118/2023, y según providencia Nro 895 del 9 de octubre de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Rivera Berisso Viera, María Isolda Berisso y Elena Gumersinda Buonomo, como últimos titulares registrales y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien del Padrón N.º 7660(actual, antes parte del padrón número 6.769), solar 13, manzana 399, sito en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, con frente a la calle Los Mirasoles, lindando con los actuales padrones números 7.659, 6787 y 6771 de la Localidad Catastral de San Luis, departamento de Canelones, según plano de mensura del Agrimensor Federico Severi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 9/09/2022 con el N.º 1531. Asimismo emplácese a los últimos titulares registrales de los padrones linderos y/o sucesores del padrón Nº 6.787 : Sres. Miguel Angel Castillo Leiva y Marta Orellano, Padrón N.º 6.771: Sres. Rosa Mankay Mariatti Gómez y Luis Antonio Riso Ubal y Padrón N.º: 7.659; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Canelones, 24 de octubre de 2023.
NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA, Juez de Paz Ciudad.

Última Publicación

16) $ 28724 10/p 31578 Nov 15- Nov 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno en autos: "SALOMONE, PABLO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-36221/2023, y según providencia Nº 1175/2023 de fecha 12/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4799 de la 17ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral PROGRESO, que según plano del agrimensor LUIS PESANO, inscripto en catastro con el Nº 18029 del 1978, tiene una superficie de 4 Hás. se deslinda así: al Noreste, 170 metros 51 cm. lindando con parte de la fracción nº2, al sureste 240 metros lindando con parte de la fracción nº2, al suroeste, 170 metros, 51 cm. lindando con parte del padrón Nº25.034; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Las Piedras, 07 de noviembre de 2023.
VIRGINIA ALEJANDRA CARNELLI MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 21676 10/p 32843 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: ""MEZQUITA VEIGA, MILTON PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"" IUE 2-62833/2022, según providencia Nº 1065/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular registral o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble Padrón Nº 37.473 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Parque Miramar), carpeta catastral 4, Manzana catastral 10044 que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Daniel García Ravera de Agosto de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1124, el 20 de Agosto de 2010, consta de una superficie de 600 metros cuadrados, , que se deslindan asi: 15 metros de frente al sureste a la calle Queguay, entre las calle Olimar y Alma Fuerte, distando el punto mas próximo de su frente 120 metros de la esquina con la calle Olimar, 40 al Suroeste lindando con padrón 37472, 15 metros al noroeste lindando con solar 41981 y al Noreste metros con padrón 37474; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

16) $ 32181 10/p 31861 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "ANGUILLA SANTIAGO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 172-24/2021, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al propietario y/o herederos y/o sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derecho sobre el solar de terreno con las edificaciones que le acceden, ubicado en la 5ª Sección de Canelones, Localidad Catastral de La Paz, zona urbana, Padrón 29, según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Oscar Nobile de mayo de 2020, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el Nº 730 el día 7 de setiembre de 2020, se compone de una superficie de 374,02 Metros cuadrados, que se deslinda así, al Oeste 20,02 Mtros de frente a la calle Avda. Gral. José Artigas, al Norte 19,28 Metros a la calle 28 de febrero (ex Garibaldi), al Este 20,11 Metros lindando con padrón 4009 y al Sur 17,93 Metros lindando con padrón 4010, bajo apercibimiento de desingnárseles Defensor de Oficio. Asimismo se emplaza a estar a derecho a los titulares de derechos y/o sus herederos y/o sucesores a cualquier título del padrón lindero Nº 4009.

Las Piedras, 02 de octubre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Primera Publicación

16) $ 29522 10/p 32973 Nov 28- Dic 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: "DI MAGGIO GALAIN, CARLA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-39051/2023, según decreto Nº 466/2023 de fecha 2 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, al último titular registral y/o a sus sucesores a cualquier título, y/o a los ocupantes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble: solar de terreno padrón Nº 984 (parte) de la Localidad Catastral Rosario, Tercera Sección Judicial del Departamento Colonia, el que según plano del Agrimensor Raúl ECHEGARAY, del 22 de agosto de 2022, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, el 13 de setiembre de 2022 con el Nº 1050, consta de una superficie de 300 metros, y se deslinda así: al Sureste, 21,75 metros con remanente del mismo padrón; al Suroeste, 13,79 metros con parte del padrón Nº 983; al Noroeste 21,83 metros con padrón Nº 979; y al Noreste, 13,82 metros con padrón Nº1671; así como a los titulares y/o sus sucesores a cualquier título, y/o a los ocupantes a cualquier título de los padrones linderos: Nº 979: Luis Alberto y Ricardo BIDEGAIN GREISING, y Lorena BIDEGAIN VERA; y Nº 983, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Rosario, 07 de noviembre de 2023.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 31516 10/p 31643 Nov 16- Nov 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "NIETO MAIDANA, ELENA GERALDINA-PRESCRIPCIÓN-" IUE 275-898/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó Elena Geraldina NIETO MAIDANA deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con mejoras, zona urbana, Padrón Nº6.443, manzana 432, sito en la ciudad de Minas, Primera Sección judicial de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, de acuerdo al plano del Ing. Agr. Martin L. Martinez, inscripto en forma provisoria la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número 467 el 23 de enero de 2019, tiene una superficie de 805 m.c. 07 dm.c. y se deslinda así : al Noreste 21, 27 m de frente a calle Curbelo Baez ; al Noroeste 35,07 m con Padrón Nº 1058; al Sureste 40,09 m con Padrón Nº 12.335 y Oeste 23,10 metros lindando con el Padrón Nº 7.628. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón 6443 de la localidad catastral Minas y en especial a EUFRANIO NIETO, sus herederos y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 06 de octubre de 2023.
VALERIA CAROLINA CURBELO PERDOMO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 29921 10/p 32471 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LEÒN TECHERA, LUIS ALBERTODEMANDA DE PRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA" IUE 672-185/2021, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble padrón Nº 3248, 1era. Sección Judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, plano del Agr. Antonio Asuaga,inscripto en Catastro el 28/10/44 con el Nº 138, y que consta de un área de 400,45 m2; según plano de Mensura-Prescripción del Agr. Claudio R. Francia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Maldonado el día 02 de febrero de 2021 con el Nº 2001; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita,en especial a su último titular registral: Cantegril SA; así como a los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos: por padrón 2943: Margarita Raquel Tejera;por padrón Nº 3053 :todos los que se consideren con derechos sobre el mismo;por padrón Nº 1587: Emilia Margarita Gonzalez Plada y Maria Susana Gonzalez Plada; y por padrón Nº 1588: Sonia Brufau Espindola; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127.4 del C.G.P.)

Maldonado, 30 de mayo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 32048 10/p 31660 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "ANDRADA DE MORA, RUBEN Y OTRA C/ INMUEBLE PADRÓN 1677 Y OTROS.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 304-269/2022, solicitando acción de prescripción adquisitiva, cada uno, sobre dos fracciones de terreno y mejoras anexas ubicadas ambos en la localidad catastral "chacras", provenientes del padrón No. 1677 y anterior No.4065 rural, Chacra No. 832 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú a saber: I) el señor Ruben Andrada la fracción según Plano de Mensura levantado en diciembre de 2021 por el Ing. Agrim. Federico Pollini inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el No.607 el 14 de setiembre de 2022, con una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 214 ms 75 cms. de frente al Este a calle No.227 (R) Camino Departamental al Pantanoso; 171 ms. 80 cms. al Sur también de frente a calle No.132 (7); 214 ms 75 cms. al Oeste lindando con resto del padrón 1677 propiedad de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores y 171 ms.80 cms. al Norte lindando con el padrón No. 1676 propiedad de Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores.- II) la señora MIRTA RAQUEL FEIJOO la fracción según Plano de Mensura levantado en diciembre de 2021 por el Ing. Agrim. Federico Pollini inscripto en forma provisoria en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el No.606 el 14 de setiembre de 2022, con una superficie de 1 hectárea 8447 metros 2 decímetros , que se deslinda así: 128 ms 63 cms. de frente al Noroeste a calle No.219 (Q); 257 ms.70 cms. al Noreste lindando con parte del padrón No.1676 propiedad de Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores; 49 ms.86 cms. al Sureste lindando con resto del padrón No.1677 propiedad de los sucesores de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores y al Suroeste línea quebrada compuesta de 5 tramos que corren el primero, tercero y quinto de sureste a Noroeste y que miden 194 ms.64 cms., 35 ms. y 26 ms.57 cms. respectivamente y el segundo y cuarto corren de Noreste al Suroeste que miden 94 ms.81 cms. y 19 ms.36 cms., respectivamente, lindando con resto del padrón No.1677 propiedad de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores.- En consecuencia se cita llama y emplaza a los propietarios de los predios linderos: Padrón 1676 al Norte, Noroeste y Noreste los sres. Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores; y al Sur- Suroeste y Sureste resto del padrón 1677, así como a los propietarios y últimos titulares registrales los sres. Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón No.1677 y a todos los interesados que pudieran verse afectados por el accionamiento sres. RAMON ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, FERNANDO y LUIS MARIA ANDRADA de MORA para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Paysandú, 14 de septiembre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 72075 10/p 31645 Nov 16- Nov 29

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "MOLINA MARTA BEATRIZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-526/2022, por providencia No. 1608/2023 de fecha 25/10/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble padrón No. 6233 de la localidad catastral de Rocha, departamento de Rocha, manzana No. 239, plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el No. 1604 el día 12/09/2022, con una superficie de 1.464,42 m2; que se deslinda así: al Sureste 27,17 m de frente a calle Pública, al Suroeste 29,98 m de frente a calle Miguel Dinegri Costa uniendo ambos frentes ochava curva al Sur de 15,73 m, al Noroeste 37,10 m lindando con parte del padrón No. 11.207 y al Noreste 40 m con padrón No. 3165. En especial se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el mismo término al último titular registral: DEFINEZA S.A, así como a los herederos de Itala Mogni: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni y a los herederos de Luisa Fierro o Margarita Fierro: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni, Vicente y Millo Mogni Fierro; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA por igual plazo, a los últimos titulares de los linderos: PADRON No. 11207: Eduardo Adrián Cáceres de Avila y Marina Graciela Brun; PADRON No. 3165: Juan León Brañas Pereyra; y a eventuales sucesores, todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Rocha, 13 de noviembre de 2023.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 38564 10/p 32495 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "GUSTAVO COMPA ANTONIOTTI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 356-282/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la primera sección catastral del departamento de Salto, zona urbana, empadronado con el número MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (1.533), el que según plano de Mensura de Prescripción, levantado a estos efectos por el Ing. Agrim. Hugo A. Maccio, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el número 1.105 el día 05 julio del año 2022, tiene el siguiente deslinde: Al ESTE de frente a calle Luis. A. de Herrera 9 mts con 91 cm, distando su punto medio 42 mts con 57 cm con calle 8 de Octubre; al SUR 30 mts con 35 cm lindando con padrón Nº 1.532; al OESTE 10 mts con 86 cm lindando con parte del Padrón 33.700; al NORTE línea recta compuesta por 3 tramos de recta: el primero de 7 mts con 36 cm lindando con parte del padrón 1.538, el segundo de 99 cm y el tercero de 23 mts con 06 cm lindando ambos con padrón 1.534, corriendo el primero y tercero de OESTE a ESTE, y el segundo de NORTE a SUR. Especialmente se cita, llama y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso: Art. 123 y 127.1 CGP.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Salto, 23 de noviembre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 32767 Nov 24- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "VINAY MONTES DE OCA, JOSUE ELBIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA- CIVIL" IUE 530-769/2020, Se dispuso emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: una fracción de campos y mejoras sita en Colonia Italia sexta sección catastral del departamento de San José , empadronada con el número CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4961) compuesta de una superficie de (36 hás. 8940 metros) treinta y seis hectáreas con ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados, lindero al padrón 4960 y el 4962, deslinde al sur dos tramos rectos de 280 metros con 60 centímetros y 112 metros con 40 centímetros con frente al camino Al Paso Flores, al noroeste tramo recto de 1467 metros lindando con el padrón numero 4960; al noroeste linda con el Río San José y al suroeste tramo recto de 1306 metros lindando con el padrón numero 4962), al ultimo titular registral y a la Sra. María Juana Salaverry y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Libertad, 01 de noviembre de 2023.
GUSTAVO DANIEL GARCÍA IBÁÑEZ, Actuario.
16) $ 28724 10/p 32606 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

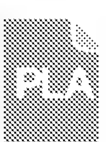
JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, se hace saber que se presentó Dionisio Aristimuño Silva, solicitando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble identificado con el padrón No.1728 de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, según plano levantado a los efectos por el Ang. Agr. Juan Rodríguez Mattos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 30 de Agosto de 2022, con el número 512, se compone de una superficie de 2000mts y se deslinda así: Al Sur padrón No.1726 y 1727 propiedad de Silvana Da Silva. Al oeste: padrón 582 propiedad de Zulma Correa. Al norte: calle Nº5. Al este: calle Felipe Saravia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Zulma Correa propietaria del padrón Nº582 y Silvana da Silva propietaria de los padrones Nº 1726 y Nº 1727, así como aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos trámites.- Santa Clara de Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023.- Dra. Maxina Reyes- Juez de Paz.- Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023

Treinta y Tres, 26 de septiembre de 2023.
MAXINA ELIZABET REYES BENTANCUR, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 35639 10/p 32482 Nov 23- Dic 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

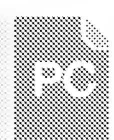
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ramón Eduardo Curi Galli, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DEL EXCESO DE CIANOBACTERIAS Y LA CREACIÓN DE UN GRAN LAGO DULCE AL SUR DEL RÍO NEGRO, PARA PREVENIR LOS EFECTOS DEVASTADORES DE LAS SEQUÍAS", (Proyecto), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32976 Nov 28- Nov 28

TECHNOLOGY & ENGINEERING SERVICES S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Chatarra MX-PRO 2022", (Software), 2) "Cotizador Gestión USA", (Sofware), 3) "Indicadores Gestión Admin/Costos", (Software), 4) Indicadores Gestión Seguridad y Medio Ambiente", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32975 Nov 28- Nov 28

Felipe Andrés Noguera González, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Consideraciones sobre el régimen uruguayo de Participación-Público Privada Análisis teórico-práctico de la ley. 18.786", (Investigación científica académica. Doctrina), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32936 Nov 28- Nov 28

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "TIBLENOR SA - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-94469/2023, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3093/2023

de fecha 21 de noviembre de 2023, se declaró el CONCURSO NECESARIO DE TIBLENOR S.A., RUT 217606690015, con domicilio en Defensa 2460. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Síndico a PATRICIA RAMELA, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se convocó a Junta de Acreedores para el día 16 de abril de 2024 a las 14:00 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 32785 Nov 27- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "TRAVELGENIO GLOBAL S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-96/2023, por resolución Nº 2900/2023 de fecha 31/10/2023, se cita, llama y emplaza a JOHANNES ALEXANDER SCHURING, PABLO ALBERA, MARIANO JAVIER PELIZZARI Y HANS ADRIAAN VAM HOFFEN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 31657 Nov 16- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por resolución 443/2023 de fecha 23/11/2023 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, en autos caratulados: "VEFA S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 2-24524/2023, se dispuso la liquidación de la masa activa de VEFA S.A , Nº de RUT 214588530010, con domicilio en AV. LUIS GIANNATTASIO Y AV. A LA PLAYA, LOCAL 40, GEANT.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Ciudad de la Costa, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés..
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 32842 Nov 27- Nov 29

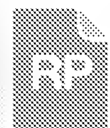
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 5593/2023 de fecha 24/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA ORIENTAL SA -INCIDENTE DE CALIFICACION-", IUE 381-111/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1888/2023 de fecha 10/05/2023, dictado en los autos: "CONSTRUCTORA ORIENTAL S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 381-621/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Mercedes, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 33010 Nov 28- Nov 30

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Raúl Edgardo MÉNDEZ y Leticia Paola ROSAS, inscripta el día 27/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 623, en el sentido que: donde dice "de Agustina Sosa" debe decir "de Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31562 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José Luis MÉNDEZ y María Laura DELGADO, inscripta el día 21/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-401, en el sentido que: donde dice "de Agustina Sosa" debe decir "de Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31561 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Roberto Daniel MÉNDEZ, inscripta el día 20/10/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 239, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31559 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Raúl Edgardo MÉNDEZ SOSA, inscripta el día 20/07/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ "L" del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2940, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31558 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos

caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José Luis MÉNDEZ, inscripta el día 07/04/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 792, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31556 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Norberto MÉNDEZ y Agustina SOSA, inscripta el día 09/12/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 413, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "hija de Juan Sosa" debe decir "hija de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31554 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agustina de Sosa, inscripta el día 01/05/1926, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 27, en el sentido que: en el márgen, donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31550 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA FARIAS, MICHAEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56412/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alan Michael Figueira Farías, inscripta el día 30/03/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 172, en el sentido que: donde dice: Alan Michael Figueira Farías; debe decir: Alan Michael Velázquez Farías por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32922 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA FARIAS, MICHAEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56412/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Michael Figueira Farías, inscripta el día 01/06/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3680, en el sentido que: donde dice: Michael Figueira Farías; debe decir: Michael Velázquez por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32921 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA FARIAS, MICHAEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56412/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jeremahia Gabriel Figueira Obelar, inscripta el día 07/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-396, en el sentido que: donde dice: Jeremahia Gabriel Figueira Obelar; debe decir: Jeremahia Gabriel Velázquez Obelar por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32920 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ZELAYETA, ALFREDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-88658/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA TERESITA CORREA ZALAYETA, inscripta el día 24/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-502, en el sentido que: DONDE DICE " VIUDA " DEBE DECIR: " SOLTERA " por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 31835 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LABORES TCHAKIDJIAN, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE EDUARDO LABORES PERALTA, inscripta el día 05/11/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1557, en el sentido que: DONDE DICE "SOLTERO" DEBE DECIR " DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 31834 Nov 17- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en los autos caratulados "CECHELES IRURETA, SEBASTIÁN – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 2-66424/2023 se ha solicitado la rectificacion de: 1) partida de Nacimiento de Sebastian Nahuel Cecheles Irureta; inscripta el día 09/10/1995; ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 de Departamento de Montevideo, Acta Nº 1471, en el sentido que: donde dice "Sebastián Nahuel Cecheles Irureta" debe decir "Sebastián Nahuel Cecchele Irureta" por asi corresponder; 2) Partida de Matrimonio de Cecheles Andres y Gomez Juana inscripta el día 16/06/1932; ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 95, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "Andrés Cecheles" debe decir "Andrea Cecchele"; donde dice "Gildo Cecheles" debe decir "Gildo Cecchele"; donde dice "Rosa Chiguin" debe decir "Rosa Cecchin"; y en el margen de la misma donde dice: "Andres Cecheles" debe decir "Andrea Cecchele" donde dice que el inscripto es nacido el día "siete de febrero de mil novecientos seis" debe decir "siete de febrero de mil novecientos cinco";donde dice "Galiera Venetas (Italia)" debe decir "Galliera Veneta (Italia)". 3) Partida de Nacimiento de Gildo Cehelez; inscripta el día 14/12/1935; ante el Oficial de Estado Civil de la 4ta Sección de Departamento de Florida, Acta Nº 66, en el sentido que: donde dice; "Gildo Cehelez" debe decir "Gildo Cecchele", donde dice "Andrés Cehelez"debe decir "Andrea Cecchele", donde dice "Gildo Cehelez" (abuelo del nacido inscripto), debe decir "Gildo Cecchele", y donde dice "Chiguin Rosa" debe decir "Rosa Cecchin". 4) Partida de Nacimiento de Oscar Gildo Cecheles; inscripta el día 01/08/1958; ante el Oficial de Estado Civil de la 18a Sección de Departamento de Montevideo, Acta Nº 3373, en el sentido que: donde dice: "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele"; 5) Partida de Matrimonio de Cecheles Oscar Gildo e Irureta Alcira; inscripta el día 05/12/1980; ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 de Departamento de Montevideo, Acta Nº 1010, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice: "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele"; y en el margen de la misma donde dice "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele" por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 32616 Nov 24- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VERA DA COSTA, IGNACIO

y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94594/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Priscila DE VERA, inscripta el día 23/04/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3224, en el sentido que: donde dice: "..DE VERA..." debe decir "DE VERAS" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32452 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VERA DA COSTA, IGNACIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94594/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ignacio DE VERA, inscripta el día 04/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª SECCIÓN DEPARTAMENTAL del Departamento de Canelones, Acta Nº 1418, en el sentido que: Donde dice " DE VERA..." debe decir "DE VERAS..." por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32450 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ, DAYANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108416/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO ARIEL NUÑEZ PEREIRA, inscripta el día 18/04/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1224, en el sentido que: donde dice "PEREIRA" debe decir "PEREYRA", por así corresponder.

Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32801 Nov 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Luis Ferro, inscripta el día 19/09/1918, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice: Luis Ferro nacido el día treinta y uno de marzo de 1885, hijo de José Ferro; debe decir: Fiori Luigi Ferro, nacido el día veintisiete de marzo de 1884, hijo de Giuseppe Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32927 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Luis Ferro, inscripta el día 21/10/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 204, en el sentido que: donde dice: Luis Ferro, era hijo de José Ferro; debe decir: Fiori Luigi Ferro, era hijo de Giuseppe Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32926 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adelina Rosa Ferro Bregonzio, inscripta el día 25/12/1918, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 481, en el sentido que: donde dice: Luis Ferro de treinta y tres años de edad, que es nieta por línea paterna de José Ferro; debe decir: Fiori Luigi Ferro de treinta y cuatro años, que es nieta por línea paterna de Giuseppe Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32925 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Adelina Rosa Ferro , inscripta el día 25/10/1941, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 317, en el sentido que: donde dice: hija de Luis Ferro; debe decir: hija de Fiori Luigi Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32924 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Néstor Raúl Sosa Ferro, inscripta el día 27/05/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 277, en el sentido que: donde dice: que es nieto por línea materna de Luis Ferro; debe decir: que es nieto por línea materna de Fiori Luigi Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32923 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECCO, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13253/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Patricia Grecco, inscripta el día 25/02/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 125, en el sentido que: donde dice: Yolanda Maro; debe decir: Filomena Ciliegio por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32631 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECCO, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13253/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Eduardo Grecco y Raquel Edulain, inscripta el día 10/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 234, en el sentido que: donde dice: Yolanda Maro; debe decir: Filomena Ciliegio por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32630 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ TERZAGHI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA CAROLINA RODRÍGUEZ TERZAGHI, inscripta el día 16/11/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2052, en el sentido que: donde dice "Ana Carolina Rodriguez Terzaghi" debe decir "Ana Carolina Rodríguez Terzaghi" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32409 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ TERZAGHI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCÍA COTA RODRÍGUEZ, inscripta el día 05/03/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: donde dice "Lucia Cota Rodriguez" debe decir "Lucía Cota Rodríguez" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32408 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA PANIZZA, MIRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66792/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AMÉRICA JOSEFINA PANIZZA TRUJILLO, inscripta el día 21/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1898, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32404 Nov 22- Dic 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VRIES GONZALEZ, ISABEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108601/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SARA NAIR CARVALHO DE VRIES, inscripta el día 07/11/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1241, en el sentido que: donde dice que "es hija de ..." debe decir que es " hija legitima de MARCELO ISRAEL CARVALHO...y de CRISTINA ISABEL DE VRIES..." por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32873 Nov 27- Dic 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados "QUINTANA, MARIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación del libro de reconocimiento, Acta Nº 1, de fecha 28 de febrero de 1972, oficial de Estado Civil de la 8a. sección judicial de Colonia en el sentido que donde dice "comparece Doña Diolinda Quintana" debe decir "comparece Doña Diolanda Quintana" por así corresponder.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32291 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Diolanda Quintana, inscripta el día 07/02/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice "Que la finada era hija de Haydee Quintana" debe decir "Que la finada era hija de Aide Jovita Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31634 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Diolanda Quintana, inscripta el día 28/03/1932, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 99, en el sentido que: donde dice "Comparece Doña Haydee Quintana" debe decir "comparece Aide Jovita Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31633 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Gladys Quintana, inscripta el día 08/01/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice "Reconocida por Diolinda Quintana" debe decir "Reconocida por Diolanda Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31624 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO FERNANDEZ, CARLOS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97646/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN CARLOS ENRIQUE SICCO, inscripta el día 08/09/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 262, en el sentido que: Donde dice que la edad de Pedro Sicco era "Treinta y cinco años" debe decir "Cuarenta y dos años" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31367 Nov 14- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO FERNANDEZ, CARLOS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97646/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PEDRO SICCO y MARIA NERVI , inscripta el día 20/08/1904, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 22, en el sentido que: Donde dice que el padre del cónyuge es PEDRO SICCO debe decir que es FRANCISCO SICCO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31364 Nov 14- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIARTE TERRA, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80362/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO MARSICANO LACASSY, inscripta el día 23/07/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 289, en el sentido que: donde dice: "de estado civil: casado" debió decir: "de estado civil: soltero" por así corresponder. Por auto Nº 5496/2023 de fecha 30.10.2023 se dispuso consignar en el presente la notificación a Maria de Lourdes Marsicano Perla cuyo domicilio se desconoce por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32448 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEXANDROVICH CASTRO, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15669/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO, inscripta el día 01/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1688, en el sentido que: donde dice: "NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO" debió decir: "NATALIA ALEXCANDROVICH CASTRO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32433 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, , dictada en autos caratulados: "DE CASTRO CONDE, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-94466/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA NOEL DE CASTRO CONDE, inscripta el día 18/03/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 517, en el sentido que donde dice: "DE CASTRO" debió decir: "de Castro" por

así corresponder y la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUIS DANIEL DE CASTRO y ADYS MARÍA CONDE, inscripta el día 15/12/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 22 del Departamento de Canelones, Acta Nº 127, en el sentido que donde dice: "DE CASTRO" debió decir: "de Castro" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32403 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOMANES, ROSSANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110048/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPOMANES, inscripta el día 13/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 875, en el sentido que: donde dice:"... RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPONO"... debe decir:"...RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPOMANES"... por así corresponder.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32173 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA, SULEIKA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102518/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NILZA ESMERALDA EGUREN TAPIA, inscripta el día 24/08/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1548, en el sentido que: donde dice:..."Estado civil: viudo..." debe decir:..."Estado civil: divorciada..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31496 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRE ORLANDO, ANDRES y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-109020/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LARA FREIRE RODRIGUEZ, inscripta el día 21/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 945, en el sentido que: donde dice "Pulina" debe decir "Paulina" por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32899 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "PUCHET, MAY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105979/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WILSON ELIAS NEGREYRA ALEJANDRO, inscripta el día 04/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que: "ESTADO CIVIL :SOLTERO" DEBE DECIR ""ESTADO CIVIL :DIVORCIADO" POR ASÍ CORRESPONDER- por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32411 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BALDASSARI, ANTONIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106287/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS BALSASSARI, inscripta el día 25/06/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 22 Secciòn del Departamento de Salto, Acta Nº 157, en el sentido que: "naciò una criatura de sexo femenino que es hija legitima" debe decir "naciò una criatura de sexo masculino que es hijo legitimo" por así corresponder y donde dice "Luisa" debe decir "Luis" por asi corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32147 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "TREVISACK MENDEZ, BLANCA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104030/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BLANCA DORIS TREVISACK MENDEZ, inscripta el día 04/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1791, en el sentido que: donde dice"de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32901 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSÉ COLOMBO, inscripta el día 28/07/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 18, en el sentido que: donde dice: "JOSÉ COLOMBO" debe decir: "GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31978 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA JOSEFA COLOMBO ALVAREZ, inscripta el día 25/09/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 112, en el sentido que: donde dice "JOSÉ COLOMBO" debe decir: "GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31977 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA JOSEFA COLOMBO y MAURO ROGEL, inscripta el día 27/10/1917, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 46, en el sentido que: donde dice "HIJA DE JOSÉ COLOMBO" debe decir: "HIJA DE GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31976 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IRMA AIDA ROGEL, inscripta el día 02/06/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 29, en el sentido que: donde dice "QUE ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSÉ COLOMBO", debe decir: "QUE ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE GIVANNI BATTISTA COLOMBO por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31975 Nov 20- Dic 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA SORIA, MARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94463/2023, se ha solicitado la rectificación

de la Partida de Nacimiento de: MARIANA LOURDES SORIA SORIA, inscripta el día 31/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 666, en el sentido que: en la nota marginal de la referida Acta, donde dice: "como segundo apellido LORENZO" debe decir "como segundo apellido SORIA" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31971 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO GONCALEZ, MÓNICA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EMILIO ANÍBAL ERNÁNDEZ PAEZ y MONICA JUDITH RIVERO GONCALVEZ, inscripta el día 05/09/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 431, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir: "HERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31969 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO GONCALEZ, MÓNICA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO ESTEBAN ERNÁNDEZ RIVERO, inscripta el día 26/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-390, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir: "HERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31963 Nov 17- Nov 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ QUEVEDO, EMILY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108951/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA LAURA VARGAS QUEVEDO, inscripta el día 03/03/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL del Departamento de Artigas, Acta Nº 146, en el sentido que: Al margen del acta donde dice: "VARGAS QUEVEDO, ANA LAURA" debe decir: "VARGAS LOPEZ, ANA LAURA" y en el cuerpo donde por así corresponder.

Artigas, 23 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32781 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA DIAS, KEVIN DANIELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98443/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KEVIN DANIEL VIEIRA DÍAS, inscripta el día 28/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 178, en el sentido que: en el cuerpo de la partida el nombre de su Madre: en renglón número 5 debe decir: María Helena, y el apellido Días por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32863 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTI OLIVELLA, NAHITAN JUAN GABRIELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106513/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHITAN JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA, inscripta el día 04/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 402 del Departamento de Artigas, Acta Nº A-171, en el sentido que: en donde dice "NAHITAN JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA" debe decir "JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32860 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FONSECA TRINIDAD, ANDREA DAMIANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-86079/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KATRINA THAIS FOSECA TRINIDAD, inscripta el día 29/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº A-141, en el sentido que: En la tercera línea donde dice "FOSECA", debe decir "FONSECA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 30779 Nov 08- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLLA LARROSA, OTILIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103813/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANTONIO SANTIAGO PEIRANO PADIN, inscripta el día 05/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1585, en el sentido que: donde dice: "estado civil casado", debe decir: "estado civil soltero" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 15 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31712 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA MARADEY, MAXIMILIANO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107587/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Julio César QUIROGA, inscripta el día 24/05/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 80ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 88, en el sentido que: donde dice: "... nacida el día dieciseis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos en Buenos Aires, ...", debió decir: "...nacida el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintiocho en Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, República Argentina,..." por así corresponder.

Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33074 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ COSTA, JUAN MARTIN-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José APOLITO y Maria PASSARO, inscripta el día 21/06/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 80, en el sentido que: donde dice: "...nacido el día veintysiete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis...", debe decir: ..."...nacido el día veintiséis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis..." por así corresponder.

Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ,

Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 32305 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ COSTA, JUAN MARTIN-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José APOLITO PASSARO, inscripta el día 31/01/1887, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 46, en el sentido que: donde dice: "...compareció Don José Apólito, de treinta años de edad, casado...", debe decir: "...compareció Don José Apólito, de treinta años de edad, soltero..." y donde dice: "...hijo del declarante y de su legítima esposa Doña María Passaro...", debe decir: "...hijo del declarante y de Doña María Passaro..." por así corresponder.

Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 31827 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DEVINCENZI FREIRE , MARIA ESTHER-RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 577-211/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ESTHER DEVINCENZI, inscripta el día 11/05/1939, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1523, en el sentido que: DONDE DICE "DEVICENZI, DEBE DECIR "DEVINCENZI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 24 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32867 Nov 27- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RAUL BERNARDO MANSILLA DE LA FUENTE, inscripta el día 27/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 189, en el sentido que: donde dice "de estado divorciado" debió decir "de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32836 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE EDUARDO MANSILLA DILAFUENTE, inscripta el día 02/02/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 34, en el sentido que: donde dice "Raúl Mansilla de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado casado" debió decir "Raúl Mansilla de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32835 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIO RAUL MANSILLA DILAFUENTE, inscripta el día 17/02/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice "Raúl Bernardo Mansilla de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado casado" debió decir "Raúl Bernardo Mansilla de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32834 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CASERO DAUD, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69312/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVIA BEATRIZ CASERO DAUD, inscripta el día 27/03/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 128, en el sentido que: donde dice "Daud" debió decir "Daut" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 10 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31343 Nov 13- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA ACUÑA, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102686/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agostina Silva Manitto, inscripta el día 05/06/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1600, en el sentido que: en la anotación marginal de asignación de apellido donde dice "Mannitto" debe decir "Manitto" y en la cédula de identidad de la progenitora donde dice "4.771." debe decir "4.771.258-7" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32760 Nov 24- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107165/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Miguel Mattos, inscripta el día 28/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Colonia, Acta Nº 108, en el sentido que: donde dice Mattos debe decir Mato por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32112 Nov 20- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SATURNO CABRERA Y JUSTA RAMONA HERNANDEZ, inscripta el día 03/07/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º del Departamento de Colonia, Acta Nº 17, en el sentido que: DONDE DICE hijo de " Don Fructuoso Cabrera, de nacionalidad oriental" DEBE DECIR " Don Fructuoso Cabrera, de nacionalidad español" y DONDE DICE hijo de "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR de "Donata Ramona Hernandez"; DONDE DICE "Don Juan Felix Hernandez de nacionalidad oriental" DEBE DECIR "Don Juan Felix Hernandez de nacionalidad español" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33064 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARTIN HERNANDEZ E ISABEL JORGELINA CABRERA, inscripta el día 08/04/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 12, en el sentido que: DONDE DICE "Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evengelina Cabrera"; DONDE DICE nacida "el veinte de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro en Colonia Española" DEBE DECIR nacida "el diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro en Colonia Suiza"; DONDE DICE hija de "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR hija de "Donata Ramona Hernandez" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33063 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISABEL EVANGELINA CABRERA, inscripta el día 24/11/1924, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º del Departamento de Colonia, Acta Nº 160, en el sentido que: DONDE DICE que es hija de "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR "Donata Ramona Hernandez"; DONDE DICE nieta por línea paterna de " Don Fructuoso Cabrera, oriental" DEBE DECIR " Don Fructuoso Cabrera, español" y DONDE DICE por línea materna de " Don Juan Felix Hernandez, oriental" DEBE DECIR de " Don Juan Felix Hernandez, español" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33061 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RAMON LUIS ALBERTO FIGUEIRAS Y DINORA HERNANDEZ, inscripta el día 25/04/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 13, en el sentido que: DONDE DICE que es hija de "Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evangelina Cabrera" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33059 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DINORA HERNANDEZ, inscripta el día 23/08/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 24, en el sentido que: DONDE DICE que es hija legítima del compareciente y de "Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evangelina Cabrera"; DONDE DICE "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR "Donata Ramona Hernandez" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33058 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BLANCA FIGUEIRAS, inscripta el día 19/03/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 5, en el sentido que: DONDE DICE que es nieta por línea materna de "...Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evangelina Cabrera" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33057 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEÑA REIS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95128/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDGARDO EWALD ZIEGLER DAMBOREANO, inscripta el día 20/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 457 Nueva Helvecia del Departamento de Colonia, Acta Nº A-60, en el sentido que: DONDE DICE estado civil "soltero", DEBE DECIR "casado" por así corresponder.

Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 32107 Nov 20- Dic 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, EN LOS AUTOS CARATULADOS SOUZA RODRIGUEZ , ANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-85945/2023 SE HA DISPUESTO LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO n 357 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCIÓN DE FLORIDA DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 1933 DONDE DICE " RAÚL SOUSA DEBE DECIR RAÚL SOUZA Y PARTIDA DE DEFUNCION N 127 DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2021 DEBE DECIR RAÚL SOUZA Y NO RAÚL SOUSA

Florida, 20 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 32334 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN RAMIREZ, MARIA RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47521/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDRY EFRAIN SALOMONE Y YAGO STEVEN SALOMONE , inscripta el día 06/10/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION del Departamento de Florida, Acta Nº 665, en el sentido que: DONDE DICE ANDRY EFRAIN SALOMONE COLMAN DEBE DECIR ANDRY EFRAIN ZAMIT SALOMONE Y DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YAGO STEVEN SALOMONE DEBE DECIR YAGO STEVEN ZAMIT SALOMONE DE PARTIDA DE NACIMIENTO N 361 DEL 17/06/2010 DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA SE DEJA CONSTANCIA QUE SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA PUBLICA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 31614 Nov 15- Dic 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "INZAURRALDE INZAURRALDE, PIERINA y otro RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103072/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMAS MARTIRENA INZAURRALDE, inscripta el día 20/04/2023, ante el Oficial de Estado Civil

de la Of. 474 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº A-118, en el sentido que: en donde dice "Tomas" debe decir "Tomás" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32732 Nov 24- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FURTADO MANZINI, KATERIN JIMENA RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-332/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FURTADO MANZINI, KATERIN JIMENA, inscripta el día 01/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Acta Nº 931, en el sentido que: Donde figura, que nació una criatura de sexo "MASCULINO", debió decir sexo "FEMENINO" por así corresponder.

Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31729 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFANI DUPONT, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CRISTINA STEFANI DUPONT, inscripta el día 24/09/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1549, en el sentido que: donde dice "MEDINA MARIA CRISTINA" debe decir "STEFANI DUPONT MARIA CRISTINA" por así corresponder.

Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32510 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CRESPO COELHO, EVA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89549/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA CASILDA COELHO, inscripta el día 02/12/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 481, en el sentido que: en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice "COHELO DE CRESPO MARIA CASILDA" debe decir "COELHO DE CRESPO MARIA CASILDA" y en el renglón 19 y 20, donde dice "hija de JOSE MARIA COHELO" debe decir "hija de JOSE MARIA COELHO" por así corresponder.

Paysandú, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32468 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO GOMEZ, ALEXANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106204/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDRA MICAELA DE CASTRO GOMEZ, inscripta el día 24/10/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 738, en el sentido que: el primer apellido: donde dice "DE CASTRO" debió decir "DE CASTRO MACIERA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 15 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31826 Nov 17- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DUTRA DA COSTA LEANDRO. NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 329-712/2017, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: Leandro Dutra da Costa, inscripta el día 03/01/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 2.
Rivera, 27 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33029 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHECHURY PIREZ, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105469/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Alberto Etchechury De los Santos, inscripta el día 20/09/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 907, en el sentido que: donde dice "IEDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA" debe decir "EDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA", por así corresponder.

Rivera, 22 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32539 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SIERRA SOTO, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102332/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO SIERRA, inscripta el día 10/03/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Salto, Acta Nº 182, en el sentido que: DONDE DICE EDUARDO SIERRA TRINDADE DICE EDUARDO SIERRA GONCALVEZ DA TRINDADE por así corresponder.

Salto, 27 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33009 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SIERRA SOTO, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102332/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA MARGARITA SIERRA SOTO , inscripta el día 31/01/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Salto, Acta Nº 27, en el sentido que: EN EL CUERPO DEL ACTA DONDE DICE EDUARDO SIERRA GONZALEZ DEBE DECIR EDUARDO SIERRA GONCALVEZ DA TRINDADE por así corresponder.

Salto, 27 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33007 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SPRINGER KNECHT, FREDY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96926/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FREDY SPRINGER KNECHT , inscripta el día 22/04/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Paysandú,

Acta Nº 427, en el sentido que: EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO DONDE DICE KUCCHT DEBERIA DECIR KNECHT POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Salto, 27 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33000 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA CAYETANO, VALERIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104115/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANNA ISABELLA DOS SANTOS SANTANA, inscripta el día 03/01/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 14, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice: "En Salto y el día tres de enero de dos mil diecinueve...", debe decir: "En Salto y el día tres de enero de dos mil veinte...", por así corresponder.

Salto, 24 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32928 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ PIEDAD, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76552/2023, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Matrimonio de: VICTORIO BALVI CON MARÍA LECHINI, inscripta el día 21/09/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 60, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "VICTORIO BALVI", debe decir "VITTORIO PASQUALE BALBI", por así corresponder; y, en el texto de la misma, donde dice "nacido el día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco en la provincia de Génova (Italia)", debe decir "nacido el día cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en CROCEFIESCHI, GÉNOVA, ITALIA", por así corresponder. 2) Partida de Defunción de: VICTORIO PASCUAL BALBI, inscripta el día 14/11/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 137, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "VICTORIO PASCUAL BALBI", debe decir "VITTORIO PASQUALE BALBI", por así corresponder; y, en el texto de la misma, donde dice "nacido en Génova, el 18 de junio de 1881", debe decir "nacido en Crocefieschi, el 4 de diciembre de 1881", por así corresponder. 3) Partida de Nacimiento de: JUAN PEDRO BALBI, inscripta el día 19/08/1913, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 272, en el sentido que: al margen del acta, donde dice "Balbi Juan Pedro", debe decir "Balbi Lechini Juan Pedro", por así corresponder. 4) Partida de Matrimonio de: JUAN PEDRO BALBI CON DELIA ANTONIA CHIRIFF, inscripta el día 10/02/1940, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 11, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "Juan Pedro Balbi", debe decir "Juan Pedro Balbi Lechini", por así corresponder; y en el texto de la misma, donde dice "nacido el día quince de agosto de mil novecientos trece", debe decir "nacido el día dieciséis de agosto de mil novecientos trece", por así corresponder. 5) Partida de Matrimonio de: CARLOS EDUARDO PEREZ C/ LOURDES GISEL PIEDAD, inscripta el día 08/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 50, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "CARLOS EDUARDO PEREZ", debe decir "CARLOS EDUARDO PEREZ BALBI", por así corresponder.

Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31988 Nov 20- Dic 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANKICH ODELLA, MILAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105548/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILAN SEBASTIAN ANKICH ODELLA , inscripta el día 03/05/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ERA seccion del Departamento de San José, Acta Nº 283, en el sentido que: Donde dice que comparece Eleana Rabaza Pintos deberá decir Jorge Ankich Fleitas y donde dice que el Sr. Carlos Odella (fdo) manifieste que era vivo. por así corresponder.

Libertad, 20 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32332 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RIEIRO, JOSÉ LUIS RECTIFICAIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104837/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSÉ LUIS SOSA RIEIRO, inscripta el día 29/07/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 535, en el sentido que: donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija natural" debe decir "hijo natural" por así corresponder.

Mercedes, 14 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31525 Nov 15- Nov 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA AMARAL, FABIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102164/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DELFINA ELIZABETH GONZÁLEZ SILVEIRA , inscripta el día 23/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 124, en el sentido que: Cuanto al año se dijo "2020" cuando es "2021". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 15/p 32627 Nov 24- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA CORDERO, ESTÈFANI - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100662/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO NICOLÁS, inscripta el día 01/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 893, en el sentido que: Por error en su nombre pues dónde dice "Santino Nicólas" debió decir "Santino Nicolás". por así corresponder.

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 32625 Nov 24- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA SOTO, JHONY RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-109536/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Thiago SILVERA RECLADE , inscripta el día 09/11/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 468, en el sentido que: donde dice: " de agosto de 2021" debe decir " de agosto de 2019" Se deja constancia

que la presente actuación es tramitado por Consultorio Jurídico de asistencia gratuita del Centro Estudiantes de Derecho (Ley 18078).- por así corresponder.

Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32998 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COTTO,MARGARET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-107631/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Margaret Yanel COTTO, inscripta el día 09/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 36, en el sentido que: donde dice "MAGARET YANET COTTO" debe decir "MARGARET YANEL COTTO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 32140 Nov 21- Dic 11

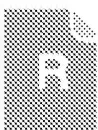
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, FABIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100312/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Manuel FERRÉS PORTA, inscripta el día 13/12/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1541, en el sentido que: donde dice: segundo apellido "PORTA" debe decir segundo apellido: "SUÁREZ" y donde dice tercer apellido y cuarto apellido (que se mantiene vacio), debe decir "PORTA TECHERA" por así corresponder.

Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 32742 Nov 24- Dic 07

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 236 - DEPARTAMENTO DE RIVERA - LOCALIDAD CATASTRAL MINAS DE CORRALES;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - MONSEÑOR VERA 1091 SUCURSAL RIVERA;
DÍA Y HORA, DIA 05/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 123.365,61 EQUIVALENTE A $ 721.788 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Enrique Diaz Coelho (MAT 4636, RUT 140068510018 - Teléfono 46225699 Celular 099821244), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 236 con una superficie de 529 metros 93 decímetros, sito en el Departamento de Rivera, Localidad Catastral Minas de Corrales frente a Avenida Doctor Davison s/n entre calle 18 de Julio y General Artigas. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: PMO. HIPOT. UI - 2443, Garantía ID 135.320, a nombre de ALVARO FEDERICO GALVAN GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de octubre de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de doscientos veinte mil seiscientos treinta y tres ($ 220.633), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas ciento setenta y dos mil setecientos once con ochenta y cinco centésimas (UI 172.711,85) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 56051 5/p 32425 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 128.238 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508, SALON DE ACTOS, TERCER PISO, CASA CENTRAL.;
DÍA Y HORA, DIA 05/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 272.753,30 - EQUIVALENTE A $ 1.595.825 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 RUT 215081580011 - Teléfonos: 099 189 695), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 128.238 con una superficie de 618 metros 19 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Tampico número 790 entre Emancipación y Timote. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: PMO. HIPOT. UI 6289 - Garantía ID 136694 a nombre de MIRIAM ELIZABETH SILVA CENTURION y PABLO JAVIER POGGI GALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 17 de octubre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda

hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y tres ($ 474.093) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 54455 5/p 32422 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 19.120 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE PAYSANDU;
LUGAR DEL REMATE, URUGUAY 499 - SUCURSAL SALTO DE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
DÍA Y HORA, DIA 06/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 157.790,81 - EQUIVALENTE A $ 923.203 SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Roberto Muela (MAT. 4093 - RUT 180064330014 - Celular 099502163), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 19.120 con una superficie de 209 metros 94 decímetros, sito en el Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, con frente a Pasaje Municipales 1 Casa 18. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: PMO. HIPOT. UI 18823 - Garantía ID 142180 a nombre de SERGIO APARICIO TECHERA SAMPALLO, SONIA INES BANEGAS SILVA, SERGIO NICOLAS TECHERA BANEGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 8 de setiembre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete ($ 243.377) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 53325 5/p 32419 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 37 - LOCALIDAD CATASTRAL: CARMEN DEPARTAMENTO DE DURAZNO;
LUGAR DEL REMATE, SALON DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DURAZNO CALLE LAVALLEJA 840, CIUDAD DE DURAZNO;
DÍA Y HORA, DIA 07/12/2023 - HORA 13:30.
BASE: UI 150.967,82 - EQUIVALENTE A $ 883.283 SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Da Fonseca Fonterosa (MAT. 5597 - RUT 214961320012 - Teléfono: 091362270), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 37 con una superficie de 1000 metros, sito en el Departamento de DURAZNO Localidad catastral CARMEN, con frente a la calle Dr Eduardo Villazán esquina Rufino Menendez. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. 074/001/01109 - Garantía ID 53472 a nombre de MARIA OLGA TUDURI FABRA y WALDEMAR GONZALEZ FLORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de octubre del 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del

art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil setenta y tres ($ 259.073) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la unidad indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor del dólar vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 52594 5/p 32418 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 75.144 - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DR DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- SALON DE ACTOS TERCER PISO CASA CENTRAL; DÍA Y HORA, DIA 06/12/2023 - HORA 13:30. BASE UNIDADES INDEXADAS UI 515.446,61 - EQUIVALENTE A $ 3.015.775 SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL BENECH (MAT. 4660 - RUT 213234720012 Teléfono: 099663111), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 75.144 con una superficie de 141 metros 5 decímetros, sito en el Departamento de MONTEVIDEO Localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle Felipe Sanguinetti 2220.1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 2240 - Garantía ID 130974 a nombre de VICTOR EDUARDO NIETA NOBILE y MARIELA TRAVIESO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de octubre del 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis. ($ 298.266) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508. (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo; y a Sucursal Maldonado de BHU - calle Arturo Santana 735 ciudad de Maldonado.- Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

20) $ 53657 5/p 32416 Nov 23- Nov 29

PODER JUDICIAL

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 8º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. ADMINISTRACIÓN DE PAYSANDÚ. DENUNCIA C/GAMARRA BENTANCOURT, LEONARDO JAVIER.INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO." IUE 307-53/2022, se hace saber que el día cinco de Diciembre del 2023, a las 14 hs., en local sito en 19 de Abril 823 de esta ciudad, por intermedio del martillero EDUARDO M. SENISA, Matrícula 4577, RUT 120112590013, asistido por el Sr. Alguacil Ad hoc, se procederá a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: camioneta tipo FURGÓN, marca PEUGEOT, modelo PARTNER, matrícula nacional RAC7904, 4 juegos ear plugs (taponeras de oído) p /caballos, 7 correas de nylon p/ montura, 2 campanas de equitación de caucho, 9 mallas tipo riendas, 4 campanas de equitación, 1 bozal, 3 cepillos p/ caballos, 1 cascabel de lana p/ caballos, 3 juegos de arnés, 12 ramales, 2 almartigon, 4 collares de cabeza p/caballos,

9 juegos de cuello de cabeza p/caballos, 10 pantalones, 5 pares de botas, 2 cascos, 32 blusas p/ dama, 15 bodys de dama, 9 mangas de hilo, 13 fluffy manga larga, 14 short p/ dama, 2 pares de polainas, 5 camperas de algodón, 29 parcas, 265 pantalones jogging p/ niños, 414 camisas p/ damas, 126 camisas p/ hombre, 7 buzos de algodón, 309 buzos y sacos de hilo p/ damas.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al contado en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador (12,20% sobre venta) 2) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen de los expedientes y en el estado material que se encuentran.- 3) Se desconoce situación jurídica del vehículo, la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravámenes que lo afecten al mismo y/o sus titulares.- 4) Que el expediente se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Juzgado de Paysandú de 8º Turno sito en calle Zorrilla De San Martin 942, 2º piso. EN FE DE ELLO: Siento el presente que firmo y sello en la ciudad de Paysandú el día veintiuno de noviembre de 2023.- LUCIA MARIA PINTOS TOGNACCA. Actuaria Adjunto.-

Paysandú, 21 de noviembre de 2023.
LUCIA MARIA PINTOS TOGNACCA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5053 1/p 32958 Nov 28- Nov 28

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "FISCO ABANDONO" IUE 383-265/2022, se hace saber que el próximo 11 de diciembre del 2023, a las 15:00 hrs., el local de Remates (Colón 579 de esta ciudad), por intermedio el martillero Alberto Chauvié Dolara – Matrícula 5782, y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado antes nombrado, se procederá a la venta en pública subasta de mercadería incautada por la Dirección Nacional de Aduanas. El REMATE se efectuara en moneda nacional, sin base y al mejor postor. La mercadería a rematar son: 23 perfumes varios, prendas varias de dama, caballeros y niños (vestidos, vaqueros, calzas, camperas, buzos, remeras, polerones, tops fiesta, shorts, bodys), repuestos (cajas variable de cosechadora; zafes (modelo 9600, John Deere); 120 resortes de cosechadora, 90 muelas (modelo 9770 para resorte John Deere, amortiguadores para enganches, mando final de tractor 4 x 4 – rueda delantera; tambor de caja de trilla), 1 amplificador TS 400 X4 – 400 whatt; 2 super tweeter ST 200 – 100 whatt marca JBL; variedad de cosméticos, alcoholchados, juegos de sábanas, cortinas, 10 mochilas, y calzados deportivos, 1 compresor de aire acondicionado de vehículo, correspondientes a los siguientes expedientes: IUE 383-265/2022, 679-104/2023, 679-147/2023, 679-149/2023, 679-167/2023, 679-148/2023, 679-145/2023, 679-183/2023, 679-184/2023, 679-241/2023, 679-242/2023, 679-206/2023 y 679-274/2023. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate el total de la oferta así como los impuestos y comisión del rematador (o sea 12,20% del precio obtenido). 2) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente. 3) Que se desconoce el estado material de la mercadería, los que estarán en exhibición a disposición de los interesados el día del remate. A los efectos legales se hacen estas publicación. Dr. Nelson Rosa Rodríguez – Juez de Paz Departamental.

Mercedes, 27 de noviembre de 2023.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 4202 1/p 33047 Nov 28- Nov 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

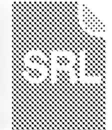
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "FISCOC/ASOSA, LEOMAREJECUCION DE SENTENCIA" IUE 399-574/2018, según lo dispuesto por Providencia Nº 308, de fecha 12/10/2023, se hace saber que el día 07 de Diciembre de 2023, a la hora: 10:30, en Gral. Rivera Nº 44, de la ciudad de Tacuarembó, asistido por el Sr: Alguacil de la Sede, se procederá por parte del Rematador Sr: Virgilio González, con RUT 190035240018, Matrícula Nº 2987, a la venta en pública subasta en moneda nacional, sin base, al mejor postor del siguiente bien vehículo camioneta, Marca Volkswagen, Modelo Saveiro, brasilea, chapa matrícula BML7413, Mº de Chasis 9BWZZZ30ZJT010595REM, SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de la oferta por concepto de seña, en el acto de serle aceptada la postura. 2º Será de cargo del comprador la comisión del remate, así como los gastos y tributos impuestos por la Ley pone a su cargo, 3º Que el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de Turismo. Dr: Nelson Gustavo Escobal Fagúndez: Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 21 de noviembre de 2023.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 3098 1/p 32978 Nov 28- Nov 28

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



IZCALI S.R.L.
Cesión

Contrato: 28/07/2023
Inscripción: Nº 12.248 el 03/08/2023
Cedente: NICOLAS ANDRES BOERO ESMORIS (33 cuotas)
Cesionaria: María Virginia Esmoris Sbarbaro.

Única Publicación

22) $ 1591 1/p 33056 Nov 28- Nov 28

SABOR VEGETAL SRL
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: MONTEVIDEO 10/11/2023
INSCRIPCION: No. 18512 14/11/2023
CEDENTES: Georgina Brena (109 cuotas) y Adriana Brena (102 cuotas)
CESIONARIOS: Tomás Brena (156 cuotas) y Alejandra Brena (55 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 33013 Nov 28- Nov 28

MENEGUZZI S.A.S.
(antes Juan Ricardo Meneguzzi Limitada)
Transformacion SRL a SAS.

Acta: 31/08/2023
Inscripción: Registro Comercio Nº 17295, 24/10/2023
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 400.000 dividido en 400 acciones c/u $ 1000.

Única Publicación

22) $ 2458 1/p 33012 Nov 28- Nov 28

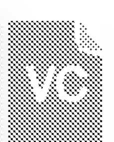
R, B y D SRL
Reactivación— modificación- cesión

Contrato: 1/11/2023
Inscripción: 18036/2023
Reactivación: ratifica lo actuado desde 31/3/2023
Modificación: Plazo 30 años, más prórrogas de 2 años
Cesión: Cedente Julio Tomé (50 cuotas), cesionaria Valeria Patroni.

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 33008 Nov 28- Nov 28

Venta de Comercios



"Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904
Enajenante: A. BONILLA S.R.L. (RUT 090060240011)
Adquirente: Rocca y Cía. S.A. o quien éste designe
Establecimiento comercial: Estación de servicio sello ANCAP y anexos, sita en Ruta 8, kilómetro 81, Solís de Mataojo, Lavalleja.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 801 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.".

25) $ 4022 20/p 32912 Nov 27- Dic 22

Ley 26/9/1904.
"DOLAGUE LTDA." prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo Departamento del mismo nombre, en la Avenida 18 de Julio Nº

841 bis, bajo la denominacion de "Farmacia San Antonio". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. Email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 31884 Nov 17- Dic 14

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

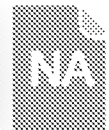
VIDILCO S.A., RUT 212269560013, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANONIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado "FARMACIA ITUZAINGÓ", sita en Avenida Gorlero y calle 19, Edificio Bahía Palace, local 006, Punta del Este, departamento de Maldonado.
Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 30441 Nov 06- Dic 01

Venta de Comercio

Patricia Isabel CUTINELLA OLIVES prometió vender a favor de Patricia CUTINELLA S.R.L. el Establecimiento Comercial "Farmacia Caroli", sita en calle Carmelo 2202, esquina Las Piedras, Tarariras, departamento de Colonia.- Acreedores: presentarse en la misma dirección en Farmacia Caroli.

Última Publicación
25) $ 4022 20/p 29995 Oct 31- Nov 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO ARBELO, FEDERICO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-30954/2023, se cita, llama y emplaza a LAURA YOVANA FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32679 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA DUYOS, KATHERIN c/ BEROCAY CARTAGENA, ADRIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-76656/2023, se cita, llama y emplaza a ADRIAN FERNANDO BEROCAY CARTAGENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31927 Nov 17- Nov 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ROMAN, CLAUDIA PATRICIA Y ALVEZ, MAURICIO YUVANMODIFICACIÓN DE CONVENIO", IUE 44-128/2023, se cita, llama y emplaza a Mauricio Yuvan ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32953 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO, MARIA c/ FIGUEROA VICO, RUBEN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92910/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Adrian FIGUEROA VICO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28451 Oct 18- Nov 29

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ BLANCO, ALEJANDRA c/ CORBO SORIA, WALTER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-86344/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER HUGO CORBO SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33065 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "VIGLINO ROCHA, MARIA c/ PEREZ, OMAR - INCIDENTE DE NULIDAD" IUE 52-62/2020, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 31/03/2023, ejemplares Nº 31158 y Nº 31167 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/04/2023 y 03/05/2023 respectivamente, publicaciones Nº339 y Nº 358 del Poder Judicial de fechas 26/06/2023 y 24/07/2023 respectivamente y las publicaciones Nº 41571 y Nº 41571 del Diario GACETA COMERCIAL de fechas 26/06/2023 y 24/07/2023 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto OMISION DE SUCESORES, corresponde rectificar donde dice: "cúmplase la notificación del traslado de la demanda incidental de nulidad, a María del Carmen Pérez Techera, como sucesora de Omar Pérez conforme art. 35 CGP. Cúmplase la notificación mediante edictos, durante 10 días hábiles continuos, conforme art. 89 CGP, y acredítense las publicaciones, en Diario Oficial y otro." debe decir "debe emplazarse por un término de 90 días, a MARÍA DEL CARMEN PÉREZ TECHERA, y a personas indeterminadas que se consideren con interés en el proceso, como ser sucesores del demandado u otros, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio que lo represente.".
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Única Publicación
26) (Sin Costo) 1/p 32919 Nov 28- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS LEMES, FELICIANO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-101448/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Miriam Márques, del decreto Nº 7084/2023 de fecha 07/11/2023 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico, anotándose, con notificación personal al padre en el domicilio indicado y la madre mediante Edictos.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32917 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA CARDOZO, HECTOR y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16949/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Hector Souza y Marisol Borba, del decreto Nº 1523/2023 de fecha 28/03/2023 que se transcribe: "Cúmplase la notificación mediante edictos, durante 10 días hábiles continuos, conforme art. 89 CGP, y acredítense las publicaciones".

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32680 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, JOSELIN c/ BARREDA PREZA, AGUSTIN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-94889/2023, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN DAMIAN BARREDA PREZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31833 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29320 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29313 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "COR MOREIRA, MIRIAM c/ MACÍAS LARROSA, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50189/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE MACIAS LARROSA Y STELLA MARIS FERNÁNDEZ NIETO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 28180 Oct 17- Nov 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PREGO FERNANDEZ, ALEJANDRA y otro c/ GONCALVEZ, PABLO - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-71700/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo GONÇALVEZ GALARETTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) $ 7370 10/p 32945 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MELLO OLID, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62293/2020, se cita, llama y emplaza a Carlos REZENDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32223 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, JOSÉ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104830/2023, se cita, llama y emplaza a Elizabeth ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32187 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ANAYA AQUINO, AMERIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83782/2023, se cita, llama y emplaza a Jessica Tamara ANAYA MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31878 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ANAYA AQUINO, AMERIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83278/2023, se cita, llama y emplaza a Jessica Tamara ANAYA MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31722 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA c/ MACHADO ROMERO, LUCAS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-90436/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28564 Oct 19- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GASCO PEREZ, JOHANA c/ RISSOTTO MAFFEI, CRISTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-97131/2023, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN EMANNUEL RISSOTTO MAFFEI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31526 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GARABIDE MARTINS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83402/2023, se cita, llama y emplaza a CELSI FABIANA ALEMAN GARABIDE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 32800 Nov 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ BERÓN, ANGELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-105971/2023, se cita, llama y emplaza a Paola González Acosta, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33073 Nov 28- Dic 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ ROCHA CANDELA c/ RAMIREZ, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62927/2022, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32765 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BRICEÑO, DENNIS c/ DUARTE VEROES, RICARDO - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-109843/2023, se cita, llama y emplaza a RICARDO ALCIDES DUARTE VEROES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 31913 Nov 17- Nov 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ESNAL GRAZIOLI, LUIS y otro c/ ABREU MACHADO, BETINA - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69802/2023, se cita, llama y emplaza a BETINA ELISABETH ABREU MACHADO O BETINA PRESTES ABREU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32874 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PAREDES, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-102173/2023, se cita, llama y emplaza a JESICA ESTEFANI GONZALEZ y AGUSTIN AGUILERA PAREDES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32871 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALBI, RUT c/ DA SILVA DA SILVA, MONICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-48551/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDGARDO CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32078 Nov 20- Dic 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RICOY MELAMED, NOELIA c/ GARCÍA DÍAZ, ANTONIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-112476/2023, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GARCIA DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32580 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS ACOSTA, DINA C/SUCESORES DE TECHERA LEMOS, GUSTAVO DALMIRODISOLUCION JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-107601/2023, se dispuso notificar al Sr/a. FLORENCIA NATALY TECHERA RODRIGUEZ, del decreto Nº 5674/2023 de fecha 10/11/2023 que se transcribe: "Por presentado, por denunicado el domiciliio real y constituido el procesal físico y electrónico. Modifiquese la carátula por "DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA", y consignese en la parte demandada "SUCESORES DE TECHERA LEMOS, GUSTAVO DALMIRO", comunicandose a la ORDA. De la demanda, emplacese a Florencia Nataly Techera Rodriguez por el término de 90 días, expidiendose edictos, y dejándose constancia que es una causa tramitada por el Consultorio Juridico Udelar a los efectos de las publicaciones. Sin perjuicio, notifiquese a la Direccion Nacional de Asistencia y Seguridad Social como se solicita. A los otrosíes, tiénese presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 32440 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ALEMAN, LUIS - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD Y GENERO", IUE 2-110066/2023, se cita, llama y emplaza a INTERESADOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33035 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGOS MONTERO, VICTORIA c/ VELAZQUEZ DEL RIO, HEBER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-106127/2023, se cita, llama y emplaza a HEBER ALEXIS VELAZQUEZ DEL RÍO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32786 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRIZO GIMENEZ, JUDITH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104179/2023, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH GONZALEZ y a JUAN EDUARDO POLENTA ZAICOVICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32253 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GALASO, PABLO y otro c/ SILVA, ANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN", IUE 2-44613/2023, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SILVA ESCOBAR y GUSTAVO ALEJANDRO SOSA MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28973 Oct 23- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS ORAA, KAREN y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-66107/2023, se dispuso notificar al Sr/a. SHIRLEY FERREIRA, del decreto Nº 1420/2023 de fecha 07/08/2023 que se transcribe: "Se cita, llama y emplaza a emplaza a SHIRLEY FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el tèrmino de 90 dìas, bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuaran estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes publicaciones son gratuitas (Art 133.1 del CNA). ".

Atlántida, 21 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32442 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS FAJARDO,ALEJANDRO Y OTRO C/ MERA LOMBARDI, DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-85680/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LA NIÑA JUANA CATALINA MERA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29725 Oct 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHE SUAREZ, MARCOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-61518/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN PATERNO DEL NIÑO SANTINO UMPIERREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29272 Oct 25- Dic 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA RAMOS, MONICA C/ MACHADO, CRISTIAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-100600/2023, se cita, llama y emplaza a ALICIA VELAZQUEZ Y CRISTIAN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30035 Nov 01- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI CABRERA, PABLO Y OTRO C/ FUMERO MOREIRA, MARIANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-67553/2023, se cita, llama y emplaza a MARIANA FUMERO MOREIRA, GUSTAVO SUAREZ PEREIRA Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA EXTENSA DE LA NIÑA MARTINA FUMERO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31326 Nov 13- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROBAINA PEREZ, MARY c/ FERREYRA WALLACE, HUGO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-99973/2023, se cita, llama y emplaza a Hugo Gabriel FERREYRA WALLACE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.

CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31828 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLLANO FERREIRA, ESTEBAN SMITH Y OTROS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 468-313/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO EMIR ROLLANO FLORES y a WILSON MANUEL ALMEIDA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32415 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CARBALLO, BRUNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104458/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAURICIO BAUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30273 Nov 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ AMARAL, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97885/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNA FERNANDES TERRA Y ALVARO LUCIANO GUILLERMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29472 Oct 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS RODRIGUEZ, VIRGINIA GRACIELA Y RODRIGUEZ TRILLES, ALEJANDRO GABRIEL C/ SANCHEZ MARICHAL, MARCELO Y LAUREANO URIARTE, MARIA YANIL. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69773/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA YANIL LAUREANO URIARTE y MARCELO SANCHEZ MARICHAL ambos padres de TAMARA AGUSTINA SANCHEZ LAUREANO y LEANDRO SEBASTIAN SANCHEZ LAUREANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30132 Nov 01- Dic 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AVENATTI DA ROSA, CAROLINA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68377/2023, se cita, llama y emplaza a Walter Martin Rodríguez Di Falco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29185 Oct 24- Dic 05

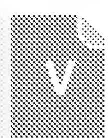
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDEROS, DARDO y otro c/ SILVERA, MARTIN y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-102152/2023, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE JANETH MOLINA SILVEIRA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31760 Nov 16- Nov 29

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Señor José Gabriel García Álvarez, C.I.: 5.554.008-5, el otorgamiento de vista de la infracción ambiental constatada en Exp. EM2022/36001/008529 y la respectiva sanción propuesta, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles en Montevideo, calle Juncal 1385, Piso 5, oficina División Técnico Administrativa.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32962 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

En expediente 2022-4-2-0022363 con fecha 01 de febrero de 2023 "EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE: 1) NO AUTORIZAR la de Residencia Definitiva en el país de Marcos Leodan GARCÍA GARCIA, personas de nacionalidad cubana".
Única Publicación
27) $ 532 1/p 32992 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informa que, de acuerdo con las resoluciones ministeriales del día 16 de noviembre de 2023, se inscribieron en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores del MTSS, los Estatutos de las siguientes organizaciones (Art. 2 y 7 de la Ley 20.127): Asociación de Funcionarios de

MEVIR (AFUME), Asociación de Funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura (AFDNA).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32814 Nov 28- Nov 28

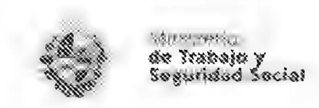


EDICTOS 9 11 23

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informa que, de acuerdo con las resoluciones ministeriales del día 9 de noviembre de 2023, se inscribieron en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores del MTSS, los Estatutos de las siguientes organizaciones registradas en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC): Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo (AFMIT), Asociación Civil de Docentes de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (ADUR PSICOLOGÍA), Asociación de Funcionarios de UTU (AFUTU), Sindicato Policial Nacional (SIPOLNA), Asociación de Funcionarios del Ministerio Industria Energía (AFMIE), Alianza de Bomberos del Uruguay (ABU), Sindicato Único de Telecomunicaciones (SUTEL), Federación Funcionarios de OSE (FFOSE), Sindicato Único de Trabajadores de Instituciones Gremiales y Afines (SUTIGA), Asociación de Funcionarios de la Asociación Cristiana de Jóvenes (AFACJ), Asociación Funcionarios del Centro Nacional de Quemados (AFCENAQUE), Sindicato de Artes Gráficas (SAG), Sindicato Único Trabajadores de la Asociación Española (SUTAE), Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización (AFINCO), Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32812 Nov 28- Nov 28



El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informa que, de acuerdo con las resoluciones ministeriales del día 14 de noviembre de 2023, se inscribieron en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores del MTSS, los Estatutos de las siguientes organizaciones registradas en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC): Agrupación Funcionarios de UTE (AUTE), Unión de Trabajadores de CUTCSA (UTC), Asociación de Funcionarios de Casmu (AFCASMU).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32811 Nov 28- Nov 28



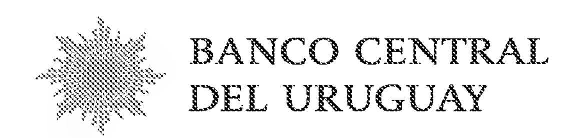
El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informa que, de acuerdo con las resoluciones ministeriales del día 09 de noviembre de 2023, se inscribieron en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores del MTSS, los Estatutos de las siguientes organizaciones (Art. 2 y 7 de la Ley 20.127): Agrupación de Trabajadores de la Meteorología Nacional (ATMU), Asociación de Funcionarios de Teletón (ASFUTEL), Asociación de Funcionarios de Familia de la Asociación Española (AFFE).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32810 Nov 28- Nov 28

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: Agosto 2023 - Octubre 2023

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de diciembre de 2023

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,33%	16,52%	23,72%	31,10%	28,69%	27,58%	30,60%	80,48%	56,92%		
		367 días o más	11,40%	14,65%	19,28%	30,41%	20,14%	30,86%	30,24%	94,10%	65,67%		
	reajustable	UI	5,34%		6,22%	10,88%	6,87%	9,71%	10,67%	9,68%	9,28%	4,67%	4,57%
		UR										2,35%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,00%	6,35%	6,48%	6,54%	6,72%	5,53%				6,56%	
		367 días o más	5,76%	6,01%	6,64%	7,21%	6,90%	10,46%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias Consumo <10.000 UI	Familias Consumo ≥10.000 UI	Familias Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	33,10%	36,72%	
		367 días o más	37,03%	36,29%	
	reajustable	UI	11,65%	12,80%	5,60%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,64%		7,87%
		367 días o más	12,55%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias Consumo <10.000 UI	Familias Consumo ≥10.000 UI	Familias Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	35,85%	39,78%	
		367 días o más	40,12%	39,31%	
	reajustable	UI	12,62%	13,87%	6,07%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,19%		8,53%
		367 días o más	13,60%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	17,5615%	25,6060%	36,7660%	48,2050%	44,4695%	42,7490%	47,4300%	124,7440%	88,2260%		
		367 días o más	17,6700%	22,7075%	29,8840%	47,1355%	31,2170%	47,8330%	46,8720%	145,8550%	101,7885%		
	reajustable	UI	8,2770%		9,6410%	16,8640%	10,6485%	15,0505%	16,5385%	15,0040%	14,3840%	7,2385%	7,0835%
		UR										3,6425%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,3000%	9,8425%	10,0440%	10,1370%	10,4160%	8,5715%				10,1680%	
		367 días o más	8,9280%	9,3155%	10,2920%	11,1755%	10,6950%	16,2130%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,3940%	29,7360%	42,6960%	55,9800%	51,6420%	49,6440%	55,0800%	144,8640%	102,4560%		
		367 días o más	20,5200%	26,3700%	34,7040%	54,7380%	36,2520%	55,5480%	54,4320%	169,3800%	118,2060%		
	reajustable	UI	9,6120%		11,1960%	19,5840%	12,3660%	17,4780%	19,2060%	17,4240%	16,7040%	8,4060%	8,2260%
		UR										4,2300%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,8000%	11,4300%	11,6640%	11,7720%	12,0960%	9,9540%				11,8080%	
		367 días o más	10,3680%	10,8180%	11,9520%	12,9780%	12,4200%	18,8280%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,5270%	31,3880%	45,0680%	59,0900%	54,5110%	58,1400%	108,1480%		
		367 días o más	21,6600%	27,8350%	36,6320%	57,7790%	38,2660%	57,4560%	124,7730%		
	reajustable	UI	10,1460%		11,8180%	20,6720%	13,0530%	20,2730%	17,6320%	8,8730%	8,6830%
		UR								4,4650%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	11,4000%	12,0650%	12,3120%	12,4260%	12,7680%	10,5070%		12,4640%	
		367 días o más	10,9440%	11,4190%	12,6160%	13,6990%	13,1100%	19,8740%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,9260%	36,3440%	52,1840%	68,4200%	63,1180%	67,3200%	125,2240%		
		367 días o más	25,0800%	32,2300%	42,4160%	66,9020%	44,3080%	66,5280%	144,4740%		
	reajustable	UI	11,7480%		13,6840%	23,9360%	15,1140%	23,4740%	20,4160%	10,2740%	10,0540%
		UR								5,1700%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	13,2000%	13,9700%	14,2560%	14,3880%	14,7840%	12,1660%		14,4320%	
		367 días o más	12,6720%	13,2220%	14,6080%	15,8620%	15,1800%	23,0120%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32833 Nov 28- Nov 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



Universidad de la República
Dirección General de Personal

La Universidad de la República notifica a: Santiago Eduardo Beltrán Fernández y Jonathan Andrés Sosa Márquez, respecto del llamado a concurso de ingreso Vigilante - Portero - Sereno (Escalafón E, Subescalafón 1, Grado 5) para la Región Este: conformación del Tribuna (Resoluciones del CDG N.º 2 de fecha 14/08/23 y N.º 34 de fecha 02/10/23), nómina de inscriptos, bases del llamado, fecha, hora, lugar, temario e información de la Prueba, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2023, a la hora 11:00, en el Centro Universitario Regional Este - Sede Rocha (Ruta nacional Nº9 intersección con Ruta Nº15). La información referida se encuentra disponible en el Expediente N.º 301610-000201-22. Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras - Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32955 Nov 28- Nov 28

FACULTAD DE ARTES

FACULTAD DE ARTES

Por Resolución Nº 5 del Consejo de Facultad de Artes de fecha 21.11.2023 se llama a aspirantes para el siguiente cargo docente del Instituto de Música:
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 20 hs. efectivo) de Composición e Instrumentación -Área de Composición -Departamento de Teoria y Composición.
Apertura: 30.11.2023 Cierre: 29.01.2024
Lugar de Presentación: Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Cumplida la preinscripción, se deberá proceder a realizar la INSCRIPCIÓN propiamente dicha presentando la documentación requerida en Sección Concursos de Facultad de Artes:, José Martí 3328, 3er Piso, de 11.00 a 15.00 hs, previa reserva de día y hora por Agenda Web: https://agendaweb.udelar.edu.uy/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33015 Nov 28- Nov 28

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PUBL.019/23
LLAMADO A ASPIRANTES

lista de prelación de cargos interinos de Ayudante (Gr. 1, 10 hs. sem.), para desempeñar funciones docentes en el Área Fundamentos Teóricos y Metodológicos del Trabajo Social. Exp. 230100-000224-23 Llam 042/23.
INSCRIPCIONES: 05/12/23 al 20/12/23.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: https://cienciassociales.edu.uy/llamados/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32994 Nov 28- Nov 28

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Se difunde la provisión Efectiva de:

Llamado 032/23 a aspirantes para dos cargos efectivos de profesor/a adjunto/a Gr. 3, 20 hs., Tipo II, Departamento de Especializaciones Profesionales, Sección Académica Publicidad.
Apertura: miércoles 06/12/23 hora 10:00.
Cierre: martes 06/02/24 hora 13:00.
Por información:
www.fic.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33017 Nov 28- Nov 28

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamados

N.º 041/23 - 2 cargo por contrato (remuneración equiv. Asistente, Esc. G, Gr. 2, 20 hs. sem., Expte. N.º 191120-000043-23) - Servicio de Atención Psicológica Preventivo - Asistencial (Convenio A.S.S.E./UR., Fac. de Psicología) - Apertura: 27/11/23 - Cierre: 11/12/23,14 hs.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 9 a14 hs.
con AGENDA PREVIA: ttps://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33031 Nov 28- Nov 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

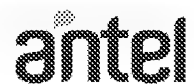
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO EN FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, DE 7 DE AGOSTO DE 1990, ART. 1º, LITERAL A) Y B) CON LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 17.930 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005) EN PUESTOS DE:
REF. 2023/07- ESTUDIANTE DE INGENIERÍA
CANTIDAD: 15
DESTINO: MONTEVIDEO
REF. 2023/08- ESTUDIANTE DE INGENIERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CANTIDAD: 1
DESTINO: MONTEVIDEO
LAS BASES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SE OBTIENEN EXCLUSIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DE ANTEL www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
LOS/AS INTERESADOS/AS PODRÁN INSCRIBIRSE EXCLUSIVAMENTE EN EL SITIO WEB DE ANTEL:
www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral COMPLETANDO Y ENVIANDO EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN POR ESTE MEDIO, DESDE 10 HRS. DEL LUNES 27/11/2023 HASTA LAS 22 HRS. DEL LUNES 11/12/2023.
POR CONSULTAS DIRIGIRSE A LA CASILLA DE CORREO: llamadosexternos@antel.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33028 Nov 28- Nov 28



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO EN FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346DE LA LEY Nº19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY Nº 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021) EN PUESTOS DE:
REF. 2023/06- SERVICIOS GENERALES BÁSICO:
PERFIL 1: S.01.A - DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y APOYO
PERFIL 2: S.01.A - DIVISIÓN LOGÍSTICA CORPORATIVA
LAS BASES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SE OBTIENEN EXCLUSIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DE ANTEL www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INSCRIBIRSE EXCLUSIVAMENTE EN EL SITIO WEB DE ANTEL:
www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral COMPLETANDO Y ENVIANDO EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN POR ESTE MEDIO, DESDE LAS 10 HRS. DEL LUNES 27/11/2023 HASTA LAS 22 HRS. DEL LUNES 11/12/2023.
EL SORTEO (ORDENAMIENTO ALEATORIO) DE PRESELECCIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA MARTES 19/12/2023 A LAS 10 HRS., EN COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES, EDIFICIO CLIENTES, PARAGUAY Y PANAMÁ, NIVEL 04, SALÓN 404, MONTEVIDEO.
EL LISTADO DE LOS POSTULANTES SORTEADOS SE PUBLICARÁ EN LA

PÁGINA WEB DE ANTEL EL MISMO DÍA A LAS 17HRS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33014 Nov 28- Nov 28



Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE DA VISTA de las actuaciones del Expediente Nº EE2023-65-001-003085 al funcionario Sr. Pablo Martín CAIRO OLIVERA, C.I. 4.445.997-0, por el término legal de 10 días hábiles a los efectos establecidos en el Art. 66 de la Constitución de la República y el Art. 90 del Reglamento General de Actuación Administrativa.
Los plazos rigen a partir del día siguiente a la última publicación.
Dirigirse a: División Recursos Humanos - Guatemala 1075, Nivel 12 en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32974 Nov 28- Nov 30



Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE INTIMA al funcionario Nicolás DE LOS SANTOS GARCIA, C.I. 3.854.352-3, a reintegrarse a sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, a partir del primer día hábil siguiente al de la presente intimación, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Art. 12 del Reglamento de Asistencia aprobado por Resolución 2084/12 de 20 de diciembre de 2012).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32971 Nov 28- Nov 30

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



"Resolución de Directorio Nº 1413/023, inciso 1º) Procédase a partir del 18 de julio de 2023 al cese del
vínculo contractual que mantiene el Sr. Diego Federico NIEREZ ARFIL, Cédula de Identidad 4.780.914-2,
con este Instituto".

27) (Cta. Cte.) 3/p 32809 Nov 27- Nov 29

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Maria Jimena GARCIA CASALES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32984 Nov 28- Nov 28

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ TOLEDO GOBBA, HERMAN SUCESORES y otro - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-84034/2023, se dispuso intimar a Sucesores a cualquier título de Herman Toledo Gobba y de Mercedes Etelvina Larrosa Fonseca, del decreto Nº 3131/2023 de fecha 09/11/2023 que se transcribe: "Atento al estado, ampliando el auto 2411/2023, emplacese por edictos a los sucesores de los demandados a los efectos de proceder a la intimación de pago solicitada por el plazo legal. Pase a oficina actuaria a los efectos de su cumplimiento. ".

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.

27) $ 16091 10/p 32255 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PRADO GONZALEZ DANIELS VINCENTC.N.A LEY 17.823 ART. 132DENUNCIA OTROS", IUE 502-395/2021, se dispuso notificar a MICHEL CRISTOFHER PRADO LEITES, del decreto Nº 4847/2023 de fecha 18/10/2023 que se transcribe: "Atento a lo que surge de autos, a lo solicitado por el INAU, a lo indicado por la Defensa del niño y a lo dispuesto en el artículo 132 del CNA, RESUELVO: 1.- Dispónese la inserción provisional de Daniels Vincent PRADO GONZÁLEZ en una familia del Registro Único de Aspirantes, librándose oficio al Departamento de Adopciones de INAU. 2.- El INAU deberá efectuar el informe psicológico y social en un plazo de 20 días. 3.- Notifíquese a las partes y a los familiares del niño (esta última, de no surgir domicilio de autos, por medio de edictos y -en esta última hipótesis- bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio). 4.- Modifíquese la carátula convenientemente. 5.- Oportunamente, vuelvan, debiendo tener presente la Oficina el exiguo plazo que la ley prevé para tramitar el proceso de un NNA de esta edad. Dr. Marcos SEIJAS Juez Letrado de Flia. Esp. de 2o Turno".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

27) (Sin Costo) 10/p 31983 Nov 20- Dic 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO SARACHO LUIANA MAYRA Y EMILY LEY 17823 ART 132 CNA PIEZA SEPARADA DE IUE 499-408/2019", IUE 499-268/2023, se dispuso notificar a LUCIA MIKAELA SARACHO ALVIN CI 4.908.366-5 Y ERWIN JULIAN ROMERO ROMERO CI 5.413.599-2, del decreto Nº 6509/2023 de fecha 23/11/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 6509/2023 IUE 499-268/2023 Montevideo, 13 de Noviembre de 2023 VISTOS y CONSIDERANDO: atento a las emergencias de autos así como las resultancias de las audiencias celebradas principalmente en el presente así como el resto de las actuaciones cumplidas surge que ambos progenitores de las niñas no han asumido en debida forma legal forma a sus cuidados, desconociéndose el paradero de los mismos. Por su parte ambas niñas se encuentran ingresada en régimen de amparo desde el mes de 06/07/2022. Debe tenerse en consideración que la presente medida debe adoptarse como última ratio siendo estricta necesidad y por el menor tiempo posible, respetándose asimismo el derecho al disfrute de los padres y familia conforme establecido el art. 12 del CNA. Conforme las actuaciones tramitadas por la estructura y proceso del art. 117 y ss del CNA (acord. IUE 499-408/2019) se agotaron todas las estrategias a efectos de restituir tal derecho continuando el mismo vulnerado y conforme el art. 132 del CNA y principalmente el principio rector en la materia del interés superior del niño corresponde en la instancia hacer lugar a lo peticionado por la defensa designada en autos. Por todo lo expuesto, se resuelve: 1.- Ratificase la resolución incial No 5939/2023 de fecha 20/10/2023 dictada a fojas 37 y ss. 2.- Decretase la condición de adoptabilidad de las niñas Luiana Maira y Emily Romero Saracho (cuyos demás datos filiatorios surge de autos). 3.- Téngase por concluso el proceso. 4.- Expidase testimonio y oportunamente archivase. 5.- Atento al domicilio desconocido de ambos progenitores y de conformidad al art. 89 del CGP expidase edictos a efectos de notificar la presente providencia expidiéndose los edictos de rigor. Quedan las partes notificadas en este acto conforme al art. 76.2 del CGP. Se labra la presente que firman los comparecientes después del Sr. Juez, entregándose en este acto copia de la resolución y habiéndose explicado a la misma en forma verbal.- Dr. Juan Ignacio March Durán - Juez Letrado de la Capital - Dr. Juan Ignacio MARCH DURAN Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.

MARÍA VICTORIA CHIRIBAO ZAPICO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32633 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DALMAU, PABLO C/ SUCESORES DE BERNECHE, EMILIO - JUICIO EJECUTIVO COMUN ", IUE 2-57279/2021, se dispuso intimar a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE EMILIO TABARÉ BARNECHE ALVEZ, del decreto Nº 2423/2023 de fecha 11/09/2023 que se transcribe: "Téngase presente lo manifestado. Intímese el pago del adeudo de conformidad con lo dispuesto por el art. 354.5 del CGP a la sucesora María Victoria BERNECHE FERNÁNDEZ, cometiéndose al Juzgado seccional correspondiente. Asimismo, y atento a lo solicitado por la parte actora, intímese por edictos el pago del adeudo a los sucesores a cualquier título de Emilio Tabaré BERNECHE ALVEZ, por el plazo de 90 días, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. ".

Montevideo, 06 de octubre de 2023.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) $ 20080 10/p 33018 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIENTE PEREIRA, ANA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-102680/2023, se dispuso notificar a Cintia Paola Cuña Medero, del decreto Nº 4663/2023 de fecha 01/11/2023 que se transcribe: "Por presentada con la documentación adjunta, por denunciado el domicilio real y constituido el procesal y electrónico.-Noticiese de este proceso mediante publicación de edictos a la progenitora CINTIA PAOLA CUÑA MEDEROS por el término de 6 días (Art. 402.2 CGP y Art. 37 del CNA), dejando constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la UDELAR (Art. 89 CGP).-Dese noticia al BPS (Art. 328 Ley 16.226).-Oportunamente vuelvan para señalar fecha de audiencia.-".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 23 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32779 Nov 27- Dic 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
160416	10906	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10676	Taylor S.A. RUT 210118610015
159165	9651	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10761	Gustavo Cesar Vallejo y Liliana Nora Martino
116325	4977	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13428	Susana Julia Pereda Alvarez, y Eduardo Nina Lasso; y Bolivar Julian Pereda Alvarez, y Susana Peradotto
117613	6266	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14677	Propietarios o poeedores a cualquier título
117836	6489	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15440	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
117863	6516	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15445	Propietarios o poseedores a cualquier título
117864	6517	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15446	Propietarios o poseedores a cualquier título
117874	6527	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15449	José Manuel Moiron Corral, y María Cristina Girola
117947	6600	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15462	Propietarios o poseedores a cualquier títtulo
117950	6603	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15463	Jose Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola
117957	6610	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15468	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
117984	6638	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15474	Hugo Sabeiro
117500	6153	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-02307	Propietarios o poseedores a cualquier título
118470	7125	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03276	Propietarios o poseedores a cualquier título
118312	6967	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03284	Jorge Luis Macias Seoane, CI: 3818356-1
118297	6952	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03286	Propietarios o poseedores a cualquier título
118659	7314	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03330	José Manuel Morion Corral, y María Cristina Girola
118731	7386	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03349	Ana María Missart Troitiño
117993	6647	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03675	Juan Alberto Morales Barreiro
117994	6648	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03676	Carlos Alberto Saenz Almagro
118013	6667	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03735	Elizabeth Marta Devicenzi Labrina
118778	7433	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03742	Propietarios o poseedores a cualquier título
118676	7331	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03768	Gerardo Pizza Russomano
118849	7504	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05599	Propietarios o poseedores a cualquier título
118596	7251	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-06058	María Carmen Rossi
118385	7040	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07550	Manuel Felix Morion Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
118377	7032	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07551	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
118363	7018	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07552	Elena Mazzue, y Pedro Pizzini
118352	7007	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07555	Propietarios o poseedores a cualquier título

116334	4986	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13425	Maldina Pinto Bandera Barboza, y Carlos Ricci

		Urbanización PH				
Código Municipal	**Padrón**	**Manzana**	**Unidad**	**Localidad**	**Expediente administrativo**	**Señores**
56451	24741	E	046	Maldonado	2021-88-01-13463	Martín Víctor Racca

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32982 Nov 28- Nov 30



La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponible en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
115542	4194	Brio. Buenos Aires	2021-88-01-08920	10341/2023	Manuel Felix Moiron Corral, María Cristina Girola, Juan Carlos Garansisni Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro	1993 a 2022	899.114
126839	12652	El Tesoro	2021-88-01-09067	10338/2023	Omar Nestor Covella, y Graciela Maciel	2005 a 2022	436.989
153480	20990	Punta Colorada	2021-88-01-09598	10333/2023	Joaquín Born Luaces, y Laura Born Luaces	2005 a 2022	491.181
41942	12175	Maldonado	2021-88-01-09749	10012/2023	Carlos Hebert Torres, y María Alejandra San Martín Olivera	2013 a 2023	283.751
154158	21663	Punta Colorada	2021-88-01-09771	10331/2023	Ciudad Balneario Punta Colorada S.A.	2005 a 2022	444.392
154160	21665	Punta Colorada	2021-88-01-09772	10330/2023	Ciudad Balneario Punta Colorada S.A.	2005 a 2022	414.904
154163	21668	Punta Colorada	2021-88-01-09774	10329/2023	Ciudad Balneario Punta Colorada S.A.	2005 a 2022	458.474
162820	1127	Brio. Solís	2021-88-01-09780	10328/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	489.450
115638	4290	Brio. Buenos Aires	2021-88-01-12381	04385/2023	Leonardo Alfonso Alfonso Touriño, Germán Darío Alfonso Touriño, y Nisidia Touriño	2007 a 2017, y 2019 a 2022	284.560
155007	18527	Punta Negra	2021-88-01-13620	10031/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	344.402
155374	18892	Punta Negra	2021-88-01-13628	08212/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2022	338.931
158661	9146	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06628	10014/2023	Elsa Amelia Amelotti Massironi, y Abel Ángel Beltrami Amelotti	2009 a 2022	206.128
159912	10399	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10741	03881/2023	Evelina Lucía Ogdon	2005 a 2022	286.404
161130	16725	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11648	09962/2023	Laura Florencia Barreira Macedo	1998 a 2023	684.131
116724	5376	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-12465	10029/2023	Manuel Felix Moiron Corral, María Cristina Girola, Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro	2005 a 2022	307.138
116067	4719	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13234	10034/2023	Nelva Estela Flores Castiglioni	2014 a 2023	184.629
115955	4607	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13249	10032/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2015 a 2023	168.903
115896	4548	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13278	10128/2023	Domingo Eduardo Uliarte Cáceres, Delia Esther Alvarado	1999 a 2023, y 2005 a 2023	624.914
116419	5071	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13394	10028/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2017 a 2022	111.797
116374	5026	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13401	10027/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	384.008
116501	5153	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14814	10021/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2016 a 2023	153.617
121600	10273	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15404	10019/2023	Arlette Outhenim Chalandre o Arlette Outhenim Chalandre	2020 a 2023	121.624
134942	12709	Ocean Park	2022-88-01-17463	09955/2023	Mauro Scialabba, y Nelida Medina	2005 a 2023	365.330

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32672 Nov 24- Nov 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
UNIDAD DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
OTORGAMIENTO DE VISTA PREVIA**

Se hace público y se notifica, en virtud de que no se cuenta con domicilio constituido por la Sra. LINA LADI SCOLA que se otorga vista, en cumplimiento del art. R 69 del Digesto Departamental, de la sanción de 40 U.R a recaer por su calidad de propietaria del padrón 26761 por permitir la instalación de cartelería sin habilitación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33019 Nov 28- Nov 30

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
UNIDAD DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
OTORGAMIENTO DE VISTA PREVIA**

Se hace público y se notifica, en virtud de que no se cuenta con domicilio constituido por el Sr. Eduardo Rafael Hirschowitz y por la sociedad "SOCUR S.A", que se otorga vista, en cumplimiento del art. R 69 del Digesto Departamental, de la sanción de 40 U.R a recaer por su calidad de propietarios del padrón 8681 por permitir la instalación de cartelería sin habilitación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32996 Nov 28- Nov 30

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN**

Notifíquese al Sr. Propietario del bien padrón nº 97470 sito en Ramón Fernández Nº 284 que a partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada, literal B, que implica un incremento del 100 % en el monto de la Contribución Inmobiliaria. Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32859 Nov 27- Nov 29

Sociedades
Anónimas y Balances



REFORMAS

**SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.
(Artículos 362 y 363 Ley 16.060)**

Según Reforma de Estatutos aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de noviembre de 2023, corresponde, acorde lo dispuesto por los Artículos 362 y 363 de la Ley 16.060, convocar a los accionistas ausentes a comparecer en un plazo de 30 días contados desde esta publicación a manifestar si ejercerán su derecho de receso presentándose en la sede social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué Nº 1276, Montevideo.

Única Publicación

28) $ 6001 1/p 33053 Nov 28- Nov 28

REFRISHOP S.A.

Asamblea del 31/07/2023 modifica art. 3 del Estatuto.
CAPITAL AUTORIZADO: $ 15.000.000
Inscripción: 11/08/2023 número 12797.

Única Publicación

28) $ 1301 1/p 33039 Nov 28- Nov 28

**360 THREE SIXTY ASSET MANAGEMENT S.A.
(Ex - BURKANY S.A.)**

Asamblea: 13/09/2023
Modificación del nombre a: 360 THREE SIXTY ASSET MANAGEMENT S.A.
Registro: 03/11/2023, Nº 17921.

Única Publicación

28) $ 1880 1/p 33002 Nov 28- Nov 28

LUMAWAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30.06.2023, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 60.539.071,68, siendo la reducción total de $ 52.714.344,39. Se convoca acreedores en Colonia Nº 981 Apartamento 305 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 33257 10/p 32820 Nov 27- Dic 08

**CITY S.A.
Ley 16060- artículos 326 y 328**

Asambleas extraordinarias de accionistas Del 28/9/2021 y 15/5/2023. Documentación a disposición en Rincón 468 P. 3º. Plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 5856 3/p 32704 Nov 24- Nov 28

**FELEVAI S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)**

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30/09/2022, se resolvió reducir el capital integrado a $ 102.091.766,09 (pesos uruguayos ciento dos millones noventa y un mil setecientos sesenta y seis con 09/100), rescatando 30.839.462,91 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones (art. 294 Ley 16.060) Documentación a disposición en Juncal 1392, Montevideo.

28) $ 52777 10/p 32286 Nov 21- Dic 04

**Compromiso de Fusión
PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. y GENPER S.A.**

Artículo 126 de la Ley Nro. 16.060
Asambleas: 30 de setiembre de 2023
Fusión por incorporación
Incorporante: PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. Capital $ 2.747.500
Incorporada: GENPER S.A. Capital $ 45.000.000
Compromiso de fusión: 20/11/2023
Compromiso de fusión y Balances Especiales a disposición en las sedes sociales.
Acreedores justificar créditos u oposiciones en sede social Guaraní 1531, Montevideo.
Plazo: 20 días a contar de la última publicación.

28) $ 57838 10/p 32285 Nov 21- Dic 04

TONIGRES S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/09/2023.
Reducción Capital Integrado a $ 44.112.831,20.
Interesados en deducir oposiciones: plazo 30 días en Enrique Tarigo 1335/801.

28) $ 15905 10/p 32119 Nov 20- Dic 01

**CAPITAL CLASS S.A.
(Reducción de capital integrado)**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 2023 se resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a $ 17.061.328,31 mediante el rescate de 24.510.610,69 acciones representativas de un valor nominal total de $ 24.510.610,69.
Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones y se ponen a disposición los documentos en Juncal 1392, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.

28) $ 67236 10/p 31954 Nov 17- Nov 30

BINFOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.10.2023, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 14.356.694,22, siendo la reducción total de $ 21.577.669. Se convoca acreedores en César Cortinas Nº 2037 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

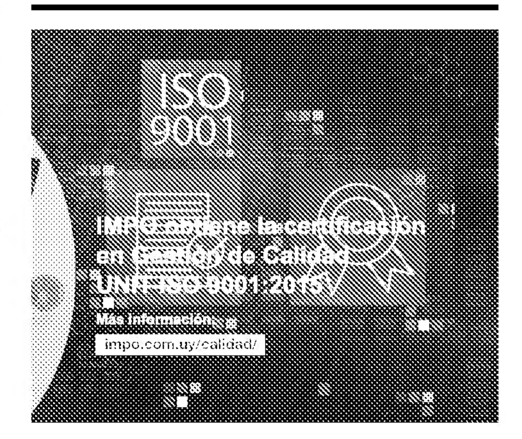
28) $ 32534 10/p 31935 Nov 17- Nov 30

**FULLARTON FINANCE S.A.
Rescate de acciones**

Asamblea: 16/10/2023
Rescate de acciones: $ 6.961.409
Capital integrado final: $ 266.107.940.

28) $ 13014 10/p 31766 Nov 16- Nov 29

Cantidad de avisos de fecha 28/11/2023 publicados en esta edición: 162.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones...............**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy